Primer Período Extraordinario de Sesiones
Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila

18 de Febrero del Año 2005

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Buenos días compañeros Diputados.

Vamos a dar inicio a la sesión preparatoria del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso, se celebrará esta reunión preparatoria con la intervención del Presidente y Vicepresidente y Secretarios de la Diputación Permanente para efecto de elegir la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso.

Para dar inicio a los trabajos de esta reunión preparatoria, a continuación procederemos a pasar lista de las Diputadas y Diputados que integran esta Quincuagésima Sexta Legislatura, señalándose que al respecto la Diputada Latiffe Burciaga Neme dio aviso de que no asistiría al Período Extraordinario en virtud de su participación en el Primer Congreso Nacional de Legisladoras de la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales, así como de la Diputada María Eugenia Cázares Martínez.

Señalado lo anterior, se les solicita a las Diputadas y Diputados que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la reunión.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Diputado Presidente, se informa que están presentes 32 integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Declarado lo anterior, procederemos y habiendo quórum se declara abierta esta reunión y válidos los acuerdos que en ella se aprueben.

Declarado lo anterior, a continuación procederemos a la elección de la Mesa Directiva que estará en funciones en el Período Extraordinario de Sesiones convocado para esta fecha, informándose que para este efecto se determinó hacer una propuesta en los siguientes términos:

Presidente:	Diputado Jesús de León Tello - un servidor.
Vicepresidente:	Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez.
Vicepresidente:	Diputado Carlos Tamez Cuéllar.
Secretario:	Diputado Fernando De la Fuente Villarreal.

Secretaria: Diputada María Beatriz Granillo Vázquez.
Secretario: Diputado Gregorio Contreras Pacheco.
Secretario: Diputado Luis Fernando Salazar Fernández.

Asimismo, respecto a la votación que se hará en este caso, la Presidencia señala que esta votación tendrá el carácter de secreta, en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, por lo que el sistema electrónico únicamente registrará la emisión del voto de las Diputadas y Diputados, así como el resultado general de la votación sin que se consigne el sentido en que vote cada uno.

Para proceder a lo indicado, se solicita a las Diputadas y Diputados que utilicen el sistema electrónico en el sentido que determinen respecto a la propuesta que se dio a conocer, asimismo se pide a la Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez, se sirva informar sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez:
El resultado de la votación señor Presidente, son: 32 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones y 3 Diputados no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación, la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, se integrará de la siguiente forma:

Presidente: Diputado Jesús de León Tello.
Vicepresidente: Diputado Rubén Francisco Rentería.
Vicepresidente: Diputado Carlos Tamez.
Secretario: Diputado Fernando De la Fuente.
Secretaria: Diputada María Beatriz Granillo.
Secretario: Diputado Gregorio Contreras Pacheco.
Secretario: Diputado Luis Fernando Salazar.

Declarado lo anterior, se da por concluidos los trabajos de esta reunión preparatoria y a continuación se procederá al desarrollo de los trabajos del Período Extraordinario de Sesiones convocado para esta fecha, por lo que se pide a los Diputados electos como Vicepresidentes que ocupen sus lugares en esta mesa.

Vamos a dar inicio al Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, en esta sesión fungirán como Secretarios el Diputado Fernando De la Fuente Villarreal y la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a confirmar la asistencia del quórum legal para el desarrollo de esta sesión, por lo que nuevamente se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Diputado Presidente, se confirma que están presentes 32 de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política del Estado y los artículos 61 y 168 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

A continuación, en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito a la Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez, se sirva dar lectura a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones.

Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez:
Convocatoria para la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

La Diputación Perramente del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 73 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 5, 154 y 166 de la Ley Orgánica del propio Congreso acordó expedir la siguiente,

Convocatoria

PRIMERO.- Se convoca a las Diputadas y Diputados de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, para celebrar un Período Extraordinario de Sesiones, que iniciará a las 11:00 horas del día 18 de febrero del año 2005.

SEGUNDO.- En este Período Extraordinario de Sesiones, se tratarán los siguientes asuntos:

- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la Iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado y por los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso.

- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultas Mayores y Pensionados y Jubilados, con relación a las Iniciativas referentes a los Adultos Mayores, planteadas por la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario “Heberto Castillo”, del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario “Luis Donaldo Colosio Murrieta”, del Partido Revolucionario Institucional.

- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo Estatal.

- Dictámenes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las siguientes cuentas públicas:

- Cuentas públicas del municipio de Matamoros, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2003.

- Cuentas públicas de los municipios de Acuña, Candela, Frontera, Nava y Ocampo, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004.

- Cuentas públicas de los municipios de Nadadores, Parras, Ramos Arizpe y Sierra Mojada, correspondientes al primer trimestre de 2004.

- Cuentas públicas del municipio de Cuatro Ciénegas, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2003. Y

- Cuentas públicas del municipio de Francisco I. Madero, correspondientes al primero, segundo, tercero

y cuarto trimestres de 2003.

- Cuentas públicas de los Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento de Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Cuatro Ciénegas, Matamoros, Parras, Piedras Negras y San Buenaventura, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004.

- Cuentas públicas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, correspondiente al cuarto trimestre de 2003.

- Cuenta pública del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento San Juan de Sabinas, Múzquiz-Sabinas y del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón-Matamoros-Viesca, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004.

- Cuentas públicas del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales del Municipio Torreón y de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero y San Pedro, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004.

TERCERO.- Comuníquese esta convocatoria al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes, así como a los integrantes de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, para su conocimiento y asistencia al Período Extraordinario de Sesiones a que se convoca.

CUARTO.- Para la elección de la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Período Extraordinario de Sesiones a que se convoca, se celebrará inicialmente una reunión preparatoria que será dirigida por el Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Diputación Permanente.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 8 días del mes de febrero del año 2005.

Diputado Presidente Jesús de León Tello.
Rúbrica.

Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez.
Rúbrica.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal.
Rúbrica.

Cumplida la Comisión, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Secretaria.

Cumplido lo anterior, solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Orden del día de la Sesión para el desarrollo del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

18 de Febrero del año 2005.

1.- Confirmación del quórum legal.

2.- Lectura de la convocatoria expedida por la Diputación Permanente, para la celebración del Período Extraordinario de Sesiones.

3.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

4.- Declaratoria de apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura.

5.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo Estatal.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado y por los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso.

C.- Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, con relación a las iniciativas referentes a los adultos mayores, planteadas por la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario “Heberto Castillo” del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario “Luis Donaldo Colosio Murrieta” del Partido Revolucionario Institucional.

D.- Dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas del municipio de Matamoros, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2003.

E.- Dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los municipios de Acuña y Candela, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004; del municipio de Cuatro Ciénegas, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2003; del municipio de Francisco I. Madero, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2003; del municipio de Frontera, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004; del municipio de Nadadores, correspondiente al primer trimestre de 2004; de los municipios de Nava y Ocampo, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004; y de los municipios de Parras, Ramos Arizpe y Sierra Mojada, correspondientes al primer trimestre de 2004.

F.- Dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento de Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Cuatro Ciénegas, Matamoros, Parras, Piedras Negras y San Buenaventura, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004; del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, correspondiente al cuarto trimestre de 2003; del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas, Múzquiz- Sabinas y del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón-Matamoros-Viesca, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004; así como del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón y de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero y San Pedro, correspondientes al primero y segundo trimestres de 2004.

6.- Designación de las comisiones de protocolo, que informarán a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sobre la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones.

7.- Clausura del Período Extraordinario de Sesiones y mandamiento para que se expida el acuerdo en que se dé cuenta de la celebración del mismo.

8.- Clausura de la sesión.

Cumplida su instrucción, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
29, 30 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones y 5 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Habiéndose aprobado el Orden del Día, para el desarrollo de esta sesión y atendiendo lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Orgánica, a continuación se hará la declaratoria de apertura de este Período Extraordinario de Sesiones, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados, así como a todos los presentes se sirvan poner de pie.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre hoy 18 de febrero del año 2005, el Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura.

Muchas gracias. Favor de tomar asiento.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a dictámenes en cartera, a continuación solicito a la Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez, se sirva iniciar la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo Estatal.

Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez:

(Participa también en la lectura el Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal).

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, con relación a la Iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se plantea por el Ejecutivo del Estado.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 28 de diciembre del año 2004, se recibió la iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se plantea por el Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso dicha iniciativa se turnó a esta Comisión para efectos de estudio y dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, como por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 apartado 1, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Iniciativa se sustento en la siguiente Exposición de Motivos del tenor literal siguiente:

Que el perfeccionamiento de la democracia, la seguridad y la justicia son demandas medulares de nuestra sociedad. Los coahuilenses deseamos vivir al amparo de un estado que garantice plenamente la vigencia de las normas, el apego del gobierno a la ley, la seguridad de las personas, el disfrute del patrimonio y el ejercicio de sus libertades. Al cumplir esos propósitos, el poder alcanza su legitimidad y se convierte en fuerza constructiva al servicio de la sociedad.

En nuestra vida cotidiana, exigimos certeza en el ejercicio de nuestros derechos y respeto a nuestras libertades. Asimismo demandamos la protección del estado frente al crimen o la violencia y aspiramos a una mayor fortaleza y credibilidad de las instituciones encargadas de la procuración de justicia.

Deseamos fortalecer un Estado de Derecho que otorgue certidumbre a todos y permita la más cabal expresión de las potencialidades de cada quien y de la sociedad en su conjunto. Fortalecer el Estado de Derecho requiere mejores instrumentos para asegurar la plena vigencia de nuestra Constitución, mayor capacidad para aplicar la ley, sancionar a quienes la violen y dirimir los conflictos que se susciten en el seno de la sociedad. Queremos un Estado de Derecho que asegure una convivencia civilizada, armónica y pacifica; un estado que haga de la norma jurídica el sustento de su desarrollo y coexistencia.

La rica tradición jurídica de Coahuila nos ha enseñado que la convivencia armónica solo está garantizada en el marco del Derecho; que el progreso solo es posible a partir del cumplimiento de la ley y de la constante adecuación de nuestro marco jurídico a las nuevas realidades de la sociedad. El Derecho se

concibe, entre nosotros, como un instrumento de transformación social, por lo que la reforma jurídica, tan profunda como sea necesaria, figura entre las grandes prioridades del presente.

Esta iniciativa tiene por propósito el fortalecimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante modificaciones a su organización interna, al funcionamiento y a las competencias de las instituciones encargadas de la procuración de justicia. Son cambios que permitirán a esta dependencia un mejor desempeño de sus responsabilidades de representar y salvaguardar los intereses de la sociedad y hacer que la ley sea la norma suprema de nuestra vida pública.

Esta iniciativa, se somete que se somete a esta la consideración de esta soberanía contiene una nueva Ley Orgánica del Ministerio Público para avanzar en su consolidación a través del fortalecimiento de sus atribuciones y poderes, otorgándole más autonomía y mayores instrumentos para el ejercicio de sus funciones. Con esta iniciativa se da un paso sustancial en el perfeccionamiento de nuestro régimen jurídico, mediante la creación de un sistema de procuración de justicia que responderá de manera más eficaz a la voluntad de los coahuilenses de vivir en un Estado de Derecho pleno.

En este contexto, resulta de vital importancia redefinir el rumbo y rediseñar los esquemas de actuación de las autoridades ministeriales, para dar respuesta pronta a los reclamos sociales de lograr un sistema de procuración de justicia moderno y eficiente.

A continuación se describen los elementos fundamentales de la presente iniciativa, a fin de que puedan ser exhaustivamente analizados y considerados.

En los primeros artículos se enuncian una serie de principios que dominan, encausan y explican la estructura y funcionamiento del Ministerio Público. Se precisa que es una institución de buena fe, única e indivisible, cuyas actuaciones se inspiran y sustentan en la excelencia, imparcialidad, transparencia, idoneidad, objetividad e independencia. De igual forma se destaca que se trata de una institución jerarquizada, encabezada por su titular el Procurador General de Justicia del Estado a quien se le reconoce la facultad de dictar instrucciones generales que permitan mantener su unidad.

En la iniciativa, el Ministerio Público conserva sus actuales atribuciones fundamentales, como lo son la investigación de los delitos y la persecución de los responsables; así como coadyuvar a la vigilancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, conservando así su carácter de representante social -su denominación más generalizada, con antigüedad de siglos-. Asume, además, una función creciente en la protección de los Derechos Humanos, condición indispensable para que prive

el imperio de la ley. En una palabra, el quehacer primordial del Ministerio Público sigue siendo la tutela de la juricidad: magistrado de la constitucionalidad y la legalidad, debe mantener su actuación como garante del Estado de Derecho.

La policía es la cara visible del sistema penal. Es la que tiene el primer contacto con los protagonistas del conflicto. Cuidando este aspecto, la iniciativa reitera que los Agentes del Ministerio Público en la investigación de los delitos, asumirán el mando directo de la Policía Ministerial y de los Servicios Periciales. El trabajo responsable y coordinado entre estas tres instituciones, permitirá una mejor actividad investigatoria, con directrices precisas sobre medidas o preservación de pruebas. Esto, sin duda, aporta claridad sobre los roles de quienes intervienen en el sistema de procuración de justicia y aumenta la capacidad de trabajo compartido, garantizando el éxito en el esclarecimiento de los delitos y en la oportuna sanción de los delincuentes. Por otro lado, esta cercanía y este trabajo coordinado, generan instancia de control que pueden evitar, o al menos disminuir las irregularidades en los procedimientos y prácticas policiales violatorias de derechos.

El incremento de las consignaciones, propio del sistema acusatorio y del principio del esclarecimiento judicial de los hechos, podría saturar la capacidad investigatoria del Ministerio Público y la de enjuiciamiento del Poder Judicial; por lo que en la iniciativa se redimensiona la potestad punitiva del estado, como última ratio del Derecho Penal, privilegiándose el empleo de vías alternas frente a conductas reprochables de mínima entidad. Es así como el Ministerio Público tiene entre sus deberes el de dar a conocer al inculpado el beneficio de la vía de la falta penal en los casos en que esta proceda, y el promover, antes de iniciar la averiguación previa o durante ésta, la conciliación en los delitos perseguibles por querella y en aquellos que se persigan de oficio, en los que el Código Penal autorice el no ejercicio de la acción penal por perdón del ofendido o acto equivalente. Esta política criminal, ampliamente experimentada en el Estado, permitirá que se siga focalizando el esfuerzo de las autoridades, en aquellos asuntos que lesionan gravemente los intereses de la sociedad.

Por otra parte, la iniciativa conserva la estructura actual de la Procuraduría General de Justicia respecto al sistema de especialización y de desconcentración territorial y funcional, aun cuando redistribuye competencias entre las diversas dependencias para equilibrar y eficientar su trabajo. Para el adecuado desempeño de los asuntos que le competen, divide su estructura orgánica en personal ministerial y personal administrativo, con la suficiente flexibilidad y movilidad para dotar sus actuaciones de capacidad de respuesta y agilidad.

Asimismo, se dispone que el Procurador General de Justicia sea nombrado libremente por el Gobernador con la ratificación del Congreso del Estado o, en sus recesos, de la Diputación Permanente. Los

Subprocuradores, los Directores Generales y de área y el Visitador General serán nombrados por el Gobernador, a propuesta del Procurador, si la ley no previene otra forma. Al Gobernador corresponde en todos estos casos, la libre remoción de estos funcionarios. El resto del personal será nombrado, promovido y removido por el Procurador, en los términos de las disposiciones aplicables.

La iniciativa mantiene la actual estructura del servicio civil de carrera de la Procuraduría, por lo que las etapas de dicho servicio en la rama ministerial sigue siendo el ingreso, el cual comprende los requisitos y procedimientos de selección, formación, capacitación y adscripción inicial; el desarrollo y permanencia que abarca los requisitos y procedimientos de actualización, especialización, estímulos y reconocimientos, cambios de adscripción, desarrollo humano, evaluaciones de control de confianza y del desempeño, ascensos y sanciones; y la terminación del servicio, que comprende las causas y procedimientos de separación o remoción.

Por cuanto a la evaluación, se conservan los mismos procesos, toda vez que se considera de trascendental importancia que a través de ellos se verifique que la actuación de los servidores públicos se sujete a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, libertad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

La iniciativa mantiene las mismas causas de responsabilidad a las que se encuentran sujetos los servidores de la institución, pero introduce la Visitaduría General como órgano instructor de los procedimientos administrativos, reservándose al Procurador la facultad de aplicar las sanciones correspondientes.

Con el propósito de garantizar una adecuada coordinación entre los diversos elementos que conforman la dependencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se estima de fundamental importancia crear un Consejo Interno que entre otras funciones tendrá las de proponer criterios generales para la unificación de actuaciones y las reformas necesarias para el ejercicio de las funciones propias de la institución. Corresponderá al Procurador determinar las bases para la organización y funcionamiento de dicho Consejo.

Cabe mencionar, que las funciones de este órgano colegiado, se realizan en forma independiente a las que corresponden al Consejo Consultivo como órgano normativo, técnico y de consulta que tiene por propósito coadyuvar en la planeación, organización, ejecución, evaluación y control de los planes, programas y acciones en materia de procuración de justicia, en el que se da la más amplia participación a los sectores social y privado.

El Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia, producto de las multas aplicables en la vía de la falta penal y otros conceptos, se mantiene en la iniciativa como recursos adicionales de la Procuraduría destinados a la capacitación del personal y al equipamiento de la institución.

El Ejecutivo a mi cargo expresa su convicción de que la reforma propuesta en la presente iniciativa, fortalecerá a la Procuraduría General de Justicia del Estado y le permitirá el cabal cumplimiento de sus elevadas funciones, perfeccionando la vigencia del Estado de Derecho para garantizar una mayor satisfacción de los intereses legítimos de los Coahuilenses.

TERCERO. Por las anteriores consideraciones los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente someter a la consideración de esta Legislatura para su estudio, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TÍTULO PRIMERO
De la Estructura Funcional

CAPÍTULO I
Del Ministerio Público

ARTÍCULO 1°. El Ministerio Público del Estado es una Institución de buena fe, única e indivisible, cuya finalidad es, en representación de la sociedad, velar por la constitucionalidad y legalidad como principio rector de la convivencia social, en el ámbito de su competencia; así como cuidar la correcta aplicación de las medidas relativas a la política criminal establecida en el estado, bajo los principios de excelencia, imparcialidad, transparencia, idoneidad, objetividad e independencia dentro del estado humanista, social y democrático de derecho. A él incumbe la investigación y persecución de los delitos del orden común ante los tribunales, con el auxilio de la Policía Ministerial y de los Servicios Periciales, que estarán bajo su autoridad y mando inmediato.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio Público, sus auxiliares y apoyos jurídicos, administrativos y técnicos estarán organizados en una dependencia de la administración pública que se denominará Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 3°. El Ministerio Público es un órgano con estructura orgánica jerarquizada, que estará bajo la dirección y responsabilidad del Procurador General de Justicia del Estado, cuya autoridad se extiende a todos los servidores públicos que lo conforman.

El Procurador General de Justicia ejercerá sus atribuciones con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en la presente ley y en otros ordenamientos jurídicos. Sus procedimientos serán eficaces y expeditos, procurando la simplificación y rapidez en sus actuaciones.

ARTÍCULO 4°. Los agentes del Ministerio Público en la investigación de los delitos, asumirán el mando directo de la Policía Ministerial y de los Servicios Periciales, sin que por ningún motivo queden subordinados, directa o indirectamente a un agente o funcionario de éstos, cualquiera que sea al cargo o jerarquía administrativa que ostenten.

Los agentes del Ministerio Público no podrán ser coartados ni impedidos en el ejercicio de sus funciones por ninguna autoridad pública; en consecuencia, las autoridades estatales y municipales, les prestarán sin demora la colaboración que requieran para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5°. El Ministerio Público tendrá las atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la presente Ley y otros ordenamientos jurídicos, y, además, las siguientes:

A. En la averiguación previa:

I. Recibir las denuncias o querellas, sobre hechos que puedan constituir delito de la competencia de los tribunales del fuero común del Estado.

II. Investigar los delitos de la competencia de los tribunales del fueron común del Estado, con el auxilio de la Policía Ministerial y de los Servicios Periciales y, en su caso, con la ayuda de los auxiliares a que se refiere el Apartado "B" del artículo 6 de ésta Ley y el Código de Procedimientos Penales.

III. Turnar de inmediato a las autoridades competentes, las indagatorias que no sean de su competencia y que conocen de ellas con motivo de detención en flagrancia del o los probables responsables.

IV. Hacer del conocimiento del inculpado, el beneficio de la vía de falta penal, en los casos en que ésta proceda.

V. Hacer del conocimiento del inculpado, en los casos procedentes, que el delito cuya comisión se le imputa, es susceptible de tramitarse en la vía de oblación,

VI. Integrar a la averiguación previa, las pruebas que acrediten el cuerpo del delito y que establezcan la probable responsabilidad del indiciado para fundamentar en su caso, el ejercicio de la acción penal, así como para acreditar y cuantificar la reparación de los daños y perjuicios causados.

VII. Solicitar a la autoridad judicial el desahogo de los medios de prueba que sólo por su conducto puedan recabarse.

VIII. Ordenar la detención y en su caso, retener a los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. Solicitar a la autoridad judicial competente, las órdenes de cateo, de arraigo y otras medidas precautorias que sean procedentes.

X. Promover, antes de iniciar la averiguación previa ó durante ésta, la conciliación en los delitos perseguibles por querella y en aquellos que se persigan de oficio en los que el Código Penal autorice el no ejercicio de la acción penal por perdón del ofendido o acto equivalente.

XI. Investigar de oficio o por denuncia, los casos de enriquecimiento ilícito de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado y de los ayuntamientos, y proceder de acuerdo con la ley de la materia cuando se acredite que hay motivos para presumir fundadamente falta de probidad en su actuación.

XII. Decretar el aseguramiento de las cosas, huellas, valores o substancias relacionadas con los hechos delictuosos.

XIII. Otorgar la libertad caucional a los indiciados, cuando proceda.

XIV. Observar, en materia de donación de órganos, las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud y demás instrumentos u ordenamientos jurídicos aplicables.

XV. Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte a terceros y esté acreditado el cuerpo del delito o en su caso, de ser necesario, ordenar que el bien se mantenga a disposición del Ministerio Público o exigiendo el otorgamiento de garantías; que de ejercitarse la acción penal, se pondrán a disposición del órgano jurisdiccional. La violación a estos derechos del ofendido o víctima dará lugar a la procedencia del recurso de reconsideración previsto en el Código de Procedimientos Penales como supuesto equivalente de no-ejercicio de la acción penal.

XVI. Acordar la reserva provisional de las actuaciones, cuando una vez realizadas todas y cada una de las diligencias posibles dentro de la indagatoria, no se reúnan los requisitos exigidos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio de la acción penal.

XVII. Determinar el no ejercicio de la acción penal, en los casos previstos por el Código de Procedimientos Penales.

En los delitos que se persigan de oficio, el denunciante que no tenga el carácter de ofendido o víctima del delito, estará legitimado como tal para presentar el recurso de inconformidad en los términos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, a fin de impugnar el no ejercicio de la acción penal, sus causas equivalentes y el desistimiento.

XVIII. Poner a disposición del Consejo de Menores a los menores de dieciséis años que hubieran cometido infracciones correspondientes a ilícitos tipificados por las leyes penales.

XIX. Poner a los inimputables mayores de edad, a disposición del órgano jurisdiccional, cuando se deban aplicar medidas de seguridad, ejercitando las acciones correspondientes, en los términos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables.

XX. Las demás que establezcan las normas aplicables.

La desobediencia o resistencia a las órdenes legalmente fundadas del Ministerio Público, dará lugar al empleo de medidas de apremio o a la imposición de correcciones disciplinarias, según el caso, en los términos que prevenga el Código de Procedimientos Penales. Cuando la resistencia o desobediencia constituya delito, se iniciará la averiguación previa, conforme a derecho.

B. En ejercicio de la acción penal y como parte en el proceso:

I. Ejercitar la acción penal ante la autoridad jurisdiccional competente, en la vía que corresponda, concretando la acusación, y en su caso, ampliar ésta, cuando proceda.

II. Solicitar a la autoridad judicial las órdenes de aprehensión, de reaprehensión, y de comparecencia o de presentación, cuando se reúnan los requisitos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas, aprehendidas o reaprehendidas, así como a los objetos y evidencias aseguradas, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Pedir el embargo precautorio de bienes para los efectos de la reparación del daño, salvo que ésta se garantice satisfactoriamente en los términos que prevenga la ley.

V. Solicitar las órdenes de arraigo, de cateo y otras medidas precautorias, que sean procedentes.

VI. Aportar las pruebas y promover todo lo conducente para el completo esclarecimiento de los hechos delictuosos, así como las circunstancias en que éstos se realizaron y las particularidades del inculpado, ello con el fin de que en su oportunidad se impongan, a quienes hayan incurrido en conductas consideradas como delitos, las sanciones y medidas de seguridad previstas en las leyes; de igual forma, para demostrar los daños y perjuicios causados y fijar el monto de su reparación.

VII. Desistirse de la acción penal de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimientos Penales del Estado, mediante proveído debidamente fundado y motivado.

VIII. Interponer, oportunamente, los recursos que la ley establece, expresando los agravios correspondientes, así como dar seguimiento a los incidentes que la misma admite.

IX. Formular conclusiones acusatorias, cuando sean necesarias, solicitando las sanciones y medidas de seguridad que correspondan según el caso.

X. Solicitar ante la autoridad judicial la libertad del inculpado, cuando no se tipifique como delito la conducta correspondiente; cuando de tipificarse no resulte atribuible al inculpado; o cuando obre en su favor alguna o algunas de las causas excluyentes de delito, excusa absolutoria o causa de extinción de la acción penal, previstas en el Código Penal.

XI. Aclarar los pedimentos de ejercicio de la acción penal en los que la autoridad judicial haya determinado que no se encuentran satisfechos los requisitos de los mismos.

XII. Las demás que prevengan otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Al Procurador General de Justicia del Estado, como Jefe de la Institución, le corresponde el ejercicio directo o por conducto de los agentes subalternos, de las atribuciones que se confieren al Ministerio Público por los ordenamientos jurídicos respectivos; en consecuencia, podrá asumir personalmente el conocimiento de los asuntos que estime convenientes ó aquéllos que le encargue el Gobernador del Estado, en cualquier fase en que se encuentren: podrá iniciarlos, continuarlos, terminarlos, revisarlos, y de ser el caso, devolverlos a quienes venían conociendo de ellos o encomendárselos a otros agentes. En la misma forma podrán actuar los demás agentes del Ministerio Público, en sus respectivos ámbitos de competencia.

C. Generales:

I. Velar por el respeto de los derechos humanos que otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y el orden jurídico que de ellas emana; en la esfera de su competencia.

II. Proporcionar atención a las víctimas y a los ofendidos por el delito y facilitar su coadyuvancia.

III. Realizar estudios y programas de prevención del delito, en el ámbito de su competencia y coadyuvar con organismos sociales, educativos o de seguridad pública en la difusión de estrategias para la prevención de la criminalidad en general.

IV. Promover la participación de la comunidad en los programas de su competencia, en los términos que señalen las leyes.

V. Promover lo necesario, dentro de sus atribuciones, para la recta y expedita administración de justicia.

VI. Cuidar que en los negocios en que intervenga, se cumplan las determinaciones de la autoridad judicial.

VII. Intervenir, en su carácter de representante social, ante los órganos jurisdiccionales del orden civil y familiar, en la protección de los menores e incapaces, en los juicios en que, de acuerdo con la ley de la materia, tenga intervención.

VIII. Presentar ante las autoridades judiciales de segunda instancia, las promociones conducentes al interés de la institución.

IX. Rendir los informes que le sean solicitados por las autoridades judiciales federales.

X. Auxiliar a las autoridades federales y de otras entidades de la República, en la persecución de los delitos de la competencia de éstos, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados al efecto.

XI. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos.

XII. Las que en materia de Seguridad Pública le confiera la ley estatal correspondientes.

XIII. Recabar de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de instituciones públicas y privadas, los informes, documentos y pruebas que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

XIV. Orientar a los particulares que formulen quejas por irregularidades o hechos que no sean constitutivos de delito, para que acudan ante las instancias competentes.

XV. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas.

CAPÍTULO II
De los auxiliares del Ministerio Público

ARTÍCULO 6°. El Ministerio Público cuenta con auxiliares:

A. Directos:

I. La Policía Ministerial del Estado, cuya misión principal es apoyar al Ministerio Público en el descubrimiento de los hechos que son necesarios para que pueda llevarse a cabo la persecución exitosa de los delitos, y descubrir y perseguir a sus autores.

II. Los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para dar apoyo técnico y científico a las actuaciones y pedimentos del Ministerio Público, en aspectos en que se requieren conocimientos especiales.

Los peritos en ejercicio de su encargo, tienen autonomía técnica, por lo que las órdenes del Ministerio Público no afectarán los criterios que emitan en sus dictámenes.

B. Complementarios:

I. Los síndicos de los ayuntamientos y los agentes del Ministerio Público Auxiliares, que fungirán como representantes de la Institución, en la investigación de los delitos, en los casos y en las condiciones que señalen los ordenamientos jurídicos respectivos.

II. Las policías preventivas del Estado y Municipales, que actuarán en los casos de falta o insuficiencia de Ministeriales, aisladamente o en coadyuvancia con la propia policía ministerial, cuando así lo autoricen las disposiciones legales.

III. Las demás autoridades que prevengan las leyes.

C. Jurídico, de Profesionalización y Proyectos:

El Ministerio Público, cuando así lo requiera, podrá contar con auxiliares jurídicos, de profesionalización, así como para la elaboración de toda clase de proyectos normativos tendientes a generar políticas necesarias o convenientes para la procuración de justicia y la mejor prestación del servicio; para la superación profesional del personal de la dependencia; para la organización e incremento del acervo bibliográfico y jurisprudencial; así como para la organización y funcionamiento del Archivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

D. Administrativos:

El personal adscrito a las áreas de apoyos administrativos del Ministerio Público, se encargará de la procuración y dotación de los recursos humanos, financieros y materiales que requiera la Institución para el eficaz desempeño de su función.

E. Técnicos:

El personal adscrito a las áreas de apoyo técnico se encargará de proporcionar y mantener la tecnología y sistemas que hagan ágil, eficaz y completa, la información que requiera para el desempeño de su función.

CAPÍTULO III
Correcciones disciplinarias y medidas de apremio

ARTÍCULO 7°. El Ministerio Público en la averiguación previa, tiene el deber de mantener el orden y exigir respeto a los que en ella participan. Para tal fin, podrá imponer como correcciones disciplinarias:

I. Apercibimiento.

II. Multa de diez a cien días de salario mínimo vigente en la capital del Estado, en el momento en que se realizó la falta.

III. Arresto hasta por treinta y seis horas.

Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Siempre que se cometa una falta, el secretario del Ministerio Público o los testigos de asistencia a falta de éste, darán fe del hecho.

ARTÍCULO 8°. El interesado podrá manifestar su inconformidad verbalmente en el acto de la imposición de la medida correctiva o por escrito, a más tardar el día hábil siguiente al que se tenga conocimiento de la sanción.

En vista de lo que exprese el interesado, el Representante Social que haya impuesto la corrección resolverá de inmediato lo que considere procedente.

ARTÍCULO 9°. El Ministerio Público en la averiguación previa, para hacer cumplir sus determinaciones, como medio de apremio, podrá emplear la multa por el equivalente de diez a cien días de salario

mínimo general vigente en el Estado, en el momento en que se realice la conducta que motiva el medio de apremio.

En la determinación que corresponda, se hará la prevención al obligado que de no cumplirla se aplicará el medio de apremio.

Si no se cumple la determinación, sin que se justifique la causa, se aplicará el medio de apremio acordado, y aún cuando no se hubiere hecho efectivo, se procederá con el auxilio de la fuerza pública a su cumplimiento. Si el desacato persiste por cualquier causa indebida atribuible al apremiado, se procederá penalmente en su contra.

El apremiado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la prevención, podrá plantear su inconformidad por escrito o comparecencia, justificando las causas de la misma.

Si la determinación no cumplida es la de presentarse ante el Ministerio Público, previo citatorio legal, el representante social, sin perjuicio de la multa, librará orden de presentación del omiso, que deberá hacer cumplir la Policía Ministerial.

ARTÍCULO 10°. Cuando las sanciones no se apliquen en forma debida y se imponga multa como medio de apremio, la persona sancionada podrá expresar su inconformidad por escrito o comparecencia dentro de las veinticuatro horas siguientes, las que se contarán a partir del momento en que tenga conocimiento del medio de apremio.

El representante social que hubiese impuesto la multa resolverá de inmediato lo que estime procedente.

TÍTULO SEGUNDO
De la organización administrativa

CAPÍTULO I
De la Procuraduría General de Justicia del Estado

ARTÍCULO 11. La Procuraduría General de Justicia del Estado es la Dependencia del Poder Ejecutivo a la que corresponde el despacho de los asuntos que competen a la Institución del Ministerio Público y a sus órganos auxiliares, con las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 12. El Procurador General de Justicia del Estado será:

I. El Jefe del Ministerio Público.

II. Representante del Gobierno del Estado.

III. El Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

IV. El titular y representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 13. Salvo mención expresa, para los efectos de esta Ley, de los reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen, se entenderá por:

I. Constitución General o Federal: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Constitución local o del Estado; la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. Dependencia o Procuraduría: La Procuraduría General de Justicia del Estado.

IV. Gobernador: El Gobernador Constitucional del Estado.

V. Institución: La Institución del Ministerio Público.

VI. Instituto: El Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

VII. Procurador: El Procurador General de Justicia del Estado.

VIII. Reglamento: El Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado.

IX. Subprocurador: El Subprocurador del área respectiva.

ARTÍCULO 14. Corresponde al Procurador:

A. Como Jefe del Ministerio Público:

I. Ejercer, por sí o por delegación que haga en favor de los agentes subalternos del Ministerio Público, las atribuciones que confiere a la Institución la presente Ley.

II. Solicitar a la autoridad judicial competente, la intervención de las comunicaciones privadas, en los términos que previene la Constitución General y demás ordenamientos legales.

III. Investigar las detenciones arbitrarias y otros abusos que se cometan, adoptando las medidas necesarias para hacerlos cesar de inmediato, sin perjuicio de proveer la conducente al castigo de los responsables.

IV. Organizar y controlar a la Policía Ministerial y a los Servicios Periciales y ejercer a su arbitrio el mando directo de ambas unidades, sin perjuicio de su dependencia operativa de la Subprocuraduría Ministerial.

V. Expresar los agravios y desahogar las vistas, directamente o a través del Subprocurador de Control de Procesos y de Legalidad en la tramitación de los recursos que se instruyen ante la Sala Colegiada Civil y Familiar y la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin perjuicio de la labor que realizan los agentes del Ministerio Público adscritos a dicho órgano jurisdiccional.

VI. Realizar la enajenación de objetos y valores que expresamente autorice el Código de Procedimientos Penales, en los términos de la legislación vigente.

VII. Exigir que se hagan efectivas, en su oportunidad, las responsabilidades en que incurran los servidores públicos por los delitos y faltas oficiales que cometieren en el desempeño de sus cargos.

VIII. Vigilar que se ejecuten las sanciones y medidas de seguridad impuestas por los tribunales del Estado.

IX. Vigilar que se cumplan los convenios de colaboración que en materia de procuración de justicia y de seguridad pública se celebren con la Federación y otras entidades de la República.

X. Ordenar, en el ámbito de su competencia, que se realicen visitas a los reclusorios preventivos y centros de ejecución de penas y, en su caso, escuchar las quejas de los internos y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes. De tener conocimiento de alguna conducta posiblemente delictiva, ordenar que se inicie la averiguación correspondiente.

XI. Realizar por sí o con la con colaboración de universidades, organismos públicos o privados, dependencias municipales, estatales o federales, los estudios necesarios para establecer en el estado, la política criminal que deberá seguirse a efecto de reducir la criminalidad.

XII. Promover en general, las medidas que convengan para lograr que la procuración y administración de justicia sea pronta y expedita.

XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas.

B. Como Representante del Gobierno del Estado:

I. Defender los intereses del estado ante cualquier órgano jurisdiccional, excepto en lo relativo a la hacienda pública y en la excepciones que señalen las leyes.

II. Intervenir en los asuntos que con tal carácter le encomiende expresamente el Gobernador.

III. Intervenir en los convenios de coordinación operativa y de cooperación técnica y científica, así como en los de colaboración que celebre el gobierno del estado con la Procuraduría General de la República, con las de los estados, con la del Distrito Federal, con la Procuraduría de Justicia Militar y con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como con las dependencias y entidades o personas de los sectores social y privado, que se estimen convenientes.

IV. Las demás que le encomienden otros ordenamientos jurídicos.

C. Como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado:

I. Proponer proyectos de iniciativas de ordenamientos jurídicos o de reforma o adiciones, relativos a la procuración y administración de justicia.

II. Dar su opinión sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley o de reforma a ordenamientos jurídicos vigentes, que le envíe el Gobernador para su estudio.

III. Hacer del conocimiento del Ejecutivo las leyes, decretos y reglamentos que sean contrarios a las Constituciones General y del Estado, a fin de que se promueva su reforma o derogación.

IV. Comunicar al Ejecutivo del Estado los defectos que encontrare en los ordenamientos legales de la Entidad, proponiendo, en su caso, las enmiendas necesarias.

V. Proponer al Gobernador, en el ámbito de su competencia, acciones y mecanismos de coordinación que coadyuven a la integración y consolidación del sistema de justicia del Estado.

VI. Prestar el asesoramiento técnico-jurídico, que por acuerdo del Gobernador se requiera, en asuntos tratados en reuniones de titulares de las dependencias de la administración pública.

VII. Dar su opinión en otros asuntos, cuando se le solicite u ordene.

VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

D. Como Titular y Representante de la Procuraduría:

I. Representar a la Dependencia para todos los efectos legales.

II. Velar por la exacta observancia de la Constitución Federal, de la Constitución local y de las leyes que de ambas emanen, en el ámbito de su competencia.

III. Hacer del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las contradicciones de criterios que surjan en los órganos jurisdiccionales de la entidad.

IV. Dar por escrito a los funcionarios y empleados de la Procuraduría, las instrucciones generales o especiales que estime convenientes, para el cumplimiento de sus deberes y para la homologación de criterios y de acciones.

V. Encomendar a cualquiera de los servidores públicos de la Procuraduría, independientemente de sus atribuciones específicas, el estudio, atención y trámite de los asuntos que estime conveniente o que le encargue el Gobernador para su ejecución no personal y que no sean incompatibles con el cargo que desempeñan.

VI. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos subalternos y, en su caso, imponer las sanciones que por faltas administrativas incurran aquellos en el desempeño de su cometido, en los términos que prevé esta ley, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VII. Solicitar y recabar de cualquier autoridad o institución pública o privada, o persona física, los informes, datos, copias y certificaciones o cualquier documento que necesitare para el ejercicio de sus funciones.

VIII. Visitar por sí o por conducto del funcionario que designe al efecto, las agencias del Ministerio Público y demás unidades de la Procuraduría, dictando las medidas necesarias para asegurar la mayor eficiencia del servicio.

IX. Asistir a los plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los casos y con las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal.

X. Llevar las relaciones interinstitucionales con la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal y con las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, la Procuraduría de Justicia Militar y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

XI. Cambiar de adscripción a los servidores públicos de la Dependencia, cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

XII. Suspender a los servidores públicos de la Procuraduría en el caso que se les hubiere dictado auto de formal prisión o de sujeción a proceso por la comisión del delito doloso. Dicha suspensión se prolongará hasta que exista sentencia ejecutoriada. En caso de que ésta fuese condenatoria, serán destituidos; si por el contrario fuese absolutoria, se le restituirá en sus derechos.

XIII. Resolver los casos de duda que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del reglamento de ésta Ley, así como los casos de conflicto de competencia y los no previstos en el mismo.

XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o el Gobernador.

El Procurador o los servidores públicos en quienes haya acordado delegar, podrán autorizar al personal de la Procuraduría para auxiliar a otras autoridades que lo requieran en el desempeño de una o varias funciones, que sean compatibles con las que correspondan a la procuración de justicia.

El auxilio se autorizará, mediante la expedición del acuerdo correspondiente, tomando en cuenta los recursos y las necesidades de la Procuraduría.

El personal autorizado en los términos antes señalados, no quedará, por este hecho, comisionado con las autoridades a quienes auxilie.

E. Son facultades indelegables del Procurador, además de las señaladas en la fracción II del apartado A y en las fracciones II y III del apartado B de este artículo, las siguientes:

I. Manejar, dirigir y controlar la Procuraduría; así como planear, coordinar, vigilar y evaluar la operación de las unidades administrativas que la integran y establecer las políticas correspondientes.

II. Someter al acuerdo del Gobernador los asuntos que competen a la Procuraduría.

III. Desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera el Gobernador para su ejecución personal, e informar sobre el desarrollo de las mismas.

IV. Rendir a los Poderes del Estado, los informes que estime procedentes o que le sean solicitados, en relación con los asuntos relativos a la Dependencia.

V. Poner en conocimiento del Gobernador y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los abusos, irregularidades y deficiencias, que sin constituir delito, advierta en las dependencias oficiales y en los órganos jurisdiccionales del Estado.

VI. Concurrir, previa anuencia del Gobernador, a las sesiones del Congreso, para informar, cuando se discuta una ley o estudie un asunto concerniente al Despacho de la Procuraduría.

VII. Someter a la consideración del Ejecutivo del Estado el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Dependencia y, en su caso, sus modificaciones.

VIII. Presentar al Ejecutivo del Estado una memoria anual de los trabajos realizados en la Procuraduría.

IX. Vigilar que se de el debido seguimiento a los acuerdos que se tomen en las Conferencias Nacionales de Procuradores Generales de Justicia de México.

X. Proponer al titular del Ejecutivo la organización y funcionamiento de la Procuraduría y adscribir orgánicamente sus unidades administrativas.

XI. Conceder licencias y vacaciones al personal de la Procuraduría, en los términos del Reglamento de esta Ley y del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado.

XII. Determinar la aceptación o negativa de las renuncias presentadas por los servidores públicos de la Institución.

XIII. Suscribir convenios o cualquier otro instrumento jurídico que tenga relación con los fines que a la Procuraduría le encomienda la Constitución Federal, la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

XIV. Expedir los manuales de procedimientos normativos, de coordinación y de operación, necesarios para el funcionamiento de la Dependencia y la atención al público, que haya autorizado el Gobernador.

XV. Acordar las bases para los nombramientos, movimientos y terminación de los efectos de los nombramientos del personal sustantivo, de conformidad con lo que establece el Servicio Civil de Carrera; y por lo que hace al personal administrativo, ordenando al Director General Administrativo de la misma, su debida instrumentación.

XVI. Implementar sistemas y procedimientos de evaluación en el cumplimiento de las funciones asignadas al personal y a las unidades administrativas de la Procuraduría.

XVII. Promover e implementar la modernización y aplicación de tecnologías de información, relativas al mejoramiento y simplificación de las funciones de la Procuraduría.

XVIII. Emitir las disposiciones conducentes al buen despacho de las funciones de la Procuraduría.

XIX. Administrar y ejercer el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia, de conformidad con el reglamento de esta ley.

XX. Residir en el lugar en que tengan su asiento los poderes del Estado.

XXI. Las demás que le encomiende el Gobernador y otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 15. El Procurador, de conformidad con el presupuesto que se le asigne, para el despacho de los asuntos que le corresponden a la Procuraduría, se auxiliará con:

I. Un Subprocurador Ministerial, que tendrá a su cargo al Ministerio Público Investigador y a sus órganos auxiliares, que son la Policía Ministerial y los Servicios Periciales. Así mismo, dicho Subprocurador supervisará y revisará la integración de la averiguación previa y autorizará, en su caso, cuando proceda, las determinaciones de no ejercicio de la acción penal que emitan los agentes del Ministerio Público de su adscripción.

II. Un Subprocurador de Control de Procesos y Legalidad, que se encargará de supervisar la eficiencia del Ministerio Público ante los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del estado; así como de revisar de oficio, cuando proceda, las opiniones de no ejercicio y desistimiento de la acción penal, para garantizar que se encuentren ajustadas a derecho y resolver los casos con homologación de criterios.

III. Un Subprocurador Jurídico, de Profesionalización y de Proyectos, como órgano de asesoría y consulta para las demás unidades de la Procuraduría y aquellas que le sean encomendadas por el reglamento de esta ley o por delegación del Procurador; así mismo, tendrá a su cargo el Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional, y formulará los proyectos que tiendan al mejoramiento y modernización de la procuración de justicia.

IV. Agentes del Ministerio Público, directores generales y de área, delegados, subdelegados, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, coordinadores, supervisores, visitadores, agentes de la Policía Ministerial, peritos y demás servidores públicos que establezcan los reglamentos que emanen de ésta Ley, así como los órganos y unidades administrativas y técnicas, que también establezcan dichos reglamentos, los cuales precisarán el número de ellos y las atribuciones que les correspondan.

ARTÍCULO 16. La Dependencia contará, además, con:

I. Agencias del Ministerio Público Especializadas y Especiales: Para la mejor distribución de las cargas de trabajo y para la investigación y, en su caso, para la persecución de delitos específicos, o que por su trascendencia, interés y características así lo ameriten, el Gobernador ó el Procurador, por acuerdo de aquél, podrá crear agencias del Ministerio Público Especializadas y, así mismo, el propio Titular del Ejecutivo ó el Procurador podrán designar Agencias del Ministerio Público Especiales, de carácter temporal, para atender determinados asuntos en particular.

II. Asesores dependientes directamente del Procurador y de los Subprocuradores.

ARTÍCULO 17. El Ejecutivo del Estado, por conducto del Procurador, podrá, para la buena marcha del servicio, establecer nuevas unidades administrativas, separar o unir las existentes, transformarlas en su estructura o cambiarlas de nomenclatura.

ARTÍCULO 18. Tendrán el carácter de Agentes del Ministerio Público para todos los efectos legales, el Procurador, los Subprocuradores, el Visitador General, cuando sea Licenciado en Derecho, los Directores Generales y de área y sus respectivos subdirectores, los Delegados y Subdelegados, los Coordinadores, jefes y subjefes departamentales y demás servidores públicos que les estén adscritos y cuyas funciones así lo requieran.

Se exceptúan de la disposición anterior, los directores generales de la Policía Ministerial, de Servicios Periciales, y demás titulares cuyas unidades no realicen funciones en materia de investigación y persecución de delitos.

El titular de la Dirección General para la Investigación del Secuestro y el Crimen Organizado, tendrá el carácter de agente del Ministerio Público, cuando ostente el título de Licenciado en Derecho.

ARTÍCULO 19. Todos los servidores públicos de la Procuraduría antes de tomar posesión de sus cargos deberán rendir la protesta de ley:

I. El Procurador y los Subprocuradores, ante el Gobernador.

II. Los Directores Generales, de Área y los Delegados Regionales ante el Procurador o el Subprocurador respectivo.

III. Los demás servidores públicos, ante el funcionario que señale el Procurador.

CAPÍTULO II
De los nombramientos y remociones del personal

ARTÍCULO 20. El Procurador y los Subprocuradores, serán nombrados y removidos libremente por el Gobernador. El primero deberá contar con la ratificación del Congreso del Estado o, en sus recesos, de la Diputación Permanente; los Directores Generales y de Área y el Visitador General serán nombrados y removidos por el Gobernador, a propuesta del Procurador, si la ley no previene otra forma.

El resto del personal de la Procuraduría será nombrado, promovido y removido por el Procurador, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Servicio Civil de Carrera y el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 21. Para ser Procurador o Subprocurador, se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y no adquirir otra nacionalidad.

II. Ser originario o vecino del Estado, con residencia efectiva de dos años anteriores al día de su designación.

III. Tener cuando menos treinta años de edad para el día de su designación.

IV. Tener título oficial de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedida por la Dirección General de Títulos y Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. El título deberá estar inscrito en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

V. Tener un mínimo de cinco años de ejercicio profesional.

VI. Gozar de buena reputación e imagen pública y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal.

VII. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional o haber cumplido con el.

ARTÍCULO 22. Los servidores públicos de la Procuraduría que tengan el carácter de Agentes del Ministerio Público, en cualquiera de las jerarquías administrativas que previene al artículo 18 de esta Ley, salvo el Procurador y los Subprocuradores, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y no contar con otra nacionalidad.

II. Tener título oficial de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedida por la Dirección General de Títulos y Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. El título deberá estar inscrito en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. Gozar de buena reputación e imagen pública y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal.

IV. Tener acreditado, en el caso de los hombres, el Servicio Militar Nacional.

El Visitador General, requerirá título a nivel licenciatura, preferentemente en Derecho, Administración de Empresas o Contaduría Pública.

El Subdirector de Auditoria deberá ser Contador Público o Licenciado en Administración de Empresas con especialidad o experiencia en Auditoria.

El Director General de la Policía Ministerial, no requerirá de título profesional, pero se dará preferencia a los Licenciados en Derecho, en Ciencias Policiales ó en cualquier otra carrera afín con sus funciones.

El Director General de Servicios Periciales deberá tener título profesional preferentemente en Medicina, y los peritos deberán acreditar título oficial de la profesión en que vayan a ejercer sus funciones y en caso de que su especialidad no requiera título, deberán acreditar los conocimientos necesarios para su desempeño mediante examen aplicado por el Instituto.

Los titulares de las demás unidades de la Procuraduría, llenarán el requisito del título oficial, cuando se requiera, con el de cualquier otra carrera que sea afín a sus funciones.

ARTÍCULO 23. Para ser agente de la Policía Ministerial se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y no adquirir otra nacionalidad.

II. Haber concluido la enseñanza a nivel bachillerato o equivalente.

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito doloso.

IV. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, los varones.

V. Tener cuando menos diecinueve años de edad para el día de su contratación y no más de veintinueve.

VI. Aprobar los exámenes y evaluaciones que le aplique el Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional.

VII. Cursar y aprobar el curso de formación inicial para agente de la Policía Ministerial que imparta el Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional.

VIII. Gozar de buena salud y no tener ningún defecto físico que lo imposibilite para el servicio policial.

IX. Las demás que señalen las leyes.

CAPÍTULO III
Del Servicio Civil de Carrera

ARTÍCULO 24. El Servicio Civil de Carrera para los servidores públicos de la Procuraduría, se regirá por esta Ley, sus normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables. Comprende el relativo a secretarios, agentes y coordinadores del Ministerio Público y peritos, así como el de la carrera policial de agente de la Policía Ministerial.

ARTÍCULO 25. Para ingresar al Servicio Civil de Carrera de la Procuraduría, como Agente del Ministerio Público o como Perito, los interesados deberán llevar y aprobar el curso de formación inicial que imparta el Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional y presentar y aprobar el examen respectivo.

ARTÍCULO 26. Para ingresar al Servicio civil de carrera de la Procuraduría como secretario del Ministerio Público, el aspirante deberá aprobar el curso de selección que imparta el Instituto y satisfacer los demás requisitos que previene el artículo 22 de esta Ley, con la salvedad de que podrán ser admitidos también, pasantes de Licenciado en Derecho, que tengan pendiente sólo el examen de Grado.

Los elementos que tengan pendiente la obtención del título profesional, podrán permanecer en el cargo, hasta por un año, transcurrido el cual, si no logran su titulación, causarán baja en el servicio.

El Procurador, en atención a las razones que exponga el interesado, podrá prorrogar, prudentemente, el plazo antes señalado, hasta por otro año, bajo la misma condición.

La baja en el servicio, en los casos que se contemplan en este precepto, no impedirá que el interesado, una vez que cubra todos los requisitos de ley, logre su reingreso, mediante la aprobación de un nuevo curso de selección.

ARTÍCULO 27. El ingreso, formación, permanencia, promoción, especialización, evaluación, reconocimiento, prestaciones, sanciones y retiro de los servidores públicos de la Procuraduría se sujetarán a lo dispuesto por este ordenamiento, sus normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.

Para el ingreso de los servidores públicos a la Procuraduría, los responsables de las unidades administrativas competentes, deberán consultar previamente el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, previsto en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Registro Estatal Policial a que se refiere la Ley de Seguridad Pública del Estado, cuya información se tomará en cuenta para adoptar la determinación que corresponda.

Para el caso de los agentes de la Policía Ministerial será aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por la Ley de Seguridad Pública del Estado.

ARTÍCULO 28. Cuando la Procuraduría no cuente con peritos en la disciplina, ciencia o arte de que se trate, que requieran título profesional, o en casos urgentes, podrá habilitar a cualquier persona que tenga los conocimientos prácticos requeridos. Estos peritos no formarán parte del Servicio Civil de Carrera, pero sí podrán optar por incorporarse, si logran reunir los requisitos académicos que se exigen para los profesionales.

ARTÍCULO 29. Los cursos de formación inicial para agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes de la Policía Ministerial, comprenderán aspectos teóricos y aspectos prácticos de actos del servicio respectivo.

Los agentes de la Policía Ministerial serán incorporados con el grado inmediato superior.

Los elementos que no aprueben el curso de formación inicial correspondiente, serán separados del servicio de la Procuraduría.

ARTÍCULO 30. Los Agentes del Ministerio Público y las Policías Ministeriales integrados al Servicio Civil de Carrera de la Procuraduría General de Justicia del Estado, podrán ser separados del servicio en los términos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias que los rijan.

Los Peritos adscritos a los Servicios Periciales de la Procuraduría, en los niveles y categorías administrativas no comprendidos en el Servicio Civil de Carrera, los asesores y los demás servidores públicos a que se refiere el primer párrafo del artículo 20 de esta Ley, por la naturaleza de sus funciones, son trabajadores de confianza.

El resto del personal de la Procuraduría, se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 31. Los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y Peritos, serán adscritos por el Procurador o por otros servidores públicos de la Institución en quienes delegue esta función, a las diversas unidades administrativas de la Procuraduría, tomando en consideración su categoría y especialidad.

Igualmente, se les podrá encomendar el estudio, dictamen y actuaciones que en casos especiales se requieran, de acuerdo con su categoría y especialidad.

ARTÍCULO 32. Para permanecer al servicio de la Procuraduría como agente del Ministerio Público, agente de la Policía Ministerial o perito, dentro del Servicio Civil de Carrera, los interesados deberán participar en los programas de formación profesional a que se convoque y aprobar los diversos exámenes y evaluaciones que les sean aplicados.

ARTÍCULO 33. El personal administrativo en general, para ingresar y permanecer en la Procuraduría, deberá presentar y aprobar los exámenes de selección, las evaluaciones psicosociales y acreditar los cursos de capacitación y actualización que prevean las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 34. Quienes formen parte del Servicio Civil de Carrera serán ascendidos previa evaluación que se realice al efecto, de conformidad con las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 35. Las normas reglamentarias y las demás disposiciones aplicables establecerán sistemas de estímulos económicos derivados del desempeño, formación profesional, grados académicos y antigüedad de los agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Ministerial y peritos adscritos a los Servicios Periciales de la Procuraduría.

ARTÍCULO 36. Los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y Peritos que estén sujetos a proceso penal como probables responsables de delito doloso, serán suspendidos desde que se dicte el auto de formal prisión o de sujeción a proceso y hasta que se emita sentencia ejecutoriada. En caso de que ésta fuese condenatoria serán destituidos; si por el contrario fuese absolutoria, se les restituirá en sus derechos.

Los servidores públicos de la Procuraduría, integrantes del Servicio Civil de Carrera, podrán, además ser suspendidos o destituidos por causas de responsabilidad y siguiendo el procedimiento establecido en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 37. Tratándose de personas con amplia experiencia profesional, el Procurador, en casos excepcionales, podrá dispensar la presentación de los concursos de ingreso para agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Ministerial o peritos. Los así nombrados deberán reunir, en lo conducente, los requisitos establecidos en los artículos 22 y 25 de esta Ley, sobre la base de que no serán miembros del Servicio Civil o Policial de Carrera según corresponda, a menos que acrediten los concursos y

evaluaciones que se les practiquen, en los términos de las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.

En cualquier momento se podrán dar por terminados los efectos del nombramiento de personas designadas con base en este artículo y que no se hubiesen incorporado al servicio civil de carrera.

ARTÍCULO 38. Todos los servidores de la Procuraduría, incluidos los nombrados con base en el artículo anterior, están obligados a seguir los programas de formación que se establezcan para su capacitación y actualización con la finalidad de su mejoramiento profesional.

CAPÍTULO IV
Del Consejo Interno de la Procuraduría

ARTÍCULO 39. El Consejo Interno de la Procuraduría será un cuerpo colegiado integrado por el Procurador y los servidores públicos de la Procuraduría que se determinen en las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 40. El Consejo Interno de la Procuraduría tendrá las siguientes funciones:

I. Proponer criterios generales para unificar la actuación de la Dependencia.

II. Asesorar al Procurador en las materias que éste le requiera.

III. Proponer reformas para el mejoramiento del ejercicio de las funciones de la Procuraduría.

IV. Las demás análogas o complementarias a las anteriores que se determinen en las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 41. La organización y funcionamiento del Consejo Interno de la Procuraduría se sujetarán a las bases que al efecto expida el Procurador de conformidad con esta Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 42. El Consejo podrá invitar a una o varias sesiones para tratar temas específicos a profesionales del derecho y de otras ramas relacionadas con la procuración de justicia o académicos para aprovechar su experiencia o conocimientos.

CAPÍTULO V
Del Consejo Consultivote la Procuraduría

ARTÍCULO 43. Para el eficaz desempeño de las funciones encomendadas a la Procuraduría, dando cabida a la más amplia participación social en acciones de procuración de justicia, la Dependencia contará con el auxilio de un órgano Consultivo que se denominará Consejo Consultivo de Procuración de Justicia que será un órgano normativo, técnico y de consulta, cuyo objeto primordial será coadyuvar en la planeación, organización, ejecución, evaluación y control de los planes, programas y acciones en materia de procuración de justicia.

ARTÍCULO 44. La integración, atribuciones y funciones del Consejo, las determinará el reglamento respectivo.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones finales

ARTÍCULO 45. En el ejercicio de sus funciones, el personal de la Procuraduría observará las obligaciones inherentes a su calidad de servidores públicos con la diligencia necesaria para la pronta,

completa y debida procuración de justicia; ajustando sus actos a criterios de objetividad, con apego a la técnica jurídica y al razonamiento, sujetándose siempre a la estricta aplicación de la ley.

ARTÍCULO 46. Los Agentes del Ministerio Público no son recusables pero deben excusarse del conocimiento de los asuntos en que intervengan cuando exista alguna de las causas de impedimento que la ley señala en los casos de los magistrados y jueces del orden común.

ARTÍCULO 47. Los Agentes y Secretarios del Ministerio Público y los Agentes de la Policía Ministerial, no podrán:

I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, Federal, del Distrito Federal o de otras entidades federativas y municipios, así como trabajos o servicios en instituciones privadas, salvo los de carácter docente y aquellos que autorice la Procuraduría siempre y cuando no sean incompatibles con sus funciones en la Institución.

II. Ejercer la abogacía, por sí o por interpósita persona, salvo en causa propia, de su cónyuge, de su concubinario o concubina, de sus ascendientes o descendientes, de sus hermanos o de su adoptante o adoptado.

III. Ejercer las funciones de tutor, curador o albacea judicial, a no ser que tenga el carácter de heredero o legatario, o se trate de sus ascendientes, descendientes, hermanos o adoptante o adoptado.

IV. Ejercer ni desempeñar las funciones de depositario o apoderado judicial síndico, administrador, interventor en quiebra o concurso, notario, corredor, comisionista, árbitro o arbitrador.

ARTÍCULO 48. Las funciones se ejercerán con transparencia, de manera que permitan y promuevan el conocimiento de los procedimientos, contenido y fundamento de las decisiones que se adopten, sin perjuicio de la reserva en los casos en que la ley o el interés público lo determine.

Las actuaciones del Ministerio Público se levantarán por triplicado y serán reservadas.

ARTÍCULO 49. El Ministerio Público podrá acordar la expedición de copias simples o certificadas de constancias o registros que obren en su poder, cuando exista mandamiento de autoridad competente que funde y motive su requerimiento o en cualquier caso cuando lo soliciten, la víctima, el ofendido, el indiciado, su defensor o cualquier otra persona que tenga el carácter de parte en el procedimiento penal con interés legítimo.

El Reglamento dictará las normas relativas al acuerdo de expedición y certificación de copias.

ARTÍCULO 50. Los funcionarios del Ministerio Público tienen la obligación de actuar con honradez, rectitud e integridad, preservando en todo momento la buena imagen de la Procuraduría, y están sujetos a responsabilidad penal, civil, administrativa y disciplinaria con motivo del ejercicio de sus funciones.

La Visitaduría General de la Procuraduría podrá instaurar, a los servidores públicos de la institución, el o los procedimientos administrativos en los casos previstos por esta ley, su reglamento, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado y otros ordenamientos aplicables. Corresponderá al Procurador la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 51. La Procuraduría administrará el Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia, cuyo patrimonio se integrará con los recursos provenientes de multas y aprovechamientos, y se normará de conformidad con el reglamento de esta ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se abroga la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve y se derogan las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. No se afectarán los derechos laborales y administrativos del personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia.

Así, lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Jesús de León Tello, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera .Saltillo, Coahuila enero 17 de 2005.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza — Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme — Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup — Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández — Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Cumplida la Comisión, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Secretaria.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, todo proyecto de Ley debe discutirse y votarse primero en lo general y después en lo particular cada uno de los artículos que se reserven para este efecto durante la discusión en lo general.

Conforme a lo señalado, a continuación se someterá a consideración en lo general el Proyecto de Ley contenido en el dictamen que se dio a conocer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido, se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Para ordenar el debate, la Presidencia deberá conceder la palabra a quienes solicitaron participar alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero se solicita a quienes hablarán en contra se sirvan indicarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente.

El Diputado José Luis Triana ¿a favor o en contra?, la Diputada Mary Telma, en contra; Diputado Carlos Tamez; Diputado Ramón Díaz; la Diputada Beatriz Granillo, en contra; el Diputado Jesús Flores.

No habiendo más intervenciones se cierra el registro de oradores, por lo que a continuación se desahogará en la forma señalada las intervenciones registradas para hacer comentarios en lo general, por lo que se solicita a quienes harán uso de la palabra en contra en primer lugar se le concede la palabra a la Diputada Mary Telma Guajardo.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:
Gracias compañero Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros a continuación presento el voto en contra en lo general de la iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público del Grupo Parlamentario “Heberto Castillo” del Partido de la Revolución Democrática.

En primer término, llama la atención el hecho de que esta iniciativa llegue directamente del Ejecutivo Estatal, lo que sin duda es su facultad legal pero el hecho de que se haya creado en el estado una Comisión Interinstitucional para poder revisar el marco jurídico conformada por los tres poderes públicos y con el objetivo de llevar a cabo un esfuerzo Legislativo revisando las disposiciones legales existentes para reformarlas o actualizarlas debiendo de entre ello convocar agrupaciones de abogados, organizaciones sociales y en fin socializar este gran esfuerzo a través de la Comisión Interinstitucional.

No solamente a través de los tres poderes sino que es importante como se ha venido manejando desde hace tiempo a través de este Legislativo impulsando la participación ciudadana, es importante rescatar las opiniones, observaciones o propuestas y luego después poder traer a este Legislativo el esfuerzo como se dijo el año pasado de esta Comisión Interinstitucional y el trabajo de la ciudadanía.

Dicha Comisión se encuentra integrada y trabajando desde mediados del año pasado como lo recordamos, de lo que resulta que la iniciativa que en este momento analizamos fue sometida a la consideración de este Congreso en fechas en que el Consejo Interinstitucional ya existía y si ustedes recordarán la propuesta por ejemplo de la ley de desarrollo Social que presentó el Grupo Parlamentario “Heberto Castillo” en su momento también se trasladó a la Comisión Interinstitucional puesto que ya estaba integrada esta Comisión y habíamos acordado que todas las iniciativas que se presentaran debieran de ir a esta Comisión para efecto de que esta Comisión rescatara las propuestas y poder presentar un trabajo más socializado, más trabajado, pero sobre todo más consultado con la ciudadanía.

Esta iniciativa, que atañe nada menos que a la Institución del Ministerio Público, es decir, a la única dependencia que puede perseguir los delitos en este país y en su caso en el estado para los delitos del orden común la institución que tiene el monopolio del ejercicio de la acción penal la única instancia que dice dónde, cómo y a quién se le somete a un proceso penal o se le considera delincuente, cuestión por la que parece muy grave que en el caso de la legislación penal, procedimiento penal, civil y procesal civil si se somete a la competencia del Consejo Interinstitucional y en este caso que es igual o más importante legislemos ajenos y fuera de las actividades del consejo mencionado.

Aquí estamos nosotros resaltando la importancia que tiene este tema de esta iniciativa que se presenta directamente al Pleno y que no ha sido trasladada a esta Comisión Interinstitucional, además si

revisamos la propuesta de Ley Orgánica nos damos cuenta de que la propuesta va en contra de la tendencia nacional y mundial respecto de estas instituciones.

Esta propuesta, compañeros y compañeras, otorga más facultades discrecionales al Ejecutivo y al Procurador para actuar en su labor persecutoria del delito, incluso en la forma de designación del mismo procurador y de los funcionarios subalternos, dándole facultades totales al Gobernador en el caso de la designación del primero y facultades al Procurador en el caso de los segundos cuando la tendencia mundial en estos casos es la de designación en corresponsabilidad con los demás poderes y bajo mecanismos de supervisión y vigilancia ciudadana de lo cual carece y es contrario totalmente la propuesta de ley que hoy se designa.

Además en esta propuesta sigue conservando el titular de la Institución del Ministerio Público el control sobre el órgano que debe supervisar y vigilar la actuación legal y correcta de los funcionarios de la dependencia, permaneciendo como juez y parte y lo que es más el órgano de control interno sigue sin desconcentrarse quedando solo una oficina de este en la capital o sea, en Saltillo que actúa casuisticamente y atendiendo instrucciones superiores más que en vigilancia y respeto al estado de derecho.

Esta propuesta de Ley Orgánica en lugar de avanzar, compañeras y compañeros, significa un retroceso, porque nos hace un estado más policiaco e inquisidor en lugar de fundamentarse en una correcta política criminal que sabemos en nuestro estado no existe por lo que dejamos la actuación de tan importante institución a la improvisación y lo que es más preocupante a la actuación motivada en otro tipo de intereses que no sean los de fortalecer el estado de derecho.

En virtud de lo anterior es el Grupo Parlamentario “Heberto Castillo” del Partido de la Revolución Democrática, pronuncia su voto en contra de esta iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público y los exhortamos a que podamos trasladar esto a la Comisión Interinstitucional y podamos presentar un trabajo más consensado y de frente a todos los actores pero sobre todo de frente a la ciudadanía. Gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Mary Telma. Se concede a continuación la palabra para hablar a favor en lo general del dictamen al Diputado José Luis Triana Sosa.

Se recuerda a los Diputados que cuando se esté hablando en lo general, si desean reservar algún artículo para discutirlo posteriormente en lo particular, lo tendrán que hacer en el momento de su intervención.

Se le concede la palabra al Diputado José Luis Triana Sosa.

Diputado José Luis Triana Sosa:
Gracias Diputado Presidente.

Es una postura a favor de la iniciativa de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza, postura de la Fracción Parlamentaria del PAN.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados:

En la exposición de motivos sobre esta nueva ley Orgánica del Ministerio Público, se señala que se tiene como propósito el fortalecimiento de la Procuración de Justicia en el Estado de Coahuila, consideramos relevante el que la procuraduría cuente con mejores instrumentos, con la finalidad de lograr un mejor desempeño en el ejercicio de sus funciones.

Una de las partes más críticas de todo gobierno es la procuración y administración de justicia ello se ha acentuado en los últimos años, generando entre la opinión pública la impresión de que quienes cometen delitos no siempre son procesados y por lo tanto los ilícitos quedan sin castigo.

Señalamos que las modificaciones realizadas a la ley vigente no ameritan por su contenido la emisión de una nueva ley pues en realidad la mayor parte de las mismas corresponden a adecuaciones de este ordenamiento, con otros que han sido modificados por otras legislaturas.

Sin embargo, consideramos ocioso postularnos en contra de la iniciativa toda vez que por el simple número de disposiciones modificadas se puede justificar la emisión de un nuevo ordenamiento y es jurídicamente adecuado que las distintas disposiciones legales sean concordantes entre sí y por lo tanto resulte importante el que la Ley Orgánica del Ministerio Público sea adecuada.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional esperamos que la aprobación de esta reforma legal no tenga tintes políticos y consecuentemente que no sea utilizado por el gobierno como una implementación de acciones a favor del combate a la delincuencia, pues las razones ya establecidas las reformas legales que hoy se proponen aprobar no van más allá de una adecuación de concordancia con otros ordenamientos legales.

Requerimos comprometernos dentro de respectiva competencia en combatir a fondo la delincuencia e impunidad a través de la implementación de acciones eficaces y concretas que tiendan a otorgar mejores instrumentos para la investigación y la persecución de los delitos.

Y resulta, claro, que además de esta acción legislativa tendiente a establecer la organización de la institución son también necesarias acciones administrativas que efectivamente garanticen una procuración de justicia eficiente con capacitación constante que permita erradicar prácticas e inconvenientes como las de la corrupción.

Es todo, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado José Luis Triana. A continuación para hacer una intervención en contra se le concede la palabra a la Diputada Beatriz Granillo.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

Pues sí, nada más para pedirles a los compañeros integrantes de esta Legislatura que razonen su voto, en virtud de que encontramos serias deficiencias en la propuesta que pensamos ha llegado aquí al Congreso de buena fe de parte del Ejecutivo, pensamos que es de buena fe, sin embargo, sentimos que no logró articular una cantidad de normas que garantizaran el planteamiento objeto de esta norma orgánica, a saber y establecido en el artículo uno, en donde destaca buscar la eficiencia, la buena fe y la certeza que debe dar el que persigue los delitos, el que tiene la facultad en nuestra sociedad para fincar y procurar la justicia y representar a los ofendidos.

Sentimos entonces que, y sabemos porque en esta tribuna tantos los compañeros del PAN, como los del PRI, como los de la UDC han hecho referencia a todos los abusos y arbitrariedades a los que se encuentra la ciudadanía cuando tiene que hacerse justicia y reclamar la acción de la justicia penal.

Nosotros no encontramos ninguna innovación, sentimos que esta norma primero que nada nos llama la atención que este sea un sexenio que empieza reformando la figura del Ministerio Público en el 99 y acaba volviendo a reformarla en el 2005, ¿qué quiere decir? que la tarea de 6 años no se hizo bien con la primer norma nos parece preocupante, a esto le agregamos el hecho que es una ley de buenas intenciones pero no establece ningún procedimiento que garantice, repito una vez más, el objeto de la norma.

Eficiencia, no encontré una sola norma en donde se establezca un criterio de evaluación de la acción del representante de la sociedad, pero si encuentro muchos ciudadanos que señalan claramente que no es una institución de buena fe el ministerio público y encuentro resultados estadísticos también en el informe

del Gobernador en donde queda claro que no esta persiguiendo los delitos porque el 60% de las averiguaciones previas que llegan a sus oficinas son desestimadas por el Ministerio Público porque no encuentra delito que perseguir, olvidándosele que es él el que tiene que establecer y hacer la averiguación previa necesaria para fincar los delitos que corresponda.

Entonces, en eficiencia tampoco encuentro ningún espacio en donde haya una sanción o una obligación de que haya un análisis descriptivo de esta eficiencia de los resultados, es decir, en Coahuila muchos presumimos que hay violencia de género hacia las mujeres, una repetida cantidad de homicidios impunes a mujeres y la Procuraduría General de Justicia del Estado no nos puede decir cuántos, en qué lugares y cual es la forma en la que se describen estos delitos si se siguen realizando, para nosotros eso no es eficiencia.

Por otro lado, hablando también de eficiencia nos encontramos un señor Procurador que esta muy contento de emitir un periodiquito cada mes en donde se complace de violentar, de violentar al presumir delitos y acciones de una serie de individuos que publican con foto y con causa de averiguación previa, número de averiguación previa número de averiguación previa y delegación en la que corresponde y se esta haciendo la investigación y ellos están violentando porque están presumiendo delitos y acciones que primero que nada no pueden festinar porque es su deber y segundo violentan abiertamente la presunción de inocencia de todos los que están señalados como culpables, esto de acuerdo a la filosofía de la inocencia de la presunción de inocencia de la filosofía del derecho mexicano.

Por otro lado como ya lo comentó la compañera Diputada Mary Telma Guajardo, esta norma en lugar de romper con el centralismo de la procuraduría fortalece aun más las acciones del Ejecutivo encontramos artículos en donde se establece un servicio civil de carrera pero no es obligatorio para los mandos superiores.

Encontramos artículos en donde dicen que va a ser por exámenes, por capacitación o posición, pero luego le dan la facultad discrecional al señor Gobernador de nombrar ministerios públicos.

Se establece una organización de toda la procuraduría de como tiene que funcionar orgánicamente, pero luego dice que el Gobernador puede cambiar y disponer lo que él quiera en la Procuraduría y esto cuando en pleno siglo XXI, todos los sistemas de justicia a nivel internacional están estableciendo las acciones del representante de la sociedad como fiscales, como autónomos de la intervención de uno de los tres poderes.

En Coahuila, la rueda de la historia y los avances judiciales van en retroceso, por ese motivo nos permitimos reservar el artículo 1, 5, 14, 20, 24, 37, 50 y 51 y pedir a nuestros compañeros que por favor le den una segunda lectura y que establezcan perfectamente bien y de acuerdo con la figura del Ministerio público que no es el representante del Gobernador sino que es el representante de los ofendidos querellantes de justicia en nuestro estado, voten en contra esta iniciativa para que se perfeccione y verdaderamente logremos establecer un marco de procuración de justicia más sólida.

Es todo, gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Beatriz Granillo. A continuación se le concede la palabra para hablar a favor del dictamen al Diputado Carlos Tamez Cuéllar.

Diputado Carlos Tamez Cuéllar:
Muchas gracias Diputado Presiente.

Compañeras y compañeros Diputados:

El ministerio público tiene su sustento Constitucional en los artículos 21 y 102 de la Constitución General de la República y del 108 al 114 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, esta iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene todo su sustento fundamental

en el artículo primero en donde dice que el ministerio público del estado es una institución de buena fe, única e indivisible, cuya finalidad es en representación de la sociedad, velar por la constitucionalidad y legalidad como principio rector de la convivencia social en el ámbito de su competencia así como cuidar la correcta aplicación de las medidas relativas a la política criminal establecida en el estado, bajo los principios de excelencia, imparcialidad, transparencia, idoneidad, objetividad e independencia dentro del estado humanista, social y democrático de derecho.

Esta iniciativa es un esfuerzo lo consideramos así muy importante para modernizar actualizar esta institución tan importante para la sociedad como es la del ministerio público.

El proyecto de esta iniciativa modifica el 60% de la ley vigente y entre las más importantes reformas que se incluyen en este proyecto son la complementación de las funciones de esta institución, se complementan las facultades del Ministerio Público, se hace alusión a las vías de falta penal y oblación, se establece la obligación de presentar pruebas para acreditar y cuantificar la reparación de los daños y perjuicios causados en la comisión de los delitos, se agrega lo relativo a la donación de órganos, se perfeccionan los criterios en la integración de las averiguaciones previas y durante la intervención del ministerio público en el proceso se establece el compromiso de difundir estrategias en materia de prevención del delito.

La representación social a menores e incapaces en el orden civil y familiar se integra a la ley lo relativo al sistema nacional de seguridad pública, la orientación a los particulares que formulen quejas que no constituyen delitos, se redefine las funciones de la subprocuraduría ministerial de control de procesos y legalidad y de la justicia de profesionalización, de la jurídica de profesionalización y de proyectos se otorgan facultades del Procurador para suscribir convenios con instituciones públicas y privadas por el establecimiento de la política criminal del estado, se actúa y actualiza las facultad del procurador para suscribir convenios con todas las procuradurías incluyendo la militar y la del medio ambiente se agregue lo relativo a la modernización de la dependencia, se actualiza la legitimización profesional al reconocer explícitamente que deben ser a través de instituciones académicas reconocidas por el estado los títulos que ostenten tanto el Procurador como los agentes del ministerio público para ocupar los puestos de Procurador y Subprocurador y agentes del ministerio público, se regularizan los artículos relativos al servicio civil de carrera modificándolos, lo que implica además la derogación de todo el capítulo para adecuarlos, se establecen los valores de honradez, rectitud e integridad en el desempeño de la función del ministerio público, preservando en todo momento la buena imagen de la institución, además de otros de carácter estructural de las mencionadas reformas se advierte que se modifica más del 60% de la ley como ya lo hemos establecido para hacerla más apropiada a las circunstancias actuales.

Definitivamente todo es perfectible, pero consideramos que esta iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público en el Estado de Coahuila de Zaragoza es muy valiosa, debe aceptarse, es en bien de toda la comunidad y para que exista una mayor eficiencia en un marco de modernidad.

Para terminar, quisiera nada más separar para en lo particular el artículo 5, inciso A, de la Fracción 17 en el párrafo segundo de esta ley.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Carlos Tamez. A continuación se concede la palabra al Diputado Ramón Díaz para su intervención a favor del dictamen en lo general.

Diputado Ramón Díaz Avila:
Con el permiso de la Presidencia.

Hago uso de la palabra para fijar la posición y el sentido del voto que el Partido del Trabajo por mi conducto tiene en relación al dictamen de la iniciativa de ley de Ley Orgánica del Ministerio Público que se presenta por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Consciente estoy que una de las principales preocupaciones de la sociedad es precisamente la procuración e imparticipación de justicia como el camino más viable para vivir en una más justa convivencia social y con un más congruente ejercicio democrático y aplicación del Estado de Derecho.

Conforme al artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza al ministerio público como representante de la sociedad le compete a través de sus agentes la investigación y persecución de los delitos del orden común ante los tribunales, con el auxilio de la policía ministerial y de los servicios periciales que estarán bajo su autoridad y mando inmediato, en los términos que disponga la misma Constitución Política del Estado y la Constitución General de la República y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

Los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, de nuestro máximo ordenamiento legal en el estado de Coahuila, precisan las funciones los modos de integración, su forma organizativa y los requisitos que deben llenar el Procurador de Justicia y demás funcionarios vinculados con el ejercicio de la función ministerial que componen al ministerio público, así como la serie de atribuciones que la sociedad les ha otorgado para el buen cumplimiento de su responsabilidad social.

Sin embargo la misma constitución prevé que estas atribuciones y facultades deben ser reguladas a través de una Ley Orgánica, por lo que el dictamen presentado el día de hoy tiene sustento Constitucional y del estudio de ella se puede advertir que el propósito de esta nueva ley Orgánica es buscar la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de las responsabilidades constitucionales y legales del ministerio público.

El Partido del Trabajo comparte la necesidad de encontrar caminos alternos que hagan más ágil la solución de conflictos, para evitar que los juzgados dediquen tiempo recursos y esfuerzos en asuntos que por naturaleza pueden ser resueltos a través de la conciliación entre las partes.

Trata este proyecto de ley de buscar normas y mecanismos para hacer más ágil la procuración de justicia y con ello la administración e impartición de la misma y le de mayor claridad a la responsabilidad del ministerio público para informar tanto a las víctimas del delito como a los presuntos delincuentes de los derechos que les conceden nuestros ordenamientos legales y se mantienen conceptos que dan transparencia al manejo de fondo para el mejoramiento de la procuración de justicia, fondo que se integra con las multas que se aplican en la vía de la falta penal y de otros conceptos se señala que estos recursos deben ser destinados a los programas de capacitación del personal y de equipamiento de las diversas áreas de la Procuraduría General de Justicia.

Porque sin profesionalización del personal y el equipamiento de nada servirá una buena ley Orgánica del ministerio público.

Por todo lo anterior, expreso mi respaldo en lo general al dictamen que hoy se presenta, porque estoy convencido de que es un esfuerzo por dotar a los coahuilenses de un mejor instrumento que fortalezca la procuraduría y le permita cumplir su mayor eficacia y responsabilidad su función pública y garantice la convivencia social y la vigencia del estado de derecho, por lo que manifiesto desde este momento que mi voto será a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Ramón Díaz.

Para concluir la ronda de oradores a favor y en contra, se concede como último orador inscrito a favor al Diputado Jesús Mario Flores.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:
Señor Presidente, con su permiso.

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas:

Mi intervención es a favor en relación con esta iniciativa de ley. El ministerio público es una institución representada por el órgano administrativo que colabora en administración de justicia cuidando los intereses del estado, de la sociedad y de los particulares, vigilando que se cumpla la ley y analizando acciones tendientes a la persecución e investigación.

El ministerio público en materia penal se encarga de la investigación de los delitos y en materia civil para que haga cumplir los casos que señalan los códigos aplicables.

En México el ministerio público encuentra a su marco legal como lo mencionaron los compañeros que me antecedieron en la palabra en las disposiciones legales artículos 21 y 102 de la Constitución General de la República y artículo 108 y 114 de la Constitución Política de Coahuila y en estas disposiciones legales surge su legitimidad y su origen porque ellos a través de estas disposiciones legales se señala que la persecución de los delitos corresponde e incumbe al ministerio público y se establece cuales son los requisitos para ser Procurador General de la República y Procurador General del Estado respectivamente y se señala que su nombramiento depende de la designación del Poder Ejecutivo en el orden federal con la aprobación del senado y en el orden local con la designación del Gobernador con la aprobación del Congreso del estado o la permanente en sus casos de receso.

Yo quiero señalar que la Fracción de Partido Revolucionario Institucional y la comisión de gobernación que presido y que emitimos este dictamen de proyecto de ley cree en la institución del ministerio público cree que es una institución de buena fe, cree que es una institución que tutela la juridicidad que tutela la legitimidad y que es un magistrado de la constitucionalidad y de la legalidad, que es un organismo único e indivisible autónomo y de buena fe y sino creemos en las instituciones que nosotros creemos no avanzaremos, tenemos que pensar en este concepto fundamentales de ser una institución única indivisible y de buena fe.

El voto de nosotros de la Fracción del PRI será a favor de esta iniciativa. Gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Jesús Mario.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar en lo general el proyecto de ley que se sometió a consideración, así como en lo particular los artículos que no se reservaron para ser discutidos en esta forma, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto.

Asimismo se pide a la Diputada Secretaria María Beatriz Granillo tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
El resultado de la votación, señor Presidente: 26 votos a favor, 5 en contra, 0 abstenciones y 4 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría en lo general el proyecto de ley que se sometió a consideración, así como en lo particular los artículos que no se reservaron para ser discutidos en esta forma.

A continuación se someterán a consideración en lo particular los artículos que se reservaron para ser discutidos en esta forma, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para este efecto, además de las Diputadas y Diputados que ya lo manifestaron en sus intervenciones, se sirvan indicarlo para su

registro, señalándose que sus comentarios solo podrán referirse a los artículos reservados en las intervenciones.

El primer artículo a discutir es el reservado por la Diputada Beatriz Granillo y se refiere al artículo número uno del dictamen de la ley en comento.

Tiene la palabra, se registra el Diputado Jesús Flores, Jesús Mario Flores.

Conforme al artículo primero se tiene registrada en contra a la Diputada Beatriz Granillo, Diputado Jesús Mario Flores no tenía el registro, única y exclusivamente solicitó la palabra la Diputada Beatriz Granillo, para hablar en contra del artículo número uno del dictamen.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Nos proponemos compañeros Diputados la reserva del artículo uno de la propuesta de ley para que se aclare y establezca que se entiende por buena fe y en cual de todos los artículos que son el contenido de esta ley Orgánica podemos garantizarle a la ciudadanía que el ministerio público actúa en representación de la sociedad y por lo tanto es una instancia de buena fe.

Asimismo quisiéramos que también quedara perfectamente claro que en los artículos que le continúan a esta iniciativa de ley que estamos discutiendo nos digan en que parte viene establecido y claro y construido la garantía de que el Ministerio público es único e indivisible, por qué, pues porque todos sabemos que el Ministerio Público tiene problemas muy serios de congruencia y de apego a la ley y de bastante poca aplicación de la inteligencia policiaca y el no utilizar también los medios de investigación y de averiguación previos a la consignación de un juez y decimos esto porque en la realidad estos conceptos no funcionan, no se aplican y proponemos que se establezcan unos conceptos con claridad para que podamos vigilar su aplicabilidad, es decir, si hacemos que el objeto de esta ley sea un discurso de buenas intenciones pues en eso nos vamos a quedar los Diputados cuando revisemos la eficacia del ministerio público, vamos únicamente a hacer un recuento de la intencionalidad que tuvo el señor Procurador de Justicia en el Estado y de la intencionalidad que tienen cada uno de los ministerios públicos cuando repito, en estos dos años en la Legislatura hemos enfrentado infinidad de quejas de ciudadanos por las actuaciones ilegales de los ministerios públicos son quejas que nos llegan a nosotros como si fuéramos o pudiéramos ser órgano fiscalizador y desgraciadamente no tenemos ningún elemento, ningún parámetro para fiscalizar esta situación, por lo tanto proponemos que se establezcan unos conceptos un poco menos generosos y más reales y que tuviera que ver que se establece que buena fe es el echo de que sean los representantes sociales de los ofendidos en materia penal y que por otro lado que la unicidad e indivisibilidad tiene que ver con la integralidad de la averiguación previa y con la certeza jurídica que le da al ciudadano quejoso el presentarse en las oficinas del ministerio público y que el va a garantizar las pesquisas necesarias para que se perfile el delito que se persigue.

Es todo, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Diputada, no hace propuesta alguna de modificación en cuanto a alguna propuesta.

Bueno, hay una solicitud de la Diputada Beatriz Granillo en cuanto a modificación al artículo primero.

El sistema a la forma de cómo se votará los artículos será el siguiente: primero se pondrá a consideración de los Diputados y Diputadas de esta Legislatura las modificaciones que hace el Diputado que reserva el artículo, si dichas modificaciones son rechazadas posteriormente se someterá a consideración tal y cual fue presentado el proyecto.

Entonces, a continuación se somete a votación el artículo primero con las modificaciones que presentó la Diputada Beatriz Granillo, por lo que les pido a los Diputados que a través del sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputado Presidente, le informo que hay 26 votos… 3 votos a favor, 26 votos en contra, 0 abstenciones y 6 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario. Se desecha la solicitud de modificación al artículo primero.

A continuación votaremos el artículo primero tal y cual esta presentado por parte de la Comisión en el dictamen, por lo que les solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico manifiesten su voto e igualmente al Diputado Secretario Fernando De la Fuente informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Diputado Presidente, le informo hay 24 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstenciones y 7 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Se aprueba por mayoría el artículo primero de la Ley Orgánica tal y cual fue presentado por la Comisión.

A continuación se somete a consideración, se concede la palabra, se abre un espacio para el registro de oradores, discutiremos el artículo número cinco reservado igualmente por la Diputada Beatriz Granillo.

A quienes deseen intervenir les solicito que a través del sistema electrónico lo soliciten. Se cierra el registro de oradores para hablar sobre el artículo número 5 únicamente quedó inscrita la Diputada Beatriz Granillo, para hacer comentarios respecto a dicho artículo. Se le concede la palabra a la Diputada.

Se hace nada más una precisión, se discutirá también el artículo quinto inciso A, Fracción 17, también fue reservado por el Diputado Carlos Tamez el cual primero se discutirá la propuesta de la Diputada Beatriz Granillo, posteriormente la reserva que hace el Diputado Carlos Tamez y una vez discutido estas reservas se someterá a votación tanto las propuestas que hagan ambos Diputados como la propuesta de la Comisión de Gobernación. Tiene la palabra la Diputada Beatriz Granillo.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

Reservamos el artículo 5 porque dentro de lo que la técnica legislativa establece ya que estamos ante el caso de una ley orgánica, no ante el caso de un código penal o de procedimientos penales, es decir, el artículo 5 de la propuesta de ley establece facultades que están contempladas en el código de procedimientos penales y no puede ser objeto de una ley Orgánica que como su nombre lo dice debe establecer las normas que rigen la vida interna de la institución, la forma de designar a sus funcionarios, los deberes y obligaciones que en el desempeño de su función deben tener y no como en el caso que nos ocupa en el mencionado artículo 5 que se esta legislando cuestiones que competen a una ley ordinaria y no a una ley reglamentaria o de carácter interno.

Solo basta ver que la Fracción octava de dicho artículo establece la facultad de detener o retener a cualquier persona por parte del ministerio público, incluso sin precisar a cual de los párrafos se refiere del artículo 16 Constitucional lo que establece el artículo 5 no puede ser objeto de una ley Orgánica sino de la Ley ordinaria penal adjetiva, por lo que estaríamos haciendo aquí sería aprobar esta ley y o sea, legislar en materia penal y procesal penal por encima de los códigos respectivos.

Por lo tanto, proponemos primero y siendo congruentes con el planteamiento inicial que hizo referencia a nuestro voto en contra, que en el apartado A, en donde se habla de la averiguación previa, en el punto número uno, donde dice: recibir las denuncias o querellas sobre hechos que pudieran constituir delito en la competencia de los tribunales del fuero común del estado, proponemos que se refuerce se abunde y se agregue para que quede perfectamente bien plasmado el hecho de que el ministerio público fundamentalmente representa al ofendido y recibe denuncias o querellas sobre hechos que puedan

constituir delitos, un apartado ..... del que se acerca a buscar la procuración de la justicia del estado, estamos rompiendo completamente la figura del ministerio público en nuestro sistema de justicia.

Por otro lado, proponemos entonces que se invalide la Fracción VIII que dice: que tiene las facultades de ordenar, el ministerio público tiene las facultades de ordenar la detención y en su caso retener a los probables responsables de la Comisión de delitos en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendríamos que tener claro que aquí lo estamos haciendo juez, ya no es el que persigue el delito, ya está sancionando una acción y tomando parte en ella, entonces ¿para qué tenemos un Poder Judicial?.

Esto es uno de los problemas por los cuales nosotros pensamos que está fallando el ministerio público en el estado, ellos reciben la queja del ciudadano de hechos que consideran constitutivos de delito y en lugar de fortalecer esa queja del ciudadano con la indagatoria, con la averiguación previa penal, lo que están haciendo es determinando si existe o no derecho, si le asiste o no el derecho al quejoso, por eso es por lo que el 60% de las averiguaciones previas en el estado se desestiman porque dicen que no hay lugar, ya sancionaron y juzgaron.

Nosotros pedimos desde esta tribuna a los compañeros Diputados simplemente que le agreguemos al artículo, al A 1, que son representantes de la sociedad y de los ofendidos y que quitemos el 8 porque esto de que le demos facultades al ministerio público para que ordene la detención y en su caso retener a los probables responsables, está en chino, obviamente que si hay flagrancia ya lo marca el Código Penal correspondiente, pero se nos hace muy, muy peligroso que le demos la facultad de detener, entonces para que queremos Poder Judicial, esas son las dos apreciaciones que hacemos al artículo 5 en nuestra reserva y pedimos a los compañeros que apoyen nuestras modificaciones.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Beatriz.

En primer término vamos a votar las precisiones y las aportaciones que hace la Diputada Beatriz Granillo sobre el artículo 5º inciso A Fracción I y Fracción VIII, por lo que una vez que se vote esta solicitud de la Diputada continuaremos con la discusión antes de pasar a aprobar o desechar el artículo con la reserva que hizo el Diputado Carlos Tamez, por lo que solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico emitan su voto a cerca de las modificaciones propuestas por la Diputada Beatriz Granillo.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Diputado Presidente le informo que hay 2 votos a favor, 3 votos a favor; 20 votos en contra; 0 abstenciones. Rectifico porque todavía no se concluye el proceso.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Estamos Diputado Secretario, se está votando el artículo 5º inciso A, Fracción I, exclusivamente el añadido que hace la Diputada, posteriormente estaremos votando la eliminación de la Fracción VIII que también se está solicitando, es nada más el agregado que se solicita al artículo 5º inciso A, Fracción I.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Le informo, son: 5 votos a favor; 24 votos en contra; 0 abstenciones y 6 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario. Conforme al resultado de la votación se desecha la solicitud.

A continuación pasaremos a votar la petición de derogar la Fracción VIII de dicho artículo, por lo que solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico emitan su voto e igualmente al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Tenemos 5 votos a favor; 22 votos en contra; 0 abstenciones y 8 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario. Conforme al resultado de la votación se desecha la petición planteada.

A continuación se le concede la palabra al Diputado Carlos Tamez, para pasar a discutir el mismo artículo, el inciso A Fracción XVII.

Diputado Carlos Tamez Cuéllar:
Gracias Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros.

Es para hacer unos agregados a este inciso A Fracción XVII, párrafo segundo del artículo 5, después de donde dice en los términos agregar: en los términos del artículo 529 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila y luego agregar un último renglón después de donde dice el desistimiento, en relación a los hechos y delitos de oficio que denunció en forma personal. El artículo como se propone quedaría redactado en la siguiente forma:

Artículo 5, inciso A, Fracción XVII, párrafo segundo. En los delitos que se persigan de oficio, el denunciante que no tenga el carácter de ofendido o víctima del delito, estará legitimado como tal para presentar el recurso de inconformidad en los términos del artículo 529 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, a fin de impugnar el no ejercicio de la acción penal, sus causas equivalentes y el desistimiento, en relación a los hechos y delitos de oficio que denunció en forma personal. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Carlos Tamez.

Vamos a poner a consideración la propuesta que hace el Diputado Carlos Tamez, de hacer un agregado al segundo párrafo de la Fracción XVII, por lo que solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico emitan su voto e igualmente al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Diputado Presidente le informo, son: 23 votos a favor; 0 votos en contra; 4 abstenciones y 8 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba la modificación a la Fracción XVII del artículo 5º inciso A, tal y como fue planteada.

A continuación votaremos el artículo en lo general que no se ha discutido, por lo que solicito a los Diputados que en forma económica emitan su voto y pido al Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Diputado Presidente le informo el resultado de la votación: 24 votos a favor; 3 votos en contra; 0 abstenciones y 8 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba el artículo 5º tal y como fue planteado por la Comisión con el agregado que fue aprobado anteriormente propuesto por el Diputado Carlos Tamez.

A continuación, procederemos a discutir en lo particular el artículo 14, por lo que solicito a las Diputada y Diputados que les interese intervenir, favor de solicitarlo mediante el sistema electrónico. Únicamente ha solicitado la palabra la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, por lo que se le concede el uso de la palabra.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

En el artículo 14 de la propuesta que estamos discutiendo, en 5 incisos se establecen atribuciones, se establecen 64 atribuciones al Procurador General de Justicia del Estado, le estamos dando atribuciones casi plenipotenciarias, no podemos retroceder en la historia y fortalecer un estado policiaco y represor y peor tantito, ahora si creemos que está planteada la unicidad del ministerio público, porque el ministerio público va a ser el señor Procurador, tendrá algunas manifestaciones terrenas en las figuras de los agentes de los ministerios públicos.

No hay que olvidar que existen dos campos en los que se conoce la tiranía de un gobierno, en el fiscal y en el penal, cuando le damos atribuciones plenipotenciarias a una sola persona, esto siempre ha traído como consecuencia la tiranía y la falta de justicia, en ese sentido proponemos que en el artículo 14 en donde se habla de lo que le corresponde al Procurador, en el apartado A, como jefe del ministerio público se cambie la redacción del inciso 3 y se turne, es facultad del Procurador turnar a Contraloría las investigaciones de detenciones arbitrarias y otros abusos que se cometan, adoptando las medidas necesarias para hacerlo cesar de inmediato, no sé a quienes, seguramente será a los ministerios públicos y a los agentes de la Procuraduría sin perjuicio de proveer lo conducente al castigo de los responsables.

Entonces que por favor utilicemos verdaderamente la administración pública y la Ley Orgánica de la Administración Pública que obliga a separar las áreas, en este caso, las investigaciones internas a las Contralorías, es decir, a los órganos fiscales internos, ese el número 3.

En el número 7 exactamente la misma situación, exigir que se hagan efectivas en su oportunidad las responsabilidades en que incurran los servidores públicos por los delitos y faltas oficiales que cometieran en el desempeño de sus cargos, también sería el que se diera cuenta a la Contraloría interna y en su caso, se fincaran las responsabilidades a quien compete para poder hacer efectivas las responsabilidades en que incurran los servidores públicos.

Asimismo, le estamos dando facultades al Procurador, nosotros proponemos que el décimo que es ordenar en el ámbito de su competencia que se realicen visitas a los reclusorios preventivos y centros de ejecución de penas y en su caso, escuchar las quejas de los internos y poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, de tener conocimiento de alguna conducta posiblemente delictiva, ordenar que se inicie la averiguación correspondiente, pedimos que se abrogue porque sabemos perfectamente bien que el ministerio público en el sistema penitenciario lo único que estaría haciendo es enrarecer las relaciones penitenciarias y provocar mayor autoritarismo y violación a los derechos humanos.

Como representante del gobierno del estado, todas y cada uno de los 4 apartados, proponemos que se anulen porque esta es una de las causas nodales de porque no estamos votando a favor la iniciativa de Ley Orgánica del Ministerio Público, el fiscal de la sociedad, el representante social de los ofendidos no puede actuar como representante del gobierno del estado compañeros, discúlpenme pero no lo puede hacer, entonces pedimos que se quite por completo este apartado.

Como consejero jurídico del gobierno del estado, nos parece también que sería interesante pedirles a la Secretaría de Gobierno que rectifique un poco si la Dirección Jurídica del Gobierno del Estado no es suficiente y ahora necesita también ampliar, este, su dedo hacia la Procuraduría para hacerlo consejero jurídico del gobierno del estado, entonces insistimos, nosotros llamamos a los Diputados a que tratemos mínimamente de terrenalizar la figura del ministerio público como un fiscal, como un representante de la

sociedad y no como el consejero jurídico del gobierno del estado o como representante del gobierno del estado.

Entonces pedimos muy humildemente compañeros Diputados, por lo menos los Diputados de oposición que nos apoyen ya que sabemos todos que no se puede ser representante del gobierno y persecutor de los delitos porque hasta el mismo Gobernador pudiera ser, este, perseguido por algún delito, entonces, como vamos a poner al fiscal del pueblo a que sea representante jurídico del Gobernador. Es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Beatriz Granillo.

Pasaremos a votar primero el agregado que solicita la Diputada a la Fracción III del inciso A del artículo 14, por lo que solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico emitan su voto y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente, informe sobre el resultado del mismo.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor; 23 votos en contra; 0 abstenciones y 7 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Se desecha la solicitud planteada por la Diputada.

A continuación procederemos a votar la petición de hacer el agregado a la Fracción VII del mismo artículo y mismo inciso, por lo que solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico emitan su voto y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor; 23 votos en contra; 0 abstenciones y 7 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se desecha la solicitud.

A continuación procederemos a votar la derogación de la Fracción X, por lo que solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico emitan el sentido de su voto e igualmente al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, que informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 0 votos a favor. Rectifico, 1 voto a favor; 19 votos en contra; 1 abstención y 13 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario. Conforme al resultado de la votación se desecha la solicitud de derogación de dicha Fracción.

A continuación someteremos a votación la petición de derogar el inciso B del artículo 14, por lo que solicito a los Diputados y Diputadas que a través del sistema electrónico emitan el sentido de su voto y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma. Estamos votando la solicitud de derogar el inciso B, del artículo 14 de la ley.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es: 4 votos a favor; 22 votos en contra; 0 abstenciones y 9 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Se desecha la solicitud por mayoría.

A continuación someteremos a consideración el artículo 14 tal y como fue planteado en el dictamen... se hace una corrección en la votación.

A continuación pasaremos a votar de igual forma la solicitud de la Diputada de derogar el inciso C que se establece como consejero jurídico del gobierno del estado, por lo que solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico emitan su voto y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es: 2, rectifico, 3 votos a favor; 21 votos en contra; 0 abstenciones y 11 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se desecha la solicitud.

A continuación, pasaremos a votar el artículo 14 tal y como fue planteado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en el dictamen que está a discusión, por lo que solicito a los Diputados y Diputadas que a través del sistema electrónico emitan su voto y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es: 22 votos a favor; 1 voto en contra; 0 abstenciones y 12 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario. Conforme el resultado de la votación, se aprueba el artículo 14 en los términos como fue planteado por la Comisión.

A continuación, pasaremos a discutir el artículo número 20 reservado, por lo que solicito a los Diputados y Diputadas que deseen intervenir, se sirvan manifestarlo a través del sistema electrónico.

Se cierra el registro de oradores, únicamente ha solicitado el uso de la palabra la Diputada Beatriz Granillo Vázquez.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

Les pido una disculpa a mis compañeros, pero, este, estudiamos el cuerpo normativo y nos parece verdaderamente aberrante que se vaya libre y afortunadamente en este medio Parlamentario existe el Diario de los Debates y el análisis de los, este, de los juristas tendrán que revisar estas propuestas que hemos estado votando.

Consideramos que el artículo 20 de la propuesta de ley debe reservarse, en virtud de que significa un gran retroceso para la institución del ministerio público, se corre el riesgo de que el ministerio público se convierta en el garrote o brazo ejecutor del Ejecutivo, el titular del Ejecutivo y no el Procurador de la Justicia en una sociedad, esto sobre todo al ser designado y removido libremente por este, como lo pretende establecer el artículo en mención, por lo que ratificamos que dicha responsabilidad debe ser compartida con los demás poderes y aún más establecer los mecanismos necesarios para evaluar la actuación periódica del titular de esa dependencia, para removerlo o ratificarlo en su caso dependiendo de los resultados, cuestión que no se prevé en la propuesta que hoy se discute, por lo que creemos que este artículo debe reservarse para que quede con la siguiente redacción:

Artículo 20. El Procurador y los Subprocuradores, serán nombrados y removidos libremente por el Gobernador, esto se rechaza, se elimina y queda como sigue: el Procurador deberá contar con la ratificación del Congreso del Estado, del Pleno del Congreso del Estado, los Subprocuradores y Directores Generales y de Área y el visitador general, serán nombrados y removidos por el Procurador y

ratificados por el Gobernador y el Congreso del Estado si la ley no previene otra forma. Es todo compañeros.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Beatriz Granillo.

A continuación, se pone a consideración de las Diputadas y Diputados las modificaciones al artículo 20, hechas por la Diputada, por lo que solicito que a través del sistema electrónico emitan su voto, solicitando igualmente al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 3 votos a favor; 23 votos en contra; 0 abstenciones y 9 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se desecha la solicitud planteada.

A continuación concederé, a continuación procederemos a votar el artículo 20 tal y como fue presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico emitan su voto y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 3 votos en contra; 0 abstenciones y 7 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se aprueba el artículo 20 tal y como fue presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

A continuación procederemos a discutir en lo particular el artículo 24 reservado, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que deseen intervenir sírvanse manifestarlo a través del sistema electrónico.

Se cierra el registro de oradores. Se concede la palabra única y exclusivamente a la Diputada Beatriz Granillo Vázquez.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso señor Presidente.

El artículo 24 lo reservamos y proponemos una modificación, en virtud de que el artículo limita la filosofía del servicio de carrera, todos sabemos que la institucionalidad, en este caso la Procuraduría de Justicia en el Estado de Coahuila, va a depender de que efectivamente los puestos no sean graciosas concesiones o de los ganadores en un proceso electoral.

Nosotros necesitamos garantizar que las instituciones perduren aún y a pesar de los vaivenes electorales, por ese motivo consideramos muy interesante que se establezca el servicio civil de carrera, que den un paso para adelante y luego nos echemos a correr para atrás, ya que se limita el servicio de carrera en la Procuraduría General de Justicia... señor Presidente, pediría que los compañeros, este, del PRI me hicieran...

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Les pido a los Diputados que por favor guarden silencio. Continúe Diputada.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Gracias señor Presidente.

Entonces se limita el servicio civil de carrera a funcionarios de bajo nivel, es decir, solo a los Secretarios, a los agentes del ministerio público, a sus Coordinadores y a los agentes de la policía ministerial, entonces estamos mandando un mensaje negativo a los servidores públicos de la institución, de que a través del servicio de carrera solo podrán llegar hasta los niveles mencionados y que el escalafón, la jerarquía dependerá de quien gane los procesos electorales cada 6 años en el estado de Coahuila, es decir, el titular del Ejecutivo reparte cuotas de poder en la administración y procuración de justicia entre quienes estuvieron en su campaña participando y una vez más el que gane las elecciones se volverá el mayor proveedor de empleos en el estado de Coahuila.

Entonces, pedimos muy humildemente a los compañeros Diputados, sobre todo a los de oposición porque sabemos que nuestros compañeros del PRI traen ahí el mandato Constitucional y político de que salga esta Ley Orgánica, pedimos que el artículo 24 quede de la siguiente manera.

El servicio civil de carrera para los servidores públicos de la Procuraduría, se regirá por esta ley, sus normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables y que hasta ahí quede el asunto porque si no le quitamos y acotamos, comprende el relativo a Secretarios, agentes y Coordinadores del ministerio público y peritos, así como el de la carrera policial del agente de la policía ministerial, quitar la segunda parte, la segunda oración del artículo 24. Es todo señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Beatriz.

A continuación se pone, se somete a votación la solicitud de modificación del artículo 24 del dictamen, por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitan su voto a través del sistema electrónico y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Informo el resultado de la votación...

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Diputado Secretario...

Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez:
Solamente para pedir una rectificación, estoy viendo en la votación la votación afirmativa del Diputado Lupe Saldaña y no lo veo en la sesión.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Se anula a través del sistema electrónico solicito que se borre el voto emitido a nombre del Diputado Saldaña por favor y solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación son: 3 votos a favor; 23 votos en contra; 0 abstenciones y 9 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
A continuación, conforme el resultado de la votación se desecha la solicitud planteada.

A continuación sometemos a consideración de las Diputadas y Diputados y les solicito que emitan su voto a través del sistema electrónico, el artículo 24 tal y como fue planteado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación son: 20 votos a favor; 2 votos en contra; 0 abstenciones y 12 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se aprueba el artículo 24 tal y como fue planteado por la Comisión.

A continuación pasaremos a discutir en lo particular el artículo reservado, el artículo 37, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que deseen intervenir se sirvan manifestarlo a través del sistema electrónico.

Se cierra el registro de oradores. Se le concede la palabra a la Diputada Beatriz Granillo Vázquez.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Ahora si me siento como Galileo, Galilea, que dice: "me matarán, pero se mueve", pues si compañeros es, aunque parezca un diálogo de sordos, yo espero que llegue a la conciencia política de mis compañeros y a la, no sé, a la palestra que estamos aquí, y la ventanilla que somos de la congruencia que tenemos con nuestro voto, ni modo, obviamente lo comento porque el artículo 37 es continuación de la discusión del servicio civil de carrera.

En el artículo 37 dice: que tratándose de personas con amplia experiencia profesional, el procurador, en casos excepcionales, podrá dispensar la presentación de los concursos de ingreso para agentes del ministerio público. Pues si ya lo están haciendo, para que lo norman como una exclusión si eso pasa, en las elecciones de Coahuila son una fuente de generación de empleo para los que le apoyaron a tal gallo o a tal no.

Entonces dice el artículo, podrá dispensar la presentación de los concursos de ingreso para agentes del ministerio público, agentes de la policía ministerial o peritos, los así nombrados deberán reunir en lo conducente los requisitos establecidos en los artículos 22 y 25 de esta ley, sobre la base de que no serán miembros del servicio civil o policial de carrera, según corresponda, nada más son recomendados del señor Gobernador, al menos que acrediten los concursos y evaluaciones que se les practiquen en términos de las normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables.

En cualquier momento se podrán dar por terminados los efectos del nombramiento, pues claro, el que da, quita, si el Gobernador le da el puesto, pues el Gobernador se lo quita, de personas designadas con base en este artículo y que no se hubieren incorporado al servicio civil de carrera, pues no se incorporaron porque para estar en el servicio civil tiene que ser con examen de oposición, la gente vale por su profesionalismo, por su honestidad, por su probada competencia en el encargo, no porque sean de tal o cual partido, no porque sean amigos de tal o cual precandidato. Es todo.

Así es que pido muy humildemente a mis compañeros de oposición porque insisto, los del PRI están en plena precampaña, entonces van a evidenciar algo, les pido a los compañeros que por favor por lo menos quede constancia de que la ciudadanía nos paga y nos paga porque estamos trabajando bien. Es todo.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Secretaria.

A continuación, se somete a votación la propuesta que ha hecho la Diputada Beatriz Granillo, respecto al artículo 27, 37, perdón, por lo que solicito a los Diputados que a través del sistema electrónico emitan su votación y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación son: 8 votos a favor; 19 votos en contra; 0 abstenciones y 8 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación, se desecha la propuesta planteada por la Diputada, por lo que a continuación se procederá a votar el artículo 37 tal y como fue planteado por la Comisión de Gobernación

y Puntos Constitucionales, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados emitan su voto a través del sistema electrónico y al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación son: 17 votos a favor; 8 votos en contra; 0 abstenciones. Rectifico: 9 votos en contra; 0 abstenciones y 8 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el artículo 37 en los términos como fue planteado por la Comisión.

A continuación procederemos a discutir en lo particular el artículo 50 del dictamen en discusión, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que deseen intervenir sírvanse manifestarlo a través del sistema electrónico.

Se cierra el registro de oradores. Se concede la palabra a la Diputada Beatriz Granillo Vázquez.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso señor Presidente.

Compañeros Diputados.

Les pedimos la reserva del artículo 51, ya que...

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
En el artículo 50 estamos Diputada, nada más para rectificar.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Fue el 51, perdón.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Estaban reservados los dos artículos, el 50 y 51. ¿Retira la reserva del artículo 50?.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Sí señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Entonces se pasará a discutir el artículo 51 que también fue reservado. Nuevamente abro el sistema de registro para efecto de que las Diputadas y Diputados que deseen intervenir sobre el artículo 51, se sirvan manifestarlo a través del sistema electrónico.

Se cierra el registro de oradores. Únicamente ha registrado su intervención la Diputada Beatriz Granillo, por lo que se le concede el uso de la palabra.

Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez:
Bueno, muchas gracias a mis compañeros de oposición que han estado votando últimamente con nosotros, sabemos que es difícil dar la lucha, que somos, este, pero somos congruentes.

Entonces, en el artículo 51 de la propuesta, estamos dejando en manos del titular de la dependencia la responsabilidad de administrar otros recursos, otros que no tienen nada que ver con los que fiscalizamos este Congreso, sino los del fondo de mejoramiento de la procuración de justicia, que no habrá posibilidades de que esta Ley Orgánica organice el poder en una institución y no en manos de un plenipotenciario procurador, que no habrá un consejo, no sé, algún subprocurador, un área técnica y de capacitación que pueda garantizar la administración del fondo de mejoramiento de la procuración de justicia.

Entonces, si es el consejero jurídico del Gobernador es el... no puede ser el representante social de los ofendidos porque ya dijeron que no va a ser representante de los ofendidos, yo me pregunto ¿qué es procurar la justicia?, nosotros proponemos entonces que en el artículo 51 quede establecido la necesidad de que uno de los consejos que se van a formar para la procuración de la justicia según lo establecido en la ley, sean quienes administren el fondo para el mejoramiento de la procuración de la justicia según lo establecido en la ley, sean quienes administren el fondo para el mejoramiento de la procuración de la justicia y no directamente las personas a las que les pagamos un salario a partir de los impuestos de los ciudadanos y también que no sean el procurador el que vaya hacerlo directamente. Es todo señor Presidente, muchas gracias compañeros por su apoyo y congruencia.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Beatriz Granillo.

A continuación se somete a votación la petición de modificación al artículo 51 hecho por la Diputada Beatriz Granillo, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados emitan su voto a través del sistema electrónico y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación: 7 votos a favor, 18 votos en contra, 0 abstenciones y 10 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Se desecha la solicitud por mayoría.

A continuación se somete a consideración de las Diputadas y Diputados el artículo 51 tal y como fue planteado en el dictamen de la Comisión de Gobernación, por lo que solicito que a través del sistema electrónico emitan su voto y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación: 19 votos a favor, 8 votos en contra, 0 abstenciones y 8 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el artículo 51 que fue reservado tal y como fue planteado por la Comisión.

Habiéndose resuelto sobre la aprobación de los artículos que se reservaron para ser discutidos en lo particular esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de ley contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en este caso, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva iniciar la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado y por los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso.

Ha solicito la palabra el Diputado José Andrés García Villa, con qué objeto es su intervención Diputado.

Diputado José Andrés García Villa:
De procedimiento. Con el permiso de la Presidencia.

Solamente para mencionar que en la nueva Ley Orgánica del Congreso en su artículo 208 menciona textualmente que la lectura de los dictámenes sobre las iniciativas de ley y proposiciones podrá ser

dispensada previa consulta al Pleno en votación económica, estoy solicitando que las próximas dos leyes que están por leerse que es la Ley de Desarrollo Cultura y la Ley del Adulto Mayor se dispense la lectura, nada más de la ley, se podrá leer lo que es las consideraciones y los transitorios ya que estas dos leyes ya se dio lectura en dos ocasiones en el Pleno de este Congreso.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado.

Voy abrir un registro de oradores en pro y en contra para manifestarse si están de acuerdo sobre que se dispense la lectura del dictamen, por lo que solicito a los Diputados que deseen intervenir sobre este tema se sirvan a manifestarlo e indiquen el sentido de su intervención.

El Diputado José Andrés García Villa a favor de la dispensa, el Diputado Fernando De la Fuente, a ver, están solicitando la palabra, abrí un turno de oradores en pro y en contra de la petición que está haciendo el Diputado para posteriormente consultar a los Diputados y Diputadas si están de acuerdo de que se dispense la lectura de los dictámenes, estoy pidiendo oradores en pro y en contra de la petición que ha hecho el Diputado José Andrés García Villa.

Diputado José Andrés García Villa se ha registrado a favor, la Diputada Beatriz Granillo en contra, el Diputado Fernando De la Fuente a favor, solamente tengo tres oradores registrados por lo que se cierra el turno del registro y se le concede en primer lugar al Diputado José Andrés García Villa, para su intervención a favor.

Diputado José Andrés García Villa:
Con su permiso, señor Presidente.

Bueno, yo lo manifesté hace un momento, precisamente estas dos iniciativas se les dio lectura en el transcurso de su trámite Legislativo aquí en el Pleno del Congreso, en todo caso si pudiera haber modificaciones a la lectura que se dio en el anterior período de sesiones, pudiera en todo caso nada más leer las modificaciones, porque el dictamen considera dos posiciones como son los considerandos y el resumen el de los motivos de la ley.

Yo creo que es lo importante que se puede dar lectura al igual que los transitorios para su trámite Legislativo. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado José Andrés. Se le concede la palabra a la Diputada Beatriz Granillo.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

Yo solicitaría a los compañeros Diputados que obviáramos tal vez la exposición de motivos, que ya fue revisada y que es pues me imagino que palestra de los Diputados que de alguna manera presentaron a este pleno la iniciativa pudiéramos obviarla, pero quisiera un ejercicio de trabajo colectivo, estando aquí en el período extraordinario y que leyéramos los artículos por lo menos para saber que es lo que vamos a votar ¡carámbas!.

Entonces, ojalá e hiciéramos un esfuerzo y tratáramos de leerlo rapidito, rapidito, rapidito, pero que se leyera el articulado.

Esa es mi propuesta. Gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Beatriz Granillo. Se concede la palabra al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:
Gracias y con su permiso Diputado Presidente.

Primero que todo bueno quiero aclarar que el echo de que hable a favor de esta proposición de ninguna manera significa que quiera evitar la lectura de este documento que me tocaría por el hecho de ser Secretario de esta Mesa directiva, sin embargo, quisiera valorar la propuesta que hace el Doctor García Villa, porque primero que todo esa propuesta esta encuadrada en el marco de la Ley Orgánica, es decir, la Ley Orgánica permite ese procedimiento.

En segundo lugar, es indudable que esta ley es conocida por todos los que estamos aquí por que la hemos revisado, hemos participado en las discusiones, los trabajos de los Diputados no es solamente en el Pleno, si el trabajo de los Diputados fuese solamente en el Pleno, pues realmente creo que si habría una razón justificable para decir que se trabaja poco, el trabajo de los Diputados es en comisiones, es a través de muchísimos actos que se llevan a cabo y que no se llevan a cabo precisamente en el Pleno.

Creo que por otro lado debemos de hacer uso de los medios tecnológicos que también tenemos a nuestro alcance ya que esta iniciativa de ley y este dictamen primero que todo lo conocimos con anterioridad, lo tenemos en nuestras computadoras, en los disquetes, lo tenemos de manera electrónica.

Por tal motivo a mi me parece una propuesta razonable la que hace el Doctor García Villa en esos términos, es decir, es un asunto que esta contemplado en la Ley Orgánica, es una posibilidad que da la Ley Orgánica y creo que si es muy importante que los Diputados trabajemos y que trabajemos duro en lo que realmente vale la pena, que empleemos nuestro tiempo en alguna cosa que realmente haya un resultado importante. Por tal motivo yo hablo a favor de la propuesta del Doctor García Villa.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Fernando De la Fuente.

Agotado el registro de oradores, someto a consideración de las Diputadas y Diputados la propuesta del Doctor José Andrés García Villa, en términos del artículo 208 de la Ley Orgánica para efecto de dispensar la lectura del dictamen y pasar a la discusión del mismo, por lo que solicito que a través del sistema electrónico emitan su voto y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstenciones y 10 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba la petición hecha por el Diputado José Andrés García Villa en términos del artículo 208, por lo que se dispensa la lectura del dictamen correspondiente a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila, planteada por el Ejecutivo del Estado y por los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y actividades cívicas del Congreso, por lo que a continuación pasaremos a su discusión.
(Nota.- El Dictamen de la Ley de Desarrollo Cultural está se agrega al final de la Sesión)

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso este proyecto de ley debe discutirse y votarse primero en lo general y después en lo particular cada uno de los artículos que se reserven para este efecto durante la discusión en lo general.

Conforme a lo señalado a continuación se someterá a consideración en lo general el proyecto de ley contenido en el dictamen que se dio a conocer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Para ordenar el debate, la Presidencia debe conceder la palabra a quienes solicitaron participar alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero se solicita a quienes hablarán en contra se sirvan indicarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente.

Solamente tenemos dos oradores registrados, al Diputado Fernando De la Fuente y al Diputado Rubén Rentería.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:
Perdón, probablemente sea un error aquí en el sistema pero no me estoy registrando para eso.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Está el Diputado Rubén Rentería, ¿su intervención sería?. Se cierra el registro de oradores por lo que se concede la palabra al Diputado Rubén Rentería para tener su intervención a favor del dictamen.

Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas.

Efectivamente en sesiones anteriores tuvimos la posibilidad de presentar a esta soberanía la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila misma que es presentada conjuntamente por el Ejecutivo del y los Diputados responsables de la Comisión de Cultura.

Me parece sumamente importante que los tiempos modernos en los cuales la cultura se ha convertido en algo que empieza a entrar en boga en todos los niveles de la población sea tomado en cuenta en la rectoría del estado.

Creo que es un derecho que a lo mejor se había dejado de lado al no considerársele por algunos como un derecho fundamental como es el derecho a la vivienda, el derecho a la salud, el derecho a la educación, sin embargo, es necesario recordar que todos vivimos, nacemos vivimos y morimos dentro de ámbitos culturales, esto hace que cada uno de nosotros tengamos el derecho a participar y a ser devengadores de esta cultura en la que nos desarrollamos.

Esta nueva ley cultural es un proyecto que al revisar lo que existe en todas las legislaturas del país es una iniciativa nueva, una iniciativa moderna, una iniciativa que pretende dar sustento a un vacío, dar sustento a una ley para cubrir un vacío que existía en el campo de la cultura.

Hoy las condiciones han cambiado y algunas leyes culturales que tenemos de tiempo anterior no contemplan los medios de comunicación, no contemplan la autogestión, no contemplan las nuevas formas de organización de la sociedad, esta ley tiene la virtud de ser pionera en el país para garantizar el acceso a la cultura de parte de la población de dar la rectoría al estado en este sentido y de ajustar y aglutinar los esfuerzos, tanto institucionales del gobierno como de los particulares para que esta cultura pueda llegar o pueda ser accesible para todos los niveles de la población.

En este sentido, al haber tenido ya en su poder ustedes este proyecto con anterioridad, mi solicitud es a todos mis compañeros en el sentido de que por unanimidad votemos esta ley que es pionera a nivel nacional y que creo que habrá de darle renombre y prestigio a la Legislatura, Quincuagésima Sexta del Estado de Coahuila.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Rubén Rentería.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar en lo general y en lo particular el Proyecto de Ley que se somete a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su

voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo, solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor, 0 votos en contra, rectifico 20 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 15 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de ley que se sometió a consideración, por lo que deberá procederse a lo que corresponda, enviándose al Ejecutivo para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez, se sirva iniciar la lectura del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales para la atención de personas de capacidades diferente, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados con relación a las iniciativas referentes a los adultos mayores, planteadas por la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario "Heberto Castillo" del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario "Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Partido Revolucionario Institucional.

Antes de iniciar la lectura me ha solicitado el uso de la palabra el Diputado José Andrés García Villa.

Diputado José Andrés García Villa:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Igual, por los motivos ya expuestos en tribuna sobre la anterior ley y basados en el artículo 208 de la nueva Ley Orgánica, solicito la dispensa de esta lectura y pasar directamente a debatir en favor o en contra de esta ley.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado José Andrés García Villa.

Voy abrir un registro de oradores para que se manifiesten en pro o en contra de la solicitud hecha por el Diputado José Andrés, por lo que quien desee participar solicito lo hagan a través del sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación la solicitud del Diputado José Andrés García Villa, en términos del artículo 208 de la Ley Orgánica para dispensar la lectura del dictamen de la ley… del dictamen de la ley de las personas, Adultos Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones y 12 no votaron.
(Nota.- El Dictamen de Agrega al Final de la Sesión)

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación se aprueba la solicitud hecha por el Diputado José Andrés García Villa de dispensar la lectura del dictamen de la Iniciativa de Ley de las Personas Adultas Mayores para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que conforme a la misma Ley Orgánica del Congreso este Proyecto de Ley debe igualmente discutirse y votarse primero en lo general y después en lo particular cada uno de los artículos que se reserven para este efecto durante la discusión en lo general.

Conforme a lo señalado, a continuación se someterá a consideración en lo general el Proyecto de Ley contenido en el dictamen que se dio a conocer, por lo que solicito a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones y para ordenar el debate solicito a quienes, les pido a quienes solicitaron participar manifiesten el sentido de su intervención para efecto de ordenarlas en pro y en contra.

El Diputado José Andrés García Villa, Diputado Jesús Mario Flores, la Diputada Beatriz Granillo, Diputado Ramón Díaz, la Diputada Martha Loera, se cierra el registro de oradores, por lo que se concede en primer término la palabra al Diputado José Andrés García Villa, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Diputado José Andrés García Villa:
Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados:

Gracias al mejoramiento de las condiciones de vida y a los avances logrados en educación, alimentación, infraestructura sanitaria y aplicación intensiva de tecnología médica y de control ambiental, la esperanza de vida de la población mexicana que en 1936 era de apenas 36 años en la actualidad es un poco superior a los 75 años lo que implica que en tan solo 15 años se duplicará el tamaño inicial de este grupo de edad.

Entre las demandas crecientes que acarrea este proceso sobresalen las de salud centradas en las enfermedades crónicas degenerativas e incapacidad, el proceso de envejecimiento avanza en su relación con la enfermedad e incapacidad.

Es importante reconocer que la crisis mayor e importante es la que representa el creciente número de personas mayores en vez del reto del envejecimiento mismo, sin embargo, no debe ser una crisis para los gobiernos puesto que esta puede ser planificada.

En nuestras políticas como la ley que estamos por aprobar el envejecimiento no debemos considerarlo de baja prioridad, en las agendas de los tres niveles de gobierno, las mismas Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado los principios para dar cumplimiento al lema elegido hacia una sociedad para todas las edades, la tercera edad es la etapa de la vida que de acuerdo con diversos ordenamientos se inicia entre los 60 y 65 años en esta etapa es cuando el ser humano necesita de una mayor protección lo que hace merecedor de un trato preferente.

Esta ley que estamos por aprobar y que el Grupo Legislativo de Acción Nacional aprobará a favor en lo general y en lo particular impregna los derechos que tiene el adulto mayor tales como los siguientes:

1. - Ser tratado con respeto y dignidad.
2. - Ser defendido en toda clase de explotación y maltrato físico o mental.
3. - Recibir apoyo y cuidados de sus familiares.
4. - Recibir atención médica.
5. - Disponer libremente de sus bienes e igualmente hacer testamento sin presión alguna.

Reconocemos que las ONG's han sido pioneras en los servicios a los adultos mayores mucho antes de que los gobernantes de los países del mundo se preocuparan por atenderlos.

Poco a poco los gobiernos del mundo han adoptado los principios para dar cumplimiento al lema hacia una sociedad para todas las edades y yo diría en lo personal para el otoño de la vida, porque los adultos mayores también tienen cara en Coahuila, démosle difusión amplia a toda la ciudadanía de Coahuila de

los beneficios y bondades de esta ley, porque este año es sin duda "2005 Año del Adulto Mayor" y pido a todos los Diputados y Diputadas de este Congreso en sus puntos de acuerdo inserten la leyenda, porque fue aprobado por unanimidad de la Permanente "2005 Año del Adulto Mayor" porque hay Diputados en sus pronunciamientos que no lo han estado haciendo.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado José Andrés García Villa. A continuación conforme al Orden registrado se le concede la palabra a la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

Bueno, es muy interesante que se haga un esfuerzo por integrar los vacíos en materia de protección de los adultos de la tercera edad en Coahuila, que se inspiran en Coahuila, nosotros vamos a votar a favor de la iniciativa, pero si sentimos que en términos generales hay que hacer dos señalamientos: el primero tiene que ver con que la ley es una vez más una ley de buenas intenciones y no establece una red clara, precisa y orgánica que garantice el ejercicio de los derechos de los adultos mayores en Coahuila.

Para hablar del ser tendríamos que ser filósofos y no Diputados, nos parece grave, porque encontramos una cantidad de artículos en donde se menciona que pues y lo que el estado pueda hacer, no compañeros, todos los que estamos en este Recinto en este momento y todos los que nos late el corazón en este momento a Coahuila, vamos a llegar a viejos y la función pública, el estado tiene como una de sus atribuciones fundamentales el garantizar la vida de todos y cada uno de los ciudadanos y nuestro estado no tiene garantizado la vejez a aquellos que cuyo años les impiden seguir siendo productivos.

Para nosotros obviamente hubiera sido necesario que en esta esfuerzo normativo se garantizara como política social de estado una serie de renglones universales para los adultos mayores, es decir, que la inversión el gasto social aplicado a los adultos mayores efectivamente fuera vinculatorio obligación del estado.

Nos preocupa también el echo de encontrar en repetidas ocasiones en los artículos el señalamiento y la omisión de la realidad que viven muchos de nuestros adultos mayores en el estado de abandono.

No se menciona esto no se le atiende, nosotros consideramos que los objetos fundamentales de la protección social para los adultos mayores deben ser los más vulnerables, ya si no vamos hacer políticas universales que garanticen los derechos de los adultos mayores, pues por lo menos hacer políticas focalizadas en donde establezcamos perfectamente bien el objeto social de la ley, es decir, la población objeto que deben ser los adultos mayores discapacitados en estado de pobreza y en abandono, porque aunque afortunadamente la familia mexicana tenga todavía raíces muy fuertes y sea difícil encontrar algunos adultos en esta situación la pobreza hace aumenta la capacidad de movilidad de las segundas y terceras generaciones y en muchas ocasiones en los ejidos y en las ciudades encontramos a adultos mayores que viven solos y de repente ahí les manda la hija de Estados Unidos un chequecito, que las vecinas ahí ven por ella, que ahí a veces hasta muere y nos damos cuenta dos, tres y cuatro días después de su defunción.

Entonces nos parece que esto son señalamientos muy claros, otra cosa que nos preocupa en toda la iniciativa y el articulado, la forma en que se construyó esta norma es que no encontramos el lugar del famoso instituto estatal de los adultos mayores es decir, del Instituto Coahuilense de los Adultos Mayores, priorizamos el asistencialismo que es base de desarrollo y de atención del desarrollo de los menos favorecidos del DIF por encima de políticas públicas que pudiera garantizar el Instituto Estatal, el Instituto Coahuilense de los Adultos Mayores a través de una óptica distinta de participación de los adultos mayores que en muchas ocasiones lo que requieren es de terapia, terapia ocupacional para que

le encuentren sentido a la vida y mejoren también su calidad de vida.

Entonces esos son nuestros señalamientos, nos felicitamos porque se tomó en cuenta parte del articulado que propusimos también felicitamos a la compañera Martha Loera y a la Comisión de Adultos Mayores, porque aunque sentimos que nuestra óptica es más garantista del derecho de los adultos mayores a vivir en calidad plena es un avance entonces esperamos perfeccionar esta norma más adelante y hacer que los derechos sociales en Coahuila para los adultos mayores sean una obligación del estado coahuilense. Es todo, gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Beatriz Granillo. A continuación se concede la palabra al Diputado Ramón Díaz.

Diputado Ramón Díaz Avila:
Con el permiso de la Presidencia.

He solicitado el uso de la palabra para manifestar el respaldo de la representación partidaria del Partido del Trabajo a la iniciativa de Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Quiero felicitar a todas aquellas personas y principalmente a la Diputada Martha Loera Arámbula, a los integrantes del Grupo Parlamentario "Heberto Castillo" y a la Comisión para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados que dedicaron un buen tiempo para la presentación de estas iniciativas y en otros para la conformación del dictamen e iniciativas de ley que hoy nos ocupa.

Hablar de las personas adultas mayores y de dotarlos de mecanismos e instrumentos jurídicos que garanticen un mejor desarrollo y más sana convivencia no es una tarea sencilla, las legislaciones de diversas partes del mundo y la misma legislación federal en nuestro país en esta materia aun requieren de un mayor análisis para poder diseñar el conjunto de conceptos que realmente responda a las exigencias de corresponsabilidad que la sociedad tiene para pagar la deuda que tenemos con las personas de edad avanzada.

Si bien es cierto la iniciativa en estudio y debate pudiera adolecer de conceptos interesantes lo que también es cierto que en comparación con legislaciones estatales de otras entidades del país mejoran de manera substancial los lineamientos para dotar a las personas adultas mayores de un instrumento jurídico que haga más efectivo el respeto, la tutela y la protección de los derechos de las personas adultas mayores en nuestra entidad.

En esta propuesta legislativa se le otorga mayor claridad a las atribuciones del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, se establece con mayor precisión la concurrencia y corresponsabilidad de los distintos niveles de gobierno en los programas y obligaciones de las instituciones públicas para la atención, protección y tutela de los derechos de nuestras personas adultas.

Por ello, el Partido del Trabajo por mi conducto expresa su respaldo a este dictamen tanto en lo particular como en lo general esperando que las instituciones encargadas de su vigilancia y aplicación entiendan cual es la elevada responsabilidad social que se les encomienda y que cumplan con entusiasmo y lealtad sus atribuciones en beneficio de todas aquellas personas que han utilizado una gran parte de su vida en beneficio del progreso de México que hoy disfrutamos todos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Ramón Díaz. A continuación se concede la palabra a la Diputada Martha Loera.

Diputada Martha Loera Arámbula:
Compañeras Diputadas y Diputados del Estado de Coahuila.

Deseo expresar la satisfacción profesional y personal que me produce el haberme preocupado y ocupado junto con mis compañeros de la Comisión de Atención a Adultos Mayores en la tarea de formular una ley a favor de uno de los grupos más importantes los adultos mayores.

Coahuila vive una profunda transformación de la que todos somos testigos, se consolida la democracia y el valor de la pluralidad de ideas se mantiene estabilidad económica, sin embargo, no hay que cerrar los ojos, nuestro reto fundamental es levar a cabo una transición social, es decir, disminuir las brechas de desigualdad, eliminar la pobreza extrema, lograr el desarrollo de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como es el caso de los adultos mayores.

La política social demostrada en los trabajos de esta Legislatura busca el desarrollo humano integral de todos los coahuilenses. Hagamos un alto en el camino y démonos cuenta del importante contenido social de las iniciativas presentadas y de las reformas aprobadas, cuando aquí en el Congreso se habla de juventud de mujeres de personas con discapacidad, de la población de menos tiene lo hacemos al mismo tiempo que se presenta una norma que habrá de disminuir las injusticias que aun se viven en algunos lugares del estado.

Gracias al marco normativo propuesto en esta soberanía las niñas y los niños, los adolescentes, la familia, la mujer, el trabajador, los pensionados y jubilados todos ellos podrán gozar de nuevas oportunidades que se verán reflejadas en el incremento de calidad de vida que disfrute.

El caso de los adultos mayores no puede ser diferente, se ha presentado una iniciativa de ley a favor de los adultos mayores del Estado de Coahuila, observémosla con detenimiento pues presenta dentro del modelo normativo una estrategia con enfoque integral que de manera directa promueve el desarrollo en tres importantes vertientes generales, el primero es el reconocimiento de la importancia de la valoración de los adultos mayores el segundo es la generación de espacios y oportunidades de desarrollo y el tercero la tercer vertiente es la búsqueda de una plataforma que promueva la seguridad y protección social.

El estado humanista, social y democrático que vivimos en Coahuila tiene por definición la voluntad y el interés de propiciar del desarrollo integral abarcando todo el ciclo de vida de las personas, esto es desde la gestación hasta el envejecimiento, nuestro propósito con la Iniciativa de Ley presentada es garantizar que los Adultos Mayores en Coahuila, cuenten con espacios y ámbitos de desarrollo y respeto, es decir, que sean tomados en cuenta.

En Coahuila estamos comprometidos con un envejecimiento activo un envejecimiento feliz, los retos que enfrentamos son enormes cifras a nivel nacional indican que México es un país que se encuentra en plena transición demográfica, en 1970 los mayores de 65 años representaban el 4% de la población para el 2050 uno de cada 4 mexicanos era adulto mayor, de los 97.4 millones de mexicanos más de 7 millones son adultos mayores, la esperanza de vida en México es hoy de 75 años la presencia de adultos mayores se concentra actualmente en los hogares más humildes, si bien entre 1990 y 2000 se observó una importante disminución en el porcentaje y analfabetismo entre los de mayor edad aun siguen siendo muy altas sobre todo en las mujeres.

El impacto en materia de servicios de salud es notable, los adultos mayores utilizan cuatro veces más los servicios de salud que el resto de la población, vivimos una transición epidemiológica, de las enfermedades infecciosas a las enfermedades crónico degenerativas, entre 1950 y 2000 el porcentaje de defunciones debido a infecciones intestinales disminuyó 14 veces mientras que las muertes por enfermedades del corazón se multiplicaron por cuatro.

Con el propósito de enfrentar estos retos la iniciativa presentada construye jurídicamente un sistema integral que involucra a todas las instituciones de gobierno no nada más al instituto de Adultos Mayores, orientado a fomentar un envejecimiento activo para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Identifíquense dentro de la iniciativa importantes principios de acciones propuestas para enfrentar el reto

del envejecimiento por ejemplo la promoción de una nueva cultura del envejecimiento, propiciando el intercambio intergeneracional, la ampliación de las capacidades de autonomía de los adultos mayores, la constante búsqueda porque se logre que los adultos mayores puedan trabajar y vivir en forma productiva, tanto tiempo como lo deseen, la prevención y atención de los problemas de salud de los adultos mayores, el fortalecimiento de las redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a los adultos mayores, el decidido impulso normativo a favor del respeto y protección de los derechos de los adultos mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades, estas solo por mencionar algunos, el envejecimiento en la actualidad es un privilegio y un logro social, pero también significan desafíos sin precedentes.

Por ello Coahuila debe estar preparado para trabajar activamente en la promoción de un envejecimiento participativo y digno.

Compañeras y compañeros Diputados, sean partícipes de este importante momento en virtud del cual se reconoce el interés y la importancia de nuestros adultos mayores, les pido que votemos a favor de esta iniciativa y desde aquí quiero hacer un reconocimiento a la Mesa interinstitucional que estuvo trabajando durante todos estos meses donde se tuvo la oportunidad de escuchar de viva voz a las instituciones que atienden a este grupo tan importante de nuestra población. Muchas gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada. A continuación se le concede la palabra al Diputado Jesús Mario Flores como último orador registrado.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:
Señor Presidente gracias por su atención, con su permiso.

Con el permiso de las compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

La iniciativa que dictaminó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales tiene su origen en dos vertientes la ley del programa estatal de adultos mayores presentada al Pleno por las Diputadas Mary Telma Guajardo y Beatriz Granillo de la Fracción del PRD y la Ley de las personas adultas mayores presentada al pleno por la Diputada Martha Loera de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional.

En los proyectos de iniciativa se consideran las experiencias de los parlamentos de la tercera edad y una mesa temática en la que se hicieron aportaciones y experiencias por parte de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial organismos del poder público y organismos de la sociedad.

Son muy valiosas las exposiciones de motivos de las iniciativas de las Diputados de ambas fracciones parlamentarias, porque constituyen o construyen una ley social para un grupo muy importante de la comunidad a quienes tutela le reconoce sus derechos y le da un lugar digno en todo el texto de la ley.

La ley que hoy se sujeta o/y se somete a discusión y en su caso aprobación del Pleno es una ley de orden público de interés social y de observancia general y fue objeto reconocer garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, con fines a una mejor calidad de vida y también integrarlos a estas personas adultas mayores al desarrollo social, económico, político y cultural de la entidad.

De su articulado destacan los principales derechos y obligaciones de las personas adultas mayores, los deberes de la sociedad y los deberes de la familia con estas personas adultas mayores, considerando no solamente la obligación de promover y fomentar la cultura de respeto a ellas sino el reconocimiento a su dignidad y obliga a garantizarle las mejores condiciones de vida…

Interviene el Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Diputado permítame. Le solicito a los Diputados y Diputadas por favor guardar silencio y poner atención al orador. Continúe Diputado.

Continúa con su intervención el Diputado Jesús Mario Flores Garza:
Gracias señor Presidente.

Como señalaba tiene como finalidad la obligación de promover y fomentar la cultura del respeto a ellos y darles el reconocimiento a su dignidad y obliga sobre todo a garantizarles mejores condiciones de vida, calidad de vida y que participen en la vida social, económica, política y cultural de la comunidad son las dos mejores elementos con que cuenta esta ley, es una ley avanzada es una ley positiva y yo quiero y pido con todo respeto a mis compañeros que la votemos a favor. Gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Jesús Mario Flores.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de ley que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, solicitando al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es: 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 10 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la ley, el dictamen propuesto.

Habiéndose resuelto sobre la aprobación de los artículos, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de ley contenido en el dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva iniciar la lectura del dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas del municipio de Matamoros, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
(Participa también en la lectura la Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez).

D I C T A M E N : De la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, respecto de las Cuentas Públicas del municipio de Matamoros respecto del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que el municipio de Matamoros presentó sus cuentas públicas.

SEGUNDO.- Que una vez recibidas por este Congreso del Estado las Cuentas Públicas mencionadas en el considerando primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contaduría

Mayor de Hacienda, esta Comisión las turnó a nuestro Órgano Técnico Superior de Fiscalización para su estudio y revisión.

TERCERO.- Que a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se le turnaron expedientes conteniendo los resultados correspondientes de las cuentas públicas del Municipio.

CUARTO.- Que es importante mencionar que cuando las entidades están dictaminadas por contador público externo, el Órgano Técnico con base en las facultades contenidas en el artículo 13 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, procede a realizar una revisión exhaustiva de los papeles de trabajo del dictaminador, con el fin de constatar que utilizó las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y verificando si a consideración de ese Órgano Técnico, los alcances son suficientes. No obstante lo anterior, la Contaduría Mayor cuando lo considera necesario profundiza esa revisión, solicitando al auditor externo información complementaria, extensión de alcances y/o revisa directamente la entidad.

QUINTO.- Que las cuentas públicas de los municipios pasan por el procedimiento de fiscalización, control y vigilancia siguiente:

El Órgano de Control Interno del Municipio conforme al Código Municipal tiene la obligación de vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar los ingresos y egresos del municipio, por lo que trimestralmente con la cuenta pública remite una declaratoria certificando los resultados de las revisiones realizadas.

Del mismo modo, el Síndico Municipal tiene la obligación conforme al Código Municipal de vigilar que la cuenta pública se integre en la forma y términos de ley, por lo que trimestralmente remite con la cuenta pública una declaratoria certificando que los estados financieros cumplen con las disposiciones legales.

Por su parte los ayuntamientos conforme lo establece el Código Municipal coordinan, supervisan y vigilan los ingresos y además de que mensualmente revisan y aprueban los estados financieros y las cuentas públicas trimestrales.

SEXTO.- Que esta Comisión realiza el estudio y análisis de los informes de las cuentas públicas y después de comentarlas en reuniones de trabajo en ocasiones acuerda solicitar información complementaria de la cuenta pública a las entidades a revisar e información complementaria en algunos casos, por lo que se analiza la situación de cada una de las cuentas públicas por lo que esta Comisión procede a someter al Pleno de este Congreso el presente dictamen, mismo que fue aprobado en Comisión por unanimidad de sus integrantes.

DICTAMEN DE CUENTAS PÚBLICAS del municipio de Matamoros respecto del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003.

MUNICIPIO DE MATAMOROS.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 5 de Junio del 2003, es dictaminada por el Contador Público Mauro Lujan Reyes, con registro número CMH-RC-0004.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 1 millón 64 mil 306 pesos, **obtuvo ingresos de 16 millones 64 mil 674 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 12 millones 523 mil 37 pesos; integrados como sigue: participaciones 7 millones 427 mil 207 pesos; Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 473 mil 8 pesos y Fondo de Fortalecimiento Municipal 3 millones 622 mil 822 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 3 millones 541 mil 637 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 2 millones 3 mil 946 pesos; derechos 964 mil 976 pesos; aprovechamientos 535 mil 790 pesos; contribuciones especiales 36 mil 781 pesos y en otros 144 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 17 millones 128 mil 980 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 9 millones 952 mil 44 pesos, ejerciendo en servicios personales 5 millones 120 mil 475 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejerció 1 millón 334 mil 718 pesos como sigue: en combustibles 942 mil 898 pesos; alimentación de personas 102 mil 690 pesos; materiales y útiles de oficina 88 mil 64 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 77 mil 284 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 60 mil 304 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 36 mil 450 pesos; material de limpieza 23 mil 840 pesos; lubricantes y aditivos 1 mil 795 pesos y en materiales y equipo fotográfico 1 mil 393 pesos.

En servicios generales se aplicó 1 millón 661 mil 903 pesos como sigue: servicio de alumbrado público 603 mil 546 pesos; servicio de energía eléctrica 220 mil 259 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 137 mil 745 pesos; servicio de agua 131 mil 532 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 89 mil 219 pesos; servicio telefónico y convencional 80 mil 766 pesos; gastos de ceremonial 80 mil 441 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 76 mil 141 pesos; mantenimiento de vehículos 54 mil 271 pesos; servicio de telefonía celular 46 mil 801 pesos; arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operación de programas 26 mil 680 pesos; servicio de vigilancia 23 mil 76 pesos; gastos de propaganda e imagen 21 mil 650 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 19 mil 269 pesos; viáticos 13 mil 868 pesos; seguros de bienes patrimoniales 11 mil

729 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 9 mil 27 pesos; arrendamiento de edificios y locales 5 mil 700 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 5 mil 364 pesos y en mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 4 mil 819 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 907 mil 243 pesos, cantidad distribuida como sigue: apoyos para funerales 4 mil 735 pesos; ayudas culturales y sociales 132 mil 824 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 43 mil pesos; apoyos diversos 100 mil 916 pesos; ayudas a colonias 113 mil 851 pesos; subsidios a organismos descentralizados 496 mil 667 pesos y en subsidios a instituciones educativas 15 mil 250 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 134 mil 757 pesos como sigue: adquisición de vehículo 120 mil 225 pesos; equipo y aparatos de comunicación 9 mil 203 pesos y en bienes informáticos 5 mil 329 pesos.

En inversión pública se destinaron 792 mil 948 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 400 mil pesos; de seguridad pública 325 mil 810 pesos; de electrificación 55 mil 171 pesos; de escuela digna 7 mil 605 pesos y de bacheo 4 mil 362 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social no se ejercieron recursos en el trimestre.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (515 mil 836 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo del 2003 fue de 7 millones 692 mil 772 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 17 millones 128 mil 980 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE MATAMOROS.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2003,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 1° de octubre de 2003 fue dictaminada por el Contador Público Mauro Lujan Reyes con registro número CMH-RC-0004.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 7 millones 692 mil 772 pesos, **obtuvo ingresos de 17 millones 668 mil 543 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 16 millones 254 mil 208 pesos, integrados como sigue:

por participaciones 8 millones 610 mil 465 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 2 millones 209 mil 510 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 5 millones 434 mil 233 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 1 millón 414 mil 335 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 465 mil 22 pesos; derechos 711 mil 19 pesos; aprovechamientos 125 mil 350 pesos; contribuciones especiales 112 mil 771 pesos y por otros ingresos 173 pesos, sumando el total de los orígenes 25 millones 361 mil 315 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 16 millones 706 mil 100 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 48 mil 769 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejerció 1 millón 548 mil 624 pesos como sigue: en combustibles 672 mil 86 pesos; alimentación de personas 272 mil 981 pesos; material eléctrico y electrónico 193 mil 923 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 100 mil 435 pesos; materiales de construcción 86 mil 882 pesos; materiales y útiles de oficina 72 mil 934 pesos; artículos deportivos 64 mil 876 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 43 mil 811 pesos; materiales complementarios 14 mil 680 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 12 mil 738 pesos; mercancías para su distribución en la población 5 mil 248 pesos; material de limpieza 4 mil 89 pesos; materiales y equipo fotográfico 2 mil 621 pesos; lubricantes y aditivos 1 mil 65 pesos y en refacciones y accesorios para equipo de cómputo 255 pesos.

En servicios generales se aplicó 1 millón 716 mil 317 pesos, como sigue: en servicio de alumbrado público 359 mil 385 pesos; gastos de ceremonial 263 mil 508 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 197 mil 537 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 164 mil 788 pesos; servicio de telefonía celular 133 mil 516 pesos; servicio telefónico convencional 126 mil 651 pesos; servicio de agua 96 mil pesos; otros impuestos y derechos 92 mil 715 pesos; energía eléctrica 66 mil 965 pesos; arrendamiento de edificios y locales 41 mil 119 pesos; gastos de propaganda e imagen 32 mil 383 pesos; mantenimiento de vehículos 26 mil 84 pesos; pasajes 22 mil 284 pesos; viáticos 17 mil 802 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 10 mil 713 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 10 mil 649 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 9 mil 463 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 8 mil 753 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 8 mil 720 pesos; fletes y maniobras 8 mil pesos; arrendamiento de equipo y bienes informáticos 6 mil 974 pesos; asesoría 5 mil pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 4 mil 747 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 1 mil 200 pesos; servicio de informática 1 mil 46 pesos y en servicio postal, telégrafos y mensajería 315 pesos.

En transferencias se registraron 2 millones 50 mil 493 pesos, cantidad distribuida como sigue: en funerales 9 mil 750 pesos; ayudas culturales y sociales 242 mil 247 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 10 mil 500 pesos; apoyos diversos 1 millón 126 mil 763 pesos; ayudas a colonias 124 mil 271 pesos; subsidios a organismos descentralizados y empresas de participación municipal 463 mil 333 pesos; otros subsidios corrientes 25 mil 600 pesos y en subsidios a instituciones educativas 48 mil 29 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 52 mil 107 pesos como sigue: en adquisición de mobiliario 2 mil 507 pesos; bienes informáticos 25 mil 300 pesos y en vehículos y equipo terrestre 24 mil 300 pesos.

En inversión pública se destinaron 8 millones 289 mil 790 pesos, aplicándose en obras públicas de seguridad pública 4 millones 405 mil 327 pesos; de saneamiento financiero 1 millón 373 mil 736 pesos; de urbanización 661 mil 647 pesos; de estímulos a la educación básica 605 mil 500 pesos; de pavimentación 473 mil 301 pesos; de alcantarillado 343 mil 931 pesos; de vivienda digna 197 mil 599 pesos; de infraestructura deportiva 129 mil 397 pesos; de centros de salud 36 mil 671 pesos; de electrificación 31 mil 481 pesos y de asistencia social 31 mil 200 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 636 mil 700 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 605 mil 500 pesos y en educación y salud 31 mil 200 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 6 millones 949 mil 850 pesos, de los cuales en saneamiento financiero se aplicaron 1 millón 373 mil 736 pesos; en seguridad pública 4 millones 405 mil 327 pesos y en obra pública 1 millón 170 mil 787 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 420 mil 927 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2003 fue de 8 millones 234 mil 288 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 25 millones 361 mil 315 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE MATAMOROS.- La **cuenta pública del tercer trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de octubre de 2003, fue dictaminada por el Contador Público Mauro Lujan Reyes con registro número CMH-RC-0004.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 8 millones 234 mil 288 pesos, **obtuvo ingresos de 17 millones 651 mil 496 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 14 millones 886 mil 215 pesos, integrados como sigue: por participaciones 7 millones 242 mil 471 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 2 millones 209 mil 511 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 5 millones 434 mil 233 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 2 millones 765 mil 281 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 374 mil 720 pesos; derechos 1 millón 693 mil 399 pesos; productos 441 pesos; aprovechamientos 164 mil 822 pesos; contribuciones especiales 375 mil 800 pesos y por otros ingresos 156 mil 99 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 25 millones 885 mil 784 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 21 millones 354 mil 635 pesos, ejerciendo en servicios personales 4 millones 618 mil 378 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 2 millones 937 mil 665 pesos como sigue: combustibles 1 millón 884 mil 419 pesos; alimentación de personas 315 mil 32 pesos; materiales eléctrico y electrónico 229 mil 560 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 110 mil 867 pesos; artículos deportivos 71 mil 800 pesos; materiales de construcción 65 mil 540 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 65 mil 170 pesos; materiales y útiles de oficina 57 mil 184 pesos; vestuario, uniformes y blancos 47 mil 725 pesos; material de limpieza 35 mil 174 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 24 mil 379 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 18 mil 824 pesos; materiales y equipo fotográfico 4 mil 955 pesos; materiales complementarios 4 mil 99 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 2 mil 414 pesos; sustancias químicas 313 pesos y en lubricantes y aditivos 210 pesos.

En servicios generales se aplicaron 2 millones 495 mil 910 pesos, como sigue: servicio de alumbrado público 791 mil 391 pesos; energía eléctrica 260 mil 226 pesos; servicio de telefonía celular 198 mil 403 pesos; mantenimiento de vehículos 167 mil 351 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 160 mil 949 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 154 mil 770 pesos; gastos de ceremonial 142 mil 943 pesos, servicio telefónico convencional 126 mil 674 pesos, mantenimiento y conservación de inmuebles 117 mil 648 pesos; otros impuestos y derechos 92 mil 715 pesos; viáticos 47 mil 404 pesos; servicios de vigilancia 40 mil 680 pesos; arrendamiento de edificios y locales 27 mil 226 pesos; asesoría 25 mil 700 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 24 mil 433 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 19 mil 120 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 18 mil 489 pesos; arrendamiento de equipo y bienes informáticos 17 mil 196 pesos; gastos de propaganda e imagen 13 mil 187 pesos; arrendamiento de maquinaria y

equipo 10 mil 451 pesos; arrendamientos de vehículos para servicios públicos y operación de programas 10 mil 350 pesos; servicio de informática 9 mil 445 pesos; servicio de agua 9 mil 149 pesos; seguros de bienes patrimoniales 3 mil 589 pesos; alimentación 3 mil 339 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 2 mil 101 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 578 pesos y en intereses, descuentos y otros servicios bancarios 403 pesos.

En transferencias se registró 1 millón 886 mil 476 pesos, cantidad distribuida como sigue: en funerales 14 mil 950 pesos; ayudas culturales y sociales 124 mil 920 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 13 mil pesos; apoyos diversos 855 mil 44 pesos; ayudas a colonias 167 mil 687 pesos; subsidios a organismos descentralizados y empresas de participación municipal 555 mil 600 pesos; otros subsidios corrientes 119 mil 275 pesos y en subsidios a instituciones educativas 36 mil pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 28 mil 651 pesos como sigue: en adquisición de equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 13 mil 718 pesos; bienes de informática 13 mil 268 pesos y en herramientas y máquinas-herramienta 1 mil 665 pesos.

En inversión pública se destinaron 9 millones 387 mil 555 pesos, aplicándose en obras públicas de vivienda digna 2 millones 373 mil 400 pesos; de seguridad pública 2 millones 266 mil 401 pesos; de pavimentación 765 mil 315 pesos; de infraestructura deportiva 619 mil 197 pesos; de estímulos a la educación 605 mil 500 pesos; de alcantarillado 466 mil 577 pesos; de saneamiento financiero 436 mil 117 pesos; de infraestructura educativa 363 mil 779 pesos; de urbanización 353 mil 431 pesos; de electrificación 338 mil 413 pesos; de asistencia social 263 mil 445 pesos; de gastos indirectos 232 mil 173 pesos; de desarrollo institucional 163 mil 355 pesos; de centros de salud 119 mil 979 pesos y de agua potable 20 mil 473 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 4 millones 395 mil 190 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 605 mil 500 pesos; en gastos indirectos 232 mil 173 pesos; en desarrollo institucional 163 mil 355 pesos y en obra pública 3 millones 394 mil 162 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 4 millones 811 mil 482 pesos, de los cuales en saneamiento financiero se aplicaron 578 mil 145 pesos; en seguridad pública 2 millones 386 mil 131 pesos y en obra pública 1 millón 847 mil 206 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (245 mil 312 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de septiembre de 2003 fue de 4 millones 776 mil 461 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 25 millones 885 mil 784 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE MATAMOROS.- La **cuenta pública del cuarto trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 16 de febrero de 2004, fue dictaminada por el Contador Público Mauro Lujan Reyes con registro número CMH-RC-0004.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 4 millones 776 mil 461 pesos, **obtuvo ingresos de 18 millones 548 mil 840 pesos,** correspondiendo por Participaciones y Fondos 15 millones 932 mil 21 pesos, integrados como sigue: por participaciones 7 millones 213 mil 369 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 473 mil 8 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 7 millones 245 mil 644 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 2 millones 616 mil 819 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 1 millón 20 mil 202 pesos; derechos 1 millón 309 mil 227 pesos; aprovechamientos 173 mil 890 pesos; contribuciones especiales 57 mil 900 pesos y por otros ingresos 55 mil 600 pesos, sumando el total de los orígenes 23 millones 325 mil 301 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 19 millones 768 mil 846 pesos, ejerciendo en servicios personales 4 millones 242 mil 367 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 1 millón 129 mil 819 pesos como sigue: en combustible 531 mil 540 pesos; alimentación de personas 235 mil 109 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 166 mil 637 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 48 mil 115 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 37 mil 180 pesos; materiales de construcción 34 mil 633 pesos; artículos deportivos 28 mil 537 pesos; materiales y útiles de oficina 24 mil 796 pesos; material eléctrico y electrónico 13 mil 305 pesos; estructuras y manufacturas 6 mil 500 pesos; material de limpieza 2 mil 390 pesos; materiales complementarios 759 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 184 pesos y en materiales y equipo fotográfico 134 pesos.

En servicios generales se aplicaron 2 millones 24 mil 616 pesos, como sigue: servicio de alumbrado público 680 mil 600 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 257 mil 956 pesos; energía eléctrica 235 mil 603 pesos; gastos de ceremonial 140 mil 35 pesos; servicio de telefonía celular 126 mil

95 pesos; otros impuestos y derechos 103 mil 973 pesos; mantenimiento de vehículos 82 mil 473 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 70 mil 974 pesos; servicios de vigilancia 66 mil 600 pesos; asesoría 53 mil 130 pesos; servicio telefónico convencional 42 mil 239 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 40 mil 651 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 32 mil 925 pesos; viáticos 23 mil 20 pesos; gastos de propaganda e imagen 13 mil 800 pesos; servicios de informática 13 mil 110 pesos; servicio de agua 10 mil 872 pesos; arrendamiento de edificios y locales 8 mil 762 pesos; penas, multas, accesorios y actualizaciones 7 mil 702 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 5 mil 2 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 4 mil 218 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 3 mil 456 pesos y en mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 1 mil 420 pesos.

En transferencias se registró 1 millón 423 mil 56 pesos, cantidad distribuida como sigue: funerales 17 mil pesos; ayudas culturales y sociales 7 mil pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 4 mil pesos; apoyos diversos 640 mil 503 pesos; apoyos a colonias 165 mil 53 pesos; subsidios a organismos descentralizados y empresas de participación municipal 431 mil 200 pesos; otros subsidios corrientes 67 mil 100 pesos y en subsidios a instituciones educativas 91 mil 200 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 35 mil 155 pesos como sigue: en mobiliario 21 mil 697 pesos y en bienes informáticos 13 mil 458 pesos.

En inversión pública se destinaron 10 millones 913 mil 833 pesos, aplicándose en obras públicas de saneamiento financiero 4 millones 147 mil 237 pesos; de seguridad pública 2 millones 727 mil 418 pesos; de pavimentación 1 millón 134 mil 79 pesos; de estímulos a la educación 605 mil 500 pesos; de infraestructura educativa 437 mil 970 pesos; de asistencia social 434 mil 829 pesos; de urbanización 364 mil 315 pesos; de agua potable 258 mil 105 pesos; de centros de salud 210 mil 377 pesos; de infraestructura deportiva 162 mil 436 pesos; de fomento a la producción 151 mil 279 pesos; de electrificación 143 mil 243 pesos; de vivienda digna 126 mil 1 pesos; de sitios históricos y culturales 37 mil 359 pesos; de alcantarillado 27 mil 420 pesos y de gastos indirectos (53 mil 735 pesos).

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 639 mil 299 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 605 mil 500 pesos; en gastos indirectos (53 mil 735 pesos) y en obra pública 87 mil 534 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 9 millones 638 mil 772 pesos, de los cuales en saneamiento financiero se aplicaron 4 millones 7 mil 832 pesos; en seguridad pública 2 millones 544 mil 40 pesos y en obra pública 3 millones 86 mil 900 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 303 mil 955 pesos. El saldo de efectivo y valores al 31 de diciembre de 2003 fue de 3 millones 252 mil 500 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 23 millones 325 mil 301 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

SÉPTIMO.- Que con base en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 fracción XI, 45 y 110 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- No se aprueban las cuentas públicas del Municipio de Matamoros, Coahuila, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del 2003, por las siguientes consideraciones:

a) De la revisión se observó que en el primero y segundo trimestres del 2003, no se depositaron a las cuentas bancarias del municipio ingresos a razón de 1 millón 201 mil 343 pesos, incumpliendo con la normatividad establecida en el Código Financiero, de registrar los ingresos capturando diariamente la información de los ingresos para su contabilización y administración.

b) Se observaron recibos de nómina sin firma de recibido por los empleados, por la cantidad de 1 millón 780 mil 40 pesos de los cuatro trimestres del ejercicio 2003.

c) Gastos sin comprobar durante los cuatro trimestres del ejercicio 2003, por concepto del servicio de energía eléctrica por 1 millón 243 mil 430 pesos; de papelería por 68 mil 535 pesos; consumos por 16 mil 606 pesos; medicamentos sin comprobar por 218 mil 764 pesos; asesorías por 125 mil 210 pesos; tarjetas de telefonía celular 37 mil 45 pesos; materiales para eventos 33 mil 868 pesos y combustibles por 599 mil 636 pesos.

d) Eventos no justificados como son: presentaciones artísticas, arreglos florales y electrodomésticos, por la cantidad de 328 mil 81 pesos.

e) De la revisión no se advirtieron evidencias relativas al destino o utilización de diversos materiales de construcción y eléctrico durante los cuatro trimestres del 2003, por la cantidad de 1 millón 98 mil 506 pesos.

f) Se observaron consumos sin autorización ni justificación en los cuatro trimestres del 2003, a razón de 645 mil 952 pesos.

g) Se observaron operaciones con proveedores que tienen lazos consanguíneos con autoridades municipales, por un total de 301 mil 315 pesos.

h) De la revisión se observó que en el renglón de combustibles no existen bitácoras del consumo, no están justificados con los vales correspondientes en los cuatro trimestres del 2003, a razón de 2 millones 767 mil 68 pesos.

i) En el renglón de publicidad se observó la falta de contratos o convenios en los cuatro trimestres en el ejercicio 2003, por 662 mil 137 pesos.

j) Por servicios de telefonía celular se observaron pagos excesivos de tarjetas y de servicios contratados, además de no existir control del consumo y de que no están autorizados los gastos, desconociéndose las personas que los tienen asignados, ejerciéndose en los cuatro trimestre del 2003 un total de 427 mil 390 pesos.

k) De la revisión se observó una transferencia de recursos al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila, sin existir petición del Gerente del Sistema o acuerdo del Consejo solicitando los recursos, además se advirtió que el sistema no reintegró los recursos al municipio, conductas éstas que se dieron en el primero, tercero y cuarto trimestre del 2003, por la cantidad de 595 mil 705 pesos.

l) En el renglón de apoyos se observó que no hay comprobantes de recibido de los recursos por parte de los beneficiarios, además de no existir solicitud de los mismos, ni identificación, además de inconsistencias en las firmas de recibido, ejerciendo durante los cuatro trimestres del 2003, apoyos a varias personas por 874 mil 869 pesos; en apoyos deportivos y artículos 182 mil 51 pesos; en apoyo al museo municipal 84 mil 460 pesos; en apoyo a escuelas 451 mil 305 pesos; en despensas 197 mil 489 pesos; en servicios de transporte 223 mil 655 pesos; en apoyos a ejidos 588 mil 382 pesos y en apoyo a la Cruz Roja 143 mil 621 pesos, sumando el total de 2 millones 745 mil 827 pesos.

m) De la revisión se observaron apoyos al DIF municipal sin comprobación, durante el primero, segundo y cuarto trimestres del 2003, por la cantidad de 1 millón 315 mil 366 pesos.

n) En el rubro de refacciones y mantenimiento de vehículos, se observó que no existe evidencia de qué unidades recibieron los servicios, además de que no se justificó, en algunos casos se han aplicado a vehículos particulares en los cuatro trimestres del 2003, por la cantidad de 259 mil 775 pesos.

o) De la revisión se observó que las cifras presentadas en las reuniones de cabildo, no coinciden con las cifras de las cuentas públicas presentadas ante el Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 17, fracción III, párrafo tercero, y 6° de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, que a la letra dicen: " … En caso de que el Pleno del Congreso del Estado no apruebe alguna cuenta pública, instruirá, por conducto de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, a la Contaduría Mayor de Hacienda a dar seguimiento al proceso de fiscalización, debiendo requerir a las entidades fiscalizadas para que, dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de que se les notifique el acuerdo del Congreso del Estado, solventen las irregularidades y observaciones graves que haya establecido la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda en su dictamen…", y que "La Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, una vez que reciba el informe de seguimiento por parte de la Contaduría Mayor, emitirá un nuevo dictamen, el cual presentará al Pleno del Congreso del Estado, para que apruebe o no la cuenta pública de la entidad fiscalizada. En caso de aprobación, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 22 de la presente ley, y en caso de no aprobarse se instruirá a la Contaduría Mayor para que proceda conforme a derecho por las observaciones correspondientes…."; así como con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio del mismo ordenamiento, instrúyase a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que por conducto de la Comisión de Contaduría Mayor de Hacienda, se comunique el presente

acuerdo a la Contaduría Mayor de Hacienda, para que dé seguimiento al procedimiento establecido en las disposiciones mencionadas.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, lo dictaminan y lo aprueban por unanimidad los diputados integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda pertenecientes a la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Jesús Mario Flores Garza, Karla Samperio Flores y Salomón Juan-Marcos Issa.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. Saltillo, Coahuila; a 12 de enero de 2005.

POR LA COMISIÓN DE LA
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA **DIP. KARLA SAMPERIO FLORES**

DIP. SALOMÓN JUAN-MARCOS ISSA

Cumplida la Comisión, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Secretaria.

Cumplido lo anterior, esta Presidencia señala que el dictamen presentado en este caso se discutirá y votará en lo general y en lo particular.

Conforme a lo señalado en el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario en este sentido, soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

A continuación, se concederá la palabra a quienes solicitaron intervenir para hacer comentarios en lo general, por lo que se les pide se sirvan indicar el sentido de su intervención para que se hable alternadamente en contra y a favor, asimismo les solicito que en sus intervenciones mencionen si se reservan alguna cuenta, alguna parte de la cuenta pública para discutirla en lo particular.

Han solicitado la palabra la Diputada Karla Samperio, el Diputado José Angel Pérez, la Diputada Beatriz Granillo, el Diputado Ramón Díaz, perdón, el Diputado Evaristo Pérez, el Diputado Ramón Díaz, el Diputado Gregorio Contreras. Siendo todos los oradores que han solicitado el uso de la palabra, por lo que se cierra el registro de oradores a hablar a favor del dictamen, en primer lugar se le concede el uso

de la palabra a la Diputada Karla Samperio Flores.

Diputada Karla Samperio Flores:
Con el permiso de la Presidencia.

Honorable Asamblea.

Pocas veces vemos tantas irregularidades en una cuenta pública. El municipio de Matamoros ha sido objeto de múltiples señalamientos por parte de Diputados y regidores de ese municipio, quienes hemos realizado cuestionamientos desde que inició el período constitucional municipal hasta el día de hoy.

Hoy la Comisión de Contaduría Mayor de Hacienda, la cual integró, presenta a la consideración del Pleno el dictamen de la cuenta pública de los 4 trimestres del 2003, la cual es rechazada por unanimidad por los integrantes de la misma, por las irregularidades señaladas en el mismo a las cuales ya se les ha dado lectura. En total, los recursos cuestionados en el dictamen suman el monto de 16 millones 471 mil 597 pesos, constituyendo este monto un 24.31% de lo ejercido durante el año que se revisa.

Los recursos públicos son del pueblo y como siempre lo hemos dicho, es vergonzoso y condenable que se mal utilicen, por lo que estas irregularidades son causas para negar la aprobación de la cuenta pública, por lo que la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, les pide su voto a favor del dictamen.

Tengan la seguridad de que continuaremos con el procedimiento de fiscalización establecido en las recientes reformas al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y tengan la seguridad que de no solventarse las graves irregularidades que se establecen en el dictamen que hoy se vota, transcurridos los 20 días hábiles a que la ley hace referencia, deberemos iniciar acciones administrativas y penales para lograr la sanción por los ilícitos cometidos y la recuperación de los montos indebidamente utilizados. Muchas gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada. A continuación se le concede la palabra al Diputado José Angel Pérez Hernández.

Diputado José Angel Pérez Hernández:
Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros Diputados.

El día de hoy tenemos en nuestras manos el dictamen, el primer dictamen de la Contaduría Mayor que rechaza cuentas públicas.

Con esto compañeros Diputados y Diputadas, la Quincuagésima Sexta Legislatura ha dado una muestra de lo que es el debido ejercicio de una las facultades y atribuciones que nos confiere la Constitución de nuestro Estado, que es el de fiscalización de cuentas públicas y sobre todo el velar por la observancia de las leyes.

El Grupo Parlamentario del PAN, ha sido muy objetivo en los señalamientos que se han hecho a la administración del municipio de Matamoros, desde el inicio señalamos el oscuro manejo de las finanzas municipales que fueron manejadas a discreción en un domicilio particular y acertadamente el dictamen da cuenta que no se depositaron ingresos por cerca de 1 millón 200 mil pesos a las cuentas bancarias del municipio, precisamente de los trimestres en los cuales se denunciaron públicamente estas irregularidades.

La actividad pública y la función de los ayuntamientos se encuentra debidamente regulada jurídicamente por los diversos ordenamientos que le son aplicables como la Constitución y el Código Municipal, en su quehacer rigen ciertos principios como el de legalidad, de raíz Constitucional que rige la actuación de todo el estado de derecho, este asegura el respeto a la normatividad e igualdad y razonabilidad jurídica,

todas del estado democrático como modelo adoptado para la organización pública.

Debemos entender que una administración municipal no es una extensión de cacicazgos que desgraciadamente existen en muchos municipios, Matamoros actualmente está sumido en una profunda crisis social, política y económica, en donde no observamos obra pública o acción digna de ser mencionada, sin embargo, encontramos las finanzas públicas desaseadas, altos índices de inseguridad y la venta de bebidas embriagantes en forma clandestina y fuera de horarios y lugares no permitidos a niveles verdaderamente alarmantes.

Además de todo, también se escuchan las voces de los presuntos enriquecimientos ilícitos de familiares, todo esto no parece importar al edil, minimizando los reclamos de la ciudadanía y de los regidores que demandan una administración transparente en el manejo de los recursos públicos, el poder público legítimamente obtenido por el voto de la ciudadanía es para beneficio de la ciudadanía y sus acciones deben estar sustentados en el principio de legalidad como ya se mencionó.

Nos extraña que el día de ayer estuvo por aquí el alcalde y dice en la nota de los periódicos del día de hoy, estoy esperando que me digan lo que están señalando y solventarlo todo, yo le quiero decir al alcalde que tuvo 2 años para poder solventarlos, ahora como mencionaba mi compañera la Diputada Karla, gracias a una reforma a la Ley Orgánica que le va a conceder un plazo de 20 días hábiles, una vez notificado el mismo por la Contaduría Mayor, pero al momento pensamos que ya transcurrió todo este tiempo y no vemos por ahí manera de que se pudieran solventar estas irregularidades, que desgraciadamente como mencionaba la Diputada Karla, suman 16 millones y Fracción que equivalen aproximadamente a los ingresos trimestrales del 2003, esto si es lamentable.

Bueno, él menciona que también acusa al Tesorero, yo creo que si todos están involucrados ahí por sus malos manejos o su mala administración, ya no es culpa de los Diputados, los Diputados estamos ejerciendo el cargo para fiscalizar recursos y ese es el compromiso que hemos realizado con la ciudadanía. Es cuanto.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado José Angel. A continuación se le concede la palabra a la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

Felicito a la Comisión que de alguna manera buscó todos los elementos para iniciar un proceso de justiciabilidad que ha sido el reclamo de los matamorenses desde 6 meses, después de la toma de posesión del Doctor Felipe y que de alguna manera plasma el documento que acabamos de leer, el dictamen.

Nos preocupa nada más y pediríamos muy respetuosamente que se checaran en el inicio 2 de las redacciones de los 15 señalamientos que hacen por irregularidades que tienen algunos detalles de redacción porque pueden ser incluso utilizados e interpretados en contra del sentido de los Legisladores que ahora estamos discutiéndolo, en el apartado A y en el N hay algunas cuestiones que hay que precisar.

Por otro lado, yo pediría que este Pleno le agregara a este dictamen un señalamiento, todos sabemos que hay una vertiente en las 15 observaciones que hacen nuestros compañeros de la Comisión, hay una serie de señalamientos de rubros de falta de información que el señor presidente municipal puede corregir o subsanar en 20 días, pero hay una serie de anomalías e irregularidades detectadas por nuestros compañeros de la Comisión de Finanzas que no se van a poder corregir más que con ilícitos y son el inciso A, D, F, G, H, J, K, M, N y O.

Entonces, yo pediría que este Pleno dejara constancia de esto que se está planteando porque por ejemplo en el M, en donde viene que le transfirieron recursos al DIF, cuando el DIF de Matamoros todos

sabemos que funciona de manera independiente a la cuenta pública municipal, pues obvio es que ya los transfirió, como le va a corregir, la irregularidad ya la cometió y está casi, casi confeso porque haber presentado la cuenta y haberse encontrado en el análisis y así viene otra serie de señalamientos.

Nos preocupa compañeros, que los 20 días de los que hablaba el Diputado que me antecedió en la palabra, el Diputado José Angel Pérez, me preocupa mucho que efectivamente vayamos a dar en esos 20 días de plazo para que el señor empiece a inventar vehículos a los cuales les pagó la gasolina y empiece a inventar personas a las que les regaló electrodomésticos y cosas que ya tenemos claro que ya lo hizo y lo presentó de manera irregular como estaba y cualquier componenda va a ser ilegal y nos vamos a meter en otra controversia.

Entonces, yo pediría muy humildemente que se especificara, en mi entender, los rubros que si puede corregir o subsanar son el inciso B, C, E y L, es decir, 10, de 15 señalamientos, 10 ya está confeso y dictaminado su violación legal a las disposiciones en la materia y 5 si se pudieran subsanar y corregir.

Es toda la petición y obviamente nuestro voto va a ser para la propuesta de la Comisión de Finanzas en este dictamen. Gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Beatriz. A continuación se le concede la palabra al Diputado Evaristo Pérez.

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

El tema de la revisión de las cuentas públicas de Matamoros nos ha ocupado en varios momentos en esta tribuna, pero además ha presidido de este proceso de la auditoría congresal que ha encontrado varias irregularidades en la aplicación de los fondos públicos e irregularidades que comenzaron cuando dejamos denuncia del uso de métodos para comprobar, para comprar el voto de los ciudadanos, pero siguieron con el Presidente municipal violando los derechos laborales de los empleados, despidió a una gran parte de los trabajadores incluyendo a la directiva sindical.

En todo este tiempo hemos señalado de acuerdo a información que nos han proporcionado el síndico y los regidores de Unidad Democrática y Acción Nacional, varias denuncias en cuando a la irregularidad en el manejo de los recursos que recibe este municipio, una de ellas, reiterada en el sentido de regatear información sobre las cuentas públicas al cuerpo de regidores y al cuerpo de síndicos.

Estamos frente a un caso paradigmático de reiterado incumplimiento de la ley personificado en la actitud del Presidente municipal Felipe Medina Cervantes, primero durante su campaña electoral comprando el voto, luego en el ejercicio de sus funciones violando abiertamente la legislación laboral al despedir empleados municipales, asumiendo una completa resistencia a observar lo que plantea la Ley Orgánica Municipal en cuanto a la participación del síndico y regidores en la revisión de las cuentas públicas, usando oficinas particulares para la tesorería, adoptando actitudes de nepotismo, pero también violando el fuero Constitucional de los Legisladores.

Pero no solo eso, ya se está colocando como el artífice del triunfo de su partido, desconociendo que esta decisión le compete a los ciudadanos y entrando en abierta violación a las normas establecidas por la legislación electoral, pero además asume desde siempre una actitud de desprecio hacia las decisiones que toma este Congreso del Estado, así se ha expresado en todos los Puntos de Acuerdo que nosotros hemos propuesto sobre el tema, así lo hizo cuando se encarceló al Diputado Gregorio Contreras Pacheco y así lo hace de nuevo hoy cuando declara el abierto desafío a la ley que los Diputados se van a quedar con las ganas de mandarlo a la cárcel.

Es pues, una conducta persistente de violación al estado de derecho, pero además, la reparación del uso patrimonialista de los dineros públicos, esto cuando amplios sectores de la sociedad a través de leyes e

instituciones tratan de buscar la transparencia, cuando crece la existencia de avanzar en el cumplimiento de las normas, frente a este caso, el Congreso del Estado, su Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, la Contaduría Mayor de Hacienda tienen hoy una enorme responsabilidad de ser garantes en cuanto al cumplimiento de la ley, de su actuación dependerá la recuperación de la confianza ciudadana.

El tema ha sido ventilado por la prensa, se conoce en la sociedad de Matamoros, por eso es tan importante que ante este caso, actuemos con cordura pero con energía, ya que de acuerdo con el dictamen que nos presenta la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, están comprobadas irregularidades que superan los 16 millones de pesos, esta cantidad usada sin sustento legal, es equivalente a la construcción de 7 mil 360 metros de alcantarillado sanitario, 36 mil 120 metros de construcción de líneas de conducción de agua potable, a la construcción de 37 aulas de secundaria, equivale a toda la inversión estatal en el programa de imagen urbana, es el doble de la inversión estatal en ampliación y mejoramiento de la infraestructura deportiva, el doble de la inversión estatal de urbanización de lotes para vivienda.

Sabemos que una y otra vez, la Contaduría Mayor de Hacienda ha realizado supervisiones que le han llevado a la conclusión de que no se puede ni debe permitir que estas irregularidades queden sin sanción, de no ser esto le estaremos abriendo un flanco a la impunidad, a la irresponsabilidad en el manejo de las cuentas públicas, pero además estamos sembrando las condiciones para que junto a la impunidad se desate la violencia en un municipio que tiene historia en este sentido.

Nosotros los Legisladores de Unidad Democrática de Coahuila, rechazamos la imputación que ha hecho reiteradamente Felipe Medina en el sentido de señalarnos como los culpables de la intranquilidad en este municipio, el síndico y los regidores udecistas solo han cumplido con la ley al plantear las denuncias contra la negativa de la administración de Felipe Medina.

Desde esta tribuna, lo hacemos responsable de cualquier acto de violencia contra nuestros dirigentes y afiliados en el municipio de Matamoros, también le pedimos al Gobierno del Estado que con respeto a la autonomía municipal proceda con energía para evitar que en esta ciudad, en este municipio, se abra un sendero violento.

Recuerden ustedes que Matamoros tradicionalmente ha sido un espacio de conflictibilidad, del uso de la violencia cotidiana, son recordadas las peleas que han culminado en asesinatos y las rencillas entre familias y grupos armados, esto quiere decir que existe una larga tradición del uso de las armas para dirimir diferencias.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con no aprobar las cuentas públicas para el municipio de Matamoros, también que se cumpla a plenitud con ley, recordemos que cualquier desquicio que le abramos a la impunidad en este caso, sentará un precedente negativo, estaremos a la espera que se agoten las instancias de procedimiento Legislativo para que se corresponda conforme a derecho. Por la Fracción Parlamentaria de Unidad Democrática.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Evaristo. A continuación se concede la palabra al Diputado Ramón Díaz.

Diputado Ramón Díaz Avila:
Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros Diputados.

Por lo general y regular, siempre he apoyado con mi voto los dictámenes que presenta la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda en relación a las cuentas públicas y en esta ocasión no va a ser la excepción, sin embargo, quiero mostrar mi sorpresa por la forma en que ahora se presenta este dictamen que rechaza la cuenta pública del municipio de Matamoros.

De ninguna manera trato de justificar o pretendo apoyar la cuenta pública enviada a este Congreso por el ayuntamiento en referencia, por el contrario, apoyo la decisión de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda de rechazarla por haber detectado irregularidades, lo extraño es que en ocasiones anteriores cuando se han detectado irregularidades se les ha acordado solicitar a las presidencias municipales que se subsanen las deficiencias, se aclaren las irregularidades o se proporcione más información, por lo que considero que el criterio que ahora se adopta es diferente al que se ha aplicado en otras ocasiones.

Es más, de la lectura del propio dictamen se desprende que solicitar mayor información es parte del procedimiento normal de la Contaduría y de la propia Comisión, tal y como se señala en el numeral 6º del propio dictamen cuando precisa que esta Comisión realiza el estudio y análisis de los informes de las cuentas públicas y después de comentarlas en reuniones de trabajo en ocasiones acuerda solicitar información complementaria de las cuentas públicas, a las entidades a revisar e información complementaria en algunos casos o lo que se analiza la situación de cada una de las cuentas públicas.

No con ello, pretendo establecer mi inconformidad con el dictamen, por el contrario, mi voto será a favor del mismo, porque considero que la Comisión debe tener los elementos suficientes para tomar esta decisión de rechazar la cuenta pública de Matamoros del 2003 y de solicitar se instruya a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que por conducto de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, se comunique el presente acuerdo a la Contaduría Mayor de Hacienda para que dé seguimiento al procedimiento pertinente.

Las múltiples observaciones e irregularidades que se señalan dejan claro que las cuentas públicas y el manejo de los recursos públicos en el municipio de Matamoros, está plagado de irregularidades que es necesario aclarar y de existir malos manejos, es obligación de este Congreso pedir la aplicación de todo el peso de la ley.

Más lo cierto, es que también quiero solicitar a este Congreso mayor congruencia o uniformidad de criterios, no podemos tratar de manera diferente a las diferentes instituciones municipales y organismos públicos cuando se trata de revisar el ejercicio y manejo de los recursos públicos.

Nuevamente digo que siempre he dado un voto de confianza a los integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y hoy no va a ser la excepción, pues con ellos, los que tienen el acceso a la, son ellos que tienen el acceso a la documentación que respalda las cuentas públicas, pero les pido que exista uniformidad en su actuar, que se trate y se apliquen los mismos criterios y observaciones a irregularidades similares.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Ramón Díaz. A continuación se concede la palabra, con el cual se concluye la lista de oradores registrados al Diputado Gregorio Contreras Pacheco.

Diputado Gregorio Contreras Pacheco:
Gracias Diputado Presidente.

Antes de iniciar a dar lectura a una serie de reflexiones con respecto a la cuenta pública de Matamoros, si quiero señalar lo que he señalado constantemente, el problema principal de la política y de los políticos es falta de credibilidad, una de las razones por las cuales desde el inicio de mi compromiso en esta Legislatura es creer en ustedes y hoy lo repito nuevamente, yo creo en cada uno de ustedes, si no empezamos con nosotros mismos, la sociedad va a seguir dudando de nosotros, por esa razón y principalmente el día de hoy, creo específicamente en los integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En principio, el Grupo Parlamentario Evaristo Pérez Arreola de Unidad Democrática de Coahuila, expresa su satisfacción por la presentación de las cuentas públicas del año 2003 del municipio de Matamoros,

Coahuila, con esta acción y dictaminación realizada por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, los esfuerzos realizados por el síndico y los regidores tanto de UDC como del PAN y al que se unieron varios regidores del PRI, en los señalamientos y denuncias que se tradujeron en Puntos de Acuerdo que presentó nuestro grupo ante este Congreso, están a punto de que se hagan justicia.

Como ustedes han sido testigos, las denuncias sobre irregularidades en el manejo de los recursos estuvieron presentes en los medios de comunicación casi desde que inició el gobierno municipal en Matamoros, esto permitió a los ciudadanos saber que el cuerpo de regidores se vio privado de la información necesaria para aprobar el manejo de la cuenta pública, actitud que reeditó una vieja práctica que nosotros creíamos desterrada en la administración pública municipal, es decir, manejar con total oscuridad los recursos municipales, contraviniendo no solo el derecho que tienen los ciudadanos al recibir obras con los recursos que aportan sin fallar al principio de la transparencia abriéndole paso a la corrupción.

Por lo tanto, esto nos indica que hoy el siguiente paso debe ser el de que se proceda legalmente contra quien resulte responsable por las irregularidades evidentes en el manejo de las cuentas públicas del municipio de Matamoros, creemos que esta decisión fincada en el análisis de las irregularidades cometidas y no en criterios políticos, será una contribución en la tarea de rescatar para esta institución legislativa la credibilidad ciudadana que se ha debilitado, este debe ser un claro precedente que permita que fenómenos nocivos como el que hoy analizamos, se vayan desterrando de la administración pública, solo de esta manera los ciudadanos volverán a creer tanto en la administración municipal y estatal como en la actividad de contraloría social que realizamos los Legisladores.

De lo que nos informa la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, sabemos que solo en el año 2003 se han detectado irregularidades en el manejo de 16 millones 721 mil pesos, aunque es necesario señalar que durante todo el año 2004, el síndico y los regidores tanto de UDC como del PAN continuaron señalando irregularidades, por lo tanto esta cantidad sobre la cual no hay claridad en el manejo puede crecer.

Ahora la función de este Congreso es iniciar los pasos conducentes, tanto a nivel de esta instancia legislativa como de las autoridades correspondientes para fincar responsabilidades por estos hechos reprobables, queremos señalar que estaremos pendientes de que este proceso se lleve a cabo con total apego a la ley y de que con conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, las solventaciones sean entregadas a más tardar del 29 de marzo del 2005.

Por lo que les solicitamos, tanto a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda como a la Contaduría Mayor de Hacienda, actúen de inmediato emitiendo el informe y el dictamen correspondiente para que sin pérdida de tiempo se presente ante el Pleno del Congreso, asimismo solicitamos se nos facilite participar en la revisión de las solventaciones.

El principio Constitucional que nadie está por encima de la ley debe hacerse prevalecer, no debemos tolerar que un servidor público se mofe de la ley y las instituciones que lo representan como es el caso del alcalde de Matamoros, al que por sus declaraciones pareciera que él se encuentra más allá del bien y del mal, insistimos, este debe ser un precedente para que estos hechos no se vuelvan a repetir tanto en la administración estatal como en los municipios, pero sobre todo para que durante el proceso electoral no se presente la fuga de recursos públicos para fines privados.

Muchas gracias Diputados.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Gregorio Contreras.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el dictamen que se sometió a consideración, así en lo particular con respecto a los incisos del acuerdo del dictamen de la Comisión que no se reservaron para ser discutidas en esta forma, por lo que se les solicita que mediante el sistema

electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo se pide al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal se sirva informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor; 0 votos en contra; 1 abstención y 4 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación el dictamen que se dio a conocer, se aprueba por unanimidad en lo general, así como en lo particular respecto a los incisos del dictamen que no se reservaron para ser discutidos en esta forma.

A continuación, se someterá a consideración el mismo dictamen en lo particular en lo que se refiere a los incisos reservados por la Diputada Beatriz Granillo, que es el inciso B, C, E y L, así como el inciso A y el N, los dos últimos respecto a la redacción del mismo, por lo que abro un registro de oradores en pro o en contra para su discusión.

Se hace la anotación de que se reservó esos incisos para discutirlo en lo particular en cuanto a modificaciones, por eso procederemos a su discusión, así como se hizo en el dictamen de la Ley Orgánica de la Procuraduría, el primer inciso a discutirse para precisarse es el inciso A, por lo que se le concede la palabra a la Diputada Beatriz Granillo.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

Si me quisiera pedir que las dos precisiones de redacción se tomaran en un punto, nada más es, hay un problema de un verbo que hay que corregir en el inciso A, dice: de la revisión se observó que en el primer y segundo trimestre del 2003 no se depositaron a las cuentas bancarias, es en las cuentas bancarias del municipio, ingresos a razón de 1 millón 201 mil 343 pesos, incumplimiento con la normatividad, es incumpliendo, esa es la única precisión de redacción que pediría que así se estableciera porque se va a publicar en el periódico oficial.

Y el otro está en el inciso N, dice: en el rubro de refacciones y mantenimiento de vehículos, se observó que no existe evidencia de que unidades recibieron los servicios, además de que no se justificó, va una coma, no está la coma, pero va en algunos casos, coma, y dice, se han aplicado a vehículos particulares, en lugar de se han aplicado debe ser su aplicación a vehículos, nada más es problemita de redacción.

En cuanto a lo otro que era el planteamiento...

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Diputada si lo permite, primero votaremos las precisiones de redacción, hay que votarlo para efecto de el Diario de los Debates.

Los que estén a favor con las modificaciones de redacción que mencionó la Diputada Beatriz Granillo, sírvanse manifestarlo conforme el sistema electrónico, solicitando al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, informe el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones y 4 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Se aprueba por unanimidad.

A continuación se reservaron los incisos B, C, E y L, D, del acuerdo del dictamen, por lo que se abre un

registro para oradores en pro o en contra y a quien desee participar solicito lo hagan a través del sistema electrónico. Se cierra el registro de oradores, se registra, tiene la palabra, está solicitando la palabra la Diputada Beatriz Granillo y el Diputado Jesús Mario Flores, ¿el sentido de su intervención a favor?, se le concede la palabra a la Diputada Beatriz Granillo Vázquez.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

Solamente para retirar la reserva y hacer la propuesta al Pleno de que busquemos la redacción de algún Punto de Acuerdo en donde queden establecidos perfectamente bien los lineamientos de lo que se puede corregir al momento de la revisión de la cuenta pública y lo que no, ¿por qué? Bueno, porque repito una vez más no podemos los Diputados permitir que se corrija algo que ya se gasto de manera indebida y que supimos de ese gasto indebido por las facturas, los comprobantes fiscales presentados y que aunque se haya hecho el ilícito y la irregularidad ahora nos cambien las facturas y nos digan que no pasa nada.

Entonces, yo retiro la reserva si me lo permite señor Presidente, y propondría que hiciéramos algún Punto de Acuerdo para que esto quedara establecido, de todas maneras ya sabemos que hay algunos señalamientos que no van a poder ser subsanados, verdad.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Toda vez que se retira la reserva por parte de la Diputada, esta Presidencia declara aprobado en lo general, por alusiones personales a la discusión de hechos en términos, se abre, está solicitando la palabra la Diputada Karla Samperio Flores.

Diputada Karla Samperio Flores:
Con el permiso de la Presidencia.

Nada más para comentar que hay un conjunto de leyes aplicables a la fiscalización de los recursos los cuales vienen señalados para el caso de la solventaciones por lo que sobraría un Punto de Acuerdo, ya que no podría estar por encima de estas leyes y tenemos un proceso de fiscalización que está sometido a un proceso de vigilancia y la Comisión vigilará escrupulosamente cada solventación que se haga en estos 20 días conforme a derecho y a las leyes aplicables y tengan la seguridad, como lo dije en un principio, que esta Comisión de no solventarse las irregularidades que quizás haya algunas materialmente imposible por tiempo, entonces se seguirá con el procedimiento.

Nada más para señalar señor Presidente, que no es necesario ningún Punto de Acuerdo, que hay un conjunto de leyes aplicables a la materia. Es cuanto.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada Samperio.

Esta Presidencia declara aprobada en lo general y en lo particular el dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda en este caso, por lo que debe formularse el acuerdo correspondiente y procederse a lo que corresponda según los términos del mismo.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez, se sirva iniciar la lectura del dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los municipios de Acuña y Candela, correspondientes al primero y segundo trimestres del 2004; del municipio de Cuatro Ciénegas, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres del 2003; del municipio de Francisco I. Madero, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del 2003; del municipio de Frontera, correspondientes al primero y segundo trimestres del 2004; del municipio de Nadadores, correspondiente al primer trimestre del 2004; de los municipios de Nava y Ocampo, correspondientes al primero y segundo trimestres del 2004; y de los municipios de Parras, Ramos Arizpe y Sierra Mojada, correspondientes al primer trimestre del 2004.

Diputada Secretaria María Beatriz Granillo Vázquez:

(Participa también en la lectura el Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal).

D I C T A M E N : De la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, respecto de las Cuentas Públicas de los municipios de Acuña, Candela respecto del primer y segundo trimestre del 2004; Cuatrociénegas correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre del 2003; Francisco I. Madero respecto del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003; Frontera correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004; Nadadores respecto del primer trimestre del 2004; Nava, Ocampo correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004; Parras, Ramos Arizpe y Sierra Mojada respecto del primer trimestre del 2004; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que los municipios de Acuña, Candela, Cuatrociénegas, Francisco I. Madero, Frontera, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Ramos Arizpe y Sierra Mojada presentaron sus cuentas públicas.

SEGUNDO.- Que una vez recibidas por este Congreso del Estado las Cuentas Públicas mencionadas en el considerando primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, esta Comisión las turnó a nuestro Órgano Técnico Superior de Fiscalización para su estudio y revisión.

TERCERO.- Que a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se le turnaron expedientes conteniendo los resultados correspondientes de las cuentas públicas de los Municipios.

CUARTO.- Que es importante mencionar que cuando las entidades están dictaminadas por contador público externo, el Órgano Técnico con base en las facultades contenidas en el artículo 13 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, procede a realizar una revisión exhaustiva de los papeles de trabajo del dictaminador, con el fin de constatar que utilizó las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y verificando si a consideración de ese Órgano Técnico, los alcances son suficientes. No obstante lo anterior, la Contaduría Mayor cuando lo considera necesario profundiza esa revisión, solicitando al auditor externo información complementaria, extensión de alcances y/o revisa directamente la entidad.

QUINTO.- Que las cuentas públicas de los municipios pasan por el procedimiento de fiscalización, control y vigilancia siguiente:

El Órgano de Control Interno del Municipio conforme al Código Municipal tiene la obligación de vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar los ingresos y egresos del municipio, por lo que trimestralmente con la cuenta pública remite una declaratoria certificando los resultados de las revisiones realizadas.

Del mismo modo, el Síndico Municipal tiene la obligación conforme al Código Municipal de vigilar que la cuenta pública se integre en la forma y términos de ley, por lo que trimestralmente remite con la cuenta pública una declaratoria certificando que los estados financieros cumplen con las disposiciones legales.

Por su parte los ayuntamientos conforme lo establece el Código Municipal coordinan, supervisan y vigilan los ingresos y además de que mensualmente revisan y aprueban los estados financieros y las cuentas públicas trimestrales.

SEXTO.- Que esta Comisión realiza el estudio y análisis de los informes de las cuentas públicas y después de comentarlas en reuniones de trabajo en ocasiones acuerda solicitar información complementaria de la cuenta pública a las entidades a revisar e información complementaria en algunos casos, por lo que se analiza la situación de cada una de las cuentas públicas por lo que esta Comisión procede a someter al Pleno de este Congreso el presente dictamen, mismo que fue aprobado en Comisión por unanimidad de sus integrantes.

DICTAMEN DE CUENTAS PÚBLICAS de los municipios de Acuña, Candela respecto del primer y segundo trimestre del 2004; Cuatrociénegas correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre del 2003; Francisco I. Madero respecto del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003; Frontera correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004; Nadadores respecto del primer trimestre del 2004; Nava, Ocampo correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004; Parras, Ramos Arizpe y Sierra Mojada respecto del primer trimestre del 2004.

MUNICIPIO DE ACUÑA.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 19 abril de 2004, fue dictaminada por el Contador Público Luis Manuel Pérez Galván con registro número CMH-RC-0026, quien expresó que los estados financieros del municipio no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 197 mil 261 pesos, **obtuvo ingresos de 40 millones 76 mil 524 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 22 millones 47 mil 19 pesos, integrados como sigue: por participaciones 13 millones 532 mil 998 pesos; por el Fondo de Caminos y Puentes 2 millones 936 mil 876 pesos; por el

Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 78 mil 536 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 4 millones 498 mil 609 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 18 millones 29 mil 505 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 9 millones 614 mil 937 pesos; derechos 6 millones 436 mil 466 pesos; productos 64 mil 952 pesos; aprovechamientos 1 millón 79 mil 221 pesos; contribuciones especiales 605 mil 144 pesos y por otros ingresos 228 mil 785 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 40 millones 273 mil 785 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 37 millones 390 mil 498 pesos, ejerciendo en servicios personales 20 millones 532 mil 77 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 2 millones 886 mil 293 pesos como sigue: combustibles 1 millón 320 mil 815 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 486 mil 259 pesos; materiales y útiles de oficina 378 mil 637 pesos; alimentación de personas 248 mil 824 pesos; materiales complementarios 157 mil 903 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 95 mil 374 pesos; materiales de construcción 49 mil 705 pesos; material de limpieza 46 mil 687 pesos; material eléctrico y electrónico 27 mil 564 pesos; alimentación de animales 19 mil 395 pesos; vestuario, uniformes y blancos 14 mil 784 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 14 mil 71 pesos; estructuras y manufacturas 12 mil 5 pesos; artículos deportivos 7 mil 417 pesos; lubricantes y aditivos 3 mil 523 pesos y en materiales, accesorios y suministros médicos 3 mil 330 pesos.

En servicios generales se aplicaron 6 millones 550 mil 302 pesos, como sigue: en energía eléctrica 1 millón 506 mil 497 pesos; servicio de limpieza 1 millón 329 mil 488 pesos; gastos de propaganda e imagen 911 mil 190 pesos; subrogaciones 834 mil 664 pesos; servicio telefónico convencional 386 mil 944 pesos; servicio de agua 310 mil 14 pesos; viáticos 176 mil 992 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 150 mil 255 pesos; asesoría 120 mil 738 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 115 mil 596 pesos; seguros de bienes patrimoniales 93 mil 833 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 88 mil 21 pesos; otros gastos por responsabilidades 80 mil 485 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 79 mil 294 pesos; arrendamiento de edificios y locales 71 mil 889 pesos; otros servicios comerciales 66 mil 596 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 63 mil 714 pesos; servicios de vigilancia 61 mil 858 pesos; arrendamiento de terrenos 34 mil 652 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 25 mil 256 pesos; arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operación de programas 19 mil 140 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 8 mil 180 pesos; otros impuestos y derechos 4 mil 905 pesos; servicios de informática 4 mil 602 pesos; pasajes 2 mil 817 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 1 mil 540 pesos y en servicio de gas 1 mil 142 pesos.

En transferencias se registró 1 millón 619 mil 181 pesos, cantidad distribuida como sigue: en becas 218 mil 270 pesos y en ayudas culturales y sociales 1 millón 400 mil 911 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 179 mil 955 pesos como sigue: en adquisición de mobiliario 7 mil 150 pesos; equipo de administración 113 mil 544 pesos; bienes artísticos y culturales 9 mil 350 pesos; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 724 pesos y en bienes informáticos 49 mil 187 pesos.

En inversión pública se destinaron 5 millones 622 mil 690 pesos, aplicándose en obras públicas de pavimentación 2 millones 366 mil 326 pesos; de vialidades urbanas 1 millón 475 mil 58 pesos; de electrificación 596 mil 845 pesos; de urbanización 564 mil 488 pesos; de alcantarillado 437 mil 899 pesos; de agua potable 125 mil 640 pesos y de infraestructura deportiva 56 mil 434 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de Caminos y Puentes Federales, infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Caminos y Puentes Federales se ejerció 1 millón 805 mil 557 pesos, como sigue: en pavimentación 1 millón 442 mil 92 pesos; en urbanización 214 mil 579 pesos; en electrificación 146 mil 850 pesos y en comisiones bancarias 2 mil 36 pesos.

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 996 mil 193 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 218 mil 270 pesos; en gastos indirectos 13 mil 259 pesos; en obra pública 763 mil 293 pesos y en comisiones bancarias 1 mil 371 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 10 millones 485 mil 298 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 3 millones 511 mil 191 pesos; en seguridad pública 3 millones 900 mil 452 pesos y en obra pública 3 millones 73 mil 655 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas registró la cantidad de (737 mil 955 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 3 millones 621 mil 242 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 40 millones 273 mil 785 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE ACUÑA.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 15 de julio de 2004, fue dictaminada por el Contador Público Luis Manuel Pérez Galván con registro número CMH-RC-0026, quien expresó que los estados financieros del

municipio no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 3 millones 621 mil 242 pesos, **obtuvo ingresos de 39 millones 642 mil 791 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 25 millones 922 mil 296 pesos, integrados como sigue: por participaciones 17 millones 556 mil 580 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 617 mil 804 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 6 millones 747 mil 912 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 13 millones 720 mil 495 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 4 millones 33 mil 30 pesos; derechos 4 millones 872 mil 711 pesos; productos 47 mil 787 pesos; aprovechamientos 1 millón 198 mil 114 pesos; contribuciones especiales 1 millón 332 mil 837 pesos y por otros ingresos 2 millones 236 mil 16 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 43 millones 264 mil 33 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 37 millones 107 mil 705 pesos, ejerciendo en servicios personales 16 millones 126 mil 974 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 4 millones 525 mil 865 pesos como sigue: en combustibles 2 millones 189 mil 181 pesos; materiales y útiles de oficina 530 mil 985 pesos; alimentación de personas 499 mil 669 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 423 mil 588 pesos; materiales complementarios 205 mil 47 pesos; materiales de construcción 192 mil 210 pesos; vestuario, uniformes y blancos 172 mil 134 pesos; estructuras y manufacturas 72 mil 777 pesos; material de limpieza 66 mil 696 pesos; material eléctrico y electrónico 48 mil 900 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 42 mil 801 pesos; lubricantes y aditivos 28 mil 673 pesos; alimentación de animales 16 mil 520 pesos; artículos deportivos 16 mil 225 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 7 mil 535 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 4 mil 861 pesos; material didáctico 2 mil 678 pesos; plaguicidas, abonos y fertilizantes 2 mil 300 pesos; compra de plantas 2 mil 26 pesos y en medicinas y productos farmacéuticos 1 mil 59 pesos.

En servicios generales se aplicaron 9 millones 676 mil 188 pesos, como sigue: en servicio de limpieza 4 millones 68 mil 440 pesos; servicio de energía eléctrica 2 millones 99 mil 799 pesos; gastos de propaganda e imagen 1 millón 34 mil 888 pesos; servicio de parquímetros y grúas 459 mil 713 pesos; servicio telefónico convencional 426 mil 707 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 308 mil 152 pesos; servicio de agua 214 mil 76 pesos; viáticos 208 mil 610 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 132 mil 972 pesos; seguros de bienes patrimoniales 101 mil 235 pesos; otros gastos por responsabilidades 77 mil 16 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 72 mil 829

pesos; servicios de vigilancia 72 mil 485 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 64 mil 345 pesos; subrogaciones 57 mil 508 pesos; arrendamiento de edificios y locales 53 mil pesos; asesoría 39 mil 850 pesos; arrendamiento de terrenos 36 mil 200 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 25 mil 853 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 23 mil 451 pesos; fletes y maniobras 20 mil 154 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 14 mil 615 pesos; otros servicios comerciales 10 mil 245 pesos; otros impuestos y derechos 10 mil 146 pesos; arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operación de programas 8 mil 443 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería por 7 mil 577 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 4 mil 978 pesos; arrendamiento de equipo y bienes informáticos 4 mil 733 pesos; impuestos y derechos de importación 4 mil 149 pesos; servicios de informática 3 mil 275 pesos; pasajes 2 mil 863 pesos; gastos de ceremonial 2 mil 545 pesos; arrendamientos de vehículos para servidores públicos 2 mil 420 pesos; servicio de gas 2 mil 43 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 620 pesos e impresiones y en publicaciones oficiales 253 pesos.

En transferencias se ejerció 1 millón 637 mil 967 pesos, cantidad distribuida como sigue: en ayudas culturales y sociales 1 millón 301 mil 900 pesos y en becas 336 mil 67 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 596 mil 5 pesos como sigue: en vehículos y equipo terrestre 215 mil pesos; equipo de administración 186 mil 830 pesos; bienes informáticos 82 mil 508 pesos; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 64 mil 240 pesos y en mobiliario 47 mil 427 pesos.

En inversión pública se destinaron 4 millones 544 mil 706 pesos, aplicándose en obras públicas de pavimentación 1 millón 803 mil 178 pesos; de alcantarillado 947 mil 393 pesos; de electrificación 899 mil 8 pesos; de asistencia social 227 mil 380 pesos; de agua potable 204 mil 402 pesos; de infraestructura educativa 186 mil 845 pesos; de urbanización 146 mil 330 pesos y de infraestructura deportiva 130 mil 170 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejerció 1 millón 509 mil pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 420 mil 527 pesos; en gastos indirectos 183 mil 733 pesos; en obra pública 904 mil 138 pesos y en comisiones bancarias 602 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 6 millones 378 mil 934 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 1 millón 53 mil 40 pesos; en seguridad pública 2 millones 252 mil 363 pesos y en obra pública 3 millones 73 mil 531 pesos.

Del Fondo de Caminos y Puentes Federales se ejercieron 384 pesos, en comisiones bancarias.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 926 mil 201 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 5 millones 230 mil 127 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 43 mil 264 mil 33 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE CANDELA.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 23 de agosto de 2004.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 110 mil 606 pesos, **obtuvo ingresos de 1 millón 873 mil 129 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 1 millón 633 mil 976 pesos, integrados como sigue: por participaciones 1 millón 482 mil 938 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 82 mil 757 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 68 mil 281 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 239 mil 153 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 206 mil 953 pesos; derechos 7 mil 782 pesos; productos 84 pesos; aprovechamientos 17 mil 309 pesos y por otros ingresos 7 mil 25 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 983 mil 735 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 587 mil 693 pesos, ejerciendo en servicios personales 947 mil 601 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 211 mil 970 pesos como sigue: combustibles 87 mil 666 pesos; alimentación de personas 61 mil 826 pesos; materiales y útiles de oficina 15 mil 772 pesos; materiales complementarios 7 mil 387 pesos; materiales de construcción 7 mil 36 pesos; estructuras y manufacturas 6 mil 500 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 5 mil 908 pesos; material eléctrico y electrónico 4 mil 389 pesos; material de limpieza 3 mil 587 pesos; vestuario, uniformes y blancos 2 mil 990 pesos; lubricantes y aditivos 2 mil 104 pesos; utensilios para el servicio de alimentación 1 mil 537 pesos; artículos deportivos 1 mil 402 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 1 mil 250 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 699 pesos; plaguicidas, abonos y fertilizantes 624 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 552 pesos; materiales

de información 525 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 128 pesos; material didáctico 58 pesos y en materiales de seguridad pública 30 pesos.

En servicios generales se aplicaron 238 mil 850 pesos, como sigue: en energía eléctrica 71 mil 65 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 34 mil 499 pesos; servicio telefónico convencional 26 mil 854 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 18 mil 383 pesos; servicio de telefonía celular 12 mil 875 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 12 mil 446 pesos; fletes y maniobras 11 mil 775 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 11 mil 575 pesos; gastos de ceremonial 8 mil 273 pesos; asesoría 8 mil pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 6 mil 253 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 4 mil 990 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 4 mil 489 pesos; viáticos 3 mil 445 pesos; servicio de agua 1 mil 947 pesos; servicios de telecomunicaciones y conducción de señales 1 mil 466 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 268 pesos; pasajes 228 pesos y en servicio de gas 19 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 52 mil 46 pesos en ayudas culturales y sociales.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 23 mil 314 pesos como sigue: bienes informáticos 23 mil 32 pesos y equipo y aparatos de comunicaciones y en telecomunicaciones 282 pesos.

En inversión pública se destinaron 21 mil 265 pesos aplicándose en obras públicas de agua potable.

En deuda pública se destinaron 92 mil 647 pesos como sigue: en amortización de la deuda 86 mil 157 pesos y en intereses de la deuda pública 6 mil 490 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social no se ejercieron recursos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal no se ejercieron recursos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 59 mil 630 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 336 mil 412 pesos, sumando el total de las aplicaciones a 1 millón 983 mil 735 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE CANDELA.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 23 de agosto de 2004.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 336 mil 412 pesos, **obtuvo ingresos de 1 millón 841 mil 40 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 1 millón 739 mil 825 pesos, integrados como sigue: por participaciones 1 millón 513 mil 267 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 124 mil 136 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 102 mil 422 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 101 mil 215 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 43 mil 221 pesos; derechos 17 mil 891 pesos; aprovechamientos 4 mil 259 pesos y por otros ingresos 35 mil 844 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 2 millones 177 mil 452 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 46 mil 694 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 89 mil 223 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 223 mil 970 pesos como sigue: en combustibles 108 mil 736 pesos; alimentación de personas 53 mil 210 pesos; materiales y útiles de oficina 12 mil 531 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 9 mil 723 pesos; vestuario, uniformes y blancos 8 mil 566 pesos; estructuras y manufacturas 6 mil 500 pesos; materiales complementarios 6 mil 500 pesos; lubricantes y aditivos 5 mil 180 pesos; artículos deportivos 3 mil 92 pesos; material eléctrico y electrónico 2 mil 383 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 2 mil 54 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 1 mil 413 pesos; material de limpieza 904 pesos; utensilios para el servicio de alimentación 884 pesos; materiales de información 876 pesos; materiales de construcción 703 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 437 pesos; plaguicidas, abonos y fertilizantes 121 pesos; materiales de seguridad pública 87 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 40 pesos y en prendas de protección personal 30 pesos.

En servicios generales se aplicaron 280 mil 411 pesos, como sigue: en energía eléctrica 129 mil 893 pesos; servicio telefónico convencional 29 mil 772 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 27 mil 265 pesos; asesoría 15 mil 550 pesos; servicio de telefonía celular 13 mil 690 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 11 mil 910 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 11 mil 9 pesos; viáticos 10 mil 465 pesos; gastos de ceremonial 6 mil 617 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 5 mil 518 pesos; servicio de agua 4 mil 950 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 3 mil 881 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 3 mil 833 pesos; gastos de propaganda e imagen 2 mil 731 pesos; fletes y

maniobras 1 mil 500 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 1 mil 12 pesos; servicios de telecomunicaciones y conducción de señales 526 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 278 pesos y en mantenimiento y conservación de bienes informáticos 11 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 150 mil 175 pesos como sigue: en becas 92 mil 205 pesos y en ayudas culturales y sociales 57 mil 970 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 27 mil 253 pesos como sigue: en vehículos y equipo terrestre 10 mil pesos; bienes artísticos y culturales 8 mil 4 pesos; equipo de administración 6 mil pesos y en maquinaria y equipo industrial 3 mil 249 pesos.

En inversión pública se destinaron 202 mil 111 pesos; aplicándose en obras públicas de agua potable 94 mil 855 pesos; vivienda digna 45 mil 474 pesos; de asistencia social 39 mil 868 pesos y de electrificación 21 mil 914 pesos.

En deuda pública se destinaron 73 mil 551 pesos como sigue; amortización de la deuda pública 70 mil 640 pesos e intereses de la deuda pública 2 mil 911 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 137 mil 679 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 92 mil 205 pesos y en obra pública 45 mil 474 pesos

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 162 mil 173 pesos, en obra pública.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 13 mil 810 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 116 mil 948 pesos, sumando el total de las aplicaciones a 2 millones 177 mil 452 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE CUATROCIÉNEGAS.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de Marzo 2004.

De la revisión a las cuentas públicas del municipio de Cuatrociénegas, Coahuila del ejercicio de 2003 la Comisión observó que las mismas no presentan las firmas de los integrantes del cabildo, sin embargo esta Comisión atendiendo el punto de acuerdo del Pleno del Congreso aprobado en sesión de

22 de junio del 2004 que a la letra dice: *"SEGUNDO.- Solicítese a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda a que realice la revisión de las cuentas públicas del municipio de Cuatrociénegas y emita pronto dictamen al respecto.",* procedió a realizar la revisión de las cuentas públicas del segundo, tercer y cuarto trimestre del 2003.

Asimismo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó con fecha 7 de diciembre del 2004 otro punto de acuerdo, relativo a instruir a la Contaduría Mayor de Hacienda para realizar una revisión de las cuentas pública del municipio de Cuatrociénegas respecto del segundo, tercer y cuarto trimestre del 2003, además de instruir que una vez concluida la revisión esta Comisión emita el dictamen respectivo, por lo que considerando que el punto de acuerdo mencionado fue aprobado en virtud de que las cuentas públicas, si bien fueron presentadas ante este Congreso del Estado, las mismas carecen de las firmas correspondientes y con la finalidad de que en la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios del Estado sólo existan elementos de carácter técnico, es por eso que esta Comisión procedió a la revisión de las cuentas públicas mencionadas, atendiendo el acuerdo aprobado por este Honorable Pleno del Congreso del Estado, por lo que a continuación se emiten los resultados de la revisión.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 990 mil 616 pesos, **obtuvo ingresos de 4 millones 389 mil 576 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 4 millones 88 mil 709 pesos, integrados como sigue: por participaciones 2 millones 637 mil 636 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 733 mil 389 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 717 mil 684 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 300 mil 867 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 187 mil 854 pesos; derechos 68 mil 777 pesos; productos 59 mil 648 pesos; aprovechamientos 3 mil pesos y por otros ingresos negativos (18 mil 412 pesos), sumando el total de los orígenes a 5 millones 380 mil 192 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 4 millones 272 mil 156 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 81 mil 295 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 483 mil 599 pesos como sigue: en combustibles 312 mil 967 pesos; materiales y útiles de oficina 50 mil 391 pesos; vestuario, uniformes y blancos 36 mil 36 pesos; materiales de construcción 29 mil 958 pesos; alimentación de personas 18 mil 789 pesos; material de limpieza 7 mil 558 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 7 mil 96 pesos; artículos deportivos 6 mil 945 pesos; lubricantes y aditivos 4 mil 972 pesos; estructuras y manufacturas 3 mil 619 pesos; material eléctrico y electrónico 2 mil 249 pesos; material didáctico 1 mil 715 pesos; utensilios para el servicio de alimentación 834 pesos y en materiales de información 470 pesos.

En servicios generales se aplicaron 702 mil 373 pesos, como sigue: servicio de energía eléctrica 210 mil 94 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 157 mil 954 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 104 mil 933 pesos; servicio telefónico convencional 44 mil 499 pesos; viáticos 43 mil 394 pesos; gastos de propaganda e imagen 39 mil 524 pesos; arrendamiento de edificios y locales 31 mil 500 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 24 mil 729 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 11 mil 84 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 9 mil 228 pesos; arrendamiento de vehículos para servidores públicos 7 mil 500 pesos; servicio de gas 6 mil 154 pesos; fletes y maniobras 4 mil 700 pesos; arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operación de programas 2 mil 225 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 2 mil 95 pesos; servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación 1 mil 600 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 483 pesos; otros impuestos y derechos 270 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 237 pesos y en servicio de agua 170 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 158 mil 807 pesos como sigue: en becas 5 mil 150 pesos; ayudas culturales y sociales 115 mil 545 pesos y en donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 38 mil 112 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 36 mil 556 pesos como sigue: en equipo de administración 9 mil 700 pesos y en equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 26 mil 856 pesos.

En inversión pública se destinaron 780 mil 144 pesos, aplicándose en obras públicas de pavimentación 236 mil 427 pesos; de centros de salud 131 mil 864 pesos; de infraestructura deportiva 67 mil 200 pesos; de urbanización 65 mil 73 pesos; de vivienda digna 59 mil 556 pesos; de agua potable 47 mil 703 pesos; de electrificación 46 mil 716 pesos; de apoyo a la producción 37 mil 500 pesos; de asistencia social 28 mil 801 pesos; de desarrollo institucional 18 mil 372 pesos; de alcantarillado 18 mil 101 pesos; de gastos indirectos 14 mil 255 pesos y de estímulos a la educación 8 mil 576 pesos.

En deuda pública se registró un ejercicio de 29 mil 382 pesos en la amortización de la deuda pública.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 571 mil 65 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 8 mil 576 pesos; en gastos indirectos 14 mil 255 pesos; en desarrollo institucional 18 mil 372 pesos; en obra pública 528 mil 811 pesos y en comisiones bancarias 1 mil 51 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 739 mil 802 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 83 mil 219 pesos; en seguridad pública 609 mil 867 pesos y en obra pública 46 mil 716 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (462 mil 860 pesos), **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2003 fue de 1 millón 570 mil 896 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 5 millones 380 mil 192 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos**

MUNICIPIO DE CUATROCIÉNEGAS.- La **cuenta pública del tercer trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de Marzo 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 1 millón 570 mil 896 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 965 mil 405 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 3 millones 718 mil 17 pesos, integrados como sigue: por participaciones 2 millones 228 mil 944 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 733 mil 389 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 755 mil 684 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 247 mil 388 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 113 mil 789 pesos; derechos 48 mil 852 pesos; productos 55 mil 781 pesos; aprovechamientos 20 mil 80 pesos y por otros ingresos 8 mil 886 pesos, sumando el total de los orígenes a 5 millones 536 mil 301 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 5 millones 120 mil 565 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 68 mil 917 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 429 mil 215 pesos como sigue: combustibles 295 mil 391 pesos; alimentación de personas 34 mil 736 pesos; materiales y útiles de oficina 31 mil 965 pesos; materiales de construcción 23 mil 174 pesos; vestuario, uniformes y blancos 15 mil 170 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 5 mil 628 pesos; material de limpieza 4 mil 922 pesos; lubricantes y aditivos 4 mil 589 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 4 mil 429 pesos; artículos deportivos 2 mil 404 pesos; estructuras y manufacturas 1 mil 921 pesos; material eléctrico y electrónico 1 mil 690

pesos; prendas de protección personal 1 mil 610 pesos; material didáctico 939 pesos; materiales complementarios 575 pesos y en plaguicidas, abonos y fertilizantes 72 pesos.

En servicios generales se aplicaron 703 mil 598 pesos, como sigue: en energía eléctrica 243 mil 797 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 139 mil 875 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 125 mil 822 pesos; servicio telefónico convencional 60 mil 723 pesos; gastos de propaganda e imagen 33 mil 899 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 24 mil 270 pesos; viáticos 21 mil 777 pesos; servicio de gas 11 mil 82 pesos; servicio de agua 10 mil 215 pesos; arrendamiento de edificios y locales 9 mil 300 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 6 mil 555 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 5 mil 335 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 3 mil 777 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 3 mil 86 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 2 mil 176 pesos; otros impuestos y derechos 989 pesos; fletes y maniobras 400 pesos; pasajes 320 pesos y en servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación 200 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 125 mil 478 pesos como sigue: en becas 1 mil 600 pesos; ayudas culturales y sociales 101 mil 706 pesos y en donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 22 mil 172 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 50 mil 641 pesos como sigue: en mobiliario 1 mil 810 pesos; equipo de administración 22 mil 989 pesos y en equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 25 mil 842 pesos.

En inversión pública se destinó 1 millón 657 mil 500 pesos, aplicándose en obras públicas de pavimentación 1 millón 88 mil 365 pesos; de escuela digna 196 mil 900 pesos; de urbanización 181 mil 377 pesos; de infraestructura deportiva 41 mil 355 pesos; de desarrollo institucional 30 mil pesos; de gastos indirectos 27 mil 172 pesos; de seguridad pública 26 mil 145 pesos; de asistencia social 25 mil 993 pesos; de agua potable 17 mil 505 pesos; de centros de salud 9 mil 274 pesos; de infraestructura pecuaria 7 mil 644 pesos; de desarrollo de áreas de riego 4 mil 370 pesos y de alcantarillado 1 mil 400 pesos.

En deuda pública se registró un ejercicio de 85 mil 216 pesos en amortización de la deuda pública.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejerció 1 millón 86 mil 764 pesos, como sigue: en el programa en gastos indirectos 27 mil 172 pesos; en desarrollo institucional 30 mil pesos; en obra pública 822 mil 662 pesos; en educación y salud 206 mil 174 pesos y en comisiones bancarias 756 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 911 mil 295 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 72 mil 223 pesos; en seguridad pública 628 mil 418 pesos y en obra pública 210 mil 654 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (239 mil 182 pesos), **El saldo de efectivo y valores al 30 de septiembre de 2003 fue de 654 mil 918 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 5 millones 536 mil 301 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE CUATROCIÉNEGAS.- La **cuenta pública del cuarto trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 23 de Abril 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 654 mil 918 pesos, **obtuvo ingresos de 4 millones 163 mil 233 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 3 millones 798 mil 398 pesos, integrados como sigue: por participaciones 2 millones 367 mil 491 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 586 mil 185 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 844 mil 722 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 364 mil 835 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 133 mil 524 pesos; contribuciones especiales 29 mil 327 pesos; derechos 52 mil 147 pesos; productos 133 mil 922 pesos; aprovechamientos 15 mil 390 pesos y otros 525 pesos, sumando el total de los orígenes a 4 millones 818 mil 151 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 5 millones 594 mil 558 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 554 mil 224 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 566 mil 847 pesos como sigue: combustibles 419 mil 500 pesos; materiales y útiles de oficina 60 mil 432 pesos; alimentación de personas 32 mil 603 pesos; materiales de construcción 22 mil 541 pesos; vestuario, uniformes y blancos 11 mil 386 pesos; material de limpieza 8 mil 615 pesos; lubricantes y aditivos 4 mil 408 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 3 mil 445 pesos; estructuras y manufacturas 920 pesos; plaguicidas, abonos y fertilizantes 895 pesos; material eléctrico y electrónico 822 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 807 pesos; artículos deportivos 256 pesos y en material didáctico 217 pesos.

En servicios generales se aplicaron 536 mil 936 pesos, como sigue: en energía eléctrica 207 mil 826 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 77 mil 109 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 73 mil 211 pesos; servicio telefónico convencional 54 mil 33 pesos; gastos de propaganda e imagen 27 mil 961 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 24 mil 586 pesos; viáticos 21 mil 841 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 18 mil 999 pesos; servicio de gas 10 mil 896 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 7 mil 658 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 3 mil 423 pesos; arrendamiento de edificios y locales 3 mil 322 pesos; fletes y maniobras 2 mil 100 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 1 mil 773 pesos; patentes, regalías y otros 1 mil 104 pesos; capacitación 1 mil pesos y servicio postal, telegráfico y mensajería 94 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 124 mil 449 pesos como sigue: becas 4 mil 200 pesos; ayudas culturales y sociales 100 mil 507 pesos y en donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 19 mil 742 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 10 mil 553 pesos como sigue: en equipo de administración 709 pesos y en equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 9 mil 844 pesos.

En inversión pública se destinó 1 millón 548 mil 157 pesos, aplicándose en obras públicas de vivienda digna 389 mil 294 pesos; de alcantarillado 343 mil 408 pesos; de infraestructura deportiva 299 mil 992 pesos; de pavimentación 188 mil 69 pesos; de asistencia social 132 mil 442 pesos; de fomento a la producción 95 mil pesos; de apoyo a la producción 53 mil 117 pesos; de urbanización 34 mil 914 pesos; de estímulos a la educación 17 mil 232 pesos; de agua potable 6 mil 961 pesos; de desarrollo de áreas de riego 3 mil 273 pesos; de escuela digna 2 mil 228 pesos; de electrificación 227 pesos y de gastos indirectos (18 mil pesos).

En deuda pública se registró un ejercicio de 253 mil 392 pesos en la amortización de la deuda pública.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 899 mil 900 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 17 mil 232 pesos; en gastos indirectos (18 mil pesos); en obra

pública 896 mil 413 pesos; en educación y salud 2 mil 228 pesos y en comisiones bancarias 2 mil 27 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejerció 1 millón 264 mil 657 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 364 mil 961 pesos; en seguridad pública 399 mil 737 pesos y en obra pública 499 mil 959 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (951 mil 638 pesos), **El saldo de efectivo y valores al 31 de diciembre de 2003 fue de 175 mil 231 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 4 millones 818 mil 151 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos**

MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 24 de abril de 2003, fue dictaminada por el Contador Público Juan José Rosado Robledo con registro número CMH-RC-53, quien expresó que los estados financieros del municipio no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 3 millones 209 mil 978 pesos, **obtuvo ingresos de 9 millones 465 mil 890 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 7 millones 843 mil 513 pesos, integrados como sigue: participaciones 4 millones 916 mil 574 pesos; Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 98 mil 305 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal recibió 1 millón 828 mil 634 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 1 millón 622 mil 377 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 460 mil 744 pesos; derechos 845 mil 372 pesos; productos 291 mil 972 pesos; aprovechamientos 10 mil 336 pesos y otros 13 mil 953 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 12 millones 675 mil 868 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 6 millones 726 mil 713 pesos, ejerciendo en servicios personales 4 millones 428 mil 62 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 797 mil 273 pesos aplicados como sigue: en combustibles 420 mil 851 pesos; alimentación de personas 36 mil 984 pesos; material y útiles de oficinas 23 mil 950 pesos; material de limpieza 7 mil 320 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 296 mil 210 pesos; materiales de construcción 4 mil 824 pesos; lubricantes y aditivos 3 mil 494 pesos; material eléctrico y electrónico 3 mil 150 pesos y en mercancías para su distribución en la población 490 pesos.

En servicios generales se aplicaron 536 mil 994 pesos, como sigue: en energía eléctrica 332 mil 813 pesos; servicio telefónico convencional 56 mil 114 pesos; mantenimiento a vehículos y refacciones 39 mil 735 pesos; gastos de ceremonial 21 mil 45 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 19 mil 952 pesos; viáticos 12 mil 39 pesos; otros gastos de publicaciones, difusión e información 11 mil 9 pesos; intereses descuentos y otros servicios bancarios 10 mil 157 pesos; arrendamiento de terrenos 9 mil pesos; arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operaciones 6 mil 690 pesos; servicio telefonía celular 6 mil pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 4 mil 347 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 2 mil 430 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 2 mil 139 pesos; fletes y maniobras 1 mil 520 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 1 mil 495 pesos y en servicio de agua 509 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 912 mil 151 pesos, integrados como sigue: funerales 1 mil pesos; becas 7 mil 800 pesos; ayudas culturales y sociales 106 mil 187 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 40 mil 500 pesos; constitución de fideicomisos 366 mil 664 pesos y en subsidios a organismos descentralizados y empresas de participación municipal 390 mil pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 8 mil pesos en adquisición de mobiliario.

En inversión pública se destinaron 44 mil 233 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 42 mil 163 pesos y en pavimentación 2 mil 70 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social no hubo egresos en el trimestre.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 1 millón 263 mil 526 pesos, de los cuales en saneamiento financiero se aplicaron 571 mil 201 pesos, en seguridad pública 652 mil 425 pesos y en obra pública 39 mil 900 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 974 mil 483 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2003 fue de 4 millones 974 mil 672 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 12 millones 675 mil 868 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 1 de agosto de 2003, fue dictaminada por el Contador Público Juan José Rosado Robledo, con registro número CMH-RC-53, quien expresó que los estados financieros del municipio no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 4 millones 974 mil 672 pesos, **obtuvo ingresos de 11 millones 569 mil 588 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 10 millones 508 mil 512 pesos, integrados como sigue: participaciones 6 millones 118 mil 103 pesos; Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 647 mil 458 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal recibió 2 millones 742 mil 951 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 1 millón 61 mil 76 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 578 mil 20 pesos; derechos 383 mil 470 pesos; productos 85 mil 846 pesos; aprovechamientos 2 mil 221 pesos y por otros ingresos 11 mil 519 pesos, sumando el total de los orígenes 16 millones 544 mil 260 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 11 millones 530 mil 827 pesos, ejerciendo en servicios personales 5 millones 214 mil 654 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejerció 1 millón 941 mil 825 pesos como sigue: en combustible 590 mil 15 pesos; alimentación de personas 85 mil 367 pesos; materiales y útiles de oficina 59 mil 557 pesos; material eléctrico y electrónico 28 mil 847 pesos; materiales de construcción 16 mil 621 pesos; vestuario, uniformes y blancos 15 mil 633 pesos; artículos deportivos 11 mil 952 pesos; lubricantes y aditivos 6 mil 991 pesos; material de limpieza 6 mil 929 pesos; mercancías para su distribución en la población 2 mil 693 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 1 millón 68 mil 595 pesos; material didáctico 1 mil 650 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 3 mil 695 pesos: materiales y útiles de impresión y reproducción 29 mil 421 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 12 mil 713 pesos y en materiales complementarios 1 mil 146 pesos.

En el rubro de servicios generales se aplicó 1 millón 213 mil 449 pesos, como sigue: en gastos de orden social y espectáculos culturales 216 mil 935 pesos; viáticos 132 mil 197 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 116 mil 331 pesos; mantenimiento a vehículos y refacciones 99 mil 70 pesos; servicio telefónico convencional 66 mil 573 pesos; gastos de ceremonial 24 mil 312 pesos; servicio de telefonía celular 21 mil 738 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 12 mil 546 pesos; arrendamiento de terrenos 9 mil pesos; arrendamiento de vehículos para servicios

públicos y operación de programas 6 mil 728 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 6 mil 434 pesos; capacitación 4 mil 25 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 2 mil 389 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 1 mil 835 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 mil 157 pesos; fletes y maniobras 920 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 862 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 857 pesos y en energía eléctrica 489 mil 540 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 1 millón 442 mil 514 pesos como sigue: en funerales 2 mil 518 pesos; becas 282 mil 9 pesos; ayudas culturales y sociales 431 mil 271 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 49 mil pesos; subsidios a organismos descentralizados y empresas de participación municipal 390 mil pesos y en constitución de fideicomisos 287 mil 716 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 126 mil 815 pesos como sigue: en mobiliario 4 mil 996 pesos; equipo de administración 109 mil 348 pesos y en bienes informáticos 12 mil 471 pesos

En inversión pública se destinó 1 millón 591 mil 570 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 534 mil 322 pesos; de electrificación 340 mil 761 pesos; de asistencia social 275 mil 707 pesos; de infraestructura educativa 215 mil 980 pesos; de pavimentación 169 mil 49 pesos y de vivienda digna 55 mil 751 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejerció 1 millón 225 mil 649 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 314 mil 924 pesos; en gastos indirectos 113 mil 307 pesos; en desarrollo institucional 44 mil 69 pesos; en obra pública 397 mil 918 pesos; en educación y salud 354 mil 334 pesos y en comisiones bancarias 1 mil 97 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 2 millones 930 mil 173 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 1 millón 795 mil 408 pesos y en seguridad pública 1 millón 134 mil 765 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 976 mil 981 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2003 fue de 4 millones 36 mil 452 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 16 millones 544 mil 260 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.- La **cuenta pública del tercer trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 22 de octubre de 2003, fue dictaminada por el Contador Público Juan José Rosado Robledo con registro número CMH-RC-0053, quien expresó que los estados financieros del municipio no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 4 millones 36 mil 452 pesos, **obtuvo ingresos de 10 millones 946 mil 753 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 9 millones 409 mil 688 pesos, integrados como sigue: por participaciones 5 millones 19 mil 279 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 647 mil 458 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 2 millones 742 mil 951 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 1 millón 537 mil 65 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 643 mil 401 pesos; derechos 760 mil 7 pesos; productos 133 mil 892 pesos; aprovechamientos menos (2 mil 989 pesos) y por otros ingresos 2 mil 754 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 14 millones 983 mil 205 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 12 millones 348 mil 772 pesos, ejerciendo en servicios personales 5 millones 236 mil 334 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejerció 1 millón 998 mil 155 pesos como sigue: en medicinas y productos farmacéuticos 920 mil 319 pesos; combustibles 650 mil 376 pesos; alimentación de personas 130 mil 90 pesos; materiales y útiles de oficina 70 mil 886 pesos; mercancías para su distribución en la población 66 mil 532 pesos; materiales de construcción 50 mil 18 pesos; materiales complementarios 25 mil 906 pesos, material eléctrico y electrónico 23 mil 434 pesos, vestuario, uniformes y blancos 15 mil 272 pesos; lubricantes y aditivos 12 mil 289 pesos; material de limpieza 11 mil 982 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 10 mil 646 pesos; artículos deportivos 7 mil 820 pesos y en materiales, accesorios y suministros médicos 2 mil 585 pesos.

En servicios generales se aplicó 1 millón 748 mil 487 pesos, como sigue: en energía eléctrica 651 mil 150 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 294 mil 63 pesos; gastos de ceremonial 130 mil 755 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 113 mil 965 pesos, mantenimiento a vehículos y refacciones 106 mil 879 pesos; viáticos 98 mil 853 pesos; servicio telefónico convencional 82 mil 814 pesos, arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operación de programas 71 mil 300 pesos; otros gastos por responsabilidades 48 mil 170 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 30 mil 55 pesos, mantenimiento y conservación de

maquinaria y equipo 23 mil 168 pesos, mantenimiento y conservación de inmuebles 21 mil 564 pesos; fletes y maniobras 18 mil 860 pesos; servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación 14 mil 269 pesos; servicio de telefonía celular 13 mil 962 pesos, arrendamiento de terrenos 9 mil pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 8 mil 280 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 6 mil 16 pesos e intereses, descuentos y en otros servicios bancarios 5 mil 364 pesos.

En transferencias se registró 1 millón 634 mil 342 pesos, cantidad distribuida como sigue: en funerales 9 mil 378 pesos; becas 265 mil 753 pesos; ayudas culturales y sociales 501 mil 63 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 50 mil pesos, constitución de fideicomisos 418 mil 148 pesos y en subsidios a organismos descentralizados y empresas de participación municipal 390 mil pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 146 mil 978 pesos como sigue: en adquisición de mobiliario 30 mil 974 pesos; equipo de administración 8 mil 50 pesos; bienes artísticos y culturales 33 mil 964 pesos; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 1 mil 983 pesos y en bienes informáticos 72 mil 7 pesos.

En inversión pública se destinó 1 millón 584 mil 476 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 395 mil 270 pesos; de centros de salud 378 mil 403 pesos; de electrificación 288 mil 358 pesos; de vivienda digna 271 mil 28 pesos; de pavimentación 194 mil 68 pesos y de escuela digna 57 mil 349 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejerció 1 millón 903 mil 349 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 295 mil 797 pesos; en gastos indirectos 78 mil 953 pesos; en desarrollo institucional 20 mil 462 pesos; en obra pública 749 mil 866 pesos; en educación y salud 754 mil 400 pesos y en comisiones bancarias 3 mil 871 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 3 millones 463 mil 278 pesos, de los cuales en saneamiento financiero se aplicaron 1 millón 777 mil 385 pesos; en seguridad pública 1 millón 320 mil 126 pesos y en obra pública 365 mil 767 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas registró la cantidad de (198 mil 838 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de septiembre de 2003 fue de 2 millones 833 mil 271 pesos, ascendiendo el**

total de las aplicaciones a 14 millones 983 mil 205 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.

MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.- La **cuenta pública del cuarto trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 29 de enero de 2004, fue dictaminada por el Contador Público Juan José Rosado Robledo, con registro número CMH-RC-0053, quien expresó que los estados financieros del municipio no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 2 millones 833 mil 271 pesos, **obtuvo ingresos de 12 millones 573 mil 80 pesos,** correspondiendo por Participaciones y Fondos 9 millones 746 mil 759 pesos, integrados como sigue: por participaciones 4 millones 991 mil 186 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 98 mil 305 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 3 millones 657 mil 268 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 2 millones 826 mil 321 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 727 mil 406 pesos; derechos 234 mil 220 pesos; productos 1 millón 612 mil 608 pesos; aprovechamientos (10 mil 385 pesos) y por otros ingresos 262 mil 472 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 15 millones 406 mil 351 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 17 millones 151 mil 675 pesos, ejerciendo en servicios personales 7 millones 299 mil 420 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 2 millones 685 mil 873 pesos como sigue: en medicinas y productos farmacéuticos 1 millón 164 mil 899 pesos; combustibles 861 mil 705 pesos; alimentación de personas 238 mil 485 pesos; materiales y útiles de oficina 123 mil 312 pesos; material eléctrico y electrónico 88 mil 304 pesos; estructuras y manufacturas 77 mil 250 pesos; mercancías para su distribución en la población 49 mil 990 pesos; vestuario, uniformes y blancos 48 mil 7 pesos; materiales de construcción 12 mil 992 pesos; material de limpieza 8 mil 338 pesos; lubricantes y aditivos 8 mil 233 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 3 mil 280 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 1 mil 73 pesos; materiales complementarios 120 pesos y en materiales, accesorios y suministros médicos (115 pesos).

En servicios generales se aplicó 1 millón 760 mil 647 pesos, como sigue: en otros gastos de publicación, difusión e información 363 mil 509 pesos; servicio de energía eléctrica 237 mil 16 pesos; gastos de ceremonial 225 mil 208 pesos; arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operación de programas 207 mil 800 pesos; viáticos 166 mil 327 pesos; servicio telefónico convencional 153 mil 109

pesos; mantenimiento a vehículos y refacciones 122 mil 614 pesos; otros gastos por responsabilidades 106 mil 713 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 40 mil 610 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 35 mil 995 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 24 mil 187 pesos; fletes y maniobras 16 mil 100 pesos; servicio de telefonía celular 14 mil 80 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 11 mil 590 pesos; arrendamiento de terrenos 9 mil pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 8 mil 510 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 7 mil 947 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 5 mil 191 pesos; estudios e investigaciones 3 mil 450 pesos y en mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 1 mil 691 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 1 millón 814 mil 736 pesos como sigue: funerales 27 mil 727 pesos; becas 304 mil 159 pesos; ayudas culturales y sociales 588 mil 335 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 49 mil pesos; apoyos deportivos 8 mil 437 pesos; constitución de fideicomisos 298 mil 148 pesos y en subsidios a organismos descentralizados y empresas de participación municipal 538 mil 930 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 347 mil 950 pesos como sigue: mobiliario 43 mil 700 pesos y en vehículos y equipo terrestre 304 mil 250 pesos.

En inversión pública se destinaron 3 millones 243 mil 49 pesos, aplicándose en obras públicas de pavimentación 2 millones 62 mil 741 pesos; de urbanización 289 mil 681 pesos; de alcantarillado 273 mil 301 pesos; de electrificación 163 mil 50 pesos; de agua potable 159 mil 719 pesos; de vivienda digna 142 mil 861 pesos; de escuela digna 78 mil 585 pesos y de centros de salud 73 mil 111 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 3 millones 374 mil 663 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 354 mil 375 pesos; en gastos indirectos 16 mil 289 pesos; en obra pública 2 millones 769 mil 46 pesos y en educación y salud 234 mil 953 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 4 millones 392 mil 237 pesos, de los cuales en saneamiento financiero se aplicaron 2 millones 988 mil 277 pesos y en seguridad pública 1 millón 403 mil 960 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas registró la cantidad de (2 millones 105 mil 675 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de diciembre de 2003 fue de 360 mil 351 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 15 millones 406 mil 351 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE FRONTERA.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 15 de abril de 2004. fue dictaminada por el Contador Ernesto Gómez Martínez, con registro número CMH-RC-0031, quien expresó que los estados financieros del municipio no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 230 mil 25 pesos, **obtuvo ingresos de 19 millones 786 mil 457 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 10 millones 205 mil 696 pesos, integrados como sigue: por participaciones 6 millones 609 mil 725 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 885 mil 128 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 2 millones 710 mil 843 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 9 millones 580 mil 761 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 3 millones 702 mil 897 pesos; contribuciones especiales 55 mil 226 pesos; derechos 2 millones 878 mil 400 pesos; productos 10 mil 200 pesos; aprovechamientos 271 mil 133 pesos y por otros ingresos 2 millones 662 mil 905 pesos, sumando el total de los orígenes a 20 millones 16 mil 482 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 16 millones 963 mil 548 pesos, ejerciendo en servicios personales 8 millones 327 mil 269 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 921 mil 594 pesos como sigue: en combustibles 568 mil 471 pesos; alimentación de personas 71 mil 694 pesos; vestuario, uniformes y blancos 70 mil 560 pesos; materiales y útiles de oficina 39 mil 84 pesos; materiales de seguridad pública 39 mil 33 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 33 mil 716 pesos; materiales de construcción 31 mil 380 pesos; material eléctrico y electrónico 18 mil 352 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 11 mil 429 pesos; material de limpieza 9 mil 813 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 5 mil 158 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 4 mil 387 pesos; estructuras y manufacturas 3 mil 394 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 3 mil 145 pesos; material estadístico y geográfico 3 mil 120 pesos; materiales complementarios 2 mil 413 pesos; utensilios para el servicio de alimentos 2 mil 400 pesos; materiales de información 2 mil 369 pesos; artículos deportivos 1 mil 357 pesos; lubricantes y aditivos 253 pesos y en plaguicidas, abonos y fertilizantes 66 pesos.

En servicios generales se aplicó 1 millón 575 mil 406 pesos, como sigue: en gastos de propaganda e imagen 361 mil 450 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 275 mil 173 pesos; viáticos 109 mil 728 pesos; servicio telefónico convencional 106 mil 111 pesos; gastos de ceremonial 101 mil 713 pesos; asesoría 91 mil 427 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 86 mil 505 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 77 mil 510 pesos; arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operación de programas 63 mil 708 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 58 mil 522 pesos; arrendamiento de edificios y locales 41 mil 960 pesos; capacitación 40 mil 250 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 27 mil 302 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 27 mil 69 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 25 mil 12 pesos; congresos, convenciones exposiciones 19 mil 211 pesos; arrendamiento de terrenos 15 mil 700 pesos; otros impuestos y derechos 13 mil 477 pesos; arrendamiento de equipo y bienes informáticos 11 mil 956 pesos; servicio de telefonía celular 4 mil 400 pesos; pasajes 3 mil 308 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 3 mil 9 pesos; energía eléctrica 3 mil pesos; otros gastos por responsabilidad 3 mil pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 2 mil 47 pesos; servicio postal, telegráficos y mensajería 1 mil 315 pesos; fletes y maniobras 1 mil 150 pesos y servicio de gas 393 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 531 mil 597 pesos como sigue: en funerales 6 mil pesos; becas 178 mil 33 pesos; ayudas culturales y sociales 264 mil 231 pesos y en constitución de fideicomisos 83 mil 333 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 43 mil 452 pesos como sigue: en mobiliario 8 mil 992 pesos; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 25 mil 204 pesos y en bienes informáticos 9 mil 256 pesos.

En inversión pública se destinaron 4 millones 407 mil 49 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 2 millones 78 mil 119 pesos; de pavimentación 1 millón 51 mil 750 pesos de infraestructura educativa 452 mil 275 pesos; de alcantarillado 349 mil 539 pesos; de electrificación 306 mil 592 pesos; de infraestructura deportiva 151 mil 524 pesos y de desarrollo de áreas de riego 17 mil 250 pesos.

En deuda pública se destinó 1 millón 157 mil 181 pesos, en amortización de la deuda pública.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 364 mil 34 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 178 mil 33 pesos; en desarrollo institucional 19 mil 437 pesos; en obra pública 166 mil 219 pesos y en comisiones bancarias 345 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 2 millones 282 mil 157 pesos, como sigue. en saneamiento financiero 1 millón 82 mil 809 pesos; en seguridad pública 221 mil 421 pesos y en obra pública 977 mil 927 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 2 millones 152 mil 85 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 900 mil 849 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 20 millones 16 mil 482 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE FRONTERA.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 15 de julio de 2004. fue dictaminada por el Contador Ernesto Gómez Martínez, con registro número CMH-RC-0031, quien expresó que los estados financieros del municipio no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 900 mil 849 pesos, **obtuvo ingresos de 18 millones 152 mil 620 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 13 millones 578 mil 418 pesos, integrados como sigue: por participaciones 8 millones 184 mil 462 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 327 mil 692 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 4 millones 66 mil 264 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 4 millones 574 mil 202 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 907 mil 290 pesos; contribuciones especiales 7 mil 15 pesos; derechos 1 millón 936 mil 959 pesos; productos 116 mil 936 pesos; aprovechamientos 431 mil 771 pesos y por otros ingresos 1 millón 174 mil 231 pesos, sumando el total de los orígenes a 19 millones 53 mil 469 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 17 millones 137 mil 707 pesos, ejerciendo en servicios personales 8 millones 507 mil 142 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejerció 1 millón 412 mil 161 pesos como sigue: combustibles 724 mil 395 pesos; alimentación de personas 167 mil 754 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 89 mil 881 pesos; material eléctrico y electrónico 78 mil 861 pesos; materiales de construcción 72 mil 485

pesos; materiales y útiles de oficina 58 mil 694 pesos; vestuario, uniformes y blancos 34 mil 267 pesos; lubricantes y aditivos 25 mil 161 pesos; material de limpieza 23 mil 806 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 22 mil 313 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 19 mil 382 pesos; artículos deportivos 17 mil 874 pesos; material didáctico 17 mil 652 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 14 mil 494 pesos; utensilios para el servicio de alimentos 11 mil 616 pesos; prendas de protección personal 10 mil 574 pesos; materiales complementarios 6 mil 110 pesos; sustancias químicas 5 mil 313 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 3 mil 146 pesos; material estadístico y geográfico 2 mil 699 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 2 mil 101 pesos; materiales de seguridad pública 1 mil 837 pesos y en materiales de información 1 mil 746 pesos.

En servicios generales se aplicó 1 millón 826 mil 269 pesos, como sigue: gastos de propaganda e imagen 383 mil 201 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 263 mil 960 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 151 mil 640 pesos; arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operación de programas 143 mil 861 pesos; gastos de ceremonial 127 mil 566 pesos; servicio telefónico convencional 119 mil 761 pesos; viáticos 117 mil 64 pesos; asesoría 85 mil 651 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 74 mil 39 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 69 mil 565 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 64 mil 365 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 39 mil 524 pesos; capacitación 36 mil 800 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 27 mil 453 pesos; arrendamiento de edificios y locales 26 mil 200 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 24 mil 253 pesos; servicio de telefonía celular 12 mil 414 pesos; arrendamiento de terrenos 11 mil 600 pesos; otros servicios comerciales 10 mil 564 pesos; arrendamiento de equipo y bienes informáticos 10 mil 370 pesos; congresos, convenciones exposiciones 5 mil 600 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 4 mil 72 pesos; pasajes 3 mil 577 pesos; arrendamientos de vehículos para servidores públicos 3 mil 220 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 2 mil 855 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 2 mil 400 pesos; servicio de informática 2 mil 204 pesos; servicio de gas 843 pesos; energía eléctrica 833 pesos y en servicios de telecomunicaciones y conducción de señales 814 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 899 mil 947 pesos como sigue: en becas 178 mil 33 pesos y en ayudas culturales y sociales 721 mil 914 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 77 mil 718 pesos como sigue: en mobiliario 25 mil 60 pesos; equipo de administración 805 pesos; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 47 mil 958 pesos y bienes informáticos 3 mil 895 pesos.

En inversión pública se destinaron 3 millones 672 mil 68 pesos, aplicándose en obras públicas de pavimentación 1 millón 77 mil 926 pesos; de urbanización 1 millón 61 mil 239 pesos; de alcantarillado 511 mil 87 pesos; de infraestructura educativa 411 mil 407 pesos; de asistencia social 186 mil 756 pesos; de electrificación 143 mil 534 pesos; de escuela digna 129 mil 99 pesos; de desarrollo de áreas de riego 39 mil 997 pesos; de infraestructura pecuaria 39 mil 652 pesos; de caminos rurales 31 mil 998 pesos; de vivienda digna 31 mil 3 pesos y de infraestructura deportiva 8 mil 370 pesos.

En deuda pública se destinaron 742 mil 402 pesos en la amortización de la deuda pública.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 636 mil 593 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 292 mil 444 pesos; en desarrollo institucional 27 mil 1 pesos; en obra pública 159 mil 345 pesos; en educación y salud 156 mil 768 pesos y en comisiones bancarias 1 mil 35 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 2 millones 706 mil 565 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 888 mil 879 pesos; en seguridad pública 133 mil 513 pesos y en obra pública 1 millón 684 mil 173 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 594 mil 275 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 1 millón 321 mil 487 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 19 millones 53 mil 469 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE NADADORES.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de julio de 2004.

De la revisión se advierte que el municipio registro como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 2 mil 351 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 604 mil 918 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 2 millones 375 mil 898 pesos, integrados como sigue: por participaciones 1 millón 967 mil 78 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 166 mil 722 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 242 mil 98 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 229 mil 20 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 61 mil 106 pesos; derechos 160 mil 759 pesos; productos 1 mil 500 pesos; aprovechamientos 5 mil 590 pesos y por otros ingresos 65 pesos, sumando el total de los orígenes a la cantidad de 2 millones 607 mil 269 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 320 mil 500 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 416 mil 264 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 305 mil 733 pesos como sigue: combustibles 139 mil 577 pesos; alimentación de personas 54 mil 952 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 20 mil 872 pesos; material eléctrico y electrónico 14 mil 641 pesos; vestuario, uniformes y blancos 13 mil 524 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 12 mil 667 pesos; estructuras y manufacturas 10 mil 971 pesos; materiales y útiles de oficina 10 mil 672 pesos; lubricantes y aditivos 7 mil 749 pesos; materiales de construcción 6 mil 788 pesos; sustancias químicas 4 mil 555 pesos; material de limpieza 3 mil 408 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 1 mil 988 pesos; artículos deportivos 1 mil 980 pesos y en mercancías para su distribución en la población 1 mil 389 pesos.

En servicios generales se aplicaron 402 mil 166 pesos, como sigue: servicio de energía eléctrica 248 mil 728 pesos; servicio de gas 27 mil 123 pesos; servicio telefónico convencional 25 mil 120 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 23 mil 965 pesos; gastos de propaganda e imagen 16 mil 675 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 14 mil 70 pesos; asesoría 12 mil 50 pesos; viáticos 11 mil 670 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 8 mil 510 pesos; servicio de agua 3 mil 600 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 2 mil 645 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 2 mil 421 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 1 mil 600 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 920 pesos; gastos de ceremonial 800 pesos; arrendamientos de vehículos para servicios administrativos 700 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 518 pesos; servicio de telefonía celular 500 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 450 pesos y en servicio postal, telegráfico y mensajera 101 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 99 mil 718 pesos como sigue: en becas 18 mil 255 pesos; ayudas culturales y sociales 69 mil 463 pesos y en donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 12 mil pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 29 mil 419 pesos como sigue: en maquinaria y equipo industrial 26 mil 500 pesos y en equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 2 mil 919 pesos.

En inversión pública se destinaron 7 mil 200 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 3 mil 700 pesos y de infraestructura educativa 3 mil 500 pesos.

En deuda pública se registró un ejercicio de 60 mil pesos en amortización de la deuda.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 14 mil 207 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 14 mil 155 pesos y en comisiones bancarias 52 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 59 mil 529 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 12 mil 103 pesos y en seguridad pública 47 mil 426 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 71 mil 80 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 215 mil 689 pesos, sumando el total de las aplicaciones a 2 millones 607 mil 269 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE NAVA.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 28 de abril de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 1 millón 49 mil 871 pesos, **obtuvo ingresos de 9 millones 744 mil 355 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 4 millones 647 mil 106 pesos, integrados como sigue: por participaciones 3 millones 446 mil 948 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 262 mil 912 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 937 mil 246 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 5 millones 97 mil 249 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 2 millones 243 mil 793 pesos; contribuciones especiales 43 mil 67 pesos; derechos 2 millones 616 mil 58 pesos; productos 23 mil 583 pesos; aprovechamientos 71 mil 811 pesos y por otros ingresos 98 mil 937 pesos, sumando el total de los orígenes a 10 millones 794 mil 226 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 7 millones 881 mil 452 pesos, ejerciendo en servicios personales 3 millones 672 mil 736 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 876 mil 604 pesos como sigue: en combustibles 432 mil 161 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 149 mil 972 pesos; materiales y útiles de oficina 104 mil 430 pesos; artículos deportivos 44 mil 890 pesos; lubricantes y aditivos 38 mil 673 pesos; materiales de construcción 32 mil 585 pesos; sustancias químicas 30 mil 189 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 14 mil 108 pesos; vestuario, uniformes y blancos 11 mil 250 pesos; material de limpieza 7 mil 935 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 5 mil 258 pesos y en material eléctrico y electrónico 5 mil 153 pesos.

En servicios generales se aplicaron 2 millones 108 mil 445 pesos, como sigue: en energía eléctrica 971 mil 877 pesos; asesoría 384 mil 104 pesos; otros impuestos y derechos 174 mil 63 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 140 mil 422 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 79 mil 399 pesos; servicio telefónico convencional 75 mil 373 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 69 mil 649 pesos; gastos de ceremonial 62 mil 995 pesos; viáticos 34 mil 249 pesos; gastos de propaganda e imagen 22 mil 560 pesos; fletes y maniobras 22 mil 46 pesos; subrogaciones 12 mil 972 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 12 mil 305 pesos; arrendamiento de vehículos para servicios públicos y operaciones de programas 12 mil 75 pesos; servicios de informática 9 mil 185 pesos; arrendamiento de edificios y locales 9 mil 120 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 7 mil 245 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 3 mil 155 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 1 mil 710 pesos; servicio de telefonía celular 1 mil 502 pesos; servicio postal, telegráficos y mensajería 1 mil 194 pesos; servicio de gas 734 pesos y en intereses, descuentos y otros servicios bancarios 511 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 264 mil 341 pesos como sigue: en becas 468 pesos; ayudas culturales y sociales 128 mil 963 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 21 mil 14 pesos y en subsidios a instituciones educativas 113 mil 896 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 411 mil 376 pesos como sigue: en mobiliario 8 mil 487 pesos; maquinaria y equipo industrial 44 mil 762 pesos; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 101 mil 469 pesos; bienes informáticos 6 mil 352 pesos; vehículos y equipo terrestre 175 mil 306 pesos y en terrenos 75 mil pesos.

En inversión pública se destinaron 437 mil 605 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 141 mil 327 pesos; de agua potable 125 mil 334 pesos; de electrificación 76 mil 495 pesos; de infraestructura deportiva 49 mil 594 pesos; y de infraestructura educativa 44 mil 855 pesos.

En deuda pública se destinaron 110 mil 345 pesos en amortización de la deuda pública 62 mil 43 pesos y en intereses de la deuda pública 48 mil 302 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 12 mil 359 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 12 mil 76 pesos y en comisiones bancarias 283 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 635 mil 338 pesos, de los cuales en saneamiento financiero se aplicaron 515 mil 499 pesos y en obra pública 119 mil 839 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 497 mil 289 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 2 millones 415 mil 485 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 10 millones 794 mil 226 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE NAVA.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 12 de julio de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 2 millones 415 mil 485 pesos, **obtuvo ingresos de 8 millones 824 mil 355 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 5 millones 889 mil 842 pesos, integrados como sigue: por participaciones 4 millones 89 mil 606 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 394 mil 368 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 1 millón 405 mil 868 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 2 millones 934 mil 513 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 968 mil 112 pesos; contribuciones especiales 118 mil 657 pesos; derechos 1 millón 741 mil 212 pesos; productos 16 mil 753 pesos; aprovechamientos 57 mil 309 pesos y otros 32 mil 470 pesos, sumando el total de los orígenes a 11 millones 239 mil 840 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 8 millones 771 mil 834 pesos, ejerciendo en servicios personales 4 millones 41 mil 512 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejerció 1 millón 86 mil 805 pesos como sigue: en combustibles 575 mil 259 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 219 mil 306 pesos; materiales y útiles de oficina 61 mil 81 pesos; materiales de construcción 46 mil 809 pesos; lubricantes y aditivos 33 mil 893 pesos; sustancias químicas 30 mil 113 pesos; vestuario, uniformes y blancos 29 mil 278 pesos;

artículos deportivos 27 mil 774 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 20 mil 958 pesos; material de limpieza 18 mil 177 pesos; material eléctrico y electrónico 17 mil 29 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 4 mil 903 pesos y en alimentación de personas 2 mil 225 pesos.

En servicios generales se aplicaron 2 millones 373 mil 644 pesos, como sigue: en energía eléctrica 842 mil 60 pesos; asesoría 730 mil 2 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 168 mil 465 pesos; gastos de ceremonial 133 mil 962 pesos; servicio telefónico convencional 115 mil 728 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 103 mil 639 pesos; otros impuestos y derechos 90 mil 357 pesos; viáticos 51 mil 826 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 31 mil 91 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 16 mil 412 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 16 mil 202 pesos; fletes y maniobras 13 mil 705 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 12 mil 765 pesos; gastos de propaganda e imagen 10 mil 450 pesos; servicios de informática 8 mil 687 pesos; arrendamiento de edificios y locales 7 mil 800 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 4 mil 950 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 4 mil 755 pesos; servicio de telefonía celular 3 mil 154 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 2 mil 300 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 1 mil 628 pesos; servicio de gas 1 mil 493 pesos; impuestos y derechos de importación 1 mil 71 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 484 pesos; subrogaciones 275 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 248 pesos y en seguro de bienes patrimoniales 135 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 474 mil 753 pesos como sigue: en becas 158 mil 782 pesos; ayudas culturales y sociales 138 mil 158 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 30 mil 312 pesos y en subsidios a instituciones educativas 147 mil 501 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 163 mil 984 pesos como sigue: en mobiliario 13 mil 428 pesos; equipo de administración 26 mil 623 pesos; maquinaria y equipo industrial 14 mil 103 pesos; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 13 mil 209 pesos; maquinaria y equipo eléctrico y electrónico 10 mil 609 pesos; vehículos y equipo terrestre 23 mil pesos y en refacciones y accesorios mayores 63 mil 12 pesos.

En inversión pública se destinaron 516 mil 957 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 280 mil 908 pesos; de alcantarillado 110 mil 947 pesos; de asistencia social 44 mil 598 pesos; de infraestructura deportiva 26 mil 400 pesos; de infraestructura educativa 22 mil 704 pesos; de electrificación 20 mil 400 pesos y de agua potable 11 mil pesos.

En deuda pública se destinaron 114 mil 179 pesos en amortización de la deuda pública 62 mil 43 pesos y en intereses de la deuda pública 52 mil 136 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 317 mil 164 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 181 mil 323 pesos; en gastos indirectos 32 mil 839 pesos; en obra pública 102 mil 947 pesos y en comisiones bancarias 55 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 766 mil 451 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 730 mil 849 pesos y en obra pública 35 mil 602 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (369 mil 16 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 2 millones 837 mil 22 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 11 millones 239 mil 840 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE OCAMPO.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 10 de Junio 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que el municipio registró como saldo negativo de efectivo y valores al inicio del período la cantidad de (13 mil 887 pesos), **obtuvo ingresos de 3 millones 468 mil 684 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 3 millones 124 mil 627 pesos, integrados como sigue: por participaciones 2 millones 210 mil 688 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 482 mil 852 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 431 mil 87 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 344 mil 57 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 214 mil 316 pesos; derechos 48 mil 595 pesos; productos 3 mil 96 pesos; aprovechamientos 3 mil 50 pesos y por otros ingresos 75 mil pesos, sumando el total de los orígenes a 3 millones 454 mil 797 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 267 mil 11 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 620 mil 731 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 344 mil 927 pesos como sigue: en combustibles 173 mil 472 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 73 mil 952 pesos; alimentación de personas 55

mil 586 pesos; materiales y útiles de oficina 18 mil 38 pesos; materiales de construcción 10 mil 407 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 5 mil 820 pesos; lubricantes y aditivos 5 mil 91 pesos; estructuras y manufacturas 1 mil 100 pesos; artículos deportivos 1 mil 97 pesos y en material eléctrico y electrónico 364 pesos.

En servicios generales se aplicaron 844 mil 194 pesos, como sigue: en energía eléctrica 254 mil 487 pesos; subrogaciones 200 mil 307 pesos; viáticos 109 mil 482 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 83 mil 131 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 60 mil 500 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 31 mil 388 pesos; gastos de ceremonial 31 mil 333 pesos; asesoría 25 mil 500 pesos; servicio telefónico convencional 22 mil 828 pesos; seguros de bienes patrimoniales 12 mil 28 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 8 mil 790 pesos y en gastos de propaganda e imagen 4 mil 420 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 308 mil 428 pesos como sigue: en pensiones 64 mil 270 pesos; funerales 3 mil 623 pesos; becas 148 mil 775 pesos y en ayudas culturales y sociales 91 mil 760 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 52 mil 560 pesos como sigue: en equipo de administración 27 mil 560 pesos y en vehículos y equipo terrestre 25 mil pesos.

En inversión pública se destinaron 39 mil 308 pesos, aplicándose en obras públicas de apoyo a la producción 30 mil pesos y de urbanización 9 mil 308 pesos.

En deuda pública se registró un ejercicio de 56 mil 863 pesos como sigue; en amortización de la deuda 56 mil 667 pesos y en intereses de la deuda pública 196 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del período en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 156 mil 131 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 141 mil 575 pesos; en gastos indirectos 5 mil pesos; en obra pública 9 mil 308 pesos y en comisiones bancarias 248 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 283 mil 315 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 261 mil 873 pesos y en seguridad pública 21 mil 442 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (101 mil 160 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 288 mil 946 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 454 mil 797 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE OCAMPO.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de Julio 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 288 mil 946 pesos, **obtuvo ingresos de 4 millones 611 mil 929 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 4 millones 275 mil 262 pesos, integrados como sigue: por participaciones 2 millones 814 mil 856 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 724 mil 278 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 736 mil 128 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 336 mil 667 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 63 mil 449 pesos; derechos 18 mil 274 pesos; productos 8 mil 389 pesos; aprovechamientos 6 mil 750 pesos y otros 239 mil 805 pesos, sumando el total de los orígenes a 4 millones 900 mil 875 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 4 millones 227 mil 145 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 910 mil 892 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 468 mil 65 pesos como sigue: medicinas y productos farmacéuticos 165 mil 15 pesos; combustibles 136 mil 420 pesos; alimentación de personas 82 mil 854 pesos; materiales de construcción 15 mil 412 pesos; materiales y útiles de oficina 15 mil 78 pesos; material eléctrico y electrónico 8 mil 253 pesos; artículos deportivos 7 mil 629 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 7 mil 410 pesos; vestuario, uniformes y blancos 7 mil 280 pesos; prendas de protección personal 7 mil 31 pesos; material de limpieza 6 mil 650 pesos; lubricantes y aditivos 4 mil 33 pesos; materiales complementarios 3 mil 860 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 860 pesos y en estructuras y manufacturas 280 pesos.

En servicios generales se aplicaron 658 mil 840 pesos, como sigue: en mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 162 mil 26 pesos; energía eléctrica 147 mil 481 pesos; viáticos 83 mil 273 pesos; servicio de agua 48 mil 452 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 40 mil 800 pesos; servicio telefónico convencional 40 mil 355 pesos; gastos de ceremonial 37 mil 246 pesos; asesoría 34 mil 875 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 17 mil 980 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 17 mil 606 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 14 mil

697 pesos; gastos de propaganda e imagen 12 mil 30 pesos y en mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 2 mil 19 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 363 mil 35 pesos como sigue: en pensiones 69 mil 315 pesos; funerales 30 mil 36 pesos; becas 130 mil 366 pesos y en ayudas culturales y sociales 133 mil 318 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 108 mil 881 pesos como sigue: vehículos y equipo terrestre 55 mil pesos y en equipo de administración 53 mil 881 pesos.

En inversión pública se destinaron 637 mil 666 pesos, aplicándose en las siguientes obras y programas: en pavimentación 202 mil 902 pesos; en vivienda digna 186 mil 547 pesos; en alcantarillado 110 mil 810 pesos; en agua potable 46 mil 263 pesos; en infraestructura deportiva 40 mil 446 pesos; en fomento a la producción 30 mil pesos; en electrificación 16 mil 238 pesos y en infraestructura educativa 4 mil 460 pesos.

En deuda pública se registró un ejercicio de 79 mil 766 pesos en amortización de la deuda pública.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 292 mil 31 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 119 mil 166 pesos; en gastos indirectos 51 mil 260 pesos; en desarrollo institucional 28 mil 756 pesos; en obra pública 92 mil 27 pesos y en comisiones bancarias 822 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 507 mil 387 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 422 mil 428 pesos; en seguridad pública 74 mil 959 pesos y en obra pública 10 mil pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (191 mil 630 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 865 mil 360 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 4 millones 900 mil 875 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos**

MUNICIPIO DE PARRAS.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 17 de agosto de 2004.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores negativo al inicio del periodo la cantidad de (336 mil 139 pesos), **obtuvo ingresos de 11 millones 766 mil 961 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 8 millones 141 mil 196 pesos, integrados como sigue: por participaciones 4 millones 714 mil 328 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 1 millón 662 mil 270 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 1 millón 764 mil 598 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 3 millones 625 mil 765 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 2 millones 438 mil 488 pesos; derechos 542 mil 649 pesos; productos 3 mil 321 pesos; aprovechamientos 402 mil 600 pesos y por otros ingresos 238 mil 707 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 11 millones 430 mil 822 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 10 millones 194 mil 53 pesos, ejerciendo en servicios personales 4 millones 580 mil 373 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejerció 1 millón 174 mil 611 pesos como sigue: combustibles 429 mil 46 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 382 mil 923 pesos; vestuario, uniformes y blancos 117 mil 236 pesos; alimentación de personas 83 mil 279 pesos; material eléctrico y electrónico 52 mil 511 pesos; materiales y útiles de oficina 44 mil 864 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 16 mil 641 pesos; materiales de seguridad pública 9 mil 85 pesos; materiales de información 8 mil 530 pesos; materiales, accesorios y suministros médicos 7 mil 113 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 6 mil 541 pesos; lubricantes y aditivos 6 mil 525 pesos; material de limpieza 5 mil 576 pesos; materiales de construcción 2 mil 322 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 1 mil 844 pesos y en refacciones y accesorios para equipo de cómputo 575 pesos.

En servicios generales se aplicaron 2 millones 705 mil 940 pesos, como sigue: servicio de energía eléctrica 771 mil 994 pesos; subrogaciones 622 mil 390 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 249 mil 740 pesos; asesoría 210 mil 433 pesos; gastos de ceremonial 206 mil 142 pesos; servicio telefónico convencional 128 mil 880 pesos; viáticos 116 mil 189 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 110 mil 984 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 81 mil 610 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 44 mil 392 pesos; pasajes 42 mil 872 pesos; servicio de agua 42 mil 211 pesos; fletes y maniobras 27 mil 492 pesos; arrendamiento de maquinaria y equipo 10 mil 818 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 10 mil 344 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 9 mil 108 pesos; servicios de

informática 6 mil 466 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 6 mil 197 pesos; servicios de telecomunicaciones y conducción de señales 4 mil 990 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 2 mil 88 pesos y en servicio de telefonía celular 600 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 400 mil 113 pesos: ayudas culturales y sociales 382 mil 413 pesos; donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 10 mil 700 pesos y funerales 7 mil pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 349 mil 83 pesos como sigue: maquinaria y equipo agropecuario 286 mil pesos; equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 62 mil 703 pesos y mobiliario 380 pesos.

En inversión pública se destinaron 983 mil 933 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 441 mil 452 pesos; de vivienda digna 245 mil 1 pesos: de infraestructura deportiva 239 mil 749 pesos; de alcantarillado 50 mil 170 pesos y de agua potable 7 mil 561 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 542 mil 613 pesos, como sigue: en obra pública 542 mil 481 pesos y en comisiones bancarias 132 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejerció 1 millón 885 mil 493 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 1 millón 775 mil 101 pesos y en seguridad pública 110 mil 392 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 2 millones 2 mil 835 pesos. **El saldo negativo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de (766 mil 66 pesos), sumando el total de las aplicaciones a 11 millones 430 mil 822 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 13 de julio de 2004 fue dictaminada por el Contador Público Adrián Héctor Ortiz Gámez con registro número CMH-RC-0015, quien expresó que los estados financieros del municipio no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 4 millones 871 mil 306 pesos, **obtuvo ingresos de 40 millones 984 mil 451 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 9 millones 795 mil 115 pesos, integrados como sigue: por participaciones 7 millones 621 mil 279 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 551 mil 174 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 1 millón 622 mil 662 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 31 millones 189 mil 336 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 19 millones 884 mil 637 pesos; derechos 6 millones 355 mil 356 pesos; productos 121 mil 989 pesos; aprovechamientos 908 mil 939 pesos; contribuciones especiales 9 mil 667 pesos y por otros ingresos 3 millones 908 mil 748 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 45 millones 855 mil 757 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 28 millones 12 mil 911 pesos, ejerciendo en servicios personales 9 millones 467 mil 508 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 1 millón 324 mil 317 pesos como sigue: en combustibles 511 mil 825 pesos; materiales y útiles de oficina 169 mil 667 pesos; alimentación de personas 165 mil 808 pesos; vestuario, uniformes y blancos 112 mil 121 pesos; material eléctrico y electrónico 89 mil 24 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 59 mil 703 pesos; plaguicidas, abonos y fertilizantes 40 mil 461 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 36 mil 926 pesos; materiales de construcción 33 mil 118 pesos; material de limpieza 24 mil 525 pesos; artículos deportivos 21 mil 735 pesos; sustancias químicas 13 mil 935 pesos; material didáctico 9 mil 775 pesos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo 8 mil 512 pesos; estructuras y manufacturas 6 mil 929 pesos; materiales de seguridad pública 6 mil 663 pesos; lubricantes y aditivos 4 mil 693 pesos; prendas de protección personal 3 mil 962 pesos; materiales complementarios 2 mil 694 pesos y medicinas y en productos farmacéuticos 2 mil 241 pesos.

En servicios generales se aplicaron 4 millones 734 mil 735 pesos, como sigue: en energía eléctrica 1 millón 864 mil 3 pesos; otros impuestos y derechos 420 mil 126 pesos; asesoría 385 mil 464 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 327 mil 60 pesos; otros gastos por responsabilidades 319 mil 156 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 211 mil 631 pesos; servicio telefónico convencional 177 mil 507 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 137 mil 19 pesos; estudios e investigaciones 114 mil 819 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 108 mil 394 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 96 mil 999 pesos; seguros de bienes patrimoniales 90 mil 898 pesos; subrogaciones 86 mil 306 pesos; capacitación 64 mil 650 pesos; gastos de ceremonial 59 mil 412 pesos; servicios de vigilancia 47 mil 678 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 43 mil 293 pesos; servicio de telefonía celular 43 mil 132 pesos; fletes y

maniobras 36 mil 639 pesos; pasajes 26 mil 961 pesos; viáticos 18 mil 120 pesos; servicios de telecomunicaciones y conducción de señales 9 mil 200 pesos; arrendamiento de edificios y locales 9 mil 29 pesos; arrendamiento de equipo y bienes informáticos 8 mil 49 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 6 mil 671 pesos; servicio postal, telegráfico y mensajería 5 mil 693 pesos; mantenimiento y conservación de bienes informáticos 4 mil 907 pesos; otros servicios comerciales 4 mil 550 pesos; servicios audiovisuales y fotográficos 4 mil 34 pesos y en arrendamiento de maquinaria y equipo 3 mil 335 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 3 millones 196 mil 699 pesos, cantidad distribuida como sigue: en subsidios a organismos descentralizados y empresas de participación municipal 1 millón 477 mil 691 pesos; transporte escolar rural 1 millón 47 mil 789 pesos; becas 287 mil 259 pesos; subsidios a instituciones educativas 138 mil 722 pesos; otros subsidios corrientes 102 mil 640 pesos; ayudas culturales y sociales 79 mil 888 pesos y en donativos a instituciones privadas sin fines de lucro 62 mil 710 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 4 millones 767 mil 956 pesos como sigue: en edificios y locales 4 millón 598 mil 116 pesos; mobiliario 122 mil 412 pesos; bienes informáticos 32 mil 911 pesos; bienes artísticos y culturales 11 mil 67 pesos y en equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones 3 mil 450 pesos.

En inversión pública se destinaron 3 millones 709 mil 404 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 2 millones 121 mil 553 pesos; de protección y preservación ecológica 495 mil 817 pesos; de pavimentación 431 mil 126 pesos; de agua potable 372 mil 84 pesos; de alcantarillado 188 mil 787 pesos; de infraestructura deportiva 58 mil 795 pesos; de fomento a la producción 26 mil 472 pesos; de vivienda digna 8 mil 100 pesos y de electrificación 6 mil 670 pesos.

En deuda pública se registró un ejercicio de 812 mil 292 pesos, como sigue: en el pago de amortización de la deuda pública 750 mil pesos y en intereses de la deuda pública 62 mil 292 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 260 mil 59 pesos, como sigue: en el programa de estímulos a la educación 259 mil 844 pesos y en comisiones bancarias 215 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 233 mil 703 pesos en saneamiento financiero.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 11 millones 463 mil 69 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 6 millones 379 mil 777 pesos, sumando el total de las aplicaciones a 45 millones 855 mil 757 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 15 de julio de 2004.

De la revisión se advierte que el municipio registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 268 mil 76 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 799 mil 430 pesos**, correspondiendo por Participaciones y Fondos 2 millones 648 mil 736 pesos, integrados como sigue: por participaciones 2 millones 247 mil 960 pesos; por el Fondo de Infraestructura Social Municipal 155 mil 542 pesos y por el Fondo de Fortalecimiento Municipal 245 mil 234 pesos. Por ingresos propios registró la cantidad de 150 mil 694 pesos, recaudados por los siguientes conceptos: impuestos 109 mil 15 pesos; derechos 20 mil 852 pesos; productos 6 mil 467 pesos; aprovechamientos 13 mil 860 pesos y por otros ingresos 500 pesos, sumando el total de los orígenes a la cantidad de 3 millones 67 mil 506 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 641 mil 742 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 494 mil 396 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados y personal transitorio del municipio.

En materiales y suministros se ejercieron 333 mil 714 pesos como sigue: en combustibles 130 mil 702 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 86 mil 248 pesos; alimentación de personas 59 mil 145 pesos; materiales y útiles de oficina 23 mil 303 pesos; materiales complementarios 22 mil 819 pesos; material de limpieza 3 mil 919 pesos; artículos deportivos 2 mil 808 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 1 mil 947 pesos; lubricantes y aditivos 1 mil 400 pesos; material eléctrico y electrónico 737 pesos y en materiales y útiles de impresión y reproducción 686 pesos.

En servicios generales se aplicaron 309 mil 179 pesos, como sigue: en viáticos 69 mil 696 pesos; servicio de energía eléctrica 65 mil 16 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 63 mil 836 pesos; servicio telefónico convencional 43 mil 415 pesos; gastos de ceremonial 42 mil 964 pesos; fletes y maniobras 14 mil 688 pesos; otros gastos de publicación, difusión e información 4 mil 200 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 2 mil 685 pesos; gastos de orden social y espectáculos culturales 1 mil 700 pesos y en servicio postal, telegráfico y mensajería 979 pesos.

En transferencias se registraron egresos de 143 mil 760 pesos como sigue: en ayudas culturales y sociales 94 mil 663 pesos y en subsidios a instituciones educativas 49 mil 97 pesos.

En inversión pública se destinaron 360 mil 693 pesos, aplicándose en obras públicas de urbanización 271 mil 783 pesos y de infraestructura deportiva 88 mil 910 pesos.

Dentro de los egresos informados en la cuenta pública del periodo en mención se incluye el ejercicio de los recursos de los fondos de infraestructura social y fortalecimiento municipal los cuales se aplicaron en las siguientes obras y programas:

Del Fondo de Infraestructura Social se ejercieron 10 mil 38 pesos, como sigue: en gastos indirectos 9 mil 767 pesos y en comisiones bancarias 271 pesos.

Del Fondo de Fortalecimiento Municipal se ejercieron 102 mil 754 pesos, como sigue: en saneamiento financiero 78 mil 321 pesos y en seguridad pública 24 mil 433 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas registró la cantidad de (1 mil 425 pesos). **El saldo de efectivos y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 427 mil 189 pesos, sumando el total de las aplicaciones a 3 millones 67 mil 506 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

SÉPTIMO.- Que con base en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 fracción XI, 45 y 110 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas públicas de los siguientes municipios:

- **a) Acuña correspondiente al primer y segundo trimestre de 2004;**
- **b) Candela respecto del primer y segundo trimestre del 2004;**
- **c) Cuatrociénegas correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003;**
- **d) Francisco I. Madero respecto del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003;**
- **e) Frontera respecto del primer y segundo trimestre del 2004;**
- **f) Nadadores correspondiente al primer trimestre del 2004;**
- **g) Nava respecto del primer y segundo trimestre del 2004;**
- **h) Ocampo correspondiente al primer y segundo trimestre del 2004;**

i) Parras respecto del primer trimestre del 2004;

j) Ramos Arizpe correspondiente al primer trimestre del 2004;

k) Sierra Mojada respecto del primer trimestre del 2004..

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la revisión de las cuentas públicas del municipio de Acuña, correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004, esta Comisión observó gastos sin cotizaciones que corresponden a mantenimiento, renta de maquinaria y de adquisición de sanitarios ecológicos, papelería y refacciones.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique las anteriores observaciones al órgano de control interno del municipio para que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal proceda a corregir las inconsistencias señaladas, debiendo informar los resultados a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO TERCERO.- De la revisión a las cuentas públicas correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004, del municipio de Candela, Coahuila, está Comisión observó que el rubro de combustibles no existen bitácoras del consumo.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique las anteriores observaciones al órgano de control interno del municipio para que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal proceda a revisar y corregir las inconsistencias señaladas, debiendo informar de los resultados a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO CUARTO.- De la revisión a las cuentas públicas del municipio de Cuatrociénegas, Coahuila correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del 2003, esta Comisión observó que en la partida de sueldos eventuales carecen de listas de raya y contratos, así como la firma de autorización de las autoridades municipales correspondientes, además de que se encontraron inconsistencias en algunas firmas del recibo; así mismo en el pago de tiempo extraordinario no se anexan los recibos correspondientes; se observaron inconsistencias en la comprobación en los rubros de teléfono, compensaciones, comestibles, uniformes, sonido entre otros conceptos; del mismo modo en publicidad se carece de contratos y convenios correspondientes; en arrendamiento de local con relación al segundo trimestre del 2003, el contrato carece de firmas; así mismo esta Comisión observó operaciones con proveedores con lazos consanguíneos de

autoridades municipales; en el renglón de apoyos en algunos casos falta la solicitud de los mismos e identificación y/o recibo; en el apoyo al patronato de televisión y a manufacturera Libra no se cuenta con la justificación correspondiente y en seguridad pública se observó que existen ingresos pendientes de depositar.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique las anteriores observaciones al órgano de control interno del municipio para que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal proceda a revisar y corregir las inconsistencias señaladas, conforme a derecho, debiendo informar de los resultados a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO QUINTO.- De la revisión a las cuentas públicas del municipio de Francisco I. Madero correspondiente al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003, esta Comisión observó operaciones con proveedores con lazos consanguíneos de autoridades municipales; así mismo en el rubro de publicidad no se anexaron los contratos correspondientes como lo establece la normatividad; de igual forma se omitió anexar las bitácoras especificando en que fueron aplicados los servicios de maquinaria además de detectar inconsistencias en la comprobación de los apoyos a personas.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique las anteriores observaciones e inconsistencias al órgano de control interno del municipio para que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal proceda a revisar y corregir las inconsistencias señaladas conforme a derechos, debiendo informar de los resultados a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO SEXTO.- De la revisión a las cuentas públicas del municipio de Frontera, Coahuila correspondiente segundo trimestre del 2004, esta Comisión observó que en el rubro de combustibles no existen bitácoras del consumo,, así mismo los vales que son utilizados no contienen el número económico de la unidad que utiliza el combustible. De igual forma se observaron inconsistencias en el renglón de materiales de construcción y eléctrico, ya que no existen documentos que justifique el destino de los mismos. En el renglón de apoyos, se observó que faltan identificaciones, solicitudes y recibos de los beneficiarios. Se observaron inconsistencias en el rubro de publicidad, ya que faltan los contratos, las publicaciones y en transmisiones y falta la relación de spots.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique las anteriores observaciones al órgano de control interno del municipio para que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal proceda a revisar y corregir las inconsistencias señaladas, conforme a derecho, debiendo informar de los resultados a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO SÉPTIMO.- De la revisión a las cuentas públicas correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004, del municipio de Nava, Coahuila, esta Comisión observó que en el rubro de asesorías por trámites legales, la contratación de servicios no se llevó a cabo de acuerdo a la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, y en el renglón de mantenimiento de vehículos observó que no se lleva un control de las unidades que reciben el servicio.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique las anteriores observaciones al órgano de control interno del municipio para que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal proceda a revisar y corregir las inconsistencias señaladas, conforme a derecho, debiendo informar de los resultados a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO OCTAVO.- De la revisión a las cuentas públicas del Municipio Ocampo, Coahuila, correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004, esta Comisión observó inconsistencias en la comprobación de gastos y en recibos de la nómina de los empleados.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique las anteriores observaciones al órgano de control interno del municipio para que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal proceda a revisar y corregir las inconsistencias señaladas, conforme a derecho, debiendo informar de los resultados a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO NOVENO.- De la revisión a la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del 2004 del Municipio de Parras, Coahuila, esta Comisión observó inconsistencias en la comprobación del gasto.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique las anteriores observaciones al órgano de control interno del municipio para que en uso

de las facultades que le confiere el Código Municipal proceda a revisar y corregir las inconsistencias señaladas conforme a derecho, debiendo informar de los resultados a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO DÉCIMO.- De la revisión a la cuenta pública del municipio de Sierra Mojada, Coahuila, correspondiente al primer trimestre de 2004, esta Comisión observó inconsistencias en la comprobación del gasto.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique las anteriores observaciones al órgano de control interno del municipio para que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal proceda a revisar y corregir las inconsistencias señaladas, conforme a derecho, debiendo informar de los resultados a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Extiéndase el finiquito correspondiente a los Titulares de los municipios mencionados en el artículo primero del presente acuerdo, debidamente firmado por el Contador Mayor de Hacienda, C.P. Ricardo Álvarez García, como lo dispone la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, lo dictaminan y lo aprueban por unanimidad los diputados integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda pertenecientes a la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Jesús Mario Flores Garza, Karla Samperio Flores y Salomón Juan-Marcos Issa.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. Saltillo, Coahuila; a 2 de febrero de 2005.

POR LA COMISIÓN DE LA
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA **DIP. KARLA SAMPERIO FLORES**

DIP. SALOMÓN JUAN-MARCOS ISSA.

Cumplida la comisión, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior, esta Presidencia señala que el dictamen presentado en este caso se discutirá y votará en lo general y en lo particular.

Conforme a lo señalado, el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario en ese sentido, soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Se cierra el registro de oradores, ha solicitado la palabra únicamente la Diputada Beatriz Granillo Vázquez.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso señor Presidente.

Queda claro que el día de hoy hemos estado revisando cuentas públicas que la Contaduría Mayor de Hacienda el órgano fiscalizador que ayuda a este Congreso para revisar la cuenta pública había estado regresando a los munícipes.

Nos preocupa mucho y nos permitimos reservar la cuenta pública de Cuatrociénegas y de Francisco I. Madero, y hacemos esto porque nos preocupa mucho y pediríamos a la Comisión de Finanzas que nos aclare y a la Contaduría Mayor de Hacienda que nos aclare cual es el sustento jurídico en el código financiero como lo había planteado la compañera Karla Samperio, para que nos pidan que votemos a favor unas cuentas públicas en donde esta perfectamente bien relacionado la violación que se ha hecho al marco jurídico respectivo, cuando se menciona que estas dos administraciones en el 2003 estuvieron vendiendo, perdón, comprando de proveedores con lazos consanguíneos y toda su operación municipal fue en beneficio de este tipo de relaciones con proveedores.

Sé que existe una ley de adquisiciones, sé que existe un código financiero, sé que existe una ley de responsabilidad de los funcionarios públicos, me preocupa mucho, porque entonces lo que hicimos con Matamoros hace una media hora que fue un ejercicio de justicia no va a corresponder y van a salir ahora… no van a corresponder con lo que la ciudadanía matamorense espera y nos van a salir con que también ya subsanó.

Pues compañeros nadie puede subsanar el hecho de estar como gobernante municipal durante 9 meses comprándole a su hijo y al otro hijo y al sobrino y comprando medio municipio como lo hizo Francisco I. Madero.

Entonces si están tipificados y establecidas las irregularidades en la cuenta pública del 2003 de los 3 primeros trimestres en consecuencia se tiene que establecer y acordar lo que procede.

Entonces nos reservamos esas dos cuentas públicas y si pediríamos a la compañera Karla Samperio que nos hable del fundamento ya que ella considera que el Código Financiero tiene que tener un artículo en donde diga que están eximidos de la observancia de la ley, los presidentes municipales que estuvieron comprándole productos a sus familiares, pero que no sabían y que entonces como nos dimos cuenta en las facturas que entregaron que eran los materiales, los abarrotes Marrufo, los servicios y refacciones Marrufo y las gasolineras Marrufo y esas son las que él entrego y se las regresamos porque eran las que compró, son las que ya utilizó, ahora el señor compra otras facturas, las presenta y decimos que ya se arregló, contablemente se arregló pero el ilícito ahí existe y las recomendaciones están ahí establecidas. Gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputada.

Nada más una precisión Diputada. En las cuentas públicas de Cuatrociénegas y Francisco I. Madero ¿se reserva el segundo, tercero y cuarto trimestre al igual que o nada más algún trimestre en específico?. Quedan reservadas las cuentas públicas de Cuatrociénegas y Francisco I. Madero en los trimestres que se encuentran aprobados por la Comisión.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general el dictamen que que se sometió a consideración, así como en lo particular las cuentas públicas que no se reservaron para ser discutidas en esta forma, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto, indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal y que conforme a ello se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto.

Asimismo, se pide al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal se sirva informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación son 20 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 14 no votaron. Rectifico, 21 votos a favor, 2 votos en contra, 0 abstenciones y 12 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, el dictamen que se dio a conocer se aprueba por mayoría en lo general, así como en lo particular respecto a las cuentas públicas que no se reservaron para ser discutidas de esta forma.

A continuación se someterá a consideración el mismo dictamen en lo particular, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios en este sentido además de la Diputada que ya lo manifestó en su intervención se sirva indicarlo para su registro señalándose que sus comentarios solo podrán referirse a las cuentas públicas reservadas que corresponden al municipio de Cuatrociénegas y Francisco I. Madero.

Se cierra el registro para solicitar la palabra. Únicamente se registró la Diputada Beatriz Granillo Vázquez, por lo que se le concede el uso de la voz.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:
Con su permiso, señor Presidente.

En los acuerdos que presenta la Comisión de este dictamen viene en el artículo cuarto la situación violatoria del marco jurídico en materia de adquisiciones y que por lo tanto genera responsabilidad de los funcionarios en el segundo tercero y cuarto trimestre el echo de que aparte de una serie de cuestiones

que se le esta, que hay algunos proveedores con lazos consanguíneos de autoridades municipales en el renglón de apoyos.

Entonces me parece que si son lazos consanguíneos los de los proveedores y estamos sancionándolo porque así lo marca la ley pues obvio es que nosotros no podemos darle la carta de libertad dela cuenta pública nada más porque este Congreso decida que a él si le vamos a permitir que tenga familiares consanguíneos vendiéndole al municipio.

Lo mismo pasa en el Municipio de Francisco I. Madero, en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del 2003 la Comisión observó operaciones con proveedores con lazos consanguíneos de autoridades municipales, ¡chispas!, pues que me digan cómo subsanó eso porque si lo tuvieron y se quedó claro y asentado fue porque la comprobación fiscal era de razones con la nomenclatura de los Marrufo, sigo vamos a Francisco I. Madero cada semana y ahora resulta que el señor pudo subsanar lo que ya hizo, comprarle a sus familiares y hacerlos ricos.

Entonces queda claro que yo presento algo me dicen que no se vale esto y voy y me regreso y compra unas facturas o invento, yo no se como le hizo el señor para cambiarlos y eso es apócrifo.

Entonces me queda claro que estamos aquí aceptando y legalizando el que los proveedores en los ayuntamientos puedan ser familiares porque aquí estamos eximiéndolo, dice el castigo para la administración municipal de Francisco I. Madero es en virtud de lo anterior se instruya a la Oficialía Mayor de este Congreso para que notifique a las anteriores observaciones e inconsistencias al órgano de control interno del Municipio, para que en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, proceda a revisar y corregir las inconsistencias señaladas conforme a derecho.

Entonces a él nada más le vamos acusar con su empleado de la contraloría interna, pero a otros Presidentes Municipales sí los vamos a someter al cadalzo, me parece que no es correcto, creo que debemos de ser congruentes, le pido a los compañeros del PAN que tienen una regidora en la Comisión de Finanzas y que la compañera incluso ha sufrido atentados personales, les pido muy humildemente desde esta tribuna que sean consecuentes y que cuiden la militancia en Francisco I. Madero porque también ahí hay vacío de poder, también ahí hay problemas y que por favor razonen su voto y que no pase esta cuenta pública porque me preocupa que estemos validando lo que la ley marca y lo que la constitución nos obliga que es a velar por el cumplimiento de la ley en el territorio coahuilense.

Es todo gracias.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Serían los artículos cuarto y quinto del dictamen transitorio de acuerdo a las cuentas públicas de Cuatrociénegas y Francisco I. Madero.

Y no habiendo más intervenciones se somete vamos a… nada más una, está solicitando alguna aclaración a la Comisión, no tengo registrada ninguna intervención por parte de los integrantes de la misma, por lo siguiente no se puede obligar a hacer uso de la tribuna a los integrantes de la misma, por lo que se cierra el registro y daremos cuenta, pasaremos a la etapa de votación.

Votaremos en primer lugar, se someterá a votación la propuesta de la Diputada Beatriz Granillo Vázquez en el sentido de que se rechace la cuenta pública del municipio de Cuatrociénegas respecto al segundo, tercero y cuarto trimestre del 2003, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados manifiesten el sentido de su voto a través del sistema electrónico y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado del mismo si están de acuerdo en que se rechace la cuenta pública del municipio de Cuatrociénegas.

¿Los que estén a favor de la petición de la Diputada sírvanse a manifestarlo?

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es: 1 voto a favor, 18 votos en contra, 2 abstenciones y 13 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se rechaza la solicitud de que se niegue la cuenta pública de Cuatrociénegas, por lo que a continuación pasaremos a votar las cuentas públicas de Cuatrociénegas correspondientes al segundo, tercero y cuatro trimestre del año 2003 conforme está establecido en el dictamen de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados manifiesten el sentido de su voto a través del sistema electrónico y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Quisiera señalar que en el tablero, Diputado Presidente, hay una contradicción porque se señala que, solicitaría que se corrigiera en ese sentido.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Es un error en cuanto al encabezado ahí, lo que se está votando es el dictamen tal y como fue presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda y únicamente lo que corresponde a las cuentas públicas de Cuatrociénegas.

Diputados les solicito que emitan su voto en el sentido que determinen.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es: 19 votos a favor, 1 voto en contra, 1 abstención y 14 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se aprueba la cuenta pública del municipio de Cuatrociénegas correspondiente al segundo, tercero y cuatro trimestre del 2003.

A continuación procederemos a discutir la cuenta pública del municipio de Francisco I. Madero, respecto del primero segundo, tercero y cuarto… perdón, pasaremos a la votación de la cuenta pública del municipio de Francisco I. Madero respecto al primero, segundo, tercero y cuatro trimestre del 2003, votaremos en primer lugar la propuesta que hace la Diputada Beatriz Granillo Vázquez, de que dichas cuentas sean rechazadas, por lo que solicito a los Diputados y Diputadas emitan su voto en el sentido que determinen y al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, manifieste e informe el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 1 voto a favor, 19 votos en contra, 1 abstención y 14 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se rechaza la solicitud de la Diputada Beatriz Granillo en el sentido de que las cuentas públicas correspondientes al municipio de Francisco I. Madero sean rechazadas por lo que a continuación procederemos a la votación de la cuenta pública correspondiente al primero, segundo, tercero y cuatro trimestre del 2003 del municipio de Francisco I. Madero en los términos en que fue presentada por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados emitan su voto a través del sistema electrónico y al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, informe sobre el resultado de la misma.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
El resultado de la votación es el siguiente: 20 votos favor, 2 votos en contra, 1 abstención y 12 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación se aprueban las cuentas públicas de Francisco I. Madero, respecto al primero, segundo, tercero y cuatro trimestre del 2003, por lo que esta Presidencia declara aprobadas en lo general y en lo particular las cuentas públicas a que se refiere el dictamen presentado por la

Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda en este caso, por lo que debe formularse el acuerdo correspondiente y procederse a lo que corresponde según los términos del mismo.

A continuación solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva iniciar la lectura del dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a las cuentas públicas de los Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento de Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Cuatro Ciénegas, Matamoros, Parras, Piedras Negras y San Buenaventura, correspondientes al primero y segundo trimestres del 2004; del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, correspondiente al cuarto trimestre del 2003; del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas, Múzquiz- Sabinas y del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Torreón-Matamoros-Viesca, correspondientes al primero y segundo trimestres del 2004; así como del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón y de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero y San Pedro, correspondientes al primero y segundo trimestres del 2004.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

D I C T A M E N : De la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, respecto de las Cuentas Públicas de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales denominados Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento de Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Cuatrociénegas, Matamoros, Parras, Piedras Negras, San Buenaventura, respecto del primer y segundo trimestre de 2004, Torreón correspondiente al cuarto trimestre del 2003; así como los Sistemas Intermunicipales de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas-Múzquiz-Sabinas y Torreón-Matamoros-Viesca, respecto del primer y segundo trimestre del 2004; así mismo el denominado Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, y los denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero y San Pedro correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que los Organismos Descentralizados Municipales denominados Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento de Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Cuatrociénegas, Matamoros, Parras, Piedras Negras, San Buenaventura, Torreón, así como los Sistemas Intermunicipales de San Juan de Sabinas-Múzquiz-Sabinas y Torreón-Matamoros-Viesca, así mismo el denominado Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, y los denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero y San Pedro presentaron sus cuentas públicas.

SEGUNDO.- Que una vez recibidas por este Congreso del Estado las Cuentas Públicas mencionadas en el considerando primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contaduría

Mayor de Hacienda, esta Comisión las turnó a nuestro Órgano Técnico Superior de Fiscalización para su estudio y revisión.

TERCERO.- Que a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se le turnaron expedientes conteniendo los resultados correspondientes de las cuentas públicas de los Organismos Descentralizados Municipales.

CUARTO.- Que es importante mencionar que cuando las entidades están dictaminadas por contador público externo, el Órgano Técnico con base en las facultades contenidas en el artículo 13 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, procede a realizar una revisión exhaustiva de los papeles de trabajo del dictaminador, con el fin de constatar que utilizó las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y verificando si a consideración de ese Órgano Técnico, los alcances son suficientes. No obstante lo anterior, la Contaduría Mayor cuando lo considera necesario profundiza esa revisión, solicitando al auditor externo información complementaria, extensión de alcances y/o revisa directamente la entidad.

QUINTO.- Que esta Comisión realiza el estudio y análisis de los informes de las cuentas públicas y después de comentarlas en reuniones de trabajo en ocasiones acuerda solicitar información complementaria de la cuenta pública a las entidades a revisar e información complementaria en algunos casos, por lo que se analiza la situación de cada una de las cuentas públicas por lo que esta Comisión procede a someter al Pleno de este Congreso el presente dictamen, mismo que fue aprobado en Comisión por unanimidad de sus integrantes.

DICTAMEN DE CUENTAS PUBLICAS de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales denominados Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento de Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Cuatrociénegas, Matamoros, Parras, Piedras Negras, San Buenaventura, respecto del primer y segundo trimestre de 2004, Torreón correspondiente al cuarto trimestre del 2003; así como los Sistemas Intermunicipales de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas-Múzquiz-Sabinas y Torreón-Matamoros-Viesca, respecto del primer y segundo trimestre del 2004; así mismo el denominado Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, y los denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero y San Pedro correspondientes al primer y segundo trimestre del 2004.

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004**, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 23 de abril del 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Luis Manuel Pérez Galván, con registro número CMH-RC-0026, quien expresó

que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 6 millones 820 mil pesos **obtuvo ingresos de 15 millones 715 mil 642 pesos** por los siguientes conceptos: por servicios de agua 10 millones 342 mil 240 pesos; drenaje 1 millón 684 mil 328 pesos; recargos 1 millón 273 mil 388 pesos; hidrantes públicos 43 mil 884 pesos; por contrataciones 1 millón 202 mil 861 pesos; por reconexiones 609 mil 84 pesos; varios 149 mil 957 pesos; por verificaciones 27 mil 725 pesos; tomas reactivadas 15 mil 891 pesos; saneamiento 366 mil 284 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 2 millones 625 mil 455 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas; sumando el total de los orígenes la cantidad de 19 millones 910 mil 187 pesos.

El sistema cuenta con 30,631 usuarios y tienen instalados 18,916 medidores aproximadamente de los cuales están operando 17,666. El sistema extrajo 3,370,967 metros cúbicos de agua y facturó 2,429,195 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 8 millones 576 mil 329 pesos ejerciendo en servicios personales 5 millones 156 mil 604 pesos en sueldos y prestaciones de 139 empleados.

En materiales y suministros se aplicaron 861 mil 381 pesos como sigue: en papelería y útiles de escritorio 35 mil 110 pesos; papelería impresa 46 mil 750 pesos; periódicos revistas y libros 357 pesos; artículos de limpieza 6 mil 99 pesos; herramientas 67 mil 458 pesos; sustancias químicas y reactivos 100 mil 705 pesos; combustibles y lubricantes 193 mil 890 pesos; instalación de medidores 282 mil 908 pesos; instalación de tomas agua 38 mil 483 pesos y en instalación descargas de drenaje 89 mil 621 pesos.

En servicios generales se erogó 1 millón 389 mil 330 pesos como sigue: en energía eléctrica 859 mil 518 pesos; arrendamiento 20 mil 724 pesos; teléfono 52 mil 248 pesos; avisos y publicaciones 101 mil 916 pesos; placas y permisos 10 mil 461 pesos; seguro de equipo de transporte 6 mil 937 pesos; fletes y acarreos 23 mil 578 pesos; donativos 17 mil pesos; cuotas y suscripciones 7 mil 750 pesos; diversos 14 mil 294 pesos; gastos sindicales 5 mil 620 pesos; asesorías 77 mil 625 pesos; impuesto predial 6 mil 384 pesos; gastos de representación 4 mil 719 pesos; servicios de recolección de valores 43 mil 334 pesos; compensaciones especiales 99 mil pesos; seguridad 16 mil 262 pesos y en apoyos 21 mil 960 pesos.

En mantenimiento de bienes se erogaron 892 mil 180 pesos como sigue: en mantenimiento y reparación de edificio 49 mil 533 pesos; de maquinaria y equipo 143 mil 58 pesos; de equipo de oficina 1 mil 710 pesos; de equipo de transporte 78 mil 636 pesos; de equipo de cómputo 2 mil 360 pesos; de equipo de comunicación 8 mil 294 pesos; herramientas 1 mil 861 pesos; de obras de agua potable 255 mil 552 pesos; de alcantarillado 41 mil 398 pesos y en mantenimiento de obras de bacheo 309 mil 778 pesos.

En otros gastos se ejercieron 69 mil 798 pesos en el programa estatal de saneamiento.

En gastos financieros se erogaron 182 mil 815 pesos.

En gastos no deducibles sin requisitos fiscales se aplicaron 24 mil 221 pesos.

El sistema arrojó un superávit de 4 millones 513 mil 858 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 4 millones 711 mil 762 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 6 millones 622 mil 96 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 19 millones 910 mil 187 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004**, fue presentada ante este H. Congreso del Estado con fecha 30 Julio del 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Luis Manuel Pérez Galván, con registro número CMH-RC-0026, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 6 millones 622 mil 96 pesos, **obtuvo ingresos de 14 millones 795 mil 79 pesos** por los siguientes conceptos: servicios de agua 9 millones 607 mil 293 pesos; servicios de drenaje 1 millón 621 mil 703 pesos; por recargos 726 mil 250 pesos; hidrantes públicos 36 mil 458 pesos; contrataciones 1 millón 306 mil 847 pesos; por reconexiones 451 mil 756 pesos; ingresos varios 363 mil 21 pesos; verificaciones 56 mil 556 pesos; tomas reactivadas 18 mil 816 pesos y por saneamiento 606 mil 379 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 1 millón 971 mil 778 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas; sumando el total de los orígenes la cantidad de 19 millones 445 mil 397 pesos.

El sistema cuenta con 30,631 usuarios, y tienen instalados 18,916 medidores aproximadamente de los cuales están operando 17,666. El sistema extrajo 3,370,967 metros cúbicos de agua y facturó 2,429,195 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 11 millones 311 mil 726 pesos ejerciendo en servicios personales 6 millones 382 mil 645 pesos en sueldos y prestaciones de 139 empleados.

En materiales y suministros se aplicaron 971 mil 673 pesos, como sigue: en papelería y útiles de escritorio 33 mil 463 pesos; papelería impresa 34 mil 473 pesos; periódicos revistas y libros 1 mil 57 pesos; artículos de limpieza 8 mil 107 pesos; herramientas 70 mil 70 pesos; sustancias químicas y reactivos 72 mil 962 pesos; combustibles y lubricantes 268 mil 344 pesos; anuncios prevención 80 pesos; instalación de medidores 291 mil 199 pesos; instalación tomas agua 53 mil 378 pesos; servicios contratados 46 mil 783 pesos y en instalación descargas drenaje 91 mil 757 pesos.

En servicios generales se erogaron 2 millones 465 mil 381 pesos como sigue: en energía eléctrica 1 millón 301 mil 305 pesos; arrendamiento 20 mil 724 pesos; teléfono 67 mil 821 pesos; avisos y publicaciones 124 mil 400 pesos; seguro de equipo de transporte 736 pesos; fletes y acarreos 11 mil 564 pesos; donativos 1 mil pesos; cuotas y suscripciones 10 mil 797 pesos; diversos 11 mil 86 pesos; asesorías 143 mil 696 pesos; gastos de representación 6 mil 18 pesos; peajes 19 pesos; impuestos sobre nómina 37 mil 911 pesos; servicios de recolección de valores 38 mil 991 pesos; compensaciones especiales 96 mil pesos; impuestos y derechos CNA 490 mil 520 pesos; servicios de limpieza 176 pesos; impuesto suntuario 53 pesos; seguridad 15 mil 599 pesos; cursos y conferencias 24 mil 278 pesos y en apoyos 62 mil 687 pesos.

En mantenimiento de bienes se erogó 1 millón 127 mil 835 pesos como sigue: en mantenimiento y reparación de edificio 54 mil 587 pesos; de maquinaria y equipo 286 mil 871 pesos; mantenimiento de equipo de oficina 4 mil 450 pesos; mantenimiento de equipo de transporte 130 mil 614 pesos; mantenimiento de equipo de cómputo 1 mil 700 pesos; mantenimiento de equipo de comunicación 1 mil 252 pesos; herramientas 1 mil 200 pesos; mantenimiento de obras de agua potable 278 mil 299 pesos; mantenimiento de alcantarillado 57 mil 293 pesos y en mantenimiento de obras de bacheo 311 mil 569 pesos.

En otros gastos se ejercieron 72 mil 882 pesos en el programa estatal de saneamiento.

En gastos financieros se ejercieron 271 mil 659 pesos.

En gastos no deducibles sin requisitos fiscales se ejercieron 19 mil 651 pesos.

El sistema arrojó un superávit de 1 millón 511 mil 575 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 1 millón 884 mil 875 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2004 fue de 6 millones 248 mil 796 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 19 millones 445 mil 397 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004**, fue presentada ante el Congreso del Estado con fecha 18 de Mayo del 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 174 mil 449 pesos, **obtuvo ingresos de 1 millón 205 mil 102 pesos**, por los siguientes conceptos: consumo de agua doméstico y comercial 518 mil 464 pesos; rezago de agua doméstico y comercial 392 mil 522 pesos; rezago de drenaje 26 mil 349 pesos; drenaje 39 mil 98 pesos; conexiones 23 mil 75 pesos; recargos 185 mil 742 pesos; limpieza 309 pesos y por servicios diversos como son: cuotas de drenaje, adeudo drenaje domestico, cambio de tubería, cambio de medidor, interconexiones y otros 19 mil 543 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 328 mil 17 pesos por bonificaciones otorgadas, sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 51 mil 534 pesos.

El sistema cuenta con 6,128 usuarios y tiene 1,661 medidores instalados de los cuales se encuentran operando 1,585 solamente. El sistema extrajo 1,049,241 metros cúbicos de agua y facturó 247,548 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 916 mil 392 pesos, ejerciendo en servicios personales 415 mil 44 pesos en sueldos y prestaciones de 30 empleados.

En materiales y suministros se aplicaron 156 mil 14 pesos como sigue: en papelería y útiles de escritorio 11 mil 119 pesos; equipo de cómputo 2 mil 93 pesos; papelería impresa 10 mil 593 pesos; artículos de limpieza 3 mil 858 pesos; sustancias químicas y cloro 8 mil 752 pesos; materiales diversos 42 mil 928 pesos y en combustible y lubricantes 76 mil 671 pesos.

En servicios generales se erogaron 228 mil 663 pesos, como sigue: en energía eléctrica 188 mil 778 pesos; servicio telefónico 5 mil 259 pesos; paquetería 194 pesos; propaganda y publicidad 1 mil 860 pesos; fletes y acarreos 5 mil 102 pesos; peaje 164 pesos; varios 5 mil 508 pesos; alimentación de personas 3 mil 980 pesos; retroexcavaciones 7 mil 858 pesos; renta de copiadora 4 mil 250 pesos y en prima de seguros 5 mil 710 pesos.

En mantenimiento de bienes se erogaron 111 mil 565 pesos como sigue: en mantenimiento de equipo de cómputo 2 mil 285 pesos; de equipo de transporte 31 mil 544 pesos; de equipo de reparto 317 pesos; de equipo de cloración 10 mil 270 pesos; de obras drenaje 1 mil 500 pesos; de equipo de bombeo 18 mil 646 pesos; de rehabilitación de pozos 729 pesos; de obras de agua potable 45 mil 502 pesos y de equipo de radiocomunicación 772 pesos.

En gastos financieros se ejercieron 1 mil 202 pesos en comisiones y retenciones.

En impuestos y derechos de la Comisión Nacional del Agua se aplicaron 3 mil 904 pesos.

El sistema en este período arrojó un déficit de 39 mil 307 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 38 mil 386 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 96 mil 756 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 1 millón 51 mil 534 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004**, fue presentada ante el Congreso del Estado con fecha 31 de Agosto del 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 96 mil 756 pesos, **obtuvo ingresos de 1 millón 227 mil 672 pesos**, por los siguientes conceptos: por consumo de agua doméstico y comercial 538 mil 954 pesos; rezago de agua doméstico y comercial 393 mil 746 pesos; rezago de drenaje 36 mil 197 pesos; drenaje 22 mil 955 pesos; conexiones 37 mil 175 pesos; recargos 176 mil 619 pesos; limpieza 1 mil 446 pesos y por servicios diversos 20 mil 580 pesos, como son: cuotas de drenaje, adeudo drenaje domestico, cambio de tubería, cambio de medidor, interconexiones y otros, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 321 mil 939 pesos por bonificaciones otorgadas; sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 2 mil 489 pesos.

El sistema cuenta con 6,189 usuarios y tiene 1,607 medidores instalados de los cuales se encuentran operando 1,139 solamente. El sistema extrajo 1,037,837 metros cúbicos de agua y facturó 217,914 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 894 mil 137 pesos, ejerciendo en servicios personales 422 mil 194 pesos en sueldos y prestaciones de 31 empleados.

En materiales y suministros aplicaron 101 mil 176 pesos como sigue: en papelería y útiles de escritorio 5 mil 599 pesos; equipo de cómputo 1 mil 180 pesos; papelería impresa 4 mil 250 pesos; artículos de limpieza 3 mil 546 pesos; sustancias químicas y cloro 3 mil 366 pesos; materiales diversos 28 mil 215 pesos y en combustible y lubricantes 55 mil 20 pesos.

En servicios generales se erogaron 308 mil 149 pesos, como sigue: en energía eléctrica 257 mil 439 pesos; servicio telefónico 6 mil 844 pesos; paquetería 119 pesos; propaganda y publicidad 2 mil 425 pesos; fletes y acarreos 2 mil 766 pesos; peaje 110 pesos; derechos vehiculares 1 mil 57 pesos; multas y recargos 724 pesos; varios 10 mil 286 pesos; alimentación 2 mil 814 pesos; retroexcavaciones 11 mil 550 pesos; viáticos 3 mil 681 pesos; renta de copiadora 2 mil 550 pesos y en prima de seguros 5 mil 784 pesos.

En mantenimiento de bienes se erogó la cantidad de 57 mil 164 pesos como sigue: en mantenimiento de edificio 1 mil 100 pesos; de maquinaria y equipo 490 pesos; mantenimiento equipo de transporte 18 mil 668 pesos; mantenimiento equipo de reparto 1 mil 246 pesos; de cloración 4 mil 380 pesos; de limpieza de cárcamo 3 mil 15 pesos; de radio comunicación 1 mil 999 pesos; obras de drenaje 21 mil 450 pesos y de equipo de bombeo 4 mil 816 pesos.

En gastos financieros se erogaron 1 mil 457 pesos por el concepto de comisiones y retenciones.

En impuestos y derechos de la Comisión Nacional de Agua se aplicaron 3 mil 997 pesos.

El sistema en este período arrojó un superávit de 11 mil 596 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 25 mil 854 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2004 fue de 82 mil 498 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 1 millón 2 mil 489 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004 del,** fue presentada ante este Congreso del Estado, con fecha 14 de Mayo de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 43 mil 275 pesos, **obtuvo ingresos de 489 mil 191 pesos,** por los siguientes conceptos: por consumos de agua 403 mil 54 pesos; conexión 9 mil 200 pesos; servicios de alcantarillado 2 mil 600 pesos; servicios diversos 11 200 pesos; derechos por

interconexión agua potable 28 mil 137 pesos y por interconexiones de alcantarillado 35 mil pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 532 mil 466 pesos.

El organismo cuenta con 1,818 usuarios y tienen 219 medidores instalados de los cuales sólo 68 funcionan. El sistema extrajo 90,720 metros cúbicos de agua y se facturó 97,061 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 478 mil 526 pesos, ejerciendo en gastos de operación 282 mil 575 pesos como sigue: en sueldos y otras prestaciones de 5 empleados 124 mil 99 pesos; combustibles y lubricantes 28 mil 290 pesos; energía eléctrica de pozos 127 mil 821 pesos; refacciones 1 mil 265 pesos y en viáticos y consumos 1 mil 100 pesos.

En gastos de administración se erogaron 174 mil 725 pesos, como sigue: en sueldos y otras prestaciones de 6 empleados administrativos y personal transitorio 128 mil 493 pesos; energía eléctrica 826 pesos; teléfono 9 mil 486 pesos; viáticos 7 mil 759 pesos; honorarios 13 mil 335 pesos; papelería y artículos de oficina 2 mil 854 pesos; comisiones y recargos 930 pesos; artículos de limpieza 2 mil 469 pesos; tarjeta de prepago 1 mil 778 pesos; fotos 510 pesos; arreglo floral 530 pesos; medicamento 577 pesos y en mantenimiento de equipo de oficina 5 mil 178 pesos.

En gastos de mantenimiento se aplicaron 12 mil 488 pesos, como sigue: en destape de línea sanitaria 9 mil 900 pesos y en productos químicos 2 mil 588 pesos.

En gastos de distribución se ejercieron 8 mil 738 pesos en materiales y accesorios.

El sistema en este período arrojó un superávit de 10 mil 665 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 31 mil 226 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 22 mil 714 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 532 mil 466 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado, con fecha 20 de Agosto de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 22 mil 714 pesos, **obtuvo ingresos de 421 mil 642 pesos**, por los siguientes conceptos: por consumos de agua 391 mil 907 pesos; conexión 10 mil 925 pesos; servicios de alcantarillado 1 mil 425 pesos; servicios diversos 12 mil 385 pesos y por

interconexiones alcantarillado 5 mil pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 444 mil 356 pesos.

El organismo cuenta con 1,827 usuarios y tienen 214 medidores instalados de los cuales sólo 63 funcionan. El sistema extrajo 113,400 metros cúbicos de agua y facturó 96,974 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 492 mil 749 pesos ejerciendo en gastos de operación 337 mil 101 pesos como sigue: sueldos y otras prestaciones de 5 empleados 81 mil 792 pesos; combustibles y lubricantes 27 mil 872 pesos; energía eléctrica de pozos 183 mil 566 pesos; compensaciones 11 mil 934 pesos; refacciones 6 mil 768 pesos; IMSS 7 mil 127 pesos; crédito al salario 3 mil 6 pesos; mano de obra 12 mil 409 pesos; flete 1 mil 400 pesos; reconexiones 178 pesos y en medicamentos 1 mil 49 pesos.

En gastos de administración se erogaron 141 mil 955 pesos, como sigue en sueldos y otras prestaciones de 6 empleados administrativos; personal transitorio 68 mil 190 pesos; energía eléctrica 416 pesos; teléfono 10 mil 140 pesos; viáticos 11 mil 257 pesos; honorarios 9 mil 795 pesos; compensación 13 mil 170 pesos; impuesto sobre nómina 675 pesos; IMSS 7 mil 127 pesos; AFORE 6 mil 520 pesos; papelería y artículos de oficina 2 mil 928 pesos; crédito al salario 468 pesos; comisiones y recargos 4 mil 266 pesos; artículos de limpieza 190 pesos; tarjeta prepago 1 mil 46 pesos; derechos e impuestos 142 pesos; publicidad 1 mil 700 pesos; arreglo floral 880 pesos; apoyos damnificados piedras negras 1 mil 90 pesos; certificación de documentos 760 pesos y en prima vacacional 1 mil 195 pesos.

En gastos de mantenimiento se aplicaron 7 mil 135 pesos en destape de línea sanitaria 4 mil 950 pesos y en productos químicos 2 mil 185 pesos.

En gastos de distribución ejercieron 6 mil 558 pesos en materiales y accesorios.

El sistema en este período arrojó un déficit de 71 mil 107 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (98 mil 199) pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2004, fue de 49 mil 806 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 444 mil 356 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado, con fecha 25 de Mayo de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 6 mil 496 pesos, **obtuvo ingresos de 67 mil**

33 pesos por los siguientes conceptos: por consumo de agua potable 55 mil 661 pesos; drenaje 3 mil 459 pesos y por diversos 7 mil 913 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 3 mil 74 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas, sumando el total de los orígenes 70 mil 455 pesos.

El sistema tiene 619 usuarios y cuenta con 619 medidores de los cuales operan 522 medidores. El sistema extrajo 23,091 metros cúbicos de agua y facturó 13,522 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 62 mil 405 pesos, ejerciendo en servicios personales 38 mil 112 pesos en sueldos y prestaciones de 3 empleados.

En materiales y suministros se aplicaron 3 mil 931 pesos, como sigue: en combustibles y lubricantes 3 mil 431 pesos; papelería y útiles de escritorio 260 pesos y en papelería impresa 240 pesos.

En servicios generales se erogó 19 mil 771 pesos como sigue: en energía eléctrica 18 mil 253 pesos y en teléfono 1 mil 518 pesos.

En comisiones bancarias se aplicaron 591 pesos.

El sistema registró un superávit al final del período de 1 mil 554 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 6 mil 381 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 1 mil 669 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 70 mil 455 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado, con fecha 26 de Agosto de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 1 mil 669 pesos, **obtuvo ingresos de 80 mil 643 pesos** por los siguientes conceptos: por consumo de agua potable 67 mil 260 pesos; drenaje 4 mil 464 pesos y por diversos 8 mil 919 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 4 mil 542 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas, sumando el total de los orígenes 77 mil 770 pesos.

El sistema tiene 627 usuarios y cuenta con 627 medidores de los cuales operan 536 medidores. El sistema extrajo 25,700 metros cúbicos de agua y facturó 15,806 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 72 mil 86 pesos, ejerciendo en servicios personales 37 mil 553 pesos en sueldos y prestaciones de 3 empleados.

En materiales y suministros se aplicaron 3 mil 320 pesos, como sigue: en combustibles y lubricantes 2 mil 350 pesos y en papelería y útiles de escritorio 970 pesos.

En servicios generales se erogaron 25 mil 163 pesos como sigue: en servicios de energía eléctrica 23 mil 679 pesos y en teléfono 1 mil 484 pesos.

En mantenimiento de bienes aplicaron 5 mil 686 pesos como sigue: en mantenimiento de drenaje 1 mil pesos; mantenimiento de radiadores 1 mil 912 pesos; mantenimiento equipo de oficina 500 pesos y en mantenimiento de obras en agua 2 mil 274 pesos.

En comisiones bancarias se aplicaron 364 pesos.

Al final del período el sistema registró un superávit de 4 mil 15 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 8 mil 936 pesos. **El saldo negativo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2004 fue de (3 mil 252) pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 77 mil 770 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatrociénegas.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 23 de Abril de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 58 mil 705 pesos, **obtuvo ingresos de 329 mil 151 pesos** por los siguientes conceptos: por servicio de agua potable 247 mil 471 pesos; alcantarillado 44 mil 402 pesos; conexiones 7 mil 904 pesos; productos diversos 80 pesos y por recargos 29 mil 294 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 25 mil 256 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas, sumando el total de los orígenes 362 mil 600 pesos.

El sistema cuenta con 2,942 usuarios y tiene 2,184 medidores instalados, de los cuales se encuentran operando 758 y el resto paga cuota fija. El sistema extrajo 252,720 metros cúbicos de agua y facturó 126,935 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 258 mil 22 pesos ejerciendo en gastos de administración 109 mil 696 pesos, como sigue: en sueldos y otras prestaciones de 6 empleados 81 mil 813 pesos;

gastos de viaje 1 mil 507 pesos; energía eléctrica 697 pesos; teléfono 3 mil 659 pesos; impresos oficiales 600 pesos; renta de oficina 6 mil pesos; papelería y artículos de oficina 2 mil 593 pesos; combustibles y lubricantes 7 mil 235 pesos; mantenimiento de equipo de transporte 3 mil 477 pesos; mantenimiento de edificio 395 pesos; artículos de aseo 352 pesos; comisiones y situaciones bancarias 573 pesos y en otros 795 pesos.

En distribución de agua potable se aplicaron 148 mil 326 pesos como sigue: en sueldos y otras prestaciones de 6 empleados 104 mil 937 pesos; mantenimiento equipo de bombeo 37 pesos; reparación de equipo de transporte 985 pesos; herramientas 1 mil 76 pesos; combustibles y lubricantes 6 mil 388 pesos; cloro y reactivos 2 mil 500 pesos; reparación y mantenimiento de tomas domiciliarias 2 mil 456 pesos; materiales limite de consumo 229 pesos; otros 2 mil 709 pesos; energía eléctrica 24 mil 386 pesos, mantenimiento de líneas 764 pesos y en otros gastos 1 mil 859 pesos.

El sistema en este periodo arrojó un superávit de 45 mil 873 pesos.

En otras aplicaciones negativas netas registró la cantidad de (2 mil 732 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 107 mil 310 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 362 mil 600 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatrociénegas.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 10 de Agosto de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 107 mil 310 pesos, **obtuvo ingresos de 440 mil 181 pesos**, por los siguientes conceptos: por servicio de agua potable 319 mil 741 pesos; servicios de alcantarillado 63 mil 833 pesos; conexiones 5 mil 39 pesos y por recargos 51 mil 568 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 68 mil 481 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas; sumando el total de los orígenes 479 mil 10 pesos.

El sistema cuenta con 2,978 usuarios y tiene 2,978 medidores instalados, de los cuales se encuentran operando 775 y el resto paga cuota fija. El sistema extrajo 252,720 metros cúbicos de agua y facturó 136,909 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 439 mil 700 pesos ejerciendo en gastos de administración 100 mil 424 pesos, como sigue: en sueldos y otras prestaciones de 7 empleados 58 mil 390 pesos; compensaciones 5 mil pesos; uniformes de trabajo 1 mil 400 pesos; prima vacacional 876 pesos; IMSS 2 mil 900 pesos; SAR 934 pesos; INFONAVIT 744 pesos; gastos de viaje 807 pesos; ahorro 5 mil 571

pesos; energía eléctrica 859 pesos; servicio telefónico 3 mil 926 pesos; renta de oficina 6 mil 600 pesos; papelería y artículos de escritorio 2 mil 410 pesos; combustibles y lubricantes 7 mil 979 pesos; mantenimiento de equipo de oficina 450 pesos; mantenimiento y reparación de edificio 110 pesos; artículos de aseo 389 pesos; comisiones y situaciones bancarias 627 pesos; servicios administrativos 156 pesos y en otros 296 pesos.

En distribución de agua potable se aplicaron 239 mil 755 pesos como sigue: en sueldos y otras prestaciones de 7 empleados 68 mil 670 pesos; eventuales 2 mil 304 pesos; tiempo extra 519 pesos; compensaciones 7 mil 72 pesos; prima vacacional 1 mil 445 pesos; materiales de instalación de tomas 511 pesos; IMSS 12 mil 168 pesos; mantenimiento de equipo de bombeo 17 mil 752 pesos; INFONAVIT 2 mil 968 pesos; ahorro 6 mil 967 pesos; SAR 3 mil 725 pesos; reparación de equipo de transporte 3 mil 63 pesos; herramientas 286 pesos; combustibles y lubricantes 9 mil 50 pesos; cloro y reactivos 3 mil 508 pesos; indemnizaciones 130 pesos; reparación y mantenimiento de tomas domiciliarias 1 mil 950 pesos; materiales límite consumo 37 pesos; fletes 120 pesos; adquisición de medidores 19 mil pesos; adquisición motor para bombas 43 mil 377 pesos y en energía eléctrica 35 mil 133 pesos.

En costos de alcantarillado se aplicaron 16 mil 704 pesos como sigue: en reparación y mantenimiento de equipo de trabajo 450 pesos; herramientas 16 mil pesos y mantenimiento de líneas de alcantarillado 254 pesos.

En otros gastos se erogaron 82 mil 817 pesos, como sigue: en otros 953 pesos; impuestos sobre aguas 72 mil 235 pesos; intereses, recargos y multas 9 mil 423 pesos y en artículos de aseo 206 pesos.

El sistema en este periodo arrojó un déficit de 68 mil pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 5 mil 338 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2004 fue de 33 mil 972 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 479 mil 10 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 15 de Abril de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Sergio Bernal Garcia, con registró número CMH-RC-0058 quien expresó que los estados financieros del sistema no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de los fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 217 mil 822 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 897 mil 487 pesos**, por los siguientes conceptos: por consumo de agua potable 1 millón 954 mil 935 pesos, por servicio de drenaje 160 mil 210 pesos y por otros ingresos 782 mil 342 pesos, sumando el total de los orígenes 3 millones 115 mil 309 pesos.

El sistema cuenta con 15,009 usuarios existiendo 9,504 medidores instalados. El sistema extrajo 1,632,960 metros cúbicos de agua y facturó 1,371,614 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 704 mil 574 pesos, ejerciendo en servicios personales 779 mil 374 pesos en sueldos y prestaciones de 65 empleados.

En materiales y suministros se aplicaron 135 mil 196 pesos como sigue: en papelería y artículos de escritorio 10 mil 766 pesos; combustibles y lubricantes 87 mil 4 pesos; gastos diversos 2 mil 61 pesos; material de imprenta 7 mil 190 pesos; productos químicos y análisis 7 mil 792 pesos; artículos de limpieza 141 pesos; medicinas y material de botiquín 7 mil 636 pesos; material de seguridad 2 mil 429 pesos; artículos de cafetería 2 mil 190 pesos y en otros gastos sin requisitos fiscales 7 mil 987 pesos.

En servicios generales ejerció 1 millón 790 mil 4 pesos como sigue: servicio de energía eléctrica 1 millón 160 mil 850 pesos, teléfonos 12 mil 161 pesos, mantenimiento equipo de transporte 16 mil 737 pesos, mantenimiento de equipo de computo 4 mil 950 pesos, publicidad y propaganda 3 mil 220 pesos, arrendamiento de maquinaria 25 mil 150 pesos, derechos extracción de agua 217 mil 220 pesos, mantenimiento y mobiliario de oficina 565 pesos, comisiones bancarias 4 mil 461 pesos, arrendamiento de local 23 mil 368 pesos, mantenimiento de maquinaria 2 mil 2 pesos, impuestos, recargos y multas 46 mil 300 pesos, cuotas IMSS 49 mil 739 pesos, INFONAVIT 7 mil 132 pesos, cuotas relación de valores 14 mil 297 pesos, mantenimiento y reparación de noria 83 mil 720 pesos, mantenimiento de red hidráulica 116 mil 632 pesos y fletes y acarreos 1 mil 500 pesos.

Al final del período el sistema arrojó un superávit de 192 mil 913 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 31 mil 936 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 378 mil 799 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 115 mil 309 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 15 de Julio del 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Sergio Bernal García, con registro número CMH-RC-0058, quien

expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 378 mil 799 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 268 mil 802 pesos**, por los siguientes conceptos: por consumo de agua potable 1 millón 808 mil 875 pesos; servicio de drenaje 121 mil 642 pesos y en otros ingresos 338 mil 285 pesos, sumando el total de los orígenes 2 millones 647 mil 601 pesos.

El sistema cuenta con 15,080 usuarios existiendo 9,504 medidores instalados de los cuales operan 42 medidores. El sistema extrajo 1,866,240 metros cúbicos de agua y facturó 1,383,446 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 287 mil 226 pesos, ejerciendo en servicios personales 861 mil 807 pesos en sueldos y prestaciones de 69 empleados.

En materiales y suministros se aplicaron 87 mil 38 pesos como sigue: en papelería y artículos de escritorio 12 mil 240 pesos; en combustibles y lubricantes 38 mil 102 pesos; gastos diversos 5 mil 899 pesos; material de imprenta 6 mil 40 pesos; productos químicos y análisis 12 mil 142 pesos; otros gastos sin requisitos fiscales 3 mil 735 pesos; uniformes al personal 500 pesos; artículos de limpieza 1 mil 932 pesos; medicinas y material de botiquín 480 pesos; material de seguridad 813 pesos y en artículos de cafetería 5 mil 155 pesos.

En servicios generales ejerció 1 millón 338 mil 381 pesos como sigue: en energía eléctrica 842 mil 956 pesos; teléfonos 13 mil 538 pesos; mantenimiento equipo de transporte 6 mil 977 pesos; mantenimiento de equipo de cómputo 9 mil 150 pesos; publicidad y propaganda 2 mil 100 pesos; arrendamiento de maquinaria 18 mil 086 pesos; derechos extracción de agua 105 mil 719 pesos; mantenimiento y mobiliario de oficina 747 pesos; comisiones bancarias 3 mil 852 pesos; arrendamiento de local 18 mil pesos; mantenimiento de maquinaria 1 mil 851 pesos; inscripciones y suscripciones 1 mil 400 pesos; impuestos, recargos y multas 24 mil 116 pesos; cuotas IMSS 49 mil 477 pesos; mantenimiento de locales 6 mil 252 pesos; rotura y pavimento 3 mil 270 pesos; cuotas recolección de valores 13 mil 93 pesos; mantenimiento y reparación de norias 81 mil 924 pesos; mantenimiento de red hidráulica 134 mil 146 pesos y en fletes y acarreos 1 mil 727 pesos.

En este período el sistema arrojó un déficit de 18 mil 424 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 74 mil 256 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2004 fue de 286 mil 119 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 2 millones 647 mil 601 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 7 de Mayo de 2004, fue dictaminada por Auditor Externo C.P. Jorge Márquez Salazar, con registro número CMH-RC-0070, quien expresó que los estados financieros del sistema no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de los fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 739 mil 639 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 8 mil 462 pesos,** por los siguientes conceptos: por servicio de agua potable 1 millón 259 mil 712 pesos; alcantarillado 384 mil 237 pesos; conexiones 55 mil 942 pesos; por adeudo de agua 125 mil 174 pesos; por adeudo de drenaje 86 mil 965 pesos; diversos 50 mil 152 pesos; recargos 43 mil 757 pesos y por inversiones 2 mil 523 pesos, sumando el total de los orígenes 2 millones 748 mil 101 pesos.

El sistema cuenta con 9,884 usuarios y tienen 8,493 medidores instalados de los cuales 8,366 se encuentran operando y el resto paga cuota fija. El sistema extrajo 1,594,080 metros cúbicos de agua y facturó 712,086 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 796 mil 328 pesos, ejerciendo en gastos de administración 446 mil 394 pesos como sigue: sueldos y prestaciones 294 mil 660 pesos de los 10 empleados que laboran en la administración; energía eléctrica 2 mil 509 pesos; teléfono 7 mil 721 pesos; mantenimiento de edificios 10 mil 75 pesos; mantenimiento equipo de oficina 2 mil 831 pesos; publicidad y avisos 14 mil 626 pesos; combustibles y lubricantes 217 pesos; artículos para aseo 2 mil 111 pesos; viáticos 4 mil 285 pesos; alimentación de personas 6 mil 192 pesos; varios 1 mil 565 pesos; placas vehículos 12 mil 492 pesos; servicios de vigilancia 240 pesos; paquetería y fletes 203 pesos; intereses y comisiones 3 mil 449 pesos; honorarios 34 mil 200 pesos; donativo 13 mil 500 pesos; renta de estacionamiento 2 mil 100 pesos; contribuciones 494 pesos; revelado e impresiones 260 pesos; reparación de equipo de radio 990 pesos; hospedaje 685 pesos; cultura del agua 11 mil 116 pesos; intereses financiamiento 13 mil 644 pesos y en seguro vehicular 6 mil 229 pesos.

En gastos de operación se erogó 1 millón 349 mil 934 pesos como sigue: en sueldos y prestaciones de 30 empleados 466 mil 945 pesos; energía eléctrica 315 mil 116 pesos; combustibles y lubricantes 44 mil 521 pesos; refacciones y accesorios 3 mil 110 pesos; reparación y mantenimiento de vehículos 10 mil 187 pesos; paquetería y flete 16 mil 359 pesos; cloro y gas 7 mil 405 pesos;

mantenimiento de equipo de bombas 4 mil 160 pesos; hipoclorito de sodio 10 mil 754 pesos; análisis químicos 17 mil 110 pesos; materiales para tomas 66 mil 680 pesos; mano de obra 12 mil 330 pesos; reparación de la red de agua potable 33 mil 313 pesos; gastos menores 7 mil 447 pesos; mantenimiento eléctrico de bombas 1 mil 47 pesos; reparación red de drenaje 15 mil 489 pesos; refacciones a tanques 1 mil 283 pesos; comisión por cobro de rezago 8 mil 214 pesos; herramientas 2 mil 326 pesos; consumo de restaurante 2 mil 263 pesos; refacciones para bicicletas 2 mil 296 pesos; honorarios técnicos 12 mil pesos; mantenimiento cortadora de pavimento 2 mil 380 pesos; medidores instalados 81 mil 477 pesos y en derechos de extracción de agua 205 mil 722 pesos.

En este período el sistema arrojó un superávit de 212 mil 134 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 388 mil 917 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 562 mil 856 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 2 millones 748 mil 101 pesos cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 12 de Agosto de 2004, fue dictaminada por Auditor Externo C.P. Jorge Márquez Salazar, con registro número CMH-RC-0070, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 562 mil 856 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 106 mil 198 pesos**, por los siguientes conceptos: por servicio de agua potable 1 millón 322 mil 398 pesos; alcantarillado 444 mil 738 pesos; por conexiones 51 mil 249 pesos; por adeudo de agua 106 mil 916 pesos; adeudo de drenaje 58 mil 517 pesos; diversos 28 mil 743 pesos; recargos 41 mil 871 pesos; por inversiones 5 mil 206 pesos y por otros productos 46 mil 560 pesos, sumando el total de los orígenes 2 millones 669 mil 54 pesos.

El sistema cuenta con 9,863 usuarios y tienen 8,521 medidores instalados de los cuales 8,399 se encuentran operando y resto paga cuota fija. El sistema extrajo 1,594,080 metros cúbicos de agua y facturó 709,153 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 831 mil 482 pesos ejerciendo en gastos de administración 538 mil 543 pesos como sigue: en sueldos y prestaciones de 10 empleados 318 mil 180 pesos; energía eléctrica 3 mil 232 pesos; teléfono 8 mil 478 pesos; mantenimiento de edificios 575 pesos; mantenimiento equipo de oficina 4 mil 172 pesos; publicidad y avisos 23 mil 178 pesos; combustibles y

lubricantes 1 mil 598 pesos; artículos para aseo 1 mil 684 pesos; viáticos 3 mil 13 pesos; alimentación de personas 5 mil 630 pesos; varios 6 mil 859 pesos; servicios de vigilancia 240 pesos; paquetería y fletes 60 pesos; intereses y comisiones 12 mil 283 pesos; honorarios 28 mil 400 pesos; donativo 13 mil 500 pesos; renta de estacionamiento 2 mil 100 pesos; reparación de equipo de radio 4 mil 941 pesos; hospedaje 1 mil 272 pesos; cultura del agua 2 mil 200 pesos; seguro vehicular 8 mil 189 pesos; papelería 6 mil 289 pesos; refacciones y accesorios 957 pesos; ISR pagado 72 mil 299 pesos; asesoría computacional 3 mil 500 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 4 mil 842 pesos y en renta de local para consejo 872 pesos..

En gastos de operación se erogó 1 millón 292 mil 939 pesos como sigue: en sueldos y prestaciones de 30 empleados 486 mil 390 pesos; energía eléctrica 329 mil 45 pesos; combustibles y lubricantes 44 mil 739 pesos; refacciones y accesorios 5 mil 161 pesos; reparación y mantenimiento de vehículos 11 mil 899 pesos; paquetería y flete 10 mil 350 pesos; cloro gas 5 mil 386 pesos; mantenimiento equipo de bombas 17 mil 976 pesos; hipoclorito de sodio 8 mil 564 pesos; análisis químicos 1 mil 585 pesos; materiales para tomas 46 mil 105 pesos; mano de obra 8 mil 30 pesos; reparación de la red de agua potable 25 mil 148 pesos; gastos menores 10 mil 800 pesos; reparación red de drenaje 10 mil 101 pesos; refacciones a tanques 6 mil 364 pesos; comisión por cobro de rezago 10 mil 372 pesos; herramientas 7 mil 185 pesos; consumo de restaurante 4 mil 791 pesos; refacciones para bicicletas 2 mil 121 pesos; honorarios técnicos 12 mil pesos; medidores instalados 23 mil 115 pesos y en derechos de extracción de agua 205 mil 712 pesos.

En este período el sistema arrojó un superávit de 274 mil 716 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 94 mil 423 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 743 mil 149 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 2 millones 669 mil 54 pesos cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004**, fue presentada en ante este Congreso del Estado, con fecha 15 de Abril de 2004, fue dictaminada por Auditor Externo C.P. José Enrique Andrade Leven, con registro número CMH-RC-0008, quien expresó que los estados financieros del sistema no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 14 millones 730 mil 88 pesos, **obtuvo ingresos de 17 millones 625 mil 20 pesos** como sigue: servicio de agua 11 millones 428 mil 993 pesos; por drenaje 2 millones 510 mil 222 pesos; saneamiento 1 millón 199 mil 715 pesos; por conexión 689 mil

233 pesos; reconexión 135 mil 813 pesos; recargos 744 mil 654 pesos; por productos financieros 143 mil 197 pesos y por servicios diversos 773 mil 193 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 1 millón 178 mil 530 pesos por concepto de bonificaciones efectuadas, sumando el total de los orígenes 31 millones 176 mil 578 pesos.

El sistema cuenta con 39,089 usuarios y tiene instalados 25,373 medidores aproximadamente de los cuales están operando 19,418. El sistema extrajo 3,980,028 metros cúbicos de agua y facturó 3,090,146 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 12 millones 193 mil 898 pesos, ejerciendo en servicios personales 5 millones 216 mil 352 pesos en sueldos y prestaciones de 177 empleados.

En materiales y suministros se aplicaron 1 millón 200 mil 27 pesos como sigue: en materiales y útiles de escritorio 38 mil 344 pesos; papelería y útiles de informática 13 mil 60 pesos; papelería impresa 44 mil 193 pesos; periódicos, revistas y libros 3 mil 318 pesos; artículos de limpieza 24 mil 725 pesos; herramientas 16 mil 625 pesos; sustancias químicas y reactivos 270 mil 526 pesos; materiales diversos 420 mil 689 pesos y en combustibles y lubricantes 368 mil 547 pesos.

En servicios generales se aplicaron 3 millones 953 mil 226 pesos como sigue: en energía eléctrica 2 millones 603 mil 646 pesos; teléfono 79 mil 2 pesos; telégrafos y correos 328 pesos; avisos y publicaciones 43 mil 610 pesos; placas y permisos 49 mil 860 pesos; derechos Comisión Nacional del Agua 993 mil 23 pesos; seguros equipos de transporte 9 mil 923 pesos; fletes y acarreos 48 mil 389 pesos; cuotas y suscripciones 630 pesos; gas 8 mil 941 pesos; otros gastos 8 mil 362 pesos; renta de maquinaria 17 mil 680 pesos; IVA no acreditable 13 mil 376 pesos y en vigilancia 76 mil 456 pesos.

En mantenimiento de bienes se erogó 1 millón 818 mil 865 pesos como sigue: en mantenimiento de edificio 52 mil 937 pesos; de maquinaria y equipo 435 mil 4 pesos; de equipo de oficina 6 mil 595 pesos; de equipo de comunicación 5 mil 639 pesos; de equipo de transporte 90 mil 26 pesos; de equipo de cómputo 3 mil 271 pesos; de herramientas 1 mil 55 pesos; de obras de agua potable 176 mil 83 pesos y de obras de alcantarillado 1 millón 48 mil 255 pesos.

En gastos financieros se ejercieron 5 mil 428 pesos.

El sistema en este período arrojó un superávit de 4 millones 252 mil 592 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 2 millones 945 mil 108 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 16 millones 37 mil 572 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 31 millones 176 mil 578 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado, con fecha 15 de Julio de 2004, fue dictaminada por Auditor Externo C.P. José Enrique Andrade Lleven, con registro número CMH-RC-0008, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registro como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 16 millones 37 mil 572 pesos, **obtuvo ingresos de 18 millones 543 mil 774 pesos** como sigue: por servicio de agua 11 millones 481 mil 583 pesos; servicios de drenaje 2 millones 716 mil 261 pesos; saneamiento 922 mil 612 pesos; conexión 414 mil 149 pesos; reconexión 137 mil 172 pesos; recargos 674 mil 638 pesos; productos financieros 76 mil 252 pesos y por aportaciones federales 2 millones 121 mil 107 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 1 millón 396 mil 234 pesos por concepto de bonificaciones efectuadas, sumando el total de los orígenes 33 millones 185 mil 112 pesos.

El sistema cuenta con 39,136 usuarios, y se tienen instalados 31,446 medidores aproximadamente de los cuales están operando 19,058. El sistema extrajo 4,740,126 metros cúbicos de agua y facturó 3,108,547 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 14 millones 797 mil 461 pesos, ejerciendo en servicios personales 5 millones 588 mil 674 pesos en sueldos y prestaciones de 184 empleados.

En materiales y suministros se aplicó 1 millón 413 mil 412 pesos, como sigue: en materiales y útiles de escritorio 23 mil 965 pesos; papelería y útiles de informática 17 mil 419 pesos; papelería impresa 44 mil 492 pesos; periódicos, revistas y libros 2 mil 88 pesos; artículos de limpieza 26 mil 718 pesos; herramientas 20 mil 454 pesos; sustancias químicas y reactivos 428 mil 964 pesos; materiales diversos 359 mil 574 pesos y en combustibles y lubricantes 489 mil 738 pesos.

En servicios generales se aplicaron 3 millones 990 mil 154 pesos como sigue: en energía eléctrica 2 millones 602 mil 646 pesos; teléfono 87 mil 979 pesos; telégrafos y correos 290 pesos; avisos y publicaciones 77 mil 746 pesos; placas y permisos 559 pesos; derechos comisión nacional del agua 992 mil 941 pesos; seguros de equipos de transporte 7 mil 942 pesos; multas y recargos 70 pesos; fletes y acarreos 83 mil 941 pesos; cuotas y suscripciones 630 pesos; gas 4 mil 252 pesos; otros gastos 19 mil

29 pesos; renta de maquinaria 33 mil 500 pesos; IVA no acreditable 1 mil 875 pesos y en vigilancia 76 mil 754 pesos.

En mantenimiento de bienes se erogaron 935 mil 696 pesos como sigue: en mantenimiento de edificio 5 mil 997 pesos; de maquinaria y equipo 344 mil 826 pesos; de equipo de oficina 2 mil 543 pesos; de equipo de comunicación 3 mil 230 pesos; de equipo de transporte 134 mil 943 pesos; de herramientas 2 mil 676 pesos y de obras de agua potable 441 mil 481 pesos.

En gastos financieros se ejercieron 3 mil 874 pesos.

En rehabilitación de arroyos y puentes se aplicaron 2 millones 865 mil 651pesos como sigue: en arroyo el tornillo 2 millones 402 mil 795 pesos; arroyo el soldado 366 mil 964 pesos y en puente de calle Progreso 95 mil 892 pesos.

El sistema en este período arrojó un superávit de 2 millones 350 mil 79 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 1 millón 634 mil 755 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2004 fue de 16 millones 752 mil 896 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 33 millones 185 mil 112 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 15 de Abril de 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Genaro Enrique Peña Moneta, con registro número CMH-RC-0006 quien expresó que los estados financieros del sistema no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de los fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 3 mil 552 pesos, **obtuvo ingresos de 1 millón 24 mil 373 pesos** por los siguientes conceptos: por servicios de agua 813 mil 358 pesos; servicios de drenaje 65 mil 119 pesos; servicios diversos como contrataciones y reconexiones 145 mil 896 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 19 mil 111 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas, sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 8 mil 814 pesos.

El sistema cuenta con 5,797 usuarios, tienen 2,532 medidores instalados de los cuales operan 2,418 y el resto paga por cuota fija. El sistema extrajo 530,173 metros cúbicos de agua y facturó 273,27 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 26 mil 620 pesos, ejerciendo en servicios personales 692 mil 110 pesos en sueldos y prestaciones de 31 empleados.

En materiales y suministros se ejercieron 26 mil 291 pesos como sigue: en papelería y útiles de escritorio 2 mil 897 pesos; papelería y útiles de informática 1 mil 680 pesos; sustancias químicas y reactivos 3 mil 366 pesos y en combustible y lubricantes 18 mil 348 pesos.

En servicios generales se erogaron la cantidad de 218 mil 301 pesos como sigue: en energía eléctrica 201 mil 74 pesos; servicio telefónico 6 mil 258 pesos; placas y permisos 45 pesos; multas y recargos 1 mil 314 pesos; fletes y acarreos 2 mil 369 pesos; cultura del agua 208 pesos; análisis del agua 1 mil 680 pesos; derechos de alumbrado público 4 mil 814 pesos y en agua purificada 539 pesos.

En mantenimiento de bienes se erogaron 89 mil 568 pesos como sigue: en mantenimiento y reparación de equipo de oficina 800 pesos; de edificio 1 mil 490 pesos; de equipo de transporte 7 mil 223 pesos; de obras de agua potable 38 mil 334 pesos; de alcantarillado 10 mil 360 pesos; de rehabilitación de pozos 11 mil 394 pesos; de medidores 11 mil 121 pesos y de cloradores 8 mil 846 pesos.

En gastos financieros se ejercieron 350 pesos.

El sistema en este período arroja un déficit de 21 mil 358 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (19 mil 851 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 2 mil 45 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 1 millón 8 mil 814 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de Julio de 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Genaro Enrique Peña Moneta, con registro numero CMH-RC-0006, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 2 mil 45 pesos **obtuvo ingresos de 1 millón 60 mil 188 pesos** por los siguientes conceptos: por servicios de agua 854 mil 292 pesos, servicios de drenaje 75 mil 822 pesos, servicios diversos como contrataciones y reconexiones 130 mil 74 pesos;

ingresos que se ven disminuidos por un monto de 12 mil 49 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas, sumando el total de los orígenes la cantidad de 1 millón 50 mil 184 pesos.

El sistema cuenta con 5,794 usuarios y tienen 2,514 medidores instalados, mismos que se encuentran operando y el resto paga por cuota fija. El sistema extrajo 420,037 metros cúbicos de agua y facturó 316,752 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 205 mil 976 pesos, ejerciendo en servicios personales 726 mil 843 pesos en sueldos y prestaciones de 31 empleados.

En materiales y suministros se erogaron 28 mil 780 pesos como sigue: en papelería y útiles de escritorio 4 mil 231 pesos; papelería y útiles de informática 1 mil 982 pesos; papelería impresa 680 pesos; sustancias químicas y reactivos 4 mil 39 pesos y en combustible y lubricantes 17 mil 848 pesos.

En servicios generales se erogaron 346 mil 680 pesos como sigue: en energía eléctrica 245 mil 64 pesos; servicio telefónico 6 mil 652 pesos; fletes y acarreos 2 mil 213 pesos; cultura del agua 861 pesos; análisis del agua 56 pesos; derechos de alumbrado publico 9 mil 747 pesos; agua purificada 1 mil 418 pesos y derechos a extracción de agua 80 mil 669 pesos.

En mantenimiento de bienes se erogaron 103 mil 258 pesos como sigue: en mantenimiento y reparación de equipo de oficina 438 pesos; de equipo de transporte 5 mil 586 pesos; de obras de agua potable 45 mil 210 pesos; de alcantarillado 7 mil 132 pesos; de rehabilitación de pozos 28 mil 525 pesos; de medidores 3 mil 29 pesos; de cloradores 9 mil 119 pesos y de equipo de comunicaciones 4 mil 219 pesos.

En gastos financieros se erogaron 415 pesos.

El sistema en este período arroja un déficit de 157 mil 837 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registro la cantidad de (161 mil 122 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 5 mil 330 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 1 millón 50 mil 184 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón.- La **cuenta pública del cuarto trimestre del 2003**, fue presentada ante el Congreso del Estado con fecha 15 de Enero de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Antonio Murguia Valdés, con registro número CMH-RC-0030 quien expresó en su

dictamen que los estados financieros del sistema no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de los fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registro como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 31 millones 463 mil 524 pesos, **obtuvo ingresos de 75 mil 932 millones 567 pesos** por los siguientes conceptos: servicio de agua potable y alcantarillado 56 millones 521 mil 683 pesos; saneamiento 9 millones 465 mil 440 pesos; multas y verificaciones 565 mil 144 pesos; conexiones 311 mil 301 pesos; por recargos 453 mil 802 pesos; por reconexiones 93 mil 508 pesos; convenio PRODDER 4 millones 541 mil 503 pesos; productos financieros 452 mil 887 pesos; otros ingresos 3 millones 527 mil 299 pesos; los cuales se recaudaron en lo siguiente: aguas residuales 69 mil 716 pesos; derechos de incorporación 552 mil 969 pesos; trabajos de inspección 6 mil 153 pesos; cancelación de tomas 11 mil 68 pesos; rotura de pavimento 7 mil 523 pesos; análisis de agua 39 mil 547 pesos; interconexiones 29 mil 137 pesos; carta factibilidad 1 mil pesos; certificados de no adeudo 27 mil 807 pesos; descarga de aguas residuales 151 mil 403 pesos; varios 795 mil 429 pesos; reposición de medidores 3 mil 600 pesos; cambio de nombre 2 mil 530 pesos; comisión por limpieza 203 mil 354 pesos; proporcionalidad en suministros de fraccionamientos 1 millón 315 mil 856 pesos; pozo de visita 14 mil 340 pesos; diferencia de cajas foráneas 2 mil 500 pesos; comisión de cheques devueltos 8 mil 668 pesos; supervisión de obras 198 mil 610 pesos; instalación de hidrante 38 mil 359 pesos; licitaciones 47 mil 130 pesos y en diferencia por redondeo 600 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 107 millones 396 mil 91 pesos.

El sistema cuenta con 154,416 usuarios y tiene instalados 144,475 medidores aproximadamente, de los cuales están operando 135,367 y el resto paga cuota fija. El sistema extrajo 16,399,296 metros cúbicos de agua y facturó 7,866,120 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 66 millones 371 mil 608 pesos, ejerciendo en servicios personales 27 millones 771 mil 306 pesos, en sueldos y prestaciones de los 601 empleados.

En materiales y suministros se erogaron 5 millones 434 mil 605 pesos, como sigue: combustibles y lubricantes 1 millón 23 mil 34 pesos; herramientas y útiles de servicio 311 mil 127 pesos; materiales para reparaciones y reconexiones 2 millones 928 mil 873 pesos; cloro 340 mil 845 pesos; artículos de aseo 92 mil 719 pesos y en papelería y útiles de escritorio 738 mil 7 pesos.

En servicios generales se ejercieron 14 millones 911 mil 89 pesos, como sigue: servicio telefónico 179 mil 903 pesos; arrendamientos 169 mil 323 pesos; pasajes 80 mil 95 pesos; fletes y acarreos 87 mil 827 pesos; análisis del agua 5 mil 770 pesos; periódicos, libros y revistas 690 pesos; Internet 10 mil 131 pesos; conservación de edificios 478 mil 761 pesos; mantenimiento de equipo de

oficina 72 mil 335 pesos; paquetería, correo y telégrafo 7 mil 886 pesos; cultura del agua 15 mil 668 pesos; publicidad y anuncios 358 mil 558 pesos; impuestos y derechos 497 mil 558 pesos; donativos 65 mil 714 pesos; multas y recargos 79 mil 563 pesos; cooperación escuelas 3 mil 540 pesos; gastos menores 57 mil 507 pesos; gastos por derechos de extracción 4 millones 813 mil 810 pesos; crédito al salario pagado 589 mil 830 pesos; cuotas al organismo 38 mil 400 pesos y en contraprestación planta tratadora 7 millones 298 mil 220 pesos.

En gastos operativos se aplicaron 18 millones 254 mil 608 pesos como sigue: en energía eléctrica 12 millones 593 mil 250 pesos; mantenimiento de equipo de bombeo 1 millón 193 mil 280 pesos; reposición de pavimento 1 millón 586 mil 396 pesos; primas de seguros 544 mil 700 pesos; reparación de tubos rotos 1 millón 722 mil 22 pesos; reparación de equipo de transporte 503 mil 75 pesos; mantenimiento de radios y equipo de comunicación 2 mil 85 pesos y en protección y seguridad 109 mil 800 pesos.

El organismo registró un superávit de 9 millones 560 mil 959 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 19 millones 757 mil 88 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Diciembre de 2003 fue de 21 millones 267 mil 395 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 107 millones 396 mil 91 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas-Múzquiz-Sabinas.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004,** presentada ante este Congreso del Estado, con fecha 1 de Junio de 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Genaro Enrique Peña Moneta, con registro número CMH-RC-0006, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 394 mil 803 pesos, **obtuvo ingresos de 8 millones 235 mil 956 pesos**, recaudados como sigue: por servicio de agua 6 millones 516 mil 760 pesos; drenaje 825 mil 701 pesos; por servicios diversos 893 mil 495 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 412 mil 43 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas, sumando el total de los orígenes la cantidad de 8 millones 218 mil 716 pesos.

El organismo cuenta con 31,326 usuarios aproximadamente y tienen 29,684 medidores instalados de los cuales operan 29,424. El sistema extrajo 3,170,406 metros cúbicos de agua y se facturó 1,545,224 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 7 millones 161 mil 438 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 351 mil 293 pesos en sueldos y prestaciones de 105 empleados.

En materiales y suministros se erogaron 392 mil 6 pesos como sigue: en papelería y útiles de escritorio 165 mil 939 pesos; periódicos, revistas y libros 805 pesos; artículos de limpieza y aseo 4 mil 678 pesos; papelería de cultura del agua 700 pesos; sustancias químicas y reactivos 21 mil 608 pesos; análisis del agua 2 mil 87 pesos; gasolina y lubricantes 167 mil 853 pesos; gas natural y petróleo 27 mil 760 pesos y en gastos no deducibles 576 pesos.

En servicios generales se aplicaron 3 millones 254 mil 469 pesos como sigue: en arrendamiento 213 mil 300 pesos; energía eléctrica 636 mil 387 pesos; teléfono 38 mil 867 pesos; avisos y publicaciones 39 mil 588 pesos; placas y permisos 55 mil 645 pesos; derechos 446 pesos; seguro de equipo de transporte 37 mil 447 pesos; multas y recargos fiscales 2 mil 212 pesos; fletes y acarreos 27 mil 270 pesos; donativos 11 mil 800 pesos; cuotas y suscripciones 2 mil 752 pesos; aportación municipal 94 mil 141 pesos; aportación 8% al CEAS 605 mil 615 pesos; pasaje 5 mil 126 pesos; atención a funcionarios 1 mil 855 pesos; gastos de viaje 4 mil 51 pesos; diversos 36 mil 165 pesos; seguros y edificios 9 mil 233 pesos; puentes y peajes 1 mil 850 pesos; comida de trabajo 11 mil 236 pesos; gastos no deducibles 3 mil 719 pesos; derechos de extracción 584 mil 927 pesos; gastos de supervisión de obra 9 mil 750 pesos, obra 32036 pozos línea 461 mil 274 pesos; drenaje Rosita 10 mil pesos; obras CEAS FN0506 CM 339 mil 759 pesos y en gastos casa de visitas 10 mil 54 pesos.

En mantenimiento de bienes se ejerció 1 millón 105 mil 982 pesos como sigue: en mantenimiento de edificios 23 mil 257 pesos; de maquinaria y equipo 550 pesos; de equipo de oficina 1 mil 550 pesos; de equipo de comunicaciones 3 mil 969 pesos; de equipo de transporte 107 mil 191 pesos; de equipo de cómputo 3 mil 435 pesos; de obras de agua potable 885 mil 66 pesos; de obras de alcantarillado 10 mil 507 pesos; de rehabilitación de pozos 33 mil 50 pesos; de equipo de cloración 1 mil 490 pesos; de equipo de hidrocleaner 13 mil 168 pesos y en gastos no deducibles 22 mil 749 pesos.

En gastos financieros se erogaron 57 mil 688 pesos.

El sistema en este período arrojó un superávit de 662 mil 475 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de 548 mil 886 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo de 2004 fue de 508 mil 392 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 8 millones 218 mil 716 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas-Muzquiz-Sabinas.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado, con fecha 19 de Agosto de 2004, fue dictaminada por auditor externo C.P. Genaro Enrique Peña Moneta, con registro número CMH-RC-0006, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registro como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 508 mil 392 pesos, **obtuvo ingresos por 8 millones 998 mil 124 pesos**, recaudados como sigue: por servicio de agua 6 millones 279 mil 992 pesos; drenaje 805 mil 440 pesos; diversos 1 millón 912 mil 692 pesos, ingresos que se ven disminuidos por un monto de 417 mil 66 pesos por concepto de bonificaciones otorgadas, sumando el total de los orígenes la cantidad de 9 millones 89 mil 450 pesos.

El sistema cuenta con 31,446 usuarios y tienen 31,446 medidores instalados de los cuales operan 30,065. El sistema extrajo 3,280,220 metros cúbicos de agua y se facturó 1,743,445 metros cúbicos.

Las aplicaciones ascendieron a 7 millones 388 mil 180 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 386 mil 80 pesos en sueldos y prestaciones de 110 empleados.

En materiales y suministros se erogaron 516 mil 650 pesos, como sigue: en papelería y útiles de escritorio 270 mil 773 pesos; papelería y útiles informáticos 1 mil 237 pesos; periódicos, revistas y libros 1 mil 232 pesos; artículos de limpieza y aseo 11 mil 765 pesos; papelería de cultura del agua 14 mil 790 pesos; herramientas 1 mil 233 pesos; sustancias químicas y reactivos 28 mil 809 pesos; gasolina y lubricantes 152 mil 799 pesos; gas natural y petróleo 33 mil 914 pesos y en gastos no deducibles 98 pesos.

En servicios generales se aplicaron 3 millones 223 mil 612 pesos como sigue: en arrendamiento 197 mil 487 pesos; energía eléctrica 484 mil 48 pesos; teléfono 46 mil 146 pesos; avisos y publicaciones 67 mil 380 pesos; placas y permisos 28 mil 685 pesos; seguro equipo de transporte 15 mil 8 pesos; multas y recargos fiscales 12 mil 927 pesos; fletes y acarreos 14 mil 976 pesos; donativos 1 mil 773 pesos; cuotas y suscripciones 10 mil 856 pesos; aportación municipal 612 mil 554 pesos; aportación

8% al CEAS 588 mil 716 pesos; pasaje 7 mil 179 pesos; atención a funcionarios 1 mil 913 pesos; gastos de viaje 11 mil 872 pesos; diversos 73 mil 266 pesos; puentes y peajes 1 mil 531 pesos; comida de trabajo 7 mil 475 pesos; gastos no deducibles 2 mil 629 pesos; derechos de extracción 572 mil pesos; gastos de supervisión de obra 7 mil 500 pesos; aportación a obra número 32036 de la línea general de agua 391 mil 957 pesos; cultura del agua 1 mil 404 pesos; donativo lagunas oxidación 27 mil 550 pesos; aportación a obras CEAS FN0506 CM para compra de micromedidores 24 mil 895 pesos y en gastos casa de visitas 11 mil 885 pesos.

En mantenimiento de bienes se erogó 1 millón 199 mil 635 pesos como sigue: en mantenimiento de edificios 39 mil 17 pesos; de maquinaria y equipo 16 mil 452 pesos; de equipo de oficina 14 mil 655 pesos; de equipo de comunicaciones 3 mil 183 pesos; de equipo de transporte 119 mil 616 pesos; de equipo de cómputo 2 mil 285 pesos; de obras de agua potable 847 mil 360 pesos; de obras de alcantarillado 3 mil 980 pesos; de rehabilitación de pozos 136 mil 430 pesos; de equipo de cloración 6 mil 240 pesos; de equipo de hidrocleaner 3 mil 280 pesos y en gastos no deducibles 7 mil 137 pesos.

En gastos financieros se erogaron 62 mil 203 pesos.

El sistema en este período arrojó un superávit de 1 millón 192 mil 878 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 261 mil 697 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio de 2004 fue de 1 millón 439 mil 573 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 9 millones 89 mil 450 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón-Matamoros-Viesca.- La **cuenta pública del primer trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 26 de Abril de 2004, fue dictaminada por Auditor Externo C.P. Antonio Murguía Valdés, con registro número CMH-RC-0030, quien expresó que los estados financieros del sistema no contienen errores importantes, y que presentan razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 2 millones 529 mil 270 pesos, **obtuvo ingresos de 6 millones 823 mil 386 pesos**, por los siguientes conceptos: por consumo de agua potable 4 millones 655 mil 723 pesos; servicios diversos como reconexiones, recargos, contrataciones y factibilidades 1 millón 851 mil 696 pesos y por servicios drenaje 315 mil 967 pesos, sumando el total de los orígenes 9 millones 352 mil 656 pesos.

El sistema cuenta con 21,047 usuarios y tienen 18,204 medidores instalados de los que 18,028 se encuentran operando y el resto paga cuota fija. El sistema extrajo 1,826,636 metros cúbicos de agua y facturó 1,139,041 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 5 millones 532 mil 288 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 908 mil 426 pesos en sueldos y prestaciones de 86 empleados.

En materiales y suministros erogó 388 mil 193 pesos, como sigue: papelería y útiles de escritorio 9 mil 550 pesos; papelería y útiles de informática 10 mil 655 pesos; papelería impresa 19 mil 230 pesos; artículos de limpieza 208 pesos; herramientas 80 pesos; sustancias químicas y reactivos 38 mil 545 pesos; materiales diversos 53 mil 438 pesos; combustibles y lubricantes 111 mil 269 pesos; materiales para medidores reparados 9 mil 267 pesos; materiales de red de agua 14 mil 336 pesos; materiales de alcantarillado 86 mil 647 pesos; materiales de equipo de transporte 8 mil 521 pesos; suministro de agua embotellada 10 mil 745 pesos y en cultura del agua 15 mil 702 pesos.

En servicios generales aplico 2 millones 503 mil 716 pesos como sigue: arrendamientos 18 mil pesos; energía eléctrica 1 millón 623 mil 559 pesos; teléfono 16 mil 181 pesos; avisos y publicaciones 500 pesos; placas y permisos 28 mil 857 pesos; derechos 169 mil 386 pesos; seguro de equipo de transporte 1 mil 308 pesos; multas y recargos 31 mil 775 pesos; fletes y acarreos 1 mil 548 pesos; aportaciones CEAS 397 mil 735 pesos; cuotas y suscripciones 2 mil 355 pesos; comisiones 10 mil 469 pesos; atención a visitas 1 mil 218 pesos; honorarios 47 mil 618 pesos; peajes 2 mil 130 pesos; varios 515 pesos; hospedajes 370 pesos; análisis químicos 1 mil 445 pesos; análisis bacteriológicos 2 mil 677 pesos; Internet 567 pesos; viáticos foráneos 5 mil 503 pesos y en asesoría comercial y técnica 140 mil pesos.

En mantenimiento de bienes ejerció 731 mil 953 pesos, como sigue: mantenimiento y reparación de edificio 17 mil 589 pesos; de maquinaria y equipo 11 mil 615 pesos de equipo de oficina 6 mil 965 pesos; de equipo de comunicación 14 mil 395 pesos; de equipo de transporte 46 mil 109 pesos; de equipo de cómputo 3 mil 709 pesos; obras de agua potable 319 mil 750 pesos; rehabilitación de pozos 212 mil 157 pesos; de obras de alcantarillado 9 mil 620 pesos; mantenimiento de tanques de almacenamiento 54 mil 489 pesos y en rehabilitación de cárcamo 35 mil 555 pesos.

El sistema en este período arrojó un superávit de 1 millón 291 mil 98 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 402 mil 937 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de Marzo del 2004 fue de 3 millones 417 mil 431 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 9 millones 352 mil 656 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón-Matamoros-Viesca.- La **cuenta pública del segundo trimestre del 2004,** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 23 de Julio de 2004, fue dictaminada por Auditor Externo C.P. Antonio Murguía Valdés, con registro número CMH-RC-0030, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 3 millones 417 mil 431 pesos, **obtuvo ingresos de 6 millones 992 mil 32 pesos,** por los siguientes conceptos: por consumo de agua potable 3 millones 920 mil 898 pesos; servicios diversos como reconexiones, recargos, contrataciones y factibilidades 2 millones 781 mil 316 pesos y por servicios drenaje 289 mil 818 pesos, sumando el total de los orígenes 10 millones 409 mil 463 pesos.

El sistema cuenta con 21,366 usuarios y tienen 18,532 medidores instalados aproximadamente, de los que 18,375 se encuentran operando y el resto paga cuota fija. El sistema extrajo 2,270,238 metros cúbicos de agua y facturó 1,522,072 metros cúbicos de agua.

Las aplicaciones ascendieron a 5 millones 720 mil 222 pesos, ejerciendo en servicios personales 1 millón 801 mil 58 pesos, en sueldos y prestaciones de 88 empleados.

En materiales y suministros se erogaron 354 mil 221 pesos, como sigue: en papelería y útiles de escritorio 9 mil 373 pesos; papelería y útiles de informática 6 mil 214 pesos; papelería impresa 24 mil 985 pesos; artículos de limpieza 1 mil 524 pesos; sustancias químicas y reactivos 39 mil 145 pesos; materiales diversos 27 mil 985 pesos; combustibles y lubricantes 164 mil 973 pesos; materiales y medidores 9 mil 210 pesos; materiales de red de agua 19 mil 790 pesos; materiales de alcantarillado 42 mil 13 pesos; materiales equipo de transporte 3 mil 887 pesos; suministro de agua embotellada 4 mil 917 pesos y en cultura del agua 205 pesos.

En servicios generales se aplicaron 2 millones 699 mil 256 pesos como sigue: en arrendamientos 18 mil pesos; energía eléctrica 1 millón 930 mil 95 pesos; teléfono 16 mil 767 pesos; telégrafos y correos 38 pesos; avisos y publicaciones 5 mil 870 pesos; placas y permisos 3 mil 792 pesos; derechos 159 mil 353 pesos; seguro de equipo de transporte 58 mil 104 pesos; multas y recargos 49 mil 650 pesos; aportaciones CEAS 336 mil 857 pesos; cuotas y suscripciones 900 pesos; comisiones 13 mil 396 pesos; honorarios 74 mil 625 pesos; peajes 3 mil 886 pesos; varios 484 pesos; análisis arsénico 5 mil 950 pesos; análisis bacteriológicos 1 mil 300 pesos; INTERNET 568 pesos; renta de

maquinaria y equipo 2 mil 800 pesos; viáticos foráneos 5 mil 378 pesos; expedientes técnicos y proyectos 66 pesos; seguro contra robos 7 mil 431 pesos y en gastos a comprobar 3 mil 946 pesos.

En mantenimiento de bienes se ejercieron 747 mil 577 pesos, como sigue: en mantenimiento y reparación de edificio 21 mil 736 pesos; de maquinaria y equipo 4 mil 225 pesos; de equipo de oficina 4 mil 189 pesos; de equipo de comunicación 240 pesos; de equipo de transporte 99 mil 970 pesos; mantenimiento equipo de cómputo 2 mil 903 pesos; obras de agua potable 6 mil 659 pesos; rehabilitación de pozos 246 mil 253 pesos; mantenimiento de obras de alcantarillado 23 mil 904 pesos; mantenimiento de tanques de almacenamiento 66 mil 434 pesos; rehabilitación de cárcamo 82 mil 348 pesos y de obras en ejecución 188 mil 716 pesos.

En gastos financieros se erogaron 110 pesos en comisiones.

En otros gastos se erogaron 118 mil pesos en costo de venta de activos fijos.

El sistema en este período arrojó un superávit de 1 millón 271 mil 810 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 405 mil 512 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de Junio del 2004 fue de 3 millones 283 mil 729 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 10 millones 409 mil 463 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón.- La **cuenta publica del primer trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 15 de abril de 2004, dictaminada por el auditor externo C.P. Oscar G. Lujan Fernández, con registro con número CMH-RC-0066, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 2 millones 898 mil 940 pesos, **obtuvo ingresos de 837 mil 191 pesos**, por los siguientes conceptos ventas de terrenos de los fraccionamientos: Mayran 44 mil 352 pesos; Zaragoza Sur 110 mil 631 pesos; San Agustina 199 mil 721 pesos; Rincón de la Merced 108 mil 248 pesos; Nueva Merced 17 mil 333 pesos; Luis Donaldo Colosio 11 mil 512 pesos; Zaragoza Sur II Ampliación 12 mil 376 pesos; productos financieros 282 mil 178 pesos y por otros ingresos 50 mil 840 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad 3 millones 736 mil 131 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 276 mil 300 pesos, ejerciéndose en costo de ventas por la venta de terrenos 289 mil 859 pesos.

En servicios personales se aplicaron 765 mil 64 pesos en sueldos y prestaciones de 20 empleados.

En gastos generales se ejercieron 221 mil 377 pesos, como sigue: en depreciaciones 13 mil 778 pesos; honorarios a profesionistas 17 mil 618 pesos; arrendamiento de inmuebles 31 mil 335 pesos; teléfono 24 mil 195 pesos; papelería de oficina 31 mil 82 pesos; combustible y lubricantes 8 mil 458 pesos; impuestos y derechos 18 mil 26 pesos; mantenimiento y conservación de activo fijo 19 mil 809 pesos; artículos de aseo y limpieza 12 mil 835 pesos; energía eléctrica 4 mil 624 pesos; cuotas y suscripciones 5 mil 635 pesos; honorarios por fideicomiso 3 mil 450 pesos; gastos menores 6 mil 889 pesos; uniformes 3 mil 855 pesos; intereses y comisiones bancarias 2 mil 53 pesos; gastos no deducibles 4 mil 934 pesos; viáticos y gastos de representación 5 mil 930 pesos; seguros y fianzas 5 mil 423 pesos; capacitación de personal 748 pesos y estudios socioeconómicos 700 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (389 mil 422 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004, fue de 2 millones 849 mil 253 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 736 mil 131 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón.- La **cuenta publica del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 14 de julio de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Oscar G. Lujan Fernández, con registro número CMH-RC-0066, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 2 millones 849 mil 253 pesos, **obtuvo ingresos de 1 millón 401 mil 709 pesos**, por los siguientes conceptos ventas de terrenos de los fraccionamientos: Mayrán 23 mil 777 pesos; Zaragoza Sur 507 mil 967 pesos; San Agustín 424 mil 26 pesos; Rincón de la Merced 92 mil 400 pesos; Villas La Merced 11 mil 25 pesos; Zaragoza Sur II Ampliación 40 mil 541 pesos; productos financieros 248 mil 88 pesos y por otros ingresos 61 mil 855 pesos, ingresos que se ven disminuidos por la devolución sobre Ventas del Fraccionamiento de San Agustín por un monto de 7 mil 970 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad 4 millones 250 mil 962 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 487 mil 513 pesos, ejerciendo 440 mil 232 pesos en costo de ventas por la venta de terrenos.

En servicios personales se aplicaron 743 mil 581 pesos en sueldos y prestaciones de 20 empleados.

En gastos generales se ejercieron 303 mil 700 pesos, como sigue: en depreciaciones 14 mil 388 pesos; honorarios a profesionistas 83 mil 759 pesos; arrendamiento de inmuebles 31 mil 335 pesos; teléfono 21 mil 26 pesos; papelería de oficina 11 mil 202 pesos; combustible y lubricantes 9 mil 443 pesos; impuestos y derechos 9 mil 926 pesos; mantenimiento y conservación de activo fijo 7 mil 41 pesos; artículos de aseo y limpieza 15 mil 737 pesos; agua y energía eléctrica 13 mil 483 pesos; cuotas y suscripciones 31 mil 914 pesos; honorarios por fideicomiso 37 mil 590 pesos; gastos menores 4 mil 858 pesos; intereses y comisiones bancarias 2 mil 238 pesos; gastos no deducibles 1 mil 450 pesos; seguros y fianzas 7 mil 710 pesos y en estudios socioeconómicos 600 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (658 mil 687 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004, fue de 3 millones 422 mil 136 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 4 millones 250 mil 962 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004,** fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 21 de mayo del 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 67 mil 365 pesos, **obtuvo ingresos de 400 mil 775 pesos**, por los siguientes conceptos: por subsidio de la Presidencia Municipal 390 mil pesos y por otros ingresos 10 mil 775 pesos, sumando el total de los orígenes 468 mil 140 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 414 mil 310 pesos, ejerciendo en servicios personales 223 mil 300 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados.

En transferencias se ejercieron 36 mil 570 pesos en ayudas culturales y sociales.

En materiales y suministros se erogaron 19 mil 970 pesos, como sigue: en combustibles 10 mil 552 pesos; materiales y útiles de oficina 8 mil 714 pesos; material de limpieza 614 pesos y en alimentación de personas 90 pesos.

En servicios generales se ejercieron 134 mil 470 pesos como sigue: en gastos de orden social y espectáculos culturales 79 mil 220 pesos; asesoría y capacitación 21 mil 472 pesos; IVA acreditable 20 mil 18 pesos; servicio telefónico convencional 7 mil 104 pesos; viáticos 5 mil 721 pesos; gastos menores 428 pesos; mantenimiento de vehículos 253 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 180 pesos y en mantenimiento y conservación de inmuebles 74 pesos.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 13 mil 700 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 40 mil 130 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 468 mil 140 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2004,** fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 17 de agosto del 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 40 mil 130 pesos, **obtuvo ingresos por 394 mil 840 pesos**, por los siguientes conceptos: subsidio de la Presidencia Municipal 390 mil pesos y por otros ingresos 4 mil 840 pesos, sumando el total de los orígenes 434 mil 970 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 449 mil 243 pesos, ejerciendo en servicios personales 219 mil 750 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados.

En materiales y suministros se erogaron 27 mil 460 pesos, como sigue: en combustibles 21 mil 137 pesos; materiales y útiles de oficina 3 mil 897 pesos; alimentación de personas 1 mil 418 pesos y en material de limpieza 1 mil 8 pesos.

En servicios generales se ejercieron 161 mil 897 pesos como sigue: en gastos de orden social y espectáculos culturales 111 mil 413 pesos; asesoría y capacitación 34 mil 588 pesos; viáticos 14 mil 902 pesos; servicio telefónico convencional 12 mil 486 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 3 mil 265 pesos; gastos menores 3 mil 578 pesos; mantenimiento de vehículos 959 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 724 pesos y en IVA acreditable (20 mil 18 pesos).

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 1 mil pesos en adquisición de equipo de administración.

En transferencias se ejercieron 39 mil 136 pesos en ayudas culturales y sociales.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (57 mil 791 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 43 mil 518 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 434 mil 970 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro.- La **cuenta pública del primer trimestre de 2004,** fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 20 de abril del 2004.

De la revisión se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 17 mil 760 pesos, **obtuvo ingresos por 674 mil 811 pesos,** por los siguientes conceptos: subsidio de la presidencia municipal 617 mil 671 pesos y por otros ingresos como: cuotas de recuperación por servicios que otorga el DIF a la ciudadanía, donativos y otros 57 mil 140 pesos, sumando el to*tal de los orígenes 692 mil 571 pesos.*

Las aplicaciones ascendieron a 679 mil 601 pesos, ejerciendo en servicios personales 581 mil 671 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados.

En materiales y suministros se erogaron 47 mil 554 pesos aplicándose en mercancías diversas 33 mil 538 pesos; alimentación de personas 5 mil 296 pesos; material de limpieza 3 mil 319 pesos; materiales y útiles de oficina 1 mil 893 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 1 mil 863 pesos; lubricantes y aditivos 967 pesos; refacciones, accesorios y herramientas 272 pesos; material didáctico 232 pesos y en copias fotostáticas 174 pesos.

En servicios generales se erogaron 18 mil 143 pesos como sigue: en servicio telefónico convencional 6 mil 650 pesos; gastos de promoción y organización 2 mil 815 pesos; viáticos 2 mil 743 pesos; gastos de ceremonial y orden social 1 mil 920 pesos; servicio de Skytel 907 pesos; pasajes 770 pesos; fletes y maniobras 639 pesos; servicio de lavandería, limpieza e higiene 600 pesos; servicio de gas 438 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 195 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 186 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 150 pesos y en servicio postal y mensajería 130 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se aplicaron 1 mil 918 pesos en adquisición de equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.

En apoyos diversos se aplicaron 30 mil 315 pesos en ayudas culturales y sociales.

En otras aplicaciones netas registró la cantidad de 8 mil 935 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2004 fue de 4 mil 35 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 692 mil 571 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro.- La **cuenta pública del segundo trimestre de 2004**, fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 10 de agosto del 2004.

De la revisión se advierte que la entidad registro como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 4 mil 35 pesos, **obtuvo ingresos por 694 mil 963 pesos**, por los siguientes conceptos: subsidio de la presidencia municipal 601 mil 125 pesos y por otros ingresos como: cuotas de recuperación por servicios que otorga el DIF a la ciudadanía, donativos y otros 93 mil 838 pesos, sumando el total de los orígenes 698 mil 998 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 684 mil 275 pesos, ejerciendo en servicios personales 553 mil 125 pesos en sueldos y prestaciones de los empleados.

En materiales y suministros se erogaron 55 mil 547 pesos como sigue: en mercancías diversas 39 mil 935 pesos; alimentación de personas 5 mil 402 pesos; material de limpieza 4 mil 222 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 2 mil 544 pesos; materiales y útiles de oficina 1 mil 373 pesos; material didáctico 1 mil 205 pesos; material y equipo fotográfico 365 pesos; lubricantes y aditivos 220 pesos; materiales de construcción 210 pesos y en refacciones, accesorios y herramientas 71 pesos.

En servicios generales se erogaron 16 mil 901 pesos como sigue: en servicio telefónico convencional 7 mil 650 pesos; viáticos 2 mil 237 pesos; gastos de ceremonial y orden social 1 mil 935 pesos; otros impuestos y derechos 1 mil 696 pesos; servicio de skytel 1 mil 259 pesos; intereses, descuentos y otros servicios bancarios 812 pesos; pasajes 460 pesos; servicio de lavandería, limpieza e higiene 350 pesos; gastos de promoción y organización 200 pesos; servicio postal y mensajería 121 pesos; servicio de gas 100 pesos y en servicio telegráfico 81 pesos.

En apoyos diversos se aplicaron 58 mil 702 pesos aplicados como sigue: en ayudas culturales y sociales 58 mil 482 pesos y en otros subsidios a instituciones educativas 220 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 788 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2004 fue de 13 mil 935 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 698 mil 998 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

SEXTO.- Que con base en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 fracción XI, 45 y 110 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas públicas de los siguientes organismos públicos descentralizados de la administración municipal denominados:

a) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña correspondiente al primer y segundo trimestre de 2004.**
b) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende respecto del primer y segundo trimestre del 2004.**
c) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga correspondiente al primer y segundo trimestre del 2004.**
d) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela respecto del primer y segundo trimestre del 2004.**
e) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatrociénegas correspondiente al primer y segundo trimestre del 2004.**
f) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros respecto del primer y segundo trimestre del 2004.**
g) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras correspondiente al primer y segundo trimestre del 2004.**
h) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras respecto del primer y segundo trimestre del 2004.**
i) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura correspondiente al primer y segundo trimestre del 2004.**
j) **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón respecto del cuarto trimestre de 2003,**
k) **Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de San Juan de Sabinas-Múzquiz-Sabinas correspondiente al primer y segundo trimestre del 2004. y**
l) **Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón-Matamoros-Viesca respecto del primer y segundo trimestre del 2004.**
m) **Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón correspondiente al primer y segundo trimestre del 2004.**

n) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Francisco I. Madero respecto del primer y segundo trimestre del 2004.

o) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro correspondiente al primer y segundo trimestre del 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto a la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón correspondiente al cuarto trimestre del 2003, la misma se aprueba sin perjuicio de las responsabilidades que puedan resultar de las denuncias presentadas contra el sistema en contra de quien o quienes resulten responsables.

ARTICULO TERCERO.- Extiéndase el finiquito correspondiente a los Titulares de los entidades mencionadas en el artículo primero del presente acuerdo, debidamente firmado por el Contador Mayor de Hacienda, C.P. Ricardo Álvarez García, como lo dispone la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, lo dictaminan y lo aprueban por unanimidad los diputados integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda pertenecientes a la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Jesús Mario Flores Garza, Salomón Juan Marcos-Issa y Karla Samperio Flores.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. Saltillo, Coahuila; a 2 de febrero de 2005.

POR LA COMISIÓN DE LA
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA

DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA **DIP. SALOMÓN JUAN MARCOS-ISSA**

DIP. KARLA SAMPERIO FLORES.

Cumplida su Comisión, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior, esta Presidencia señala que el dictamen presentado en este caso se discutirá y votará en lo general y en lo particular.

Conforme a lo señalado, el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario en este sentido soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones procederemos a votar en lo general y en lo particular el dictamen que se sometió a consideración así como las cuentas públicas que no se reservaron, por lo que solicito a los Diputados y Diputadas que a través del sistema electrónico emitan su voto solicitando al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, tome nota e informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Un momento, está en proceso la votación. El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 1 voto en contra, 1 abstención y 11 no votaron.

Diputado Presidente Jesús de León Tello:
Conforme al resultado de la votación, el dictamen que se dio a conocer se aprueba por mayoría en lo general y en lo particular respecto a las cuentas públicas, por lo que esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular las cuentas públicas a que se refiere el dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, en este caso por lo que se debe formularse el acuerdo correspondiente y procederse a lo que corresponda según los términos del mismo.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, esta Presidencia informa que conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado y 170 de la Ley Orgánica del Congreso, debe informarse a los poderes del estado sobre la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones por conducto de sendas comisiones.

En atención de lo señalado y conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, esta Presidencia acuerda que el Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Diputación Permanente, formen dichas comisiones y determinen lo conducente para cumplir con este cometido.

En virtud de haberse cumplido con el desahogo de los asuntos a tratar en este Período Extraordinario de Sesiones, a continuación procederemos a la clausura del mismo, por lo que se pide a las Diputadas y Diputados así como al público presente se sirvan ponerse de pie.

El Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy 18 de febrero del año 2005 el primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura, asimismo en observancia en lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Congreso expídase el acuerdo en que se de cuenta

de la celebración de este Período Extraordinario de Sesiones y comuníquese en la forma señalada por la misma disposición.

Declarado lo anterior se da por concluida esta sesión, por lo que se agradece la asistencia de todos los presentes.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la Iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila, planteada por el Ejecutivo del Estado y por los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y actividades Cívicas del Congreso.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 20 de diciembre del año 2004, se cumplió con el trámite de la segunda lectura a la iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila, planteada por el Ejecutivo del Estado y por los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y actividades Cívicas del Congreso.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno se turnó dicha iniciativa así como copia de los documentos relativos a intervenciones que se dieron al cumplirse el trámite relativo a la segunda lectura de la iniciativa en comento a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para los efectos de estudio y dictamen y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, como por lo dispuesto en los artículos relativos y vigentes de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Iniciativa se sustento en la siguiente Exposición de Motivos del tenor literal siguiente:

Que México está inmerso en múltiples procesos culturales que nos dan sentido, dirección y cohesión como nación y como individuos. Hoy día, en diversos foros internacionales de política cultural se afirma y se promueve una concepción de la cultura que la ubica como dimensión esencial del desarrollo integral de los pueblos, y tiene como principio universal la promoción de los derechos culturales como parte fundamental de los derechos humanos, elemento ineludible de las nuevas formas de relación de los individuos y las comunidades.

Que la promoción cultural en nuestro país se ha transformado especialmente en las últimas décadas; sobre todo a partir del desarrollo social y político de los mexicanos, así como de la construcción y consolidación de las políticas y las instituciones culturales auspiciadas y establecidas por el propio Estado mexicano.

Que las instituciones internacionales y las iniciativas privadas locales, nacionales y globales, particularmente de los medios de comunicación masiva y de las grandes industrias culturales ligadas a ellas, han generado nuevas formas de comunicación y nuevas relaciones de consumo y participación cultural que nos afectan a todos.

Que la promoción contemporánea de la cultura abarca las acciones de gestión institucional, así como el desarrollo creciente de proyectos y acciones tendientes a la autogestión.

Que si bien el Estado no es creador de cultura, ésta constituye un ámbito de interés público expuesto a riesgos, deterioro y extinción, por ello, el Estado tiene una responsabilidad creciente al ejercer la rectoría en materia de política cultural.

El Estado de Coahuila reconoce la responsabilidad de crear las herramientas legales y metodológicas que propicien y reconozcan la creatividad sin discriminaciones y que establezcan derechos para quienes participan de los bienes de la cultura, así como para atender, como objeto principal, la recuperación, preservación y desarrollo del patrimonio cultural, tanto tangible como intangible.

El Estado de Coahuila asume su responsabilidad a fin de que los procesos que hacen posible la creación y recreación de hechos, productos y valores culturales, tengan posibilidades de fortalecimiento, desarrollo y acceso para todos.

México, dada la magnitud y riqueza de su patrimonio cultural y su rica historia está a la vanguardia en términos de infraestructura y diversificación de servicios culturales en el ámbito latinoamericano; sin embargo, su marco legal es obsoleto, inconsistente e insuficiente para impulsar un tipo de desarrollo que corresponda a la dinámica de sus ricas y múltiples culturas.

A lo largo de nuestra historia contemporánea, los coahuilenses hemos logrado avances importantes en el campo cultural, prueba de ello es la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Decreto de Creación del Instituto Coahuilense de Cultura que sienta las bases normativas para impulsar el desarrollo cultural en nuestro estado. Sin embargo, estas acciones no han cubierto con suficiencia el

universo que concibe a la cultura como dimensión esencial de nuestro desarrollo integral, y a los derechos culturales como parte fundamental de los derechos humanos.

Como país pluricultural, México demanda el fortalecimiento de modelos regionales y locales de desarrollo, con estrategias plurales que opten por la diversidad y no por la uniformidad. Requiere, además, reforzar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales y la participación individual y colectiva en la vida cultural.

El Estado de Coahuila está comprometido a reconocer, divulgar, fortalecer y enriquecer la cultura nacional, consolidando las expresiones que la conforman.

Hacer de la política cultural una de las directrices sustanciales de gobierno, mediante el diseño de modelos de desarrollo según las necesidades, las instituciones, la historia y la cultura de las distintas regiones, es una prioridad y una oportunidad.

El sentido general de la Iniciativa

En esta iniciativa de ley, Coahuila afirma que la identidad de los individuos y de las comunidades es la causa primera de su soberanía; que todo individuo, por el simple hecho de nacer en una comunidad humana y ser formado y educado en ella, posee una cultura determinada; que el desarrollo cultural es componente esencial para elevar la calidad de vida bajo un modelo de desarrollo autodeterminado, incluyente, integral y sustentable; que al construir indicadores culturales cualitativos y cuantitativos, divulgar políticas culturales e incidir en campos específicos de la cultura, propicia que sus acciones de política cultural se vinculen a los fenómenos relacionados al desarrollo, con base en datos fidedignos y comparativos.

La presente ley considera que el sentido humano del desarrollo se sustenta a partir de la cultura; por ello establece pautas para facilitar la integración de la cultura con las actividades económicas, para mejorar los ingresos y el bienestar social a través de las industrias y empresas culturales, las artes, las artesanías y el empleo, y propicia la creatividad individual y social a través del reconocimiento de la pluralidad cultural; afirma los derechos culturales de cada individuo, en particular de las minorías y, con ello, impulsa la igualdad, el respeto a las diferencias, la equidad y la inclusión.

Asimismo, la presente iniciativa pretende facilitar e impulsar parámetros de desarrollo otorgando reconocimiento de los recursos culturales locales y municipales para acompañar la dinámica social y cultural del estado de Coahuila. Esta iniciativa fomenta y facilita el financiamiento y patrocinio para la creación artística, su promoción y difusión. La creatividad no debe desligarse de nuestras tradiciones, sino nutrirse permanentemente de las mismas; es importante crear condiciones adecuadas para que las tradiciones culturales socialmente significativas se fortalezcan y continúen vivas en el presente y en el futuro.

Una característica de la cultura es su naturaleza dinámica que se recrea entre la tradición y la modernidad. La cultura no es estática ni invariable, requiere del intercambio para permanecer dentro del concierto mundial de culturas que interactúan globalmente; así, cada cultura se fortalece, adquiere vigencia, se actualiza en una incesante búsqueda de nuevas formas de crear e innovar. Por ello, es prioritario el reconocimiento de los recursos de cada cultura y fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones que afectan su vida y definen su porvenir.

Una de las particularidades de la riqueza cultural de Coahuila es su atención, respeto y aliento a la investigación y divulgación de su memoria histórica; ella no debe reducirse al pasado, sino también debe abarcar la reflexión sobre cómo los coahuilenses enfrentamos los distintos retos que se van sucediendo a través del tiempo. Asimismo, los grupos étnicos avecindados en el estado, los kikapúes, mascogos y menonitas, afirman la realidad pluricultural de Coahuila; igualmente las identidades que portan otros grupos indígenas o personas provenientes de diferentes lugares del país y extranjeros inmigrantes, que ya son parte de nuestra cultura.

La Iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural debe alentar estas vertientes de nuestra idiosincrasia y reforzar la disposición y los medios adecuados para la investigación de los fenómenos culturales, su dinámica y las estrategias adecuadas que las fortalezcan.

Las principales innovaciones de la Iniciativa

Las políticas culturales, como son entendidas en esta iniciativa, definen las relaciones entre desarrollo y cultura con parámetros que van más allá de la sola medida estadística o del mero crecimiento económico, ya que generan condiciones para llevar una vida con pleno sentido y orientación sustentados en la identidad de los coahuilenses y la estabilidad de la comunidad; de este modo, se define y asume el desarrollo económico como medio y no como fin en sí mismo.

Se estimula una de las vertientes de política cultural que cada día se hace más urgente: la vinculación de la cultura con el medio ambiente, tema que ocupa hoy en día un lugar muy importante en los debates sobre desarrollo y cultura, pues se afirma que es a través de las formas culturalmente diversas y creativas como la gente interacciona con su entorno en un sentido sano. En muchas zonas rurales y urbanas del estado de Coahuila, la forma de vida e incluso la vida misma de la gente es directamente dependiente de los recursos y servicios medioambientales disponibles.

Y de ello se deriva también la concepción de la vida urbana; la ciudad como símbolo e invención cotidiana del cambio y la innovación. No cabe duda de que el fenómeno actual de la globalización influye sobre las ciudades y sobre la vida cultural. El crecimiento urbano a nivel mundial obliga a definir nuevas estrategias de convivencia, intercambio y creatividad en los espacios urbanos.

Los ejes de mayor atención actual, tanto en los indicadores, como en los programas resultantes de políticas culturales contemporáneas, se centran en la vinculación de la cultura con el turismo, las nuevas tecnologías, la migración y las fronteras políticas y culturales, ejes que el estado de Coahuila atenderá estratégicamente.

El desarrollo de la vida democrática en nuestro estado ha de apoyarse en el fomento de una cultura del diálogo, el respeto y la interacción social, en la que haya cabida para la libre expresión de todos, con independencia de sus diferencias y donde todos puedan aprender de todos y crecer con todos; la cultura genera modelos de convivencia que nos permitirán existir y perdurar como colectividad. Esta iniciativa impulsa patrones culturales compatibles con una cultura democrática y federalista, alentando, además, una visión ética vinculada al proceso actual de diálogo mundial de las culturas ligadas a la comunicación y a la economía.

Las relaciones entre cultura y ética parecen cada día más evidentes por necesarias; no existe un solo país en el mundo donde grupos organizados de jóvenes y mujeres no reivindiquen los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que derivan en derechos y responsabilidades vinculados a la vida cultural: los derechos y las responsabilidades del ser humano; la democracia y la sociedad civil; la protección de las minorías; la solución de los conflictos por medios pacíficos y negociaciones equitativas; y, por último, la equidad entre géneros, entre generaciones, y dentro de una misma generación.

Finalmente, las recomendaciones de la UNESCO sobre la salvaguarda de los conjuntos históricos o tradicionales y su significado en la vida contemporánea, demuestran que existen infinidad de elementos

modernos capaces de degradar muy rápidamente un patrimonio cultural excepcional, a menudo como consecuencia de decisiones individuales.

La comunidad internacional ha elaborado convenios, recomendaciones y directrices para ayudar a los estados no sólo a reforzar su cooperación internacional, sino también a dotarse de un conjunto de leyes, de prácticas administrativas y de políticas nacionales para prevenir y limitar el deterioro, tanto de las grandes realizaciones culturales, conocidas y apreciadas en todo el mundo, como las de las pequeñas comunidades locales.

Con esta Iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural, Coahuila se suma a la corriente mundial que alienta la cultura desde una óptica que valora los principios universales del ser humano, la identidad y el rostro propio de los coahuilenses, cimentados en nuestra conciencia histórica y una visión clara de nuestro presente y nuestro porvenir, creando, modificando y adecuando para ello, las instancias y mecanismos para garantizar su aplicación.

Por último, es dable destacar que la presente iniciativa es el resultado de un esfuerzo conjunto llevado a cabo por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado.

En efecto, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso del Estado, en coordinación con la Directora del Instituto Coahuilense de Cultura, Lic. Rosa del Tepeyac Flores Dávila y con la Secretaría de Gobierno del Estado, a través de la Coordinación de Enlace Legislativo, trabajaron conjuntamente a lo largo del presente año para dar vida a la presente iniciativa.

SEGUNDO. Ahora bien realizado el análisis y estudio correspondiente de la iniciativa en comento se hicieron las adecuaciones que se estimaron pertinentes por lo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Congreso para su resolución y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO
BASES NORMATIVAS

ARTÍCULO 1°. EL ÁMBITO DE VALIDEZ FORMAL DE LA LEY. Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia obligatoria en todo el régimen interior del estado, en materia de desarrollo cultural.

ARTÍCULO 2°. EL OBJETO DE LA LEY. Esta ley tiene por objeto:

I. Establecer el derecho fundamental de acceso a la cultura.

II. Establecer las garantías para asegurar el derecho de acceso a la cultura.

III. Establecer una política de Estado en materia de desarrollo cultural.

IV. Establecer lineamientos para promover el desarrollo cultural sin discriminación, en el marco de una sociedad democrática.

V. Establecer la organización y el funcionamiento del Instituto Coahuilense de Cultura.

ARTÍCULO 3°. LA FINALIDAD DE LA LEY. Esta ley tiene como finalidad:

I. Consolidar el estado humanista, social y democrático de derecho, en lo que respecta al desarrollo cultural.

II. Promover, establecer y garantizar el derecho fundamental de acceso a la cultura.

III. Promover, desarrollar y consolidar la política cultural en el estado.

Estas finalidades son vinculantes normativamente para todas las dependencias y entidades públicas y privadas y para toda persona sujeta a esta ley.

ARTÍCULO 4°. EL ÁMBITO DE VALIDEZ SUSTANCIAL DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA CULTURA. El diseño, la interpretación y la aplicación de los actos o normas en materia de desarrollo cultural, deberán ajustarse a los principios, normas y valores del Estado humanista, social y democrático de derecho que establece la Constitución.

Todo acto o norma que contravenga esta disposición deberá desaplicarse, invalidarse o interpretarse conforme a la Constitución por el órgano judicial competente en el estado, según la ley en la materia.

ARTÍCULO 5°. EL CATÁLOGO DE DENOMINACIONES. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Constitución Federal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Constitución. La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. Código Civil. El Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV. Código Procesal Civil. El Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

V. Ley General de Bienes. La Ley General de Bienes del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VI. Estado. El Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. Instituto. El Instituto Coahuilense de Cultura.

VIII. Ejecutivo del Estado. El Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. Comité. El Comité del Patrimonio Cultural del Estado.

X. Conservación. La acción de preservar el buen estado de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural del estado.

XI. Recuperación. El conjunto de acciones tendientes a rescatar aquellos elementos del patrimonio cultural tangible e intangible.

XII. Restauración. El conjunto de intervenciones tendientes a reparar un bien cultural, mantener un sitio o monumento histórico o artístico en estado de servicio, conforme a sus características históricas, constructivas y estéticas.

XIII. Las juntas. Las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado.

ARTÍCULO 6°. LOS ORDENAMIENTOS SUPLETORIOS. A falta de disposición expresa, se aplicarán en lo conducente:

I. El Código Civil.

II. El Código Procesal Civil.

III. La Ley General de Bienes.

IV. Las demás disposiciones aplicables relacionadas con las materias que regula esta ley.

TÍTULO SEGUNDO
LOS PRINCIPIOS DEL DESARROLLO CULTURAL

CAPÍTULO PRIMERO
EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA CULTURA

ARTÍCULO 7°. EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA CULTURA. El derecho de acceso a la cultura es parte integrante de los derechos fundamentales de las personas y, por ende, es universal, indivisible e interdependiente.

Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a disfrutar de los bienes y servicios culturales y a participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten.

Igualmente, toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, culturales, literarias o artísticas de su autoría.

ARTÍCULO 8°. EL DERECHO DE ACCESO A LA CULTURA Y LA AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LAS COMUNIDADES. Las personas tienen el derecho de desarrollar y participar de los bienes culturales de la comunidad y son responsables de reconocer respetuosamente los bienes culturales de los demás.

El Estado reconoce e impulsa la cultura Mexicana, compuesta por las experiencias históricas de la comunidad nacional y por las actividades universales.

La cultura es un recurso para el desarrollo económico y social de la comunidad. El Estado señalará las normas que garanticen el derecho de acceso a la cultura, así como para proteger los derechos del artista, del creador cultural, del trabajador de la cultura, y para preservar los bienes y el patrimonio cultural.

En su tarea de fortalecer, impulsar y preservar la cultura, el Estado reconoce la diversidad de identidades que concurren a la integración de la cultura nacional.

ARTÍCULO 9º. EL DERECHO DE ACCESO A LA CULTURA Y LA AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS INDIVIDUOS Y LAS COMUNIDADES. El Estado reconoce la diversidad cultural y promueve el respeto de las distintas identidades culturales, a partir de las bases siguientes:

I. Que la identidad de los individuos y de las comunidades es la causa primera de la soberanía popular; y

II. Que la cultura, en sus expresiones diversas, tangibles e intangibles, sustenta la identidad de los individuos y de sus comunidades y, como tal, resulta un componente esencial para elevar la calidad de vida y para lograr un desarrollo autodeterminado, incluyente, integral y sustentable.

ARTÍCULO 10°. LOS DERECHOS CULTURALES INDIVIDUALES. Toda persona tiene derecho a:

I. Aprender, acrecentar, renovar, preservar, proteger, defender y transmitir los valores culturales que le den identidad individual dentro de su comunidad.

II. Acceder a los valores testimoniales de los bienes tangibles e intangibles, integrantes del patrimonio cultural universal, sin más limitación a la que esté sujeto el bien, en razón de su régimen de propiedad o posesión.

III. Asociarse y colaborar en la vida cultural, a disfrutar de las artes y a participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten.

IV. Expresar sus valores culturales de identidad, sin más limitación que la que las leyes impongan.

V. Colaborar con su comunidad en la recuperación, estudio, protección, conservación, aprovechamiento sustentable y no excluyente, difusión, promoción y reformulación de aquellos bienes testimonio de los valores culturales que integran la identidad comunitaria.

VI. El reconocimiento, defensa, goce y disfrute de su creación intelectual individual.

VII. Los demás derechos culturales que forman parte del desarrollo de la dignidad personal.

ARTÍCULO 11. LOS DERECHOS CULTURALES SOCIALES. Toda persona tiene derecho a:

I. Descubrir, rescatar, investigar, restaurar, preservar, proteger, defender, difundir, promover y transmitir los valores integrantes de su identidad comunitaria.

II. Usar de manera responsable, sustentable y no excluyente, los bienes portadores de los valores integrantes de su identidad comunitaria y sus entornos tutelares, sin más limitación a la que esté sujeto el bien, en razón de su régimen de propiedad o posesión.

III. Participar en las decisiones que afecten los bienes portadores de los valores integrantes de su identidad comunitaria, sin más limitación a la que esté sujeto el bien, en razón de su régimen de propiedad o posesión.

IV. Asociarse para la protección, preservación y valoración de los bienes testimonio de los valores integrantes de su identidad comunitaria.

V. Proponer la caracterización de bienes culturales relevantes del patrimonio cultural o de una zona de bienes, cuya conservación sea de interés nacional, estatal, municipal o comunitario, observando en todo momento las facultades competenciales en materia de caracterización de bienes culturales y con pleno respeto a su régimen de propiedad.

VI. Elaborar, proponer y coadyuvar en la ejecución de un plan de manejo, respecto de los bienes testimonio de los valores integrantes de su identidad comunitaria que hayan sido declarados bienes culturales adscritos al patrimonio cultural del estado o zona protegida.

VII. El reconocimiento, defensa, goce y disfrute de la creación intelectual colectiva de su comunidad.

VIII. Los demás derechos culturales que forman parte del desarrollo social.

CAPÍTULO SEGUNDO
EL GARANTISMO CULTURAL

ARTÍCULO 12. EL GARANTISMO CULTURAL. Las dependencias y entidades públicas, en el ámbito de sus competencias establecerán las garantías necesarias para que la protección de los derechos culturales sea real y efectiva.

Los particulares deberán cumplir con las medidas que dicten las autoridades conforme a esta ley para asegurar el derecho fundamental a la cultura.

ARTÍCULO 13. LAS GARANTÍAS CULTURALES. El Estado, con pleno respeto a la diversidad de las manifestaciones culturales y con la colaboración de todas aquellas personas que participen en las actividades culturales deberá:

I. Contribuir al desarrollo, capacitación y profesionalización de la actividad artística y, al mismo tiempo, promover, difundir y estimular la circulación de su obra.

II. Propiciar las condiciones para que, sin demérito de su régimen de propiedad o de posesión, los particulares permitan la exhibición pública de colecciones o bienes individuales adscritos al patrimonio cultural.

III. Fomentar la cooperación con los demás estados de la república, con otros países y con las entidades y dependencias federales competentes en el ámbito de la cultura y con las instituciones de educación superior, así como con las organizaciones no gubernamentales y las comunitarias dedicadas al desarrollo cultural.

IV. Fomentar la cooperación con las organizaciones culturales privadas existentes en el estado.

ARTÍCULO 14. LA GARANTÍA DE EXPRESIÓN CULTURAL. El Estado garantizará la libertad de expresión y creación cultural.

ARTÍCULO 15. LA GARANTÍA DE LA DISCRIMINACIÓN CULTURAL POSITIVA. Las dependencias y entidades públicas diseñarán e instrumentarán políticas, acciones afirmativas, compensatorias o cualquier otra medida de discriminación cultural positiva que resulte justificada con base empírica, a fin de garantizar efectivamente el derecho a la cultura.

ARTÍCULO 16. LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS CULTURALES. Las acciones para el desarrollo cultural que se emprendan y las que se propongan por el gobierno del estado, ayuntamientos, individuos o comunidades, se instrumentarán con pleno respeto de su diversidad cultural, propiciarán el respetuoso intercambio cultural y promoverán la revaloración y el fortalecimiento de las diversas identidades tendiente a fortalecer la nacional.

CAPÍTULO TERCERO
LA POLÍTICA CULTURAL

ARTÍCULO 17. **EL ESTADO COMO RECTOR DE LA POLÍTICA CULTURAL.** El Estado, a través del Instituto, tiene a su cargo la rectoría del desarrollo cultural.

ARTÍCULO 18. LA FINALIDAD DE LA POLÍTICA CULTURAL. La política cultural tiene como finalidad:

I. Afirmar y fortalecer la identidad nacional a través de las diversas expresiones culturales.

II. Fomentar el diálogo respetuoso entre culturas.

III. Incorporar la cultura como un elemento sustantivo para el desarrollo integral de la sociedad en general.

IV. Fomentar la libertad de expresión cultural; estimular la formación, actualización y profesionalización de los trabajadores de la cultura, de los investigadores, promotores, creadores, intérpretes y ejecutantes.

V. Propiciar a través del desarrollo cultural un mejor y más satisfactorio nivel de vida para la población del estado.

ARTÍCULO 19. EL OBJETO DE LA POLÍTICA CULTURAL. La política cultural del Estado favorecerá y promoverá la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales y si fuere necesario, fortalecerá y complementará la acción de éstos en los siguientes ámbitos:

I. El conocimiento, desarrollo y difusión de la cultura y la historia de los Estados Unidos Mexicanos, en particular dentro del estado.

II. El conocimiento, desarrollo y difusión de los valores universales de la cultura

III. La investigación, restauración, conservación, defensa y protección del patrimonio cultural del estado.

IV. La difusión y promoción de la creación y ejecución artísticas, en sus expresiones individuales y colectivas, incluido el sector audiovisual.

V. El conocimiento, fortalecimiento, desarrollo y difusión de las culturas indígenas y de las culturas populares.

VI. El desarrollo y consolidación de los sistemas de casas de cultura, archivos, bibliotecas, museos y demás espacios de desarrollo cultural.

VII. La animación cultural que aliente la creatividad, con especial énfasis en la niñez, la juventud, así como en personas de la tercera edad, y que estimule la integración de las personas con capacidades diferentes y demás grupos vulnerables.

VIII. La vinculación del sector cultural con los sectores educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente y demás sectores de la sociedad.

IX. La protección legal del artista, del creador y su obra cultural, y del trabajador de la cultura.

X. La iniciación, formación y profesionalización cultural y artística de las personas.

XI. La coordinación de las organizaciones culturales.

XII. El diseño de estrategias para el financiamiento de proyectos y actividades culturales.

XIII. La atención en materia de cultura a grupos migrantes y culturas fronterizas.

XIV. El respetuoso intercambio cultural.

XV. En la creación, ampliación, remodelación y acondicionamiento de los inmuebles destinados a las actividades culturales y artísticas. Asimismo promoverá su uso adecuado a través de programas culturales específicos, acordes con la vocación del espacio.

ARTÍCULO 20. EL PROGRAMA DE CULTURA. Para la ejecución de la política cultural del Estado, el Instituto diseñará e instrumentará el Programa de Desarrollo Cultural que será de observancia general para todas las dependencias y entidades estatales, municipales y particulares.

ARTÍCULO 21. LA GARANTÍA FISCAL. Las organizaciones, empresas e industrias del sector privado que realicen acciones tendientes a incentivar el desarrollo cultural en el estado, serán beneficiarios de subsidios y estímulos fiscales en las contribuciones estatales y municipales, en los términos aprobados por el Congreso del Estado en las leyes de ingresos correspondientes y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 22. LA GARANTÍA INSTITUCIONAL PARA PROTEGER LOS DERECHOS CULTURALES. El Instituto es el encargado de proteger los derechos culturales consignados en la presente ley.

ARTÍCULO 23. LA GARANTÍA DE LA ACCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA. El Instituto a través de la Junta Directiva es el encargado de proteger los derechos que resulten del ejercicio de la acción cultural y artística en el estado consignados en el Capítulo Cuarto del Título Segundo de esta ley, así como ser el conducto institucional en la materia con las instancias federales competentes.

CAPÍTULO CUARTO
LA ACCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA

ARTÍCULO 24. EL TRABAJO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL. El Estado reconoce en el trabajo de los artistas y creadores el fortalecimiento de la identidad cultural.

ARTÍCULO 25. EL TRABAJO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. El Estado reconoce que el trabajo cultural y artístico es un factor determinante para la preservación de la identidad cultural. Impulsa la calidad de vida, la tolerancia, la justicia, la paz social y el desarrollo de la sociedad.

ARTÍCULO 26. LA GARANTÍA DE NO-DISCRIMINACIÓN CULTURAL. Queda prohibida toda discriminación cultural motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias u orientación sexual, estado civil

o cualquier otra circunstancia o condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades individuales y colectivos.

Toda persona tiene derecho a adquirir y desarrollar la formación necesaria para el ejercicio de sus facultades creativas.

ARTÍCULO 27. LAS ACCIONES EN EL CAMPO DE LA CULTURA. El Instituto promoverá acciones en el campo de la cultura para:

I. La vinculación con educación, turismo y medio ambiente.

II. La vinculación con el sector laboral para incentivar acciones y programas culturales, incorporar al trabajador al desarrollo cultural y en especial para el fomento al empleo de los artistas y creadores culturales en la disciplina de su especialidad.

III. La vinculación con nuevas tecnologías.

IV. Propiciar el financiamiento y los apoyos al desarrollo cultural.

V. Proteger y garantizar los derechos de creadores, intérpretes y ejecutantes.

VI. La difusión de actividades culturales.

VII. La protección y estímulo para el desarrollo de los niños creadores y artistas.

ARTÍCULO 28. LAS REDES DE CASAS DE CULTURA, DE CENTROS CULTURALES Y DE MUSEOS. Para impulsar el desarrollo cultural en el estado, el Instituto propiciará la creación de redes de casas de cultura, de centros culturales, museos y demás espacios de desarrollo cultural.

ARTÍCULO 29. LA PROMOCIÓN DE ACCIONES Y OBJETIVOS. Las acciones y objetivos previstos en los artículos 31 y 33 de esta ley, se promoverán en forma equilibrada a través de las redes para alentar el desarrollo cultural municipal y regional, a partir de los principios de descentralización y fortalecimiento económico del sector.

ARTÍCULO 30. LOS MUSEOS. Son museos los espacios e instituciones de carácter permanente que adquieren, conservan, investigan, custodian, comunican y/o exhiben para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de bienes del patrimonio cultural tangible e intangible, dotados de valor arqueológico, artístico, histórico, paleontológico, científico, tecnológico o de cualquier otra naturaleza de carácter cultural.

ARTÍCULO 31. LOS OBJETIVOS DE LOS MUSEOS. Los museos tienen los objetivos siguientes:

I. La planeación, diagnóstico, promoción, difusión, capacitación, organización, coordinación, comunicación, utilización de nuevas tecnologías, y la evaluación de las actividades que se realicen con vistas a elevar la calidad de sus servicios.

II. La conservación, catalogación, restauración y exhibición ordenada de sus bienes y colecciones.

III. La investigación en el ámbito de sus colecciones o de su especialidad.

IV. La organización periódica de exposiciones, conforme a los criterios técnicos y científicos pertinentes, de acuerdo con la naturaleza del museo.

V. La elaboración de catálogos y monografías de sus bienes, colecciones y fondos museísticos.

VI. El desarrollo de actividades didácticas a partir de sus contenidos.

VII. Coadyuvar con los particulares para la adecuada tenencia, custodia, restauración, conservación, exhibición y difusión de sus colecciones, fomentando con pleno respeto a su régimen de propiedad, el acceso público a los valores culturales de los cuales son portadores.

VIII. Los demás que se les encomienden en función de esta ley, o por sus disposiciones reglamentarias o demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 32. LA GARANTÍA DE ACCESO A LOS MUSEOS. Los museos y espacios culturales públicos estarán abiertos en los días y horas establecidos según sus condiciones, y sus costos serán accesibles a la demanda social y a las condiciones de cada espacio.

ARTÍCULO 33. LAS CASAS DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES. Formarán parte de las redes de casas de la cultura, centros y espacios de desarrollo cultural, las instituciones públicas y privadas que impulsen los siguientes objetivos:

I. Promover la participación de la comunidad en las diferentes expresiones culturales.

II. Propiciar la comprensión, apreciación y práctica de las diferentes disciplinas artísticas.

III. Desarrollar las habilidades necesarias para la expresión artística de los ciudadanos.

IV. Coadyuvar a la formación integral de la persona y al desarrollo de su creatividad, a partir de la educación artística.

V. Contribuir a la preparación de ciudadanos aptos para conocer, valorar y apreciar la calidad de las manifestaciones artísticas.

VI. Identificar, estimular y encauzar vocaciones artísticas para su adecuado desarrollo.

VII. Encauzar hacia actividades culturales el tiempo libre de la ciudadanía.

VIII. Rescatar, investigar, registrar y difundir los elementos de las culturas populares e indígenas.

IX. Coadyuvar a la defensa del patrimonio cultural, municipal, regional, estatal y nacional, vigilando la preservación de los bienes tangibles e intangibles que lo integran.

X. Servir de espacio para respaldar y conjuntar los esfuerzos de otras organizaciones con fines culturales.

XI. Apoyar a los creadores y artistas del estado, mediante estímulos y acciones concretas.

XII. Difundir las expresiones artísticas y culturales de nuestro pluralismo cultural.

XIII. Alentar las expresiones artísticas mediante la impartición de cursos y talleres.

XIV. Formar cuadros básicos y directivos para el impulso y promoción de la cultura.

XV. Cualquier otro, que en términos generales, promueva el desarrollo cultural en el estado.

CAPÍTULO QUINTO
LA INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE DEL DERECHO A LA CULTURA

ARTÍCULO 34. EL PRINCIPIO DE EFICACIA. El derecho a acceder de manera eficaz a la cultura tiene por objeto que las autoridades interpreten, desarrollen y apliquen las normas de la materia para favorecer el ejercicio del derecho de acceso a la cultura.

ARTÍCULO 35. LOS CRITERIOS DEMOCRÁTICOS DE INTERPRETACIÓN. La interpretación y aplicación del derecho de acceso a la cultura se regirá por los criterios siguientes:

I. El marco constitucional se determina por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Coahuila, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, y los demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

II. Sin perjuicio del precedente judicial federal o local y su obligatoriedad, se tomará en cuenta la doctrina de los órganos internacionales especializados en la materia.

III. Prevalecerá la aplicación especial de esta ley, sin perjuicio de lo previsto en las fracciones siguientes.

IV. Si las normas en la materia tienen diversas interpretaciones prevalecerá aquella que tutele con mayor eficacia el derecho de acceso a la cultura.

V. Si resulta algún conflicto entre métodos de interpretación prevalecerá aquél que desarrolle los principios del Estado humanista, social y democrático que postula la Constitución Política del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 36. EL INSTITUTO COMO ÓRGANO GARANTE DE INTERPRETACIÓN GENERAL. El Instituto establecerá criterios generales de interpretación de las normas en la materia, para que las dependencias y entidades públicas y los particulares apliquen con certeza el principio de la interpretación más favorable del derecho de acceso a la cultura.

TÍTULO TERCERO
EL PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO PRIMERO
REGLAS GENERALES

ARTÍCULO 37. EL INTERÉS PÚBLICO DEL PATRIMONIO CULTURAL. Es de utilidad e interés público la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación y enriquecimiento del patrimonio cultural del estado.

ARTÍCULO 38. LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. El patrimonio cultural del estado está constituido por los bienes tangibles e intangibles portadores de valores testimoniales de la identidad de los individuos y de sus comunidades, con independencia de su fecha de creación, los cuales serán objeto de un régimen especial de protección, en los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 39. EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL. Para los efectos del artículo anterior se considerará el establecimiento de un régimen especial de protección al patrimonio cultural del estado, conforme a su naturaleza, a favor de:

I. Los monumentos, sitios históricos, obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumental.

II. Los bienes, elementos o estructuras de carácter arqueológico y/o paleontológico.

III. Inscripciones y grupos de elementos pictográficos que tengan valor desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

IV. Los centros históricos de las poblaciones del estado, así como los conjuntos, grupos de construcciones aisladas o reunidas cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje, también les otorgue un valor cultural excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

V. Los sitios y lugares creados por el hombre que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

VI. Las zonas arqueológicas, los monumentos artísticos e históricos que cuenten con una declaratoria federal o estatal.

VII. Las formaciones geológicas y fisiográficas; las zonas delimitadas que hayan sido o sean el hábitat de especies animales y vegetales; así como los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas o biológicas, o por grupos de esas formaciones que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

VIII. Los idiomas, lenguas y dialectos, fiestas, celebraciones, ceremonias y ritos, las ferias, la gastronomía e indumentaria; las expresiones artísticas; la memoria histórica y las tradiciones orales; las tecnologías y los conocimientos propios; las formas tradicionales de organización, las culturas populares y cualesquiera otra manifestación intangible de la identidad cultural.

IX. Así como los demás bienes tangibles e intangibles que les estén asociados.

ARTÍCULO 40. LAS CATEGORÍAS DEL PATRIMONIO CULTURAL. Las categorías que de manera enunciativa se consideran para el establecimiento de un régimen especial de protección estatal y municipal, son:

I. Bienes o sitios históricos. Los bienes muebles e inmuebles o sitios históricos vinculados a la historia social, política, económica, industrial y religiosa a los que las comunidades reconozcan un valor cultural, y aquellos relacionados con hechos o personajes históricos.

II. Bienes artísticos. Los bienes muebles e inmuebles reconocidos por las comunidades como portadores de valores estéticos y cuya importancia acredite su conservación, tales como:

a. Las obras plásticas y artesanales;

b. Los archivos y documentos literarios y musicales; y

c. Los inmuebles que por su diseño, ornamentación o características constructivas marquen una etapa o estilo en la arquitectura regional.

III. Bienes científicos. Todo bien, documento, registro, expediente, archivo, colección, biblioteca y en general, todo aquel objeto reconocido como relevante para la investigación tecnológica y científica.

IV. Los petroglifos y bienes paleontológicos.

V. Zonas protegidas. Las áreas territoriales reconocidas por las comunidades como relevantes por su significado histórico, artístico, natural o simbólico.

ARTÍCULO 41. EL RÉGIMEN DE EXCLUSIÓN DE BIENES Y ZONAS FEDERALES. Quedan excluidos del régimen de esta ley, los bienes propiedad de la Nación y los bienes y zonas que hayan sido objeto de una declaratoria por parte del Presidente de la República, en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 42. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. El régimen especial de protección del patrimonio cultural tendrá por objeto detener y reparar el deterioro causado por agentes naturales o por la acción humana.

Se consideran patrimonio cultural:

I. Sitios de interés histórico: conjunto de inmuebles o espacios urbanos o naturales vinculado con la historia social, política, religiosa, económica o cultural del estado.

II. Conjuntos arquitectónicos: ciudades, villas, pueblos, centros históricos, centros urbanos o rurales, barrios o parte de ellos, que por haber conservado en gran proporción la forma, las edificaciones y la unidad de su traza urbana, reflejan claramente épocas pasadas, costumbres y tradiciones.

III. Zonas de interés simbólico: localidades que por las peculiaridades de su traza, edificaciones, espacios abiertos, su relación con el entorno natural, además de sus tradiciones y costumbres, constituyen sitios de importancia cultural.

IV. Zonas de atracción natural: sitios y lugares que por sus características naturales, topográficas, hidrológicas, de flora y fauna constituyen, por sí mismos, conjuntos de atracción pública o de interés científico.

V. Zonas paleontológicas: sitios y lugares depositarios de vestigios paleontológicos que, por sus características, deben de ser objeto de un régimen de protección especial.

VI. Los bienes y las zonas federales: los monumentos artísticos e históricos y las zonas arqueológicas que cuenten con declaratoria federal o estatal que serán objeto de un régimen de protección que haga concurrir las facultades estatales y municipales para su preservación, de manera especial en lo relativo a la planeación urbana, giros comerciales, tránsito y licencias de construcción.

VII. Los bienes culturales intangibles y los valores culturales: idiomas, lenguas y dialectos, fiestas, celebraciones, ceremonias y ritos; ferias; gastronomía e indumentaria; expresiones artísticas; memoria histórica y tradiciones orales; tecnologías y conocimientos propios; formas tradicionales de organización; las culturas populares e indígenas y cualesquiera otra manifestación intangible de la identidad cultural.

ARTÍCULO 43. LAS POLÍTICAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN. Para garantizar una protección y conservación eficaces, así como para revalorar el patrimonio cultural y natural del estado se adoptarán:

I. Políticas culturales que atribuyan al patrimonio cultural del estado una función en la vida colectiva, así como para integrar la protección y enriquecimiento de dicho patrimonio a los programas estatales de desarrollo.

II. Acciones para el desarrollo de estudios e investigación científica y técnica que permitan perfeccionar los métodos de intervención frente a los peligros que amenacen al patrimonio cultural.

III. Acciones para la capacitación y preparación de personal especializado en materia de protección, conservación, rehabilitación y revaloración del patrimonio cultural, así como para estimular la investigación en este campo.

IV. Acciones para el uso respetuoso y creativo del patrimonio cultural.

CAPÍTULO SEGUNDO
LA DECLARATORIA DE ZONA PROTEGIDA

ARTÍCULO 44. LA PROTECCIÓN DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE. Los lugares o las zonas a que hacen alusión los artículos 39, 40 y 42 de esta ley serán objeto de un régimen especial de protección, a petición de parte o de oficio, en los términos y en las condiciones consignados en la declaratoria expedida mediante decreto del Gobernador del Estado.

Previamente, de acuerdo con el procedimiento administrativo establecido en el reglamento de esta ley para la declaratoria de zona protegida, se oirá a los particulares interesados, que deberán ser notificados y tendrán derecho a rendir pruebas referentes al valor cultural del bien y a formular alegatos en un término no mayor de 20 días.

La resolución definitiva que apruebe o deseche la declaratoria se pronunciará dentro de los 30 días siguientes a la expiración del término de que trata el párrafo anterior.

ARTÍCULO 45. LOS REQUISITOS PARA EXPEDIR UNA DECLARATORIA DE ZONA PROTEGIDA. La declaratoria de zona protegida estatal o municipal, deberá contener:

I. La causa de interés público que motiva la declaratoria.

II. La descripción precisa del perímetro que la comprende, considerando el establecimiento de un perímetro nuclear, uno de transición y otro de amortiguamiento.

III. Los planos de la zona.

IV. La forma de integración de la Junta que deberá encargarse del control y vigilancia para el exacto cumplimiento de la declaratoria.

V. Especialmente las características del lugar o de la zona y, en su caso, las condiciones a las que deberán sujetarse las intervenciones que se hagan en dichas áreas; y

VI. Las demás que sean necesarias para cumplir esta ley y su reglamento.

ARTÍCULO 46. LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ZONA PROTEGIDA. La declaratoria de un lugar o zona protegida deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado y tendrá por objeto desarrollar un plan de manejo que propicie obras tendientes a su conservación, restauración y mejoramiento.

CAPÍTULO TERCERO
EL COMITÉ DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 47. EL COMITÉ DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO. El Comité será presidido por el titular del Ejecutivo del Estado, quien designará un secretario técnico, y en él participarán las siguientes instancias:

I. La Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila.

II. La Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.

III. El Instituto.

IV. El Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el estado.

V. El Instituto Coahuilense de Ecología.

VI. El Instituto Estatal de Turismo.

VII. El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

VIII. Dos promotores culturales reconocidos, a propuesta del Instituto Coahuilense de Cultura.

IX. Las autoridades federales, estatales y municipales de las cuales se estime importante su presencia.

X. Dos representantes de centros históricos en el estado, invitados a la sesión en la que se trate algún asunto de su interés.

XI. Los ayuntamientos municipales, a través de las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, invitados a la sesión en la que se trate algún asunto de su interés.

XII. Cuando la naturaleza del bien de que se trate lo requiera, se podrá invitar a las sesiones del Comité a aquellos expertos cuya opinión deba ser tomada en cuenta.

ARTÍCULO 48. EL COMITÉ COMO MÁXIMA AUTORIDAD CONSULTIVA. El Comité será la máxima instancia de consulta para opinar sobre el impacto cultural que pueda ocasionar el desarrollo de las obras descritas en el primer párrafo del artículo 44 de esta ley.

Para el caso de las obras que pretendan realizar los organismos públicos federales, estatales o municipales, ya sea para la construcción, modificación o demolición de edificios públicos o de sus fachadas, de obras de arte público, de ornato y fachadas de los edificios públicos, los ayuntamientos, previo al otorgamiento de la licencia correspondiente, deberán tomar en cuenta la opinión del Comité.

ARTÍCULO 49. LA OPINIÓN DEL COMITÉ. Los ayuntamientos consultarán la opinión del Comité, previo otorgamiento del permiso para el levantamiento de construcciones o instalaciones, permanentes o temporales, la fijación de anuncios o aditamentos, o la ejecución de obras de cualquier clase, incluidos los monumentos de arte público, en las zonas protegidas a que se refiere esta ley.

ARTÍCULO 50. **LAS PROHIBICIONES EN LAS ZONAS PROTEGIDAS.** En las zonas protegidas queda prohibida la instalación visible de hilos telegráficos y telefónicos, conductores eléctricos, transformadores, postes y, en general, cualquier instalación eléctrica o electrónica. Las antenas de todo tipo deberán

quedar ocultas dentro de la finca de su ubicación.

Las autoridades municipales, en colaboración con las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, promoverán el mejoramiento de la imagen urbana en aquellos lugares en los que ya exista ese tipo de instalaciones, considerando la posibilidad de recursos económicos o partidas presupuestales disponibles.

Las autoridades municipales determinarán la naturaleza de los giros establecidos dentro de las zonas protegidas y de que éstos guarden las condiciones necesarias de limpieza y aspecto, respetando los elementos ornamentales y arquitectónicos que las caracterizan.

ARTÍCULO 51. LA REGULACIÓN DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Los elementos de publicidad y propaganda en zonas protegidas serán regulados en el Reglamento Municipal correspondiente, pudiendo el Municipio escuchar la opinión del Comité en la emisión, modificación o abrogación del ordenamiento referido.

ARTÍCULO 52. LAS OBLIGACIONES DE PROPIETARIOS. Los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de las zonas protegidas deberán mantenerlos en buen estado, con especial consideración de las fachadas de los mismos, de acuerdo con las normas técnicas que expida el Comité.

En todo caso, el Comité hará del conocimiento público dichas normas técnicas y fijará un plazo adecuado para su aplicación.

ARTÍCULO 53. PLAZO DE EJECUCIÓN. El Ayuntamiento podrá fijar un plazo máximo para hacer nuevas construcciones o modificar las ya existentes, atendiendo a las recomendaciones del Comité. Si al concluir dicho plazo, las obras no hubieren sido terminadas, el propietario podrá solicitar una prórroga, misma que será concedida únicamente cuando los trabajos se hayan apegado a las especificaciones y detalles establecidos.

ARTÍCULO 54. EL USO ADECUADO DE MONUMENTOS Y BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO CULTURAL. El Comité promoverá el uso adecuado de los bienes del patrimonio cultural, cuidando que sea acorde con los fines para los cuales fue creado o destinado. Se prohíbe realizar acciones que pongan en peligro su importancia o integridad; tampoco podrán ser utilizados para fines que perjudiquen o menoscaben sus méritos.

ARTÍCULO 55. EL ACCESO A LAS ZONAS PROTEGIDAS. Se permitirá el acceso al personal del Comité a los monumentos y fincas que se encuentren dentro de las zonas protegidas, previa identificación y contando para ello con la anuencia del propietario o poseedor.

ARTÍCULO 56. LA PROTECCIÓN DE VALORES Y BIENES INTANGIBLES. La protección de los valores culturales y bienes intangibles a que se refiere esta ley comprende las acciones de investigar, rescatar, restaurar, habilitar, registrar, preservar y difundir su conocimiento, tanto por las autoridades y órganos de apoyo, como por los particulares interesados.

ARTÍCULO 57. LAS ACCIONES DEL INSTITUTO. Las acciones a que se refiere el artículo anterior serán coordinadas por el Instituto, en colaboración con los órganos de apoyo y de los particulares interesados, y su finalidad será proteger los bienes culturales del estado, tanto tangibles como intangibles, como factor de integración de sus habitantes.

ARTÍCULO 58. EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO CULTURAL. El Comité promoverá ante las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de educación superior y las asociaciones civiles con objetivos culturales, la elaboración del catálogo que contenga la descripción de los bienes culturales tangibles e intangibles del estado.

CAPÍTULO CUARTO
EL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 59. LA SECCIÓN ESPECIAL EN EL REGISTRO PÚBLICO. Se crea dentro del Registro Público, una sección que se denominará Registro del Patrimonio Cultural, en la que se inscribirán las declaratorias de bienes inmuebles adscritos al patrimonio cultural y la delimitación de las zonas protegidas.

La declaratoria de que un bien inmueble es objeto de un régimen especial de protección deberá inscribirse también en el Registro Público.

ARTÍCULO 60. LA OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Las personas físicas o morales deberán inscribir en el Registro del Patrimonio Cultural los bienes culturales de su propiedad que hayan sido declarados con esa categoría.

ARTÍCULO 61. LOS REGISTROS DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE. La inscripción en los registros se hará de oficio o a petición de parte interesada. Para proceder a la inscripción de oficio deberá previamente notificarse en forma personal al interesado. En caso de ignorarse su nombre y domicilio, surtirá efectos de notificación personal la publicación de ésta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 62. LA OPOSICIÓN EN EL REGISTRO. El interesado podrá oponerse a la inscripción de un bien en los registros anteriormente aludidos y ofrecer pruebas en el término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación, ello con el fin de sustentar su postura respecto a la no inscripción de algún bien.

El Registro Público recibirá las pruebas y formulará el dictamen correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la oposición, escuchando para ello la opinión del Comité

El dictamen del Registro Público será turnado a la Secretaría de Gobierno del Estado, para que dentro del término de 30 días resuelva lo conducente.

ARTÍCULO 63. LA OPINIÓN DE AUTENTICIDAD DEL BIEN. La inscripción no determina la autenticidad del bien registrado.

A solicitud de parte, la opinión de autenticidad se expedirá a través del procedimiento que establezca el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 64. LA FORMALIDAD. Los actos traslativos de dominio y los gravámenes impuestos sobre inmuebles adscritos al patrimonio cultural deberán constar en escritura pública.

Quien transmita el dominio deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si el bien materia de la operación es un bien cultural que haya sido objeto de declaratoria.

Los notarios públicos mencionarán la declaratoria del bien y darán aviso al Registro Público de la operación celebrada, en un plazo de 30 días.

ARTÍCULO 65. EL AVISO. Las partes que intervengan en actos traslativos de dominio de bienes inmuebles objeto de declaratoria deberán dar aviso de su celebración dentro de los 30 días siguientes al Comité del Patrimonio Cultural del estado.

ARTÍCULO 66. EL INVENTARIO. El Instituto formulará los inventarios de los bienes que se encuentren dentro de los inmuebles adscritos al patrimonio cultural.

Para este efecto, los encargados del Registro Público deben enviar de inmediato copias de los asientos registrales que efectúen.

Deberán anexarse a las declaratorias de adscripción de bienes culturales o de zonas protegidas, los inventarios correspondientes, de los cuales el Instituto y la Junta respectiva llevarán registro.

CAPÍTULO QUINTO
LOS ÓRGANOS COADYUVANTES

ARTÍCULO 67. LOS ÓRGANOS COADYUVANTES. Son órganos coadyuvantes en la aplicación de esta ley, en materia de patrimonio cultural, los siguientes:

I. Las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural.

II. Las asociaciones civiles constituidas para la preservación de los centros históricos.

III. Los patronatos locales para la protección del patrimonio cultural.

IV. Las asociaciones civiles constituidas con finalidades culturales o vinculadas a la cultura.

V. Los ciudadanos del estado; y

VI. Los demás a los que las disposiciones jurídicas les den ese carácter.

ARTÍCULO 68. EL PRINCIPIO DE ASESORÍA Y APOYO PROFESIONAL. Las autoridades encargadas de la aplicación de esta ley solicitarán la asesoría y apoyo profesional de los institutos nacionales y dependencias federales, estatales y municipales y asociaciones o empresas que, por razón de su competencia en la materia, puedan brindarla.

ARTÍCULO 69. LA INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA. La Secretaría de Gobierno será la encargada de tramitar los expedientes y formular los proyectos de decreto que deba dictar el Ejecutivo del Estado en aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 70. LA CAMPAÑA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. Los sectores cultural, educativo, turístico y ambiental, y el Instituto, en coordinación con las demás autoridades federales, estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar y difundir el conocimiento, respeto, conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural.

CAPÍTULO SEXTO
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 71. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Toda persona tiene derecho a participar en la protección del patrimonio cultural, en los términos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 72. LAS OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA CULTURAL. Los ayuntamientos promoverán la formación de asociaciones civiles y uniones vecinales, así como la organización de representantes de los sectores más significativos de la población, como órganos de apoyo para impedir el deterioro o destrucción del patrimonio y promover su conservación y enriquecimiento.

El Instituto promoverá que en el sistema educativo del estado se realicen las actividades necesarias para dar a conocer a las nuevas generaciones los valores culturales y despertar en ellas el aprecio y respeto por dichos valores.

ARTÍCULO 73. EL RECONOCIMIENTO CIUDADANO. Los donativos, herencias y legados significativos que se realicen para enriquecer el patrimonio cultural del estado, serán objeto de reconocimiento mediante la inscripción del nombre de la persona que lo efectúe, en la placa de donadores que al efecto

se instale en el Instituto. La declaración correspondiente se efectuará anualmente por la Junta Directiva de dicho Instituto.

ARTÍCULO 74. LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. Las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural son organismos de interés público, creados en los municipios para la promoción, tramitación y cumplimiento, según el caso, de las declaratorias de bienes y zonas protegidas, que deban quedar sujetas al régimen de esta ley.

Las Juntas estarán integradas por:

I. Un presidente, designado por sus integrantes.

II. Cuando menos cinco vocales, quienes representarán a los sectores cultural, educativo, turístico, ambiental y social, que actúen a nivel municipal; y

III. Cinco vocales que representarán a las organizaciones, cámaras, colonos y miembros de la comunidad, previa convocatoria del presidente municipal respectivo.

Los integrantes de la Junta deberán ser personas cuyo desarrollo personal o profesional les haya permitido tener contacto con alguna de las especialidades del patrimonio cultural. Los cargos de los participantes en la Junta serán honoríficos, por lo tanto quienes la integren no recibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 75. LA CREACIÓN DE JUNTAS. Los presidentes municipales podrán crear, ya de oficio o a petición de parte, juntas en los municipios, aún antes de que se inicie un expediente de declaratoria de adscripción o de protección.

ARTÍCULO 76. LAS FACULTADES DE LAS JUNTAS. Las Juntas que tengan a su cargo el cumplimiento de una declaratoria de adscripción de inmuebles o de zonas protegidas tendrán, con las modalidades que se señalen expresamente en el decreto respectivo y en el reglamento de la declaratoria que expida el Ayuntamiento, las siguientes facultades:

I. Recomendar las disposiciones necesarias para la protección de la arquitectura en general, y en particular de los edificios, calles, plazas, jardines y elementos de ornato y servicio público, etcétera, que por su valor artístico o histórico, por su carácter, su tradición o por cualquier otra circunstancia deban conservarse.

II. Recomendar o no el otorgamiento del permiso para la colocación de obras y monumentos de arte público, de ornato urbano. o relacionadas con el patrimonio cultural, así como de anuncios, rótulos, postes, líneas eléctricas, telefónicas o de cualquier índole, en los términos de la presente ley.

III. Recomendar al Ayuntamiento la realización de las obras necesarias para la conservación, restauración, rescate, mejoramiento y aseo de las fincas, construcciones y calles, etcétera, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

IV. Solicitar al Ayuntamiento la suspensión de las obras que no reúnan las condiciones requeridas o cuando éstas se ejecuten sin las autorizaciones y requisitos que esta ley señala. En caso necesario, la demolición o modificación a costa del propietario de las obras realizadas sin autorización o violando los términos de la concedida.

V. Conocer y emitir opinión en lo referente a las autorizaciones que concedan otras autoridades estatales o municipales para el establecimiento de giros comerciales o industriales u otros, en las zonas declaradas protegidas, y que puedan lesionarlas.

VI. Recomendar en qué casos las obras en proyecto o realizadas, colindantes o vecinas a los bienes inmuebles históricos o artísticos y a las zonas protegidas afectan negativamente a éstas por su cercanía o ubicación, mediante un peritaje debidamente fundamentado por el personal técnico adscrito a las Juntas.

VII. Solicitar a los ayuntamientos que se retiren anuncios, rótulos y letreros que violen lo dispuesto en esta ley o en la declaratoria respectiva.

VIII. En coordinación con las instancias correspondientes elaborar catálogos e inventarios de los bienes comprendidos en las declaratorias de adscripción o de zona protegida.

IX. Efectuar en todo el tiempo y previa autorización de sus propietarios, visitas de inspección a los inmuebles, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende a su protección y conservación, así como para tomar datos descriptivos, dibujos, fotografías, planos u otros trabajos que estime necesarios.

X. Solicitar a los ayuntamientos, cuando así lo estime conveniente, la modificación de algún inmueble, notificando a su propietario; y

XI. Las demás que les atribuyan las disposiciones legales.

ARTÍCULO 77. LOS DICTÁMENES DE LAS JUNTAS. Las Juntas solicitarán a las instancias competentes de los tres niveles de gobierno, según sea el caso, el personal calificado necesario para proporcionar asesoría a los propietarios o poseedores de los predios o de los inmuebles incluidos en la declaratoria de bienes adscritos al patrimonio cultural o dentro de la zona protegida.

La emisión de dictámenes y la formulación de proyectos encomendados por la Junta al personal técnico de apoyo, serán respecto de:

I. Expedición de declaratorias de adscripción o de zonas protegidas.

II. Dictámenes sobre la necesidad de remoción, demolición o destrucción total o parcial de bienes inmuebles adscritos al patrimonio cultural o que se encuentren en zonas protegidas.

III. Ejecución de obras o trabajos en bienes inmuebles o zonas a que se refiere la fracción anterior.

IV. Proyectos para la expropiación, así como la ocupación o aseguramiento temporal, parcial o total, o la imposición de alguna modalidad al uso o aprovechamiento de un bien que deba quedar adscrito al patrimonio cultural o que se encuentre en una zona protegida.

V. Elaboración de los catálogos e inventarios del patrimonio cultural; y

VI. Los demás que encomiende la Junta correspondiente.

ARTÍCULO 78. LA OPINIÓN DE LA JUNTA. La Junta correspondiente podrá emitir su opinión o recomendación cuando así lo considere o por solicitud expresa del Ayuntamiento o Estado, sobre la autorización de permisos para la realización de obras en los bienes o zonas adscritos al patrimonio cultural.

ARTÍCULO 79. LOS PATRONATOS LOCALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. Los organismos emanados de la sociedad civil, tales como patronatos, fideicomisos, asociaciones civiles y fundaciones orientadas a la protección, restauración y recuperación del patrimonio

cultural son órganos de apoyo para las autoridades que deban aplicar esta ley. Su carácter es honorario y tendrán funciones de promoción, en todo lo relativo a la conservación, protección, restauración, recuperación y enriquecimiento del patrimonio cultural del estado.

CAPÍTULO SÉPTIMO
LA PROTECCIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 80. LA PROTECCIÓN JURÍDICA. Los bienes muebles e inmuebles declarados bajo el régimen de protección al patrimonio cultural, estarán sujetos a la protección jurídica del estado, únicamente en lo que respecta a su valor cultural, sin demérito de las facultades que sobre ellos puedan ejercer sus propietarios o poseedores.

ARTÍCULO 81. LOS EFECTOS. La adscripción al patrimonio cultural del estado, de un bien propiedad de los organismos públicos y de las personas físicas o morales privadas, producirá los siguientes efectos:

I. Sólo podrá ser gravado u objeto de actos de traslación de dominio, previo aviso por escrito y únicamente para efectos de registro, al Comité y a la Junta que corresponda.

II. Sólo podrá ser restaurado, adaptado o modificado en cualquier forma, previa autorización escrita por el Comité, el que la expedirá siempre que se respete la estructura y peculiaridad de su valor histórico, artístico y científico; y

III. Deberá ser inscrito en el registro y catálogo de los bienes adscritos al patrimonio cultural.

ARTÍCULO 82. LA NATURALEZA DE BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO. Cuando un bien del estado sea adscrito al patrimonio cultural pasará a formar parte de los bienes del dominio público, salvo que ya tenga esa condición jurídica.

ARTÍCULO 83. EL DECRETO DEL EJECUTIVO. El destino o cambio de destino de inmuebles propiedad del estado, adscritos al patrimonio cultural, deberá hacerse por decreto que expida el titular del Ejecutivo, atendiendo a la opinión del Comité del Patrimonio Cultural del Estado.

ARTÍCULO 84. LAS MODALIDADES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL. Los propietarios o poseedores de bienes adscritos al patrimonio cultural velarán por su cuidado y mantenimiento y, en su caso, realizarán los trabajos de restauración que recomiende el Comité. En el caso de que el propietario de dichos bienes esté imposibilitado económicamente para realizar esos trabajos, el ayuntamiento y el estado, en coordinación con las instancias correspondientes, promoverán la ejecución de los trabajos necesarios para evitar su deterioro o pérdida.

ARTÍCULO 85. LA VIGILANCIA Y CUIDADO. Corresponde a la Dirección de Obras Públicas municipal vigilar y cuidar que la conservación, restauración, adaptación o modificación de un bien adscrito al patrimonio cultural, se ejecute de acuerdo con lo recomendado por la Junta o el Comité.

Las presentes disposiciones no impiden la realización de obras nuevas de arquitectura contemporánea o la adición de elementos arquitectónicos contemporáneos a inmuebles previamente edificados, las cuales deberán ser plenamente identificables y no impedir la adecuada lectura de los valores históricos del inmueble, siempre y cuando hayan sido autorizados por el ayuntamiento, previa recomendación del Comité.

ARTÍCULO 86. LA EXCLUSIÓN DE BIENES. El Ejecutivo del Estado, mediante decreto y previa opinión del Comité o de la Junta que corresponda, podrá excluir o retirar bienes de la adscripción al patrimonio cultural del estado, a solicitud de parte o de oficio, cuando hubiere razón fundada para ello.

ARTÍCULO 87. LA SUSPENSIÓN O DEMOLICIÓN. Cuando en un bien adscrito al patrimonio cultural se

ejecuten obras sin autorización o se viole lo ordenado o autorizado, la Dirección de Obras Públicas municipal ordenará la suspensión o demolición de lo edificado y, si fuere necesario, la restauración o reconstrucción del bien, en los siguientes supuestos:

I. Si la obra realizada modifica o destruye la autenticidad del contenido histórico o artístico; y

II. Si se altera la expresión formal, la escala, el espacio interior o exterior, el volumen, las texturas o colores, las relaciones con el medio, o se obstruye la adecuada visibilidad del bien adscrito al patrimonio cultural.

La demolición de la obra o la restauración o reconstrucción del bien cultural, se hará en la medida en que éste haya sido indebidamente modificado, destruido o alterado.

Si el daño fuere irreparable, además de las sanciones penales que se impongan, el responsable resarcirá al estado el equivalente a tres veces el valor comercial de la pérdida.

ARTÍCULO 88. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. En los casos del artículo anterior serán solidaria y mancomunadamente responsables, quienes hayan ordenado las obras y el contratista encargado de ejecutarlas.

ARTÍCULO 89. LA REPRODUCCIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL. La reproducción de bienes adscritos al patrimonio cultural del estado requiere el consentimiento previo y por escrito del propietario y del Instituto.

ARTÍCULO 90. LA REPRODUCCIÓN CON FINES COMERCIALES. La reproducción con fines comerciales de bienes de propiedad estatal o municipal adscritos al patrimonio cultural, requiere del consentimiento por escrito del Instituto, previo dictamen del Comité y pago de los derechos correspondientes, los cuales formarán parte del patrimonio del Instituto para el desarrollo de sus objetivos institucionales.

Toda reproducción deberá llevar inscrita en forma indeleble la siguiente leyenda: "Reproducción autorizada por el Instituto Coahuilense de Cultura".

ARTÍCULO 91. LOS MEDIOS LÍCITOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES. Los medios que se empleen en la reproducción serán aquellos que no dañen, destruyan o menoscaben el valor de los bienes adscritos al patrimonio cultural, bajo la responsabilidad del reproductor.

ARTÍCULO 92. LA PREFERENCIA DE INSTITUCIONES OFICIALES. Las instituciones oficiales tendrán preferencia en la reproducción de bienes adscritos al patrimonio cultural, previo pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 93. EL DICTAMEN. Toda reproducción de bienes adscritos al patrimonio cultural se hará previo dictamen del personal técnico de la junta respectiva o del Comité, los cuales decidirán sobre la conveniencia o inconveniencia de la copia, sobre el valor científico del original y sobre el medio a emplear.

ARTÍCULO 94. LA PROHIBICIÓN DE EXPORTACIÓN. Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal adscritos al patrimonio cultural, no podrán ser exportados definitivamente ni podrán ser transferidos a extranjeros.

ARTÍCULO 95. LOS CONVENIOS. El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con los gobiernos de otros estados para asegurar la recuperación de los bienes de propiedad estatal o municipal adscritos al patrimonio cultural que hubiesen salido del territorio coahuilense.

CAPÍTULO OCTAVO

LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 96. LA COMPETENCIA DE LAS FALTAS. La imposición de sanciones administrativas compete a los ayuntamientos, a través de la dirección respectiva, con independencia de las que en su caso determine la autoridad judicial competente.

ARTÍCULO 97. LAS SANCIONES ECONÓMICAS. Las faltas administrativas se sancionarán con multa de cincuenta a mil días de salario mínimo general vigente en el estado, sin perjuicio de ordenar que el infractor cumpla con las obligaciones a su cargo conforme a esta ley y a su reglamento.

ARTÍCULO 98. LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS. Son faltas administrativas:

I. La ocultación dolosa de un bien que pertenezca o se considere como bien adscrito al patrimonio cultural.

II. La falta reiterada de registro de un bien que se considere como patrimonio cultural.

III. La falta de comunicación de la transferencia de dominio de un bien adscrito al patrimonio cultural.

IV. El incumplimiento de disposiciones administrativas dadas por autoridades competentes que no constituyan delito.

V. La omisión de presentación de la denuncia correspondiente por actos que se estimen como delictivos, cometidos en perjuicio del patrimonio cultural; y

VI. Toda contravención a esta ley y a su reglamento que no esté considerada como delito.

ARTÍCULO 99. LAS OTRAS SANCIONES. Los ayuntamientos, a través de sus órganos competentes en materia de obra pública, podrán imponer como sanción o medida precautoria la obligación de realizar trabajos de retiro, demolición, restitución o modificación de construcciones.

ARTÍCULO 100. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Para los efectos de este capítulo serán solidariamente responsables de las violaciones a las disposiciones de esta ley:

I. Los propietarios de los inmuebles involucrados en las citadas violaciones.

II. Quienes ordenen o hayan ordenado las acciones constitutivas de la violación; y

III. Quienes retiren, efectúen demoliciones o modificación de construcciones en contravención a lo dispuesto por esta ley y su reglamento.

TITULO CUARTO
EL INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA

CAPÍTULO PRIMERO
BASES GENERALES

ARTÍCULO 101. EL INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA. El Instituto Coahuilense de Cultura es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Saltillo, sin perjuicio de que pueda establecer en otras poblaciones de la entidad, las instalaciones y oficinas que estime necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 102. EL INSTITUTO COMO IMPULSOR DEL DESARROLLO CULTURAL. El Instituto es el organismo gubernamental encargado de impulsar el desarrollo cultural en los términos de esta ley.

ARTÍCULO 103. EL OBJETO DEL INSTITUTO. El Instituto es el organismo encargado de diseñar la política cultural del Estado en los términos de esta ley.

ARTÍCULO 104. EL INSTITUTO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CULTURAL. Para la determinación de la política cultural del Estado, el Instituto realizará diagnósticos y evaluaciones periódicas e instrumentará mecanismos específicos de consulta a los participantes en la actividad cultural y artística.

ARTÍCULO 105. EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO. El Instituto elaborará un informe anual sobre los resultados de las acciones del Estado en materia de política cultural.

ARTÍCULO 106. EL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DE LA FUNCIÓN DEL INSTITUTO. Se declara de interés público y social la investigación, capacitación, promoción, difusión de la cultura, la organización y coordinación de las actividades encaminadas a este fin, garantizando la participación plural y democrática de los individuos y comunidades que integran el estado.

ARTÍCULO 107. EL INSTITUTO. El Instituto es el organismo a través del cual se establecen, mantienen y fortalecen las relaciones con otros organismos e instancias de carácter cultural de los tres ámbitos de gobierno, además de los sectores educativo y científico, que desarrollen programas culturales sin menoscabo de la autoridad de éstos en las áreas de su propia competencia.

ARTÍCULO 108. EL INSTITUTO COMO ENCARGADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO CULTURAL. El Instituto tiene a su cargo la dirección, operación y administración de las dependencias e instalaciones que, para el cumplimiento de su objeto, le sean asignadas a efecto de contribuir a la preservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, paleontológico, arqueológico y arquitectónico en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 109. LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL INSTITUTO. Forman parte de la estructura orgánica y administrativa del organismo, las siguientes entidades.

I. Casa de la Cultura de Parras de la Fuente.
II. Casa de la Cultura de Piedras Negras.
III. Casa de la Cultura de Saltillo.
IV. Centro de Iniciación Artística Pilar Rioja, en Torreón.
V. Centro de las Artes-ICOCULT Laguna, en Torreón.
VI. Centro de las Artes-ICOCULT, en Saltillo.
VII. Centro Cultural y de Bellas Artes Santa Anita, en Saltillo.
VIII. Museo Coahuila y Texas, en Monclava.
IX. Museo Venustiano Carranza de Cuatro Ciénegas.
X. Teatro de la Ciudad Fernando Soler, en Saltillo.
XI. Las demás que el Estado le transfiera, determine o asigne.

ARTÍCULO 110. ESTRUCTURA ORGÁNICA. Pertenecen a la estructura orgánica del Instituto:

1. La Banda de Música del Estado.
2. Los Coros de Saltillo y Torreón.
3. La Escuela de Danza de Saltillo.

ARTÍCULO 111. LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes funciones:

I. Promover, mediante la cultura, el desarrollo integral de los coahuilenses.

II. Coordinar y apoyar a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales en la realización de actividades culturales que se efectúen en el estado.

III. Celebrar y promover acciones interdisciplinarias y de coordinación institucional con las autoridades federales, así como con las de diversos estados.

IV. Llevar a cabo eventos de difusión e intercambio cultural.

V. Fomentar la investigación y difusión de las artes en sus distintas manifestaciones.

VI. Investigar, difundir, preservar y fomentar culturas populares para impulsar y alentar su desarrollo.

VII. Fomentar la creación y difusión literarias en todos sus géneros.

VIII. Ejercer las acciones correspondientes a la preservación del patrimonio cultural del estado.

IX. Fomentar la capacitación y profesionalización cultural y artística de la sociedad civil.

X. Realizar estudios e investigaciones y demás actividades tendientes a incrementar el acervo cultural en todas sus áreas.

XI. Convocar a concursos en las diversas manifestaciones culturales y artísticas a efecto de alentar la participación democrática de los coahuilenses.

XII. Promover publicaciones, grabaciones, filmaciones y, en general, cualquier material para el registro y divulgación, así como la organización de eventos relacionados con sus fines.

XIII. Promover, coordinar y realizar actos de reconocimiento a aquellos coahuilenses o mexicanos que hayan contribuido y contribuyan al desarrollo artístico y cultural del Estado, de la nación o de la comunidad internacional y otorgar los estímulos necesarios para fomentar e impulsar su desarrollo.

XIV. Expedir constancias, certificados y diplomas, como reconocimiento de la enseñanza que imparta, en los términos que señale la legislación aplicable, procurando la validación oficial de las instituciones federales y estatales en el campo de la educación artística formal e informal.

XV. Adquirir, usufructuar, administrar, conservar y operar los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto.

XVI. Coordinar y fomentar la creación de nuevos espacios de desarrollo cultural: museos, teatros, centros de investigación artística, casas de cultura, galerías y librerías.

XVII. Promover la realización de festivales, encuentros y reuniones regionales, nacionales e internacionales en materia cultural y artística.

XVIII. Utilizar los medios de comunicación del Gobierno del Estado, así como aquellos que se consideren pertinentes para el desarrollo, difusión y fomento de la cultura.

XIX. Administrar los recursos y presupuestos que le sean asignados.

XX. Ejecutar, celebrar y suscribir contratos, convenios, y toda clase de actos jurídicos relacionados con su objeto; y

XXI. En general, todas aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y funciones que se señalen en la presente ley y las que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 112. EL INSTITUTO EN EL DESARROLLO CULTURAL. El Instituto tendrá facultades para elaborar y, en su caso, supervisar y autorizar anualmente los anexos y expedientes técnicos de los convenios estatales de desarrollo, para todos aquellos capítulos relacionados con la cultura en los aspectos de equipamiento, proyectos especiales, promoción, fomento y construcción de obra pública destinada al servicio cultural, así como para la restauración de obras artísticas y del patrimonio arquitectónico e histórico del Estado.

ARTÍCULO 113. EL INSTITUTO COMO GUARDIÁN DE LOS BIENES CULTURALES. El Instituto establecerá y mantendrá activo el registro e inventario de bienes y recursos culturales del estado.

ARTÍCULO 114. EL INSTITUTO COMO ENTIDAD NORMATIVA. El Instituto es la entidad normativa técnica en materia de educación cultural y artística en el estado, en estrecha coordinación y vinculación con las autoridades federales y estatales correspondientes, con las instituciones de educación superior del estado y del país y con todas las instancias nacionales e internacionales, cuyos objetivos sean afines.

ARTÍCULO 115. EL INSTITUTO COMO PROMOTOR DEL DESARROLLO CULTURAL. El Instituto llevará a cabo acciones que, conforme a sus programas y partidas presupuestales aprobadas, tiendan a otorgar reconocimientos, estímulos y becas que impulsen el desarrollo cultural.

ARTÍCULO 116. EL INSTITUTO COMO PROMOTOR DE LA IDENTIDAD. El Instituto promoverá la difusión de tradiciones y valores estatales, regionales y nacionales que fortalezcan la identidad como coahuilenses y como mexicanos.

CAPÍTULO SEGUNDO
LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 117. LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO. La dirección y administración del Instituto estarán a cargo de una Junta Directiva y una Dirección General. El Instituto contará además con un Consejo Consultivo, como órgano de asesoría y consulta.

ARTÍCULO 118. LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva, como autoridad superior del Instituto, estará integrada de la siguiente manera:

I. Un presidente, que será el Ejecutivo del Estado;

II. Un vicepresidente, que será el titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado;

III. Un secretario, que será el titular de la Dirección General;

IV. Siete vocales, que serán:

1. El titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
2. El titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado.
3. El titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Estado del Gobierno del Estado.
4. El titular del Instituto Estatal de Turismo;
5. El titular del Instituto Estatal de Ecología;

6. El presidente del Consejo Consultivo del Instituto.
7. El Coordinador de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso del Estado.

V. Un representante de la instancia federal de cultura.

VI. Un Comisario designado por la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa de Coahuila.

Con excepción del Presidente, quién será suplido en los términos del artículo 120 de esta ley, por cada uno de los miembros de la Junta Directiva se nombrará un suplente, quien tendrá las mismas facultades que su titular.

La Junta Directiva podrá invitar a las sesiones de la misma a los titulares y representantes de las instituciones culturales y educativas que requiera la agenda respectiva. Los cargos de los participantes en la Junta Directiva serán honoríficos, por lo tanto quienes la integren no recibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 119. EL COMISARIO DEL INSTITUTO. El Instituto contará con un Comisario, que será designado por la Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa del Estado, que tendrá las atribuciones siguientes:

I. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados.

II. Practicar las auditorias de los estados financieros y las de carácter administrativo al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente.

III. Rendir anualmente, en sesión de la Junta Directiva, un dictamen respecto de la información presentada por el Director General.

IV. Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva los asuntos que crea conveniente.

V. Solicitar que se convoque a sesiones de la Junta Directiva en los casos en que lo juzgue pertinente.

VI. Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones de la Junta Directiva; y

VII. Vigilar las operaciones del Instituto.

ARTÍCULO 120. **LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada seis meses, y extraordinariamente cuantas veces el presidente convoque a sus miembros.

Las sesiones serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva o de sus suplentes.

El vicepresidente suplirá las ausencias del presidente para todos los efectos legales procedentes.

Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 121. LAS FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer las directrices generales para el eficaz funcionamiento del organismo.

II. Establecer las bases para que el Instituto elabore y lleve a cabo el programa de desarrollo cultural.

III. Conocer y aprobar, en su caso, el plan anual de actividades del organismo, desglosado por programas, que someta a su consideración el director general del Instituto.

IV. Conocer y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos para el año siguiente.

V. Examinar y aprobar, en su caso, los estados financieros mensuales, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales del Director General del Instituto.

VI. Conocer y aprobar los reglamentos internos del organismo.

VII. Otorgar al director general o a persona distinta a éste, poder general para actos de dominio, con todas las facultades, aun las que requieren poder especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2448 del Código Civil y su correlativo, el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal. Estará facultado, además, para desistirse de amparos y para formular querellas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales.

VIII. Conocer de las presuntas violaciones a los derechos culturales en los términos del Capítulo Tercero del Título Cuarto de esta ley.

IX. Las demás que le señalen el presente decreto, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 122. LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO. El director general del Instituto será designado y removido libremente por el Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 123. LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO. Para ser Director General del Instituto se requiere

I. Ser mexicano por nacimiento.
II. Tener por lo menos 35 años de edad.
III. Poseer conocimiento y experiencia en el sector cultural
IV. Poseer experiencia en puestos de dirección y vocación en el servicio público.

ARTÍCULO 124. LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL. El Director General del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer el programa de desarrollo cultural en el estado, basado en un diagnóstico y que contendrá objetivos, estrategias, metas, cronogramas y medios de evaluación conforme a los planteamientos de esta ley.

II. Dirigir, administrar y representar al Instituto en los actos jurídicos, administrativos y eventos en que sea parte, así como ante otros organismos e instituciones educativas y culturales, sean públicas o privadas.

III. Coordinarse con las dependencias federales, estatales y municipales, a fin de diseñar una política cultural integral y coherente en beneficio de los coahuilenses.

IV. Representar legalmente al Instituto, con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, aún los que requieran cláusula especial en los términos el artículo 2448 del Código Civil. Podrá, asimismo, otorgar y revocar poderes generales y especiales. Tratándose de actos de dominio se requerirá poder especial para su objeto, conferido por la junta directiva.

V. Nombrar y remover al personal del Instituto.

VI. Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva, para su aprobación, el proyecto del plan anual de actividades del Instituto.

VII. Presentar anualmente a la Junta Directiva, para su aprobación, el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto.

VIII. Rendir informe de las actividades del Instituto ante la Junta Directiva;

IX. Gestionar ante las autoridades competentes la construcción y asignación de instalaciones culturales en favor del Instituto; y

X. En general, todas aquellas que le señalen la presente ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 125. EL CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo Consultivo del Instituto será un órgano colegiado de asesoría y consulta que apoyará y auxiliará a la Dirección General a través de recomendaciones y opiniones respecto de los aspectos y materias que sea consultado.

ARTÍCULO 126. LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo Consultivo se integrará con un presidente, un secretario, un vocal técnico y por un mínimo de siete y un máximo de diez vocales que representen a asociaciones, sociedades civiles, creadores, promotores, artistas e intelectuales que por su conocimiento, relevancia y experiencia puedan aportar propuestas que enriquezcan la labor del Instituto, a invitación del mismo y con la aprobación de la Junta Directiva.

Las bases para la designación y duración de los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo, así como la frecuencia y formalidad de sus sesiones, serán reguladas por el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 127. LAS FACULTADES DEL CONSEJO CONSULTIVO. Son atribuciones del Consejo Consultivo:

I. Conocer y opinar respecto al programa anual del Instituto, así como recomendar las mejoras que estime necesarias.

II. Estudiar los planes y programas de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto que les presente el director general.

III. Brindar asesoría y apoyo a la Dirección General para llevar a cabo proyectos y programas que eleven la calidad de los servicios culturales.

IV. Coadyuvar con el diseño de mecanismos financieros novedosos para dotar de recursos económicos al Instituto; y

V. Las demás que se le asignen.

ARTÍCULO 128. EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO. El patrimonio del Instituto se integrará:

I. Con los bienes muebles e inmuebles con que actualmente cuenta, así como con las aportaciones que en su favor hagan los gobiernos federal, estatales y municipales.

II. Con los recursos presupuestales que anualmente le asigne el gobierno del estado.

III. Con las aportaciones, donaciones y legados en dinero o en especie que reciba de personas físicas y morales por cualquier concepto.

IV. Con los derechos, productos, aprovechamientos y rendimientos que obtenga de la realización de sus actividades y por la prestación de servicios públicos a su cargo; y

V. En general, los frutos o productos de cualquier clase que obtenga de sus bienes y servicios, así como los subsidios, aportaciones, donativos o productos financieros que por cualquier título legal reciba.

ARTÍCULO 129. LOS BENEFICIOS FISCALES. El Instituto gozará de los beneficios fiscales, estatales o municipales que las leyes correspondientes concedan a organismos de naturaleza similar.

En el supuesto de que se efectúe la disolución y liquidación del organismo, los bienes muebles e inmuebles que formen parte de su patrimonio pasarán a formar parte del dominio del estado, según sea el caso, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Bienes.

ARTÍCULO 130. EL RÉGIMEN LABORAL. Las relaciones laborales entre el Instituto y su personal se regirán por el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO
LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES

ARTÍCULO 131. LA JUNTA DIRECTIVA COMO PROTECTORA DE LOS DERECHOS CULTURALES. La Junta Directiva del Instituto es el cuerpo colegiado de conocer las quejas por violación a los derechos culturales.

ARTÍCULO 132. EL DERECHO DE QUEJA. Toda persona podrá presentar ante la Junta Directiva del Instituto, queja por presunta violación a sus derechos culturales.

ARTÍCULO 133. EL PROCEDIMIENTO. La Junta Directiva del Instituto, una vez recibida la queja señalará fecha y hora para desahogar una audiencia y pedirá un informe circunstanciado a la autoridad responsable.

ARTÍCULO 134. LA AUDIENCIA. En la audiencia, la Junta Directiva le hará saber al quejoso y a la autoridad responsable las opciones probables para solucionar la queja. Si elige cualquiera de ellas, levantará el acta respectiva con el convenio o la medida conducente para resolver la queja.
En caso contrario, la Junta Directiva del Instituto emitirá una recomendación a la autoridad responsable para solucionar el conflicto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se deroga la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 30, de fecha 14 de abril de 1989.

TERCERO. Se deroga el Decreto que crea el Instituto Coahuilense de Cultura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 13, de fecha 15 de febrero de 1994.

CUARTO. El Instituto que mediante esta ley se crea, funcionará con el personal y los recursos materiales que actualmente se encuentran adscritos al Instituto Coahuilense de Cultura, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 13, de fecha 15 de febrero de 1994.

Los derechos adquiridos por los trabajadores que se adscriben al Instituto Coahuilense de Cultura, creado mediante esta ley, serán plenamente respetados.

QUINTO. Dentro de un año siguiente contado a partir de la entrada en vigor de esta ley, se expedirán y publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los siguientes documentos:

I. El Programa Cultural.

II. Reglamento de la presente ley.

SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de la presente ley.

Así, lo dictaminan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, diputada Martha Loera Arámbula, (Coordinadora) diputado Fernando Castañeda Limones, diputado Ramiro Flores Morales y diputado José Andrés García Villa. Saltillo, Coahuila febrero 16 de 2005.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza — Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme — Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup — Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, en relación con las iniciativas referentes a los Adultos Mayores, presentadas por las diputadas Mary Telma Guajardo Villarreal y María Beatriz Granillo Vázquez del Grupo Parlamentario "Heberto Castillo" del Partido de la Revolución Democrática, y la Diputada Martha Loera Arámbula del Grupo Parlamentario "Luis Donaldo Colosio" del Partido Revolucionario Institucional respectivamente.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 17 de junio del año 2003, se dio segunda lectura a la iniciativa de Ley del Programa Estatal de Adultos Mayores presentada por el Grupo Parlamentario "Heberto Castillo" del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno se turnó dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, para los efectos de estudio y dictamen.

TERCERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 8 de junio del año 2004, se cumplió con el trámite legislativo y se dio segunda lectura a la iniciativa de Ley de Adultos Mayores presentada por la diputada Martha Loera Arámbula del Partido Revolucionario Institucional.

Que así mismo dicha iniciativa se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para los efectos de estudio y dictamen y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se instruyo a las Comisiones Permanentes a efecto de que se realizaran los estudios necesarios, así como establecer comunicación con los responsables de

las distintas áreas de los distintos niveles de gobierno, así como con especialistas, y ciudadanos interesados respecto de las iniciativas de Ley o reformas que se consideran procedentes.

Se realizaron por Acuerdo del Pleno los Parlamentos de la Tercera Edad en agosto del año 2003, y del 2004 en el mes del adulto mayor, recopilando las inquietudes de los participantes.

SEGUNDO. Que en cumplimiento de lo anterior los integrantes de la Comisión para la Atención de personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados participaron en la conformación de una Mesa Temática integrada por representantes del Poder Ejecutivo, así como del Poder Judicial, que en representación del Poder Ejecutivo acudieron funcionarios del DIF Estatal, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Educación Pública, del Voluntariado de Coahuila, de la Procuraduría de la Familia, del Instituto Coahuilense de Adultos Mayores, del Instituto Coahuilense de las Mujeres, del Instituto de Pensiones del Estado, de la Secretaría de la Contraloría, de la Secretaría de Fomento Agropecuario; por parte del Poder Judicial se contó con la participación del Magistrado Licenciado Luis Fernando García Rodríguez.

Que con motivo de lo anterior se llevaron diversas reuniones de trabajo con el propósito de analizar los distintos ordenamientos existentes en torno al tema de Adulto Mayores, a efecto de realizar un estudio comparativo de las iniciativas existentes en el Congreso con los ordenamientos de otras entidades estatales y federal, así mismo revisar los diferentes programas, acciones que en la actualidad se encuentran operando en ese rubro por las diferentes instancias gubernamentales, organismos descentralizados, en materia de adultos mayores.

TERCERO. Se realizó un foro sobre temas: Gerontología y Geriatría el día 8 de octubre del 2004, en la ciudad de Torreón, Coahuila; impartiendo dicha conferencia el Dr. José Javier García Salcedo, geriatría coahuilense, con la participación de las instituciones involucradas tanto en el Poder Ejecutivo estatal y municipal de la región laguna.

CUARTO. Que la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario “Heberto Castillo” del Partido de la Revolución Democrática se sustentó con la siguiente Exposición de Motivo que en esencia señala:

El tiempo pasa y nos vamos haciendo viejos. La vida humana acaba más rápido que cualquier fenómeno social.

El esfuerzo de un jefe de familia por nacer, crecer y reproducirse, pocas veces contempla la realidad del deterioro causado por la mala alimentación, el stress, el desempleo, subempleo y los bajos salarios, del proveedor de la familia. Las amas de casa por su parte, enfrentan rutinas y escasez que también afectan directamente sus condiciones de salud mental y física.

La pérdida del poder adquisitivo del salario y la ausencia de políticas públicas que permitan a la fuerza de trabajo pasar una vejez digna y decorosa, pero sobre todo, con un mínimo d e seguridad médica, alimenticia, así como de ocupaciones que les permita vivir dignamente su etapa de vida no activa, con esparcimiento, educación y recreación son la realidad de los adultos mayores en México.

Triste mensaje envía una sociedad, al descuidar, menospreciar o desechar a sus miembros adultos. Dicha conducta, además de causar desaliento o desinterés por la vida, origina una loca carrera por reunir "a como de lugar" durante nuestra vida productiva, dinero e insumos suficientes para pasar una vejez digna. Tal abandono público tiene la vejez en nuestro país, que hay innumerables casos de ancianos o adultos maduros que llevan a cabo conductas ilícitas o incorrectas al ver que con su salario, sería imposible reunir las condiciones de seguridad para una vejez digna.

Tristes evocaciones de vidas corrompidas son los casos de funcionarios y servidores públicos que se han servido con la cuchara grande y sin mesura asegurando su vejez. Recordemos la ambición desmedida de ciudadanos que ilícitamente participan del narcotráfico por ser una forma segura de allegarse de recursos que les permita, también, asegurar su vejez.

Es necesario que nuestros jóvenes y adultos, se dediquen con honestidad, eficacia, responsabilidad, seriedad y tenacidad a sus distintas labores profesionales, seguros de que habrá toda una esfera jurídica de seguridad social establecida, que les permitirá vivir con dignidad y decoro su edad de oro, sin preocupación alguna por los insumos necesarios para su alimentación, atención médica, y espacios de recreación y esparcimiento.

Esta condición se encuentra plenamente consagrada en la Constitución General de la República, como garantías individuales y sociales y que hoy por hoy, deben dejar de ser meras cartas de buenas intenciones, dándoles con su aplicación plena, vigencia y realidad. No podemos seguir teniendo mandatos que la autoridad política ha declarado como obligatorios, sabedores de que no tienen ninguna aplicabilidad y son inobservados o vulnerados cotidianamente.

La presente iniciativa de Ley es complementaria a la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, de fecha 28 de junio del 2001 y tiene por objeto reglamentar y establecer los programas y acciones concretos para el Programa Estatal de Adultos Mayores, a que se refiere aquella Ley.

QUINTO. Que la iniciativa presentada por la diputada Martha Loera Arámbula del Grupo Parlamentario "Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Partido Revolucionario Institucional se sustento con la siguiente Exposición de Motivos, que en esencia señala:

La tutela de los derechos de las personas adultas mayores, es una de las prioridades de la actual legislatura. En efecto, en nuestra entidad las personas adultas mayores constituyen uno de los grupos con mayores desventajas económicas y sociales, no obstante que cuentan con la fortaleza de sus conocimientos y experiencia adquirida por toda una vida llena de esfuerzo, entrega y sacrificio, razones por demás válidas para proteger sus derechos en aras de mejorar sus condiciones de vida y de evitar los riesgos a que están expuestos e incorporarlos a una vida más útil y productiva para sí mismos y para su comunidad, en función del invaluable legado que han transmitido a las generaciones venideras.

En efecto, no podemos hablar de un sistema de asistencia social integral si en el mismo no se visualiza la tutela y protección de los derechos de las personas adultas mayores, quienes dedicados toda una vida en busca del bienestar familiar y social, deben contar con los mecanismos necesarios para vivir en plenitud esa etapa de su vida sin preocupación alguna, en la medida de lo posible. Derivado de lo anterior, es de interés general que los aparatos del Estado establezcan políticas públicas que permitan a las personas adultas mayores transitar por una vejez digna, decorosa y plena, contando par ello con garantías de seguridad jurídica en aras de conseguir el objetivo citado.

Lo anterior adquiere una enorme relevancia si se considera que las personas adultas mayores constituyen un grupo que potencialmente, por su propia naturaleza, está expuesto a encontrarse en condiciones desfavorables respecto de otros en ámbitos de salud, alimentación, empleo, esparcimiento y recreación, siendo precisamente que por haber transitado toda una vida dedicada a su entorno social, merecen desarrollarse en condiciones más favorables y con ello tener una vida más útil y productiva para sí mismos.

Nuestro Estado, tiene un compromiso histórico para con las personas adultas mayores, por el invaluable legado que han transmitido a las generaciones actuales, para fortalecerlos y dotarlos con elementos suficientes en aras de obtener su pleno desarrollo y con ello lograr una convivencia social armónica en el marco del respeto y de estricta observancia de la Ley.

La tutela y protección de las personas adultas mayores, como función del Estado, es constante y su práctica enriquece y orienta a los demás grupos de la sociedad a formar una cultura en materia de tutela. Protección y respeto a los derechos de las personas adultas mayores. Grupo del cual algún día, formaremos parte. Es por ello, que consolidar esa tutela y protección dirigida a tal grupo social va encaminado a brindar certeza a la comunidad en aras de hacer efectivas las prerrogativas legales hacia las personas adultas mayores.

Son grandes los avances que existen a nivel mundial en materia de protección y respeto a los derechos de las personas adultas mayores, por ello en nuestro país, y ahora en nuestro Estado, nos hemos

incorporado con toda decisión para ser parte de este caudal cuyo objeto fundamental es hacer efectivo el respeto, tutela y protección de los derechos de las personas adultas mayores dentro de un marco de legalidad hacia tal sector social.

En este sentido, Coahuila cuenta con los cimientos necesarios para hacer efectivos ese respeto, tutela y protección de los derechos de las personas adultas mayores, pues no debemos olvidar que en esta administración estatal, encabezada honorablemente por el Gobernador, Licenciado Enrique Martínez y Martínez, se emitió el Decreto de la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, cuyo objeto primordial son acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores, su desarrollo integral y su plena participación en la vida económica, política, cultural y social del Estado, Ley que encuentra su complemento en la presente Iniciativa en atención a que en ésta última cuya función primordial es establecer los principios, derechos, obligaciones de los adultos mayores en nuestro entorno social, los deberes de la sociedad y la familia en relación con el citado grupo social, las acciones de gobierno para las personas adultas mayores, la concurrencia entre los órdenes de gobierno, los programas y obligaciones de las instituciones públicas, la integración social y familiar de las personas adultas mayores, una cultura social para la promoción y defensa de sus derechos así como las responsabilidades y sanciones, básicamente, lo que se traduce en una iniciativa que brinda seguridad jurídica al grupo de las personas adultas mayores como parte integrante e importante de una sociedad que requiere la protección y tutela de sus intereses en aras de un mejor bienestar para su pleno desarrollo.

Es por ello, que nuestro Estado de Coahuila no puede quedar rezagado de la tendencia internacional y nacional relativa a la protección y tutela de los derechos de las personas adultas mayores, porque tal prerrogativa constituye un concepto permanente tendiente a fortalecer nuestra cultura social hacia tal grupo social, y así comprendemos los esfuerzos que realizan los aparatos de gobierno para dirigir sus políticas públicas hacia tal objetivo, pues es en este momento en que se deben aplicar los mecanismos e instrumentos necesarios con los que cuentan para emprender una tarea con las atribuciones que les son propias y que les permitan cumplir con las expectativas que los tiempos modernos y la sociedad exigen y reclaman incesantemente hacia las personas adultas mayores.

SEXTO. Realizado el análisis y estudio correspondiente de las iniciativas de Ley de Adultos Mayores, se advierte que las mismas resultan ser coincidentes en que es fundamental el respeto, tutela y protección de los derechos de las personas adultas mayores, que el gobierno, sociedad y familia deben actuar de manera conjunta a efecto de lograr acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida, desarrollo integral y la plena participación de los adultos mayores en la vida económica, política, cultural y social del Estado. Así como el garantizar que se de el seguimiento a programas de Gobierno y evaluar acciones implementadas en relación con las Personas Adultas Mayores.

SÉPTIMO. A continuación en consecuencia se hicieron las adecuaciones que se estimaron pertinentes con el espíritu señalado en el párrafo anterior, nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Congreso para su resolución y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tiene por objeto reconocer, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, con perspectiva de género, a efecto de elevar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la entidad, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, a través de:

I. Políticas públicas estatales para la tutela de los derechos de las personas adultas mayores.

II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que los órdenes de gobierno estatal y municipal deberán observar en la planeación y aplicación de las citadas políticas públicas.

III. Las acciones y programas que implemente el Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 2. La aplicación, seguimiento y vigilancia de esta Ley corresponderá a:

I. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías y demás dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal.

II. El Poder Legislativo del Estado, a través de sus órganos competentes en la materia.

III. El Poder Judicial, en el ámbito de su respectiva competencia.

IV. Los Municipios de la entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones.

V. El Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, en el ámbito de su respectiva competencia y atribuciones.

VI. La familia de las personas adultas mayores vinculada por el parentesco, cualquiera que sea éste, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables.

VII. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación, así como los sectores social y privado.

Las dependencias y entidades Estatales y de los Municipios, así como, en su caso, las organizaciones de los sectores social y privado cuyas actividades incidan a favor de las personas adultas mayores, dentro de sus planes, proyectos y programas que lleven a cabo, deberán incluir de manera expresa el apoyo a las personas adultas mayores.

Artículo 3. Las dependencias y entidades encargadas de la aplicación, seguimiento y vigilancia de ésta Ley, en los términos de las disposiciones conducentes, organizarán, operarán, supervisarán y evaluarán

la prestación de los servicios básicos de asistencia que se proporcionen a las personas adultas mayores, así como, en los términos previstos por esta Ley, aquellos que realicen las personas físicas o morales de los sectores social y privado, para lo cual deberán, en su caso, desarrollar programas de apoyo financiero y social, así como fomentar la participación de la sociedad en acciones a favor de las personas adultas mayores.

Artículo 4. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia coordinará el diseño, la implementación y la ejecución de las acciones que realice a favor de las personas adultas mayores con aquellas que lleven a cabo las dependencias y entidades del Estado y de los Municipios, a efecto de que los programas que estos diseñen y ejecuten para las personas adultas mayores resulten congruentes con las políticas públicas estatales, los principios contenidos en esta Ley y tiendan a los objetivos previstos en la misma. Para tal efecto, propiciará la intervención de los sectores social y privado en los servicios de asistencia a este sector de la población.

Asimismo, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia promoverá, ejecutará y coordinará con los distintos órdenes de gobierno la suscripción de convenios de colaboración, con el objeto de implementar programas preventivos hacia las personas adultas mayores, brindar información gerontológica en los ámbitos médico, jurídico, social, cultural y/o económico, entre otros, con el objeto de incrementar la cultura de las personas adultas mayores.

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Asistencia social. Acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de dichas personas en Estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

II. Atención integral. Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias.

III. Atención médica. El conjunto de servicios integrales para la prevención, tratamiento, curación y rehabilitación que se proporcionan a las personas adultas mayores en todos los niveles de salud, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

IV. Calidad del servicio. Conjunto de elementos que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales.

V. Comisión. La Comisión Multidisciplinaria de Valoración del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

VI. Integración social. El conjunto de acciones que realizan dependencias y entidades de la administración pública del estatal y municipal, las familias y la sociedad civil organizada, encaminadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral.

VII. Género. Valores, roles, atribuciones y representaciones que la sociedad, en nuestra cultura asigna a hombres y mujeres considerando la diferencia sexual entre ellos.

VIII. Geriatría. Es la especialidad médica dedicada al estudio de las enfermedades propias de las personas adultas mayores.

IX. Gerontología. El estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma.

X. Instituto. El Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

XI. Ley. La presente Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

XII. Municipios. Los del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XIII. Personas adultas mayores. Toda persona que cuente con sesenta años o más de edad y que, por cualquier motivo, se encuentre domiciliada o en tránsito en el territorio del Estado, sea cual fuere su condición física o mental.

XIV. Perspectiva de Género. Las políticas, programas y acciones cuyo propósito es la promoción y generación de condiciones de igualdad y equidad de oportunidades entre las personas.

XV. Tanatología. Los estudios encaminados a procurar una muerte digna con cuidados, paliativos biológicos, sicológicos y sociales.

Artículo 6. La presente Ley tiene por objetivos los siguientes:

I. Reconocer los derechos de las personas adultas mayores, así como determinar y garantizar los medios y mecanismos para su ejercicio.

II. Promover acciones de salud, educación, recreación y participación socioeconómica a favor de los adultos mayores, con el fin de lograr una mejor calidad de vida de ellas.

III. Establecer las responsabilidades y acciones gubernamentales a cargo del Estado, de los adultos mayores, la familia y la sociedad en cuanto a la atención, promoción y apoyo a las personas adultas mayores.

IV. Fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores.

V. Propiciar en la sociedad en general, una cultura de conocimiento, reconocimiento, respeto, dignificación y aprecio por las personas adultas mayores.

VI. Generar nuevas formas de relación intergeneracional en la que el respeto, la solidaridad social y la equidad sean ejes rectores y legitimen el rol social de las personas adultas mayores.

VII. Impulsar las políticas asistenciales y culturales dirigidas hacia las personas adultas mayores.

VIII. Fomentar patrones socioculturales que, en el marco del respeto y dignificación de las personas adultas mayores, eviten la discriminación.

IX. Promover la asignación de recursos por parte del Estado y de los Municipios para la implementación e instrumentación de programas.

X. Los demás que se establezcan en la presente Ley.

Artículo 7. Los integrantes de grupos u organizaciones sociales y privadas tienen la obligación de dar aviso a las instancias competentes cuando conozcan de los casos en que personas adultas mayores requieran de asistencia social, y que se encuentren impedidas para solicitar auxilio por sí mismas.

Artículo 8. Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su edad, género, Estado físico, creencia religiosa o condición social, entre otras circunstancias.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, promoverá y difundirá la cultura de respeto a los derechos de las personas adultas mayores.

CAPÍTULO SEGUNDO
LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SECCIÓN PRIMERA
LOS PRINCIPIOS

Artículo 9. Son principios rectores en la observancia y aplicación de esta Ley:

I. **La autonomía y autorrealización.** Consistente en todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores encaminadas a fortalecer su independencia, capacidad de decisión, desarrollo personal y comunitario.

II. **La participación.** Tendiente a que las personas adultas mayores participen, en los términos de las disposiciones legales, en todos los órdenes de la vida pública. En los ámbitos de su interés serán consultados y tomados en cuenta; asimismo se promoverá su presencia e intervención en asuntos relevantes a su incorporación al desarrollo de la entidad.

III. **La equidad.** Es el trato justo, con perspectiva de género y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia.

IV. **La corresponsabilidad.** La concurrencia y responsabilidad compartida entre los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias.

V. **La atención preferente.** A la que todas las instituciones del Estado y de los Municipios de la entidad y los sectores social y privado están obligados a proporcionar e implementar dentro de los programas que elaboren acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.

VI. **La dignificación y el respeto.** Que habrán de orientar y dirigir los planes y programas gubernamentales, así como las acciones que emprendan a favor de las personas adultas mayores las organizaciones sociales y privadas.

SECCIÓN SEGUNDA
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 10. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce y garantiza a las personas adultas mayores, los siguientes derechos:

I. A la integridad, dignidad y preferencia, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Una vida con calidad. Es obligación de las dependencias y entidades estatales y municipales, de la comunidad, de la familia y de la sociedad en general, garantizar a las personas adultas mayores el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho y a los mecanismos necesarios para ello.

2. El disfrute pleno de sus derechos, con perspectiva de género y sin discriminación ni distinción alguna, sea cual fuere su condición personal.

3. Una vida libre sin violencia.

4. El respeto de su integridad física, sicoemocional y sexual.

5. La protección contra toda forma de explotación.

6. Recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones estatales y municipales. De igual forma, a participar activamente en la sociedad.

7. Gozar, en igualdad de circunstancias, de oportunidades para mejorar sus capacidades con el propósito de que ello facilite el ejercicio de sus derechos, respetando su heterogeneidad.

8. Vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que satisfagan sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente su derecho de desplazarse libremente en entornos públicos seguros y equipados con infraestructura adecuada a sus condiciones y capacidades.

Asimismo, a acceder a programas de viviendas y de transporte económicamente asequibles.

9. Obtener información gerontológica disponible en los ámbitos médico, jurídico, social, cultural y económico y demás relativos, con el objeto de incrementar su cultura, analizar y accionar programas para contribuir a la prevención y autocuidado hacia la vejez.
10. Ser respetados y reconocidos en su calidad de seres humanos, hombres y mujeres, como dignas personas adultas mayores, cualesquiera que sea su origen étnico o racial, impedimentos o situaciones de cualquier tipo.

11. Participar, y en reciprocidad con el Estado y la sociedad en general, coparticipar en el aprovechamiento de sus habilidades que sean acordes a su Estado físico y mental.

12. Recibir reconocimientos o distinciones por su labor, trayectoria o aportaciones al Estado.

13. El respeto de sus Derechos Humanos estipulados por los organismos correspondientes nacionales e internacionales mediante los tratados y convenciones internacionales.

14. Gozar de espacios de expresión y culturales, en los medios de comunicación y publicaciones del Gobierno del Estado.

II. A la certeza jurídica, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial en que intervengan, ya sea en calidad de partes, agraviados, indiciados o sentenciados o víctimas del delito.

2. Recibir el apoyo jurídico de las Instituciones del Estado y de los Municipios en el ejercicio y respeto de sus derechos.

3. Recibir asesoría jurídica en forma gratuita en cualquier clase de procedimiento judicial o extrajudicial en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección del patrimonio personal y familiar de la persona adulta mayor y, cuando sea el caso, se le asesorará y orientará para que teste sin presiones ni violencia.

III. A la salud, alimentación y a la familia, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Acceder a servicios médicos y a recibir un paquete preventivo integral de salud y una atención médica integral a través de acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y recibir, en los

términos que corresponda, medicamentos, prótesis y demás dispositivos necesarios para mantener su salud.

2. Vivir en el seno de una familia o mantener relaciones personales solidarias y contacto directo con ella aún en caso de estar separados, salvo si es contrario a sus intereses. Por tanto, no deberán ser abandonados ni podrá ejercerse sobre ellos ninguna clase de discriminación, abuso o violencia.

3. Vivir con decoro, honor y dignidad, en un ambiente emocional afectivo en sus hogares con el respeto por parte de su familia, autoridades y de la sociedad en general.

4. Acceder a alimentación adecuada a sus circunstancias y capacidades, así como a los satisfactores necesarios para ello, considerando una alimentación nutritiva, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral en este rubro.

5. Recibir apoyos institucionales en materia alimenticia, cuando carezca de medios propios para ello.

6. Gozar de calidad, calidez, paciencia y tolerancia en la atención especializada en gerontología y geriatría en los diversos niveles del sector salud.

7. Tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, sexual y psicoemocional, a fin de obtener el mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta.

Los centros o servicios públicos de prevención y atención de la salud prestarán, en forma inmediata, el servicio que necesiten sin discriminación alguna, proporcionado las condiciones necesarias para la permanencia de las personas adultas mayores cuando sean internados.

8. Recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a toda aquella instrucción que favorezca su autocuidado o cuidado personal, también participar en las decisiones sobre tratamiento de sus enfermedades, excepto en casos en que, judicialmente, sea declarado incapaz.

9. Contar con una cartilla médica y autocuidado para el control de su salud. Esta cartilla deberá ser entregada por las autoridades sanitarias competentes.

Dichas autoridades promoverán y proporcionarán la atención cuando ésta sea requerida, fundamentalmente en beneficio de aquella población que no derechohabiente de ninguna institución de seguridad social y de quien se encuentre en extrema pobreza.

10. Expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social.

11. Vivir con honorabilidad en sus hogares y cerca de sus familiares hasta el último momento de su existencia a menos que el adulto mayor no lo desee o que medie causa de enfermedad grave, contagiosa o mental que requiera de su internamiento en instituciones especializadas.

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

IV. A la educación, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Recibir la educación que señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

2. Que las instituciones educativas, públicas y privadas estatales propongan, por medio de la Secretaría de Educación Pública, que se incluyan en los planes y programas de estudios los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores, así como que en los libros de texto gratuitos y en todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal, se incluya información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.

En dichos programas de estudio se deberá dar una amplia difusión sobre la cultura a favor de las personas adultas mayores.

Estas incorporaciones deberán ser, preferentemente, en los programas de estudio de las carreras profesionales relacionadas de alguna manera con las personas adultas mayores.

V. Al trabajo, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio en atención a sus circunstancias y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a que se respeten en su favor las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y otros ordenamientos de carácter laboral con el propósito de recibir una capacitación adecuada;

2. Seguir siendo parte activa de la sociedad y en consecuencia recibir de ella la oportunidad de ser ocupado en un trabajo remunerado o en actividades no lucrativas voluntarias, conforme a su oficio, habilidad manual o profesión, sin más restricción que su limitación física, mental o social, declarada, en su caso, por autoridad médica o legal competente.

3. Participar en las bolsas de trabajo de las instituciones oficiales y particulares.

4. Decidir libremente sobre su actividad laboral, salvo que medie incapacidad física o mental declarada por autoridad competente.

5. En materia de contratación laboral, a no ser discriminado por razones de edad. En cualquier caso, tomando en cuenta su adultez, se valorará la posibilidad de reducir su jornada laboral.

VI. A la asistencia social, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Ser beneficiarios de asistencia social, en los términos previstos por la Ley de Asistencia Social del Estado y demás disposiciones aplicables.

2. Ser sujetos de programas de asistencia social que garanticen su atención integral en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia o cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo.

3. Ser sujetos de programas asistenciales para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades, así como de aquellos otros que les permita el libre desplazamiento en espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos y de transporte.

4. Ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si están en situación de riesgo o desamparo, así mismo dar continuidad a su atención, en coordinación y apoyo de diversas dependencias, hasta procurar una atención integral que modifique sus circunstancias adversas.

5. Disfrutar de los servicios públicos con perspectiva de género y con calidad y calidez en igualdad de circunstancias que cualquier otro ciudadano.

6. Ser beneficiarios, en los términos de la legislación aplicable, de créditos a bajas tasas de interés o ser beneficiarios de subsidios o estímulos fiscales para el mejoramiento físico de sus viviendas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos de seguridad, higiene y comodidad para sus habitantes.

7. Ocupar su tiempo libre en actividades productivas, recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento y realizar giras de turismo social dentro y fuera del Estado.

8. Ser beneficiario de subsidios y estímulos fiscales en las contribuciones estatales y municipales que apruebe el Congreso del Estado en las Leyes de Ingresos correspondientes y demás ordenamientos legales aplicables.

9. Ser beneficiario de los porcentajes de descuentos concertados y difundidos por el Instituto, en determinados bienes y servicios públicos, establecimientos comerciales, centros hospitalarios y otros prestadores de servicios técnicos y profesionales, así como de los descuentos en transporte público para su cómodo traslado, tarifas en el suministro de agua potable y alcantarillado, así como su afiliación a programas de apoyo a las personas adultas mayores.

VII. A la participación, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar.

2. Asociarse y reunirse a través de organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.

3. Formar grupos y asociaciones de apoyo mutuo y de participación en la vida social y comunitaria, que permitan a la sociedad en su conjunto aprovechar su capacidad, experiencia y conocimiento.

4. Participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.

5. Participar en la vida cívica, cultural, deportiva y recreativa de su comunidad. En tal sentido, corresponde en forma prioritaria a sus descendientes o representantes, ofrecerles las oportunidades para ejercer estos derechos.

6. Que las autoridades deportivas y culturales del Estado y de los Municipios, velen por la implementación de actividades de participación acordes a sus condiciones para su pleno desarrollo, en igualdad de condiciones al resto de la población.

7. Que los sectores público, social y privado faciliten sus instalaciones para el sano esparcimiento de las personas adultas mayores de su comunidad.

8. Formar parte, en los términos de las disposiciones aplicables, de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

9. Participar activamente en el diseño de políticas públicas que los afecten directamente.

10. Recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral.

11. A contar con instalaciones e infraestructura inmobiliaria para su uso exclusivo; así como con establecimientos destinados al cuidado, atención, enseñanza y entretenimiento de las personas adultas mayores.

VIII. A la denuncia popular, por lo que toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante los órganos competentes estatales o municipales, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

Artículo 11. Son responsabilidades y facultades de las personas adultas mayores, las siguientes:

I. Permanecer activas, útiles y productivas en constante actividad confiada en el esfuerzo propio, hasta donde su Estado físico y mental se los permita.

II. Aprender, aprovechar y aplicar los programas de salud física y mental, de educación, alfabetización, actualización y capacitación que se les ofrezcan.

III. A prepararse y hacer planes para la senilidad y su jubilación, en su caso.

IV. Actualizar sus conocimientos y aptitudes, según fuera necesario, a fin de aumentar sus posibilidades de obtener empleo, si desearán participar en alguno.

V. Ser tolerantes o flexibles en unión con los demás miembros de la familia, en lo que se refiere a ajustarse en lo posible a las circunstancias que se presenten en el entorno familiar.

VI. Compartir sus conocimientos, aptitudes, experiencias y valores con las generaciones más jóvenes.

VII. Participar en la vida cívica, académica y productiva de la sociedad a la que pertenezcan, así como en actividades comunitarias y docentes.

VIII. Idear en la medida que sea posible, formas y medios de prestación de servicios a la comunidad.

IX. Participar en la toma de decisiones, con pleno conocimiento y responsabilidad, nombrando asesores médicos, jurídicos, psicológicos, espirituales y familiares, en caso de estar impedido parcialmente.

Artículo 12. Los hospitales, las clínicas y los centros de salud, públicos o privados, estarán obligados a valorar inmediatamente a toda persona adulta mayor que se presuma víctima de abuso o maltrato y tomarán en resguardo su integridad y estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público o ante las autoridades que correspondan cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido en contra de ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, estancias, o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a las personas adultas mayores.

Artículo 13. A falta del obligado preferente, de conformidad con el Código Civil del Estado, las personas adultas mayores maltratadas o en condiciones de pobreza tendrán derecho a una atención integral por parte del Estado en la medida de lo posible, a través de los programas de las instituciones afines. Para gozar de este beneficio, deberán participar en los programas de capacitación que, para tal efecto desarrollen las instituciones competentes.

Artículo 14. Los centros de salud, públicos y privados, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I. Tener registros actualizados del ingreso y el egreso de personas adultas mayores, donde conste el tratamiento y la atención médica que se les brindó.

II. Gestionar, en forma inmediata una cartilla médica para el control de salud y autocuidado para la persona adulta mayor, por medio del centro de salud de su adscripción. La cartilla médica de control de salud y autocuidado contendrá un resumen del historial de salud de las personas adultas mayores y servirá para identificarla en instituciones de salud, tanto públicas como privadas.

Artículo 15. Los sectores público y privado fomentarán la creación, producción y difusión de libros, publicaciones, obras artísticas y producciones audiovisuales, radiofónicas y multimedias dirigidas a las personas adultas mayores. Estos materiales promoverán sus derechos y deberes y establecerán las políticas necesarias y ejecutarán las acciones pertinentes para facilitarles espacios adecuados a nivel comunitario y estatal que les permitan ejercer derechos recreativos y culturales y garantizarán el acceso de las personas adultas mayores a los servicios públicos de documentación, bibliotecas y similares, mediante la ejecución de programas y la instalación de la infraestructura adecuada.

De igual forma, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, difundirá aquellos que correspondan a las personas adultas mayores.

SECCIÓN TERCERA
LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 16. El Instituto, en el ámbito de su competencia, velará por el respeto a los derechos de las personas adultas mayores bajo los principios de protección previstos en esta Ley y garantizará, en el ámbito de sus atribuciones, la tutela de los derechos de dicho grupo social.

Artículo 17. Las medidas de protección a las personas adultas mayores a que se refiere esta Ley se aplicarán por el Instituto siempre que exista algún conflicto que ponga en riesgo sus derechos por una acción u omisión de la sociedad; por una falta, omisión o abuso de los descendientes o responsables, y por acciones u omisiones contra sí mismos.

De esas acciones u omisiones cualquier persona podrá notificar al Instituto.

En caso de que las investigaciones realizadas por el Instituto arrojen como resultado la probable comisión de un delito, éste podrá, una vez presentada la denuncia correspondiente, y si así se le solicita, brindar el apoyo jurídico requerido, así como actuar como representante legal ante la autoridad correspondiente.

Artículo 18. Conocido el hecho o recibida la notificación a que se refiere el artículo que antecede, el Instituto:

I. Determinará la medida de protección que fuere necesaria para atender a la persona adulta mayor.

Para tal efecto, podrá practicar las diligencias que estimaré necesarias con el auxilio de las autoridades que correspondan. En caso de urgencia, dictará la medida de protección a la brevedad.

II. Turnará, en su caso, las constancias que integrare o que llegare a conocer, a las autoridades competentes para los efectos legales respectivos y solicitará su intervención tendiente a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

III. Supervisará que la persona adulta mayor reciba la atención que corresponda.

Artículo 19. El Instituto podrá, dada la naturaleza de las acciones u omisiones que dañen o lesionen a personas adultas mayores, llevar a cabo las medidas de protección siguientes:

I. De orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia.

II. De inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio a la familia y a las personas adultas mayores.

III. De canalización a las entidades públicas o privadas respectivas de aquellas personas adultas mayores que requieran abrigo temporal

IV. Las demás medidas que resulten necesarias e idóneas para asegurar la atención eficiente y eficaz a las personas adultas mayores.

Artículo 20. En los casos en que proceda y previas las formalidades que correspondan, las autoridades competentes recomendarán a los descendientes o responsables de las personas adultas mayores, la aplicación de las siguientes medidas:

I. Remisión a programas oficiales o comunitarios de apoyo, orientación y tratamiento a la familia.

II. Remisión a un tratamiento psicológico o psiquiátrico para lograr la integración familiar.

Artículo 21. De igual forma, podrán aplicar dichas autoridades a patrones, funcionarios públicos o cualquier otra persona que viole o amenace con violar los derechos de las personas adultas mayores, independientemente de las sanciones que correspondan administrativa civil o penalmente:

I. La prevención por escrito acerca de la violación o amenaza contra el derecho de que se trate en el caso particular, con citación para ser informados debidamente sobre los derechos de la persona adulta mayor.

II. Orden para que cese de inmediato la situación que viola o amenaza con violar el derecho en cuestión, cuando la persona llamada no se apersone en el plazo conferido para tal efecto o bien, cuando se haya apersonado pero continúe en la misma situación perjudicial a la persona adulta mayor.

Cuando la violación a los derechos de las personas adultas mayores provenga de autoridades administrativas, el Instituto orientará al interesado para que interponga, en los términos de las disposiciones aplicables, queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO TERCERO
LOS DEBERES DE LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SECCIÓN PRIMERA
LOS DEBERES DE LA SOCIEDAD

Artículo 22. Cualquier persona podrá notificar o presentar denuncia, ante las autoridades competentes, de todo acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías de las personas adultas mayores que establece la presente Ley o que contravenga cualquiera de sus disposiciones o de los demás ordenamientos de la materia, sea violencia física o moral, discriminación, abusos, maltratos, abandono, vejaciones, humillaciones, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. Nombre o razón social, domicilio, teléfono del denunciante, si lo tiene, y, en su caso, de su representante legal.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto infractor.

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

En caso de que el denunciante lo considere necesario y las circunstancias propias así lo ameriten, la denuncia podrá ser anónima. En este caso, se hará caso omiso de lo contenido en la fracción I de este artículo.

Artículo 23. La notificación o denuncia podrá presentarse ante el Instituto o ante las autoridades competentes, según se trate.

Artículo 24. Cuando los actos lesionen a una persona adulta mayor y fueren constitutivos de delitos el Instituto turnará la denuncia ante las autoridades competentes y las formalidades del procedimiento se regirán de acuerdo con lo que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 25. Los trámites de las notificaciones o denuncias que se interpongan se regirán conforme a los principios de prontitud, imparcialidad y eficiencia, y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

Artículo 26. Cuando una institución pública o privada, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

I. Proporcionar atención integral.

II. Otorgar cuidado para su salud física, emocional y mental.

III. Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés.

IV. Llevar un registro de ingresos y salidas.

V. Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos.

VI. Llevar un expediente personal minucioso.

VII. Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o cualquier otra institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado.

VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.

En todo momento las instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta Ley les consagra y deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.

Así mismo, y con el propósito de brindar una mejor atención al adulto mayor, el Instituto podrá establecer los mecanismos necesarios para brindar una vigilancia periódica a las instituciones anteriormente aludidas.

SECCIÓN SEGUNDA
LOS DEBERES DE LA FAMILIA

Artículo 27. La familia como célula fundamental de la sociedad e integrada conforme a la legislación civil del Estado, tiene el deber ineludible de ser la primera institución en reconocer que el lugar ideal para que las personas adultas mayores permanezcan es su hogar. Sólo por causas de fuerza mayor, enfermedad o abandono se situará en otro lugar que le sea apto y digno, bien sea en alguna institución asistencial pública o privada dedicada al cuidado de personas adultas mayores o en alguno otro que reúna tales condiciones.

Artículo 28. La familia de las personas adultas mayores, cualquiera que sea el parentesco que los una con ellas, deberá cumplir su función social; por tanto, de manera activa, constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar, en la medida de las posibilidades, los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral con el objeto de proteger, cumplir y gestionar los derechos establecidos a favor de dicho grupo social.

Por tanto, la familia de las personas adultas mayores tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

I. Otorgar alimentos, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado.

II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde las personas adultas mayores participen activamente, así como promover los valores que incidan en sus requerimientos afectivos, de protección y

de apoyo y contribuir a la satisfacción de sus necesidades humanas de fortalecimiento de lazos afectivos y espirituales.

III. Conocer los derechos de las personas adultas mayores, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Ley y demás ordenamientos para su debida observancia, así como transmitirlos a las personas adultas mayores.

IV. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y demás actos u omisiones que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

Artículo 29. El Instituto deberá tomar, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, las medidas de protección y/o de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo en que se encuentren o llegaren a encontrarse.

Artículo 30. Las personas adultas mayores tendrán derecho a ser cuidados por su familia, según las disposiciones del Código Civil, quien estará obligada a velar por su estado físico, emocional, intelectual, moral, afectivo, espiritual y social y será obligación de ellos mismos, así como de sus descendientes, representantes legales o de las personas encargadas de ellos, cumplir con las instrucciones y los controles médicos que se prescriban para velar por la salud de aquéllas que tengan bajo su cuidado y, además, serán responsables de dar el uso correcto a los alimentos que ellas reciban como suplemento nutritivo de la dieta.

Artículo 31. Las personas adultas mayores tendrán derecho a permanecer en el seno de una familia, y se les asegurará la convivencia familiar y comunitaria. Cuando el cumplimiento de este derecho peligre por razones socioeconómicas, ambientales y de salud, las instituciones públicas competentes procurarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación a los descendientes para hacer frente a dichas circunstancias.

Artículo 32. La medida de protección tendiente a remover temporalmente del seno familiar a una persona adulta mayor, sólo se aplicará cuando la conducta que la originó sea atribuible a alguien que conviva con ella y no exista otra alternativa y para su ubicación temporal, deberá tenerse en cuenta, en primer término, al deseo del adulto mayor, en caso de no haber sido declarado incapaz y podrá ubicarse con la familia en línea descendente o colateral; o con las personas con quienes mantenga lazos afectivos y, en caso contrario, se situará en otro lugar que le sea apto y digno, bien sea en alguna institución asistencial pública o privada dedicada al cuidado de personas adultas mayores o en alguno otro que reúna tales condiciones.

Siempre deberá informarse a la persona adulta mayor, en forma adecuada, sobre los motivos que justifican la aplicación de la medida.

Artículo 33. Las personas adultas mayores que no vivan con su familia tienen derecho a tener contacto con su círculo familiar y afectivo, tomando en cuenta su interés personal en esta decisión.

Artículo 34. El derecho a percibir alimentos se garantizará en los términos previstos en el Código Civil vigente en el Estado.

Artículo 35. Si no existen obligados al cumplimiento de la obligación alimenticia o los mismos se ausentaran o existe incapacidad probada y suficiente para cumplir con ese deber, las dependencias y entidades del Estado y de los Municipios encargados de las personas adultas mayores deberán brindar supletoriamente los alimentos por medio de la incorporación de éstas a procesos de promoción social y desarrollo humano, mediante programas interinstitucionales.

Artículo 36. Cuando los familiares ejerzan sobre las personas adultas mayores abusos físico, emocional y/o psicológico, negligencia en el cuidado, trato vejatorio y discriminatorio, o violen sus derechos o bien omitan brindar al adulto los cuidados requeridos, serán sancionados conforme a las disposiciones

previstas en esta Ley y demás aplicables, según corresponda. De igual forma se sancionará a los ciudadanos o instituciones lucrativas o no, públicas o privadas que cometan las conductas mencionadas anteriormente.

Artículo 37. Corresponde a los grupos de la sociedad civil organizada de personas adultas mayores, participar de manera coordinada y concertada con el Instituto en la implementación y ejecución de las acciones y programas que incidan en su favor.

CAPÍTULO CUARTO
LAS FUNCIONES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SECCIÓN PRIMERA
BASES GENERALES

Artículo 38. Las dependencias y entidades del Estado y de los Municipios así como de los organismos no gubernamentales relacionados con esta materia, promoverán la publicación y difusión de esta Ley para que la sociedad y las familias respeten a las personas adultas mayores e invariablemente otorguen el reconocimiento a su dignidad.

Artículo 39. El Estado, en los términos previstos en esta Ley, garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro.

Igualmente proporcionará, en el marco de los principios que señala esta Ley:

I. **Atención preferencial:** Por lo que toda institución pública que brinde servicios a las personas adultas mayores deberá contar con la infraestructura adecuada y con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad. Tratándose de instituciones privadas velará por que éstas adopten dichas medidas. El Estado promoverá la existencia de condiciones adecuadas para las personas adultas mayores, tanto en el transporte público como en los espacios arquitectónicos.

II. **Información:** Las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas sociales deberán proporcionarles información y asesoría tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley, como sobre los derechos establecidos en otras disposiciones a favor de las personas adultas mayores.

III. **Registro:** El Estado, a través del Instituto, recabará la información necesaria para determinar la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a las personas adultas mayores.

Artículo 40. Conforme a la presente Ley, son deberes y obligaciones del Estado, en materia de protección a las personas adultas mayores:

I. Procurar el fomento de diversas actividades que permitan un desarrollo integral de las personas adultas mayores ante la familia, escuela y trabajo.

II. Impedir, en los términos de las disposiciones aplicables, que en las zonas urbanas de nueva creación y en la ya existentes se construyan aceras, intersecciones, estacionamientos, escaleras, coladeras y rampas que impidan el libre desplazamiento de las personas adultas mayores.

III. Vigilar que las nuevas construcciones que se realicen tanto por el sector público, como por los sectores privado y social, con fines de uso comunitario ya sea de servicios administrativos, recreación o de cualquier otra naturaleza carezcan, en los términos de las disposiciones aplicables, de barreras

arquitectónicas observando las especificaciones que en dichas disposiciones se contienen a efecto de beneficiar a las personas adultas mayores.

IV. Apoyar a las autoridades municipales, que así lo soliciten, en las acciones que emprendan tendientes a la eliminación de barreras arquitectónicas en los diversos espacios urbanos de la entidad.

V. Ofrecer y otorgar las facilidades necesarias a las asociaciones civiles cuya finalidad sea lograr una mayor integración, en todos los ámbitos, de las personas adultas mayores.

VI. Auxiliar a las dependencias y entidades de las diferentes esferas de gobierno que trabajen para la integración social y económica de las personas adultas mayores.

VII. Conceder, en el ámbito de su competencia, subsidios y estímulos fiscales de contribuciones a las asociaciones civiles que trabajen en la capacitación laboral, integración social y rehabilitación de las personas adultas mayores.

VIII. Celebrar convenios de colaboración en esta materia con el Gobierno Federal, con los de otras Entidades Federativas y con los Municipios de la entidad, así como con las organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado.

IX. Otorgar preseas, becas y estímulos en numerario o en especie, a personas adultas mayores que hayan destacado en las áreas laboral, científica, técnica, académica, deportiva o de cualquiera otra naturaleza.

X. Mantener en buen Estado los señalamientos y el mobiliario urbano propios para las personas adultas mayores.

XI. Promover la modificación, derogación o abrogación de los ordenamientos estatales vigentes para la supresión de barreras arquitectónicas en apoyo solidario a las personas adultas mayores.

XII. Promover la observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento legal en beneficio de las personas adultas mayores.

XIII. Las demás que resulten de la aplicación de la presente Ley y de los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia.

Artículo 41. Son deberes de los Municipios en materia de protección a las personas adultas mayores:

I. Formular y desarrollar programas municipales de atención a las personas adultas mayores, conforme a las estrategias, objetivos y acciones previstas en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los señalados en esta Ley.

II. Celebrar convenios de colaboración con los Gobiernos Federal, Estatal y de otros Municipios de la Entidad, así como con los sectores público, social y privado en materia de atención a las personas adultas mayores.

III. Vigilar en la esfera de su competencia, el cumplimiento de la presente Ley, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en esta materia.

IV. Conservar en buen Estado, libres de tierra, piedras, arena o cualquier otro material, las banquetas, las rampas construidas en aceras, intersecciones o escaleras de la vía pública para facilitar el libre tránsito de las personas adultas mayores.

V. Vigilar y promover que los estacionamientos públicos cuenten con espacios necesarios para el ascenso y descenso de las personas adultas mayores.

VI. Las demás que les confiera esta Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios sobre la materia.

Artículo 42. La forma de ejercer, de manera coordinada, las atribuciones de los gobiernos Estatal y Municipales, se establecerá en los convenios que al efecto celebren, en los términos de la Constitución Política del Estado, del Código Municipal y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

SECCIÓN SEGUNDA
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES SOBRE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 43. La planeación, diseño y formulación de las políticas públicas estatales que tengan por objeto la atención a las personas adultas mayores, deberán atender los lineamientos siguientes:

I. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico, emocional y mental de ellas, a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano.

II. Garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio del Estado, así como la igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses.

III. Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a las personas adultas mayores.

IV. Impulsar la atención integral e interinstitucional en los sectores público y privado y de conformidad a los ordenamientos de regulación vigilar el funcionamiento de los programas y servicios de acuerdo con las características de este grupo social.

V. Promover la solidaridad y la participación ciudadana para consensar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo, así como la participación activa de las personas adultas mayores en las políticas públicas que les afecten.

VI. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de respeto, dignificación y aprecio a las personas adultas mayores para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social y procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, Estado físico o condición social.

VII. Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones, a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de las personas adultas mayores y su revalorización en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva.

VIII. Fomentar la permanencia, cuando así lo deseen, de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario, así como propiciar formas de organización y participación de tal grupo social que permitan al Estado y a los Municipios de la entidad aprovechar sus experiencias y conocimientos.

IX. Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores y garantizar la asistencia social para todas aquellas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas.

X. Establecer las bases para asignar beneficios sociales, estímulos y subsidios fiscales para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y propiciar su incorporación a

los procesos productivos de los sectores público y privado, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes, así como programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, para su reincorporación a la planta productiva del Estado, y en su caso a su desarrollo profesional.

XI. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por las personas adultas mayores.

XII. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramientas de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de las personas adultas mayores.

XIII. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector.

XIV. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance servicios sociales, asistenciales y la información sobre los mismos.

XV. Fomentar la creación de espacios de expresión y de infraestructura hacia las personas adultas mayores, propiciando el respeto de disposiciones que se dicten sobre esas materias.

XVI. Diseñar un paquete preventivo integral de salud.

XVII. Los demás que fueren necesarios para garantizar la atención integral de las personas adulta mayores.

SECCIÓN TERCERA
EL PROGRAMA ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Artículo 44. El Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores, de conformidad con la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, es el conjunto de políticas, estrategias y acciones que deberán ejecutar, en la esfera de su competencia, las dependencias de la administración pública estatal y municipal, las instituciones académicas y las organizaciones del sector social y/o privado, de manera coordinada y concertada a fin de garantizar la atención integral de las personas adultas mayores en la entidad.

Artículo 45. El Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores deberá establecer por lo menos:

I. Los objetivos, estrategias, líneas de acción y acciones particulares para la atención integral a las personas adultas mayores.

II. La participación que corresponderá a las dependencias y/o entidades del Estado, los Municipios y la sociedad en general.

El Programa deberá ser congruente con las directrices fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo. El avance en sus metas, líneas estratégicas, acciones, su incidencia y resultados de ejecución se evaluarán de manera permanente y periódica por el Consejo Directivo del Instituto.

Artículo 46. El Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores propiciará la colaboración y participación activa de las autoridades federales, estatales, municipales y de la sociedad en su conjunto.

Artículo 47. En congruencia con el Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores, los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas que implementen las dependencias y entidades gubernamentales a favor de las personas adultas mayores, comprenderán, en su caso, las siguientes acciones específicas:

I. La integración de clubes de la tercera edad.

II. Bolsas de Trabajo.

III. Asistencia legal.

IV. El fomento y apoyo a albergues permanentes y provisionales.

V. La asistencia médica integral y un paquete preventivo integral de salud.

VI. La capacitación para el trabajo.

VII. El turismo, recreación y deporte.

VIII. La investigación gerontológica.

IX. La orientación familiar.

X. Los servicios culturales y educativos.

XI. Los programas de descuentos de bienes, servicios y cargas hacendarias.

Artículo 48. Se impulsará la creación de asilos, estancias o centros de rehabilitación, públicos o privados que procuren el mejoramiento de la salud física, emocional y psicológica de las personas adultas mayores, así como su integración social a través de una cultura de integración, dignidad y respeto.

Dichas instituciones promoverán y velarán porque las personas adultas mayores reciban una capacitación equitativa, en la cual desarrollen sus aptitudes intelectuales, afectivas, sociales y físicas, a fin de que continúen con su realización personal y los oriente a vivir de manera digna, logrando al mismo tiempo un pleno conocimiento de sí misma.

Artículo 49. En materia de atención a las personas adultas mayores, el órgano rector será el Instituto, quien deberá coordinarse con las diversas instituciones de los niveles Federal, Estatal y Municipal que operen programas cuyas líneas de acción sean la asistencia de las personas adultas mayores. Dicho organismo tendrá las atribuciones que señala la Ley que lo crea, así como las previstas en esta Ley u otras disposiciones aplicables.

SECCIÓN CUARTA
LA CONCURRENCIA ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO

Artículo 50. El Estado y los Municipios de la entidad, en el marco de los principios de fidelidad estatal y municipal, ejercerán sus atribuciones en la formulación y ejecución de las políticas públicas para las personas adultas mayores, en su caso junto con la Federación y demás entidades federativas, de conformidad con la concurrencia prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales, mediante convenios de colaboración generales y específicos entre cualesquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.

Artículo 51. El Estado y los Municipios de la entidad integrarán instrumentos de información y para ello, el Instituto establecerá los lineamientos y criterios generales que deberán contener las bases de datos correspondientes.

Artículo 52. La concurrencia entre los diferentes órdenes de gobierno, tendrá por objeto:

I. Orientar las políticas públicas hacia el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores, así como a ejecutar, dar seguimiento y evaluar los programas y acciones que lleven a cabo, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores.

SECCIÓN QUINTA
LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES ESPECÍFICAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 53. Corresponde al Gobernador del Estado, a través de las dependencias y entidades correspondientes, con relación con las personas adultas mayores:

I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención.

II. Concertar y, en su caso, suscribir con la Federación, demás Entidades Federativas y Municipios de la entidad, los convenios que se requieran para realizar programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención de las personas adultas mayores.

III. Concertar la participación de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de programas, así como coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

IV. Fomentar e impulsar la atención integral y promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como las obligaciones de los responsables de éstas.

V. Fomentar y promocionar la estabilidad y el bienestar familiar e implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de seguridad pública y de protección civil en los centros educativos, culturales y recreativos con la participación de la comunidad en general.

VI. Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.

VII. Las demás que le confiera esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 54. Corresponderá a la Secretaría de Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia:

I. Proporcionar en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y a través de las unidades administrativas a su cargo, asesoría jurídica y representación legal a las personas adultas mayores, a través de personal capacitado a fin de garantizar su integridad y evitar cualquier acto de discriminación, respetando en todo momento su heterogeneidad.

II. Gestionar ante los Notarios Públicos el otorgamiento de descuentos y facilidades en los trámites que realicen ante ellos las personas adultas mayores.

III. Diseñar, a través de la Dirección del Registro Civil, campañas de regularización del Estado civil de las personas adultas mayores, así como del trámite de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

IV. Coadyuvar, a través de la unidad competente, en la promoción de los derechos en materia laboral de las personas adultas mayores.

V. Establecer, a través de la Defensoría Jurídica Integral, un programa de asesoría y apoyo jurídico a favor de los adultos mayores.

VI. Las demás que le confiera esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 55. Corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social en la esfera de su competencia:

I. Implementar los programas necesarios, a efecto de promover el empleo para las personas adultas mayores, tanto en el sector público como privado, atendiendo a su profesión u oficio, y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin mas restricciones que su limitación física o mental.

II. Impulsar, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo, programas de autoempleo para las personas adultas mayores, de acuerdo a su profesión u oficio, a través de apoyos financieros, de capacitación y la creación de redes de producción, distribución y comercialización.

III. Orientar a las personas adultas mayores en la regularización de la posesión de bienes inmuebles.

IV. Las demás que le confiera esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 56. Corresponderá a la Secretaría de Salud del Estado en el ámbito de su competencia:

I. Garantizar el acceso a la atención médica en las clínicas y hospitales con una orientación especializada para las personas adultas mayores, así como proporcionarles una cartilla médica y de autocuidado que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas y en la cual se especificará el Estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos administrados, reacciones secundarias e implementos para aplicarlos, tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado.

II. Promover la formación de recursos humanos en servicios de geriatría y tanatología y de atención médica para personas adultas mayores.

III. Implementar, en coordinación con las demás instituciones de gobierno competentes, programas con el objeto de proporcionar los medicamentos que necesiten para mantener un buen Estado de salud y fomentar la creación de redes de atención en materia de asistencia médica, cuidados y rehabilitación, a través de la capacitación y sensibilización sobre la problemática específica de las personas adultas mayores.

IV. Fomentar la actividad y la capacitación de auxiliares de las personas adultas mayores, en materia de primeros auxilios, terapias de rehabilitación, técnicas para de alimentación y de medicamentos, movilización y atención personalizada en caso de encontrarse postrados.

V. Brindar información gerontológica a todo aquél que lo solicite. Así como implementar campañas publicitarias sobre los aspectos más importantes de esta rama de la medicina.

VI. Las demás que le confiera esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 57. Las instituciones públicas, privadas y sociales, que otorguen atención médica, deberán contar, en la medida de sus posibilidades, con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos en el cuidado de las personas adultas mayores.

Artículo 58. La Secretaría de Salud coordinará e implementará las acciones que se requieran para promover la integración social de las personas adultas mayores, así como para brindarles atención integral y garantizar la cobertura en materia alimenticia a través de campañas de orientación e información nutricional, de la publicación de materiales de orientación nutricional y campañas de difusión en medios masivos de comunicación. De igual forma, a través de convenios específicos de colaboración

con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimenticia a las personas adultas mayores.

De igual forma, promoverá ante la Secretaría de Educación Pública la coordinación con las instituciones federales y locales de salud y educación, para implementar programas
de sensibilización, educación y capacitación con objeto de favorecer la convivencia familiar con las personas adultas mayores para que ésta sea armónica. Asimismo, promoverá el otorgamiento de subsidios y estímulos fiscales a las personas adultas mayores que estudien, difundiendo entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad, de tales personas.

Artículo 59. El Instituto Coahuilense de Cultura en coordinación con el Instituto, diseñará programas para promover el esparcimiento y la participación de las personas adultas en las diversas manifestaciones de la cultura. Asimismo para efectuar concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes.

Artículo 60. El Instituto Estatal de Turismo del Estado promoverá actividades de recreación y turísticas diseñadas para las personas adultas mayores y realizará acciones a fin de que en lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas adultas mayores, difundiendo permanentemente a través de los medios masivos de comunicación, las actividades, que se realicen a su favor para lo cual promoverá:

I. La recreación turística de las personas adultas mayores con tarifas preferentes.

II. El establecimiento, en coordinación con las autoridades respectivas de convenios con las empresas del ramo para ofrecer tarifas especiales y/o gratuitas en los centros públicos o privados de entretenimiento, recreación, cultura y deporte, hospedaje en hoteles y la asistencia a centros turísticos.

Artículo 61. Será obligación de las Secretarías y demás dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores otorgándoles una atención preferencial que agilice los tramites y procedimientos administrativos a realizar.

Artículo 62. El Instituto realizará acciones tendientes a involucrar a las personas adultas mayores, a fin de que reciban la información gerontológica de prevención y de autocuidado disponible, así como para invitarles a participar en grupos voluntarios que trabajen a favor de ellas.

Artículo 63. En todo momento, las personas adultas mayores tienen la libre opción de integrarse a las actividades implementadas para la población en general, o a las específicas para ellos, según su libre decisión.

Artículo 64. En la formulación y ejecución de los programas que implementen las dependencias y entidades públicas se observarán las prevenciones que determinen en la materia los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, por lo que aquellos deberán ser congruentes con los principios, objetivos e instrumentos señalados en esos Planes, así como a los que determine el Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores en congruencia con esta Ley.

Artículo 65. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado fomentará la participación de los sectores social y privado en la creación, promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a las personas adultas mayores y suscribirá convenios de colaboración con instituciones y organismos sociales y privados para el establecimiento de acciones dirigidas a la atención de las personas adultas mayores.

Artículo 66. La Secretaría de Educación Pública garantizará a las personas adultas mayores:

I. El acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad académica o cultural que contribuya a su desarrollo académico o intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal, facilitando los trámites administrativos y difundiendo la oferta general educativa.

II. Promover la formulación de programas educativos de licenciatura y postgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las personas adultas mayores dirigidos a personal técnico profesional y velará porque las instituciones de educación superior y de investigación científica incluyan la geriatría en sus currículas de medicina, y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales.

III. Proponer ante las autoridades correspondientes, la incorporación de contenidos sobre procesos de envejecimiento en los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos.

IV. Facilitar el acceso a la cultura a las personas adultas mayores a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos estatales, nacionales e internacionales, así como a eventos culturales, previa acreditación de su edad, de manea gratuita o con descuentos especiales y otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes.

V. Fomentar entre toda la población una cultura de la vejez, de respeto, aprecio, reconocimiento a la capacidad de aportación de las personas adultas mayores.

La participación en actividades tendientes al rescate y la transmisión de la cultura y de la historia, así como en la recreación turística con tarifas preferentes.

Artículo 67. Las Instituciones Públicas del Sector Salud garantizarán a las personas adultas mayores:

I. El derecho a la prestación de servicios públicos de salud integrales y de calidad, en todas las actividades de atención médica, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Especial atención en los programas de detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas y neoplasias entre las personas adultas mayores y de atención y asistencia a quienes sufren de discapacidades funcionales a través de medidas de prevención y promoción de la salud, a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer un envejecimiento saludable.

III. El acceso a la atención médica en clínicas y hospitales, con el establecimiento de áreas geriátricas y de gerontología, además de brindar cursos de capacitación orientados a promover el autocuidado de la salud para que las personas adultas mayores sean más independientes.

IV. El acceso a una cartilla médica de salud y autocuidado, que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas.

En dicha cartilla se especificará, cuando menos, el Estado general de salud de la persona adulta mayor; sus enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones secundarias e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado.

V. La implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional para proporcionar medicamentos, previo estudio socioeconómico para su distribución.

VI. La suscripción de convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de atención de personas adultas mayores en las unidades geriátricas y/o de gerontología, así como la realización de gestiones para apoyar y proteger a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social o familiar.

VII. La práctica de exámenes de chequeo y monitoreo preventivo de la salud de las personas adultas mayores, cuando menos una vez al año, para recibir los tratamientos que requieran en caso de enfermedad.

VIII. La ministración de una dieta alimenticia adecuada y apropiada.

IX. Las demás que determinen esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 68. Las autoridades laborales del Estado y de los Municipios garantizarán a las personas adultas mayores:

I. La implementación de programas y acciones para que las personas adultas mayores obtengan empleo y un trabajo remunerador, así como para que participen en actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente.

II. El diseño y ejecución de programas de capacitación para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos.

III. La organización e integración de una bolsa de trabajo en la que se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores. Asímismo, ofrecerles ofertas de trabajo de las que tengan conocimiento, así como asistencia jurídica y apoyos de asesoría cuando decidan retirarse de sus actividades laborales.

IV. La capacitación y el financiamiento para el autoempleo, a través de becas, talleres familiares, bolsas de trabajo oficiales y particulares.

V. Las demás que determinen esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 69. Las instituciones públicas de vivienda de interés social de la Administración Pública Estatal y de los Municipios de la entidad, garantizarán a las personas adultas mayores:

I. La realización de las acciones que fueren necesarias para concretar programas que permitan a las personas adultas mayores obtener créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o, en su caso, para remodelarla en caso de ya contar con ella.

II. El acceso a proyectos de vivienda de interés social que ofrezcan igualdad de oportunidades a las parejas compuestas por personas adultas mayores, solas o que sean jefes de familia.

III. La realización de las acciones necesarias para que sean otorgados, en su caso, subsidios y estímulos fiscales en esta materia.

IV. La prestación de servicios de asesoría jurídica en lo relativo a la institución del patrimonio familiar. En todo caso, podrán canalizar a las personas adultas mayores que soliciten tal información a las instituciones de gobierno que la brinden.

Artículo 70. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia garantizará a las personas adultas mayores:

I. La prestación de servicios de asistencia social en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, alimentos y cuestiones testamentarias.

II. La implementación de programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas.

III. La atención y el apoyo jurídico de las personas adultas mayores que resultaren víctimas de cualquier delito, mediante la suscripción de convenios de colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado.

IV. La solución, mediante la vía conciliatoria, de la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal.

V. El seguimiento de quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores por maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación. En los casos en que tenga conocimiento de éstos, lo hará del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitará las acciones legales correspondientes.

VI. El establecimiento de programas asistenciales de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación de las personas adultas mayores.

VII. La celebración de convenios con aerolíneas y empresas de transporte terrestre y, en su caso, marítimo, nacional e internacional, para que otorguen tarifas preferenciales a las personas adultas mayores y para que cuenten con equipamiento adecuado para hacer uso del servicio con seguridad y comodidad.

VIII. La promoción ante las autoridades competentes del otorgamiento de subsidios y estímulos fiscales al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de documento que lo acredite como persona adulta mayor.

IX. El establecimiento de convenios con instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores.

CAPÍTULO QUINTO
LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 71. El órgano rector en materia de promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores lo será el Instituto que se regirá pro su propio ordenamiento.

Artículo 72. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto promoverá la integración de Unidades de Coordinación Municipal de las Personas Adultas Mayores. Estas unidades de coordinación estarán representadas por Coordinadores Municipales, quienes serán los titulares de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los cuales desempeñarán el cargo de manera honorífica y llevarán a cabo funciones de asesoría, auxilio y apoyo en la realización de los programas que se implementen a favor de las personas adultas mayores.

Artículo 73. Asimismo, las Unidades de Coordinación Municipal, conjuntamente con el Instituto y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinarán acciones a favor de las personas adultas mayores, promoviendo la unificación de los criterios de las Instituciones que les den servicio social, elaborando conjuntamente planes, proyectos y programas para brindarles apoyo integral, evitando la duplicidad de servicios con otras instituciones y procurando siempre una correcta aplicación de los recursos públicos que se destinen para este fin.

Artículo 74. Las unidades tendrán la integración interinstitucional que determinen los Cabildos Municipales y sujetarán su organización y funcionamiento a las bases que estos emitan.

Artículo 75. Las Unidades de Coordinación Municipal podrán invitar a los representantes o delegados de las autoridades municipales, estatales y federales en el Estado para que asistan a las reuniones del mismo y en su caso propongan o emitan las opiniones respecto de asuntos que sean de su competencia.

Artículo 76. Los Titulares de las Unidades de Coordinación Municipal, durarán en su cargo el tiempo que estén al frente de los respectivos Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 77. Las Unidades de Coordinación Municipal rendirán informe de sus actividades semestralmente al Instituto.

CAPÍTULO SEXTO
LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SECCIÓN PRIMERA
VALORACIÓN DE SUS CAPACIDADES Y APTITUDES

Artículo 78. Corresponde al Instituto conformar una Comisión Multidisciplinaria de Valoración de las Personas Adultas Mayores que estará integrada por:

I. Un Presidente, que será el Director General del Instituto.
II. Un Secretario que será designado por el Presidente de la Comisión.
III. Un Profesionista, preferentemente adulto mayor, por cada una de las especialidades siguientes:

a. Geriatría.
b. Gerontología.
c. Trabajo Social.
d. Educación.
e. Cultura.
f. Deporte.
g. Productividad.

Los profesionistas que integren la Comisión serán designados por las dependencias o entidades competentes, según la especialidad de que se trate. Los cargos que desempeñen al seno de la Comisión serán honoríficos.

Artículo 79. Serán funciones de la Comisión de Valoración:

I. Emitir un informe-diagnóstico sobre las aptitudes y capacidades de las personas adultas mayores, de personalidad y su entorno familiar.

II. Evaluar las aptitudes y capacidades de las personas adultas mayores para integrarse a la vida social y productiva.

III. Implementar un registro de personas adultas mayores que se presenten ante el Instituto, a quienes les será extendido alguna constancia de registro.

En ningún caso la Comisión podrá declarar la incapacidad a que se refiere el Código Civil, la cual deberá tramitarse ante el juez correspondiente.

Artículo 80. Para cumplir su objetivo la Comisión de Valoración, según lo soliciten instancias públicas y/o privadas, implementará un sistema para valorar las aptitudes y capacidades en beneficio de quienes carezcan de medios para recibirlos de otras fuentes.

La valoración realizada por la Comisión, responderá a criterios técnicos unificados y tendrá validez ante cualquier organismo público o privado. Practicados los estudios que sean necesarios emitirá un certificado o constancia correspondiente. La valoración que emita en ningún caso prejuzgará sobre la

aptitud o no de la persona adulta mayor para realizar alguna actividad determinada, solamente se referirá a la valoración de sus aptitudes y capacidades de acuerdo a sus circunstancias personales.

SECCIÓN SEGUNDA
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 81. Corresponde al Instituto, a través de la Comisión de Valoración de las Personas Adultas Mayores, promover la creación de equipos multiprofesionales públicos, privados o mixtos que brinden servicios sociales a las personas adultas mayores y aseguren la atención a cada persona que lo requiera para garantizar la integración a su entorno social. El personal que integre los equipos de servicios sociales deberá contar con experiencia profesional y la capacidad necesaria para cumplir con la función encomendada.

Artículo 82. La prestación de servicios sociales a las personas adultas mayores comprenderá la asistencia médica, orientación y capacitación ocupacional, orientación y capacitación a la familia o a tercera persona en su atención, psicología de la vejez, información gerontológica; de prevención y autocuidado disponible, nutrición y salud, integrarse a los clubes de las personas adultas mayores e incorporación y entrenamiento físico especializado.

Artículo 83. La actuación en materia de servicios sociales para las personas adultas mayores se regirá por los criterios siguientes:

I. Los servicios sociales se prestarán tanto por instituciones públicas o privadas o personas físicas.

II. Los servicios sociales para las personas adultas mayores se prestarán de forma general a través de los cauces y mediante los recursos humanos, financieros y técnicos de carácter ordinario que existan en el momento, salvedad hecha, cuando excepcionalmente, las características del envejecimiento exijan una atención especializada.

III. La prestación de los servicios respetará al máximo la permanencia de las personas adultas mayores en su medio familiar y en su entorno geográfico, mediante la adecuada localización de los mismos.

IV. Procurará la participación de los interesados, en las actividades comunes de convivencia, de dirección y control de los servicios sociales.

Artículo 84. Las personas adultas mayores, en el ámbito de la prestación de servicios sociales, tendrán derecho a los de orientación familiar, de información, de albergue, de actividades culturales, recreativas, deportivas y de ocupación del tiempo libre, los cuales serán impartidos en los centros comunitarios y por el personal capacitado que se designe para tal efecto.

Artículo 85. La orientación familiar tendrá como objetivo la información a las familias, su capacitación y adiestramiento para atender a la estimulación de las personas adultas mayores y a la adecuación del entorno familiar para satisfacerles sus necesidades.

Artículo 86. Los servicios de albergues tendrán como objetivo atender las necesidades básicas de las personas adultas mayores carentes de hogar o familia o con graves problemas de integración familiar, así como para quienes padezcan alguna enfermedad o discapacidad, o aquellas que se encuentren en fase terminal y podrán ser promovidos por el Estado, Municipios, organizaciones privadas y sus familiares.

Artículo 87. Las actividades culturales, recreativas, deportivas y de ocupación del tiempo libre de las personas adultas mayores, se desarrollarán preferentemente en las instalaciones del Estado y de los Municipios, así como en las del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y con los medios al alcance de la comunidad.

Artículo 88. El Instituto promoverá que todos los hospitales públicos y que operen con recursos públicos, cuenten con el servicio de atención geriátrica, en la medida de sus posibilidades.

Artículo 89. En los términos de lo dispuesto en esta sección, los servicios sociales para las personas adultas mayores deberán garantizar adecuados niveles de desarrollo personal y de integración a la comunidad de las personas adultas mayores.

SECCIÓN TERCERA
LA ORIENTACIÓN OCUPACIONAL

Artículo 90. La orientación de las personas adultas mayores comprenderá la orientación ocupacional y vocacional, así como la ubicación de acuerdo con la aptitud y actitud ante el trabajo.

Artículo 91. La orientación ocupacional tendrá en cuenta las potencialidades reales de las personas adultas mayores y se tomará en cuenta la educación escolar recibida, la capacitación laboral o profesional y las perspectivas de empleo existentes en cada caso. Asímismo, la atención a sus motivaciones, aptitudes y preferencias vocacionales.

SECCIÓN CUARTA
LA INTEGRACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA

Artículo 92. El Estado, los Municipios así como las dependencias y entidades que los conforman, propiciarán la contratación, dentro de su planta laboral, de personas adultas mayores.

Artículo 93. Las empresas, industrias, comercios y establecimientos en general procurarán contratar, de su planta laboral, a personas adultas mayores, en el caso de que así lo soliciten y se requiera esa mano de obra.

El Ejecutivo del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones aplicables, otorgarán subsidios y estímulos fiscales de acuerdo al número de empleados de personas adultas mayores que contraten las empresas, industrias, comercios o establecimientos.

Artículo 94. La asignación y el desempeño de la actividad laboral en los términos de los artículos anteriores, deberán ser autorizados y supervisados por la dependencia estatal competente, considerando el certificado de valoración que, en su caso, haya emitido la Comisión de Valoración a que se refiere esta Ley.

SECCIÓN QUINTA
LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

Artículo 95. La familia de las personas adultas mayores tendrá las siguientes obligaciones:

I. Otorgar a las personas adultas mayores una estancia digna, adecuada a sus necesidades de preferencia en el propio domicilio, a menos de que obre decisión contraria de la persona adulta mayor o exista prescripción de personal de la salud.

II. Fomentar la independencia, respetar las decisiones y mantener la privacidad de las personas adultas mayores.

III. Contribuir a que se mantengan productivas y socialmente integradas.

IV. Allegarse de elementos de información y orientación gerontológica y proporcionarles asistencia permanente y oportuna.

V. Evitar conductas que supongan discriminación, aislamiento y malos tratos, así como abstenerse de fomentar prácticas de indigencia y mendicidad en las personas adultas mayores.

VI. Los demás que establezcan a su cargo esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 96. Corresponde a las familias en general procurar que sus miembros adopten normas de conducta y acciones que favorezcan a lo largo de su vida un desarrollo individual saludable y productivo teniendo presente el envejecimiento.

SECCIÓN SEXTA
LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 97. Cualquier miembro de la sociedad tiene el deber de auxiliar y apoyar a las personas adultas mayores en casos de necesidad o emergencia, tenga o no parentesco con ellos.

Asimismo, corresponde a la sociedad formar grupos de apoyo y asistencia social que, en coordinación con las autoridades o de manera independiente, colaboren en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores.

Artículo 98. Es deber de la sociedad propiciar la participación de las personas adultas mayores en la vida social, reconociendo y estimulando la formación de asociaciones, consejos y organismos con funciones de apoyo, asesoría y gestión en cuestiones comunitarias, particularmente en las relacionadas con el envejecimiento.

Artículo 99. Los organismos públicos y los privados no lucrativos dedicados a la atención de las personas adultas mayores, tendrán derecho a recibir, en los términos que determinen los programas correspondientes, apoyo, asesoría y capacitación por parte de las autoridades competentes del Estado y de los Municipios. Además, gozarán de subsidios y estímulos fiscales que, en su caso, se establezcan anualmente en las Leyes de ingresos del Estado y de los Municipios.

Artículo 100. Los establecimientos que presten servicios a las personas adultas mayores deberán habilitar personal capacitado y espacios adecuados para proporcionarles un trato digno y estancia cómoda, dándoles preferencia en su atención.

CAPÍTULO SÉPTIMO
LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 101. Las instituciones públicas y privadas que atiendan a las personas adultas mayores, ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 102. El incumplimiento de las disposiciones a que se refiere el artículo anterior será sancionado por las autoridades administrativas competentes, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 103. La aplicación de las sanciones que dispone esta Ley corresponderá al Instituto, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a las dependencias y entidades estatales o municipales, según corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en atención a la naturaleza de la infracción de que se trate.

Artículo 104. Corresponderá a todos los organismos encargados de la aplicación, seguimiento y vigilancia de la presente Ley, en el ámbito de su competencia, y a las familias de las personas adultas mayores, conocer y difundir la presente Ley.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan, en lo conducente, las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

TERCERO. La Comisión a que se refiere al artículo 78 de esta Ley, deberá integrarse dentro de los 180 días hábiles siguientes a aquél en que entre en vigor esta Ley.

Así, lo acuerdan los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Atención de personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, diputada Martha Loera Arámbula, (Coordinadora) diputado Fernando Castañeda Limones, diputado Ramiro Flores Morales y diputado José Andrés García Villa. Saltillo, Coahuila Diciembre 6 de 2004.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza — Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme — Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup — Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández — Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DE CAPACIDADES DIFERENTES, ADULTOS MAYORES Y DE PENSIONADOS Y JUBILADOS

Dip. Martha Loera Arámbula (Coordinadora)

Dip. J Fernando Castañeda Limones

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. José Andrés García Villa